



## ¿Murió Isabel Freire en Toro, cerca del Duero? Datos documentados sobre la dama y don Antonio de Fonseca, su marido. Las familias Fonseca y Ulloa

María del Carmen Vaquero Serrano  
IES «Alfonso X el Sabio» (Toledo)

Juan José López de la Fuente  
Hospital «Nuestra Señora de la Misericordia» (Toledo)

### RESUMEN:

Estudiamos en este artículo a las familias Fonseca y Ulloa desde la segunda mitad del siglo XV hasta principios del XVII. Nos centramos en D. Antonio de Fonseca y sus esposas, especialmente en Isabel Freire (la supuesta pastora Elisa de los poemas de Garcilaso) de quien probamos que vivió en Toro durante su vida de casada, tuvo allí a sus tres hijos supervivientes y estamos seguros de que allí falleció.

### ABSTRACT:

This article traces the history of Fonseca and Ulloa families from the 2<sup>nd</sup> half of the 15<sup>th</sup> century until the early 17<sup>th</sup> century. It focuses on D. Antonio de Fonseca and his wives, especially Isabel Freire (the alleged inspiration for the figure of the shepherdess Elisa in Garcilaso's poems). It proves that during her married life she lived in Toro (Zamora), her three surviving children were born there, and she died in that city.

---



Escudo de los Fonseca y Ulloa (ACDA, leg. 496, 2)

### Siglas

ACDA	Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque (Cuéllar, Segovia)
ADZa	Archivo Diocesano de Zamora
AGP	Archivo General de Palacio (Madrid)
AGS	Archivo General de Simancas (Valladolid)
AHN	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AHPT	Archivo Histórico Provincial de Toledo
AHPZa	Archivo Histórico Provincial de Zamora
AMT	Archivo Municipal de Toledo
ARChV	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
ARMSS	Archivo del Real Monasterio de Sancti Spiritus (Toro, Zamora)
BNE	Biblioteca Nacional de España (Madrid)
CCA	[Archivo General de Simancas], Cámara de Castilla
CME	[Archivo General de Simancas], Cámara de Mercedes
EMR	[Archivo General de Simancas], Escribanía Mayor de Rentas
IDG	[Archivo General de Palacio] Infante Don Gabriel
M y P	[Archivo General de Simancas], Mercedes y Privilegios
OM	[Archivo Histórico Nacional] Órdenes Militares

PARES	Portal de Archivos Españoles
PL	[Archivo de la Real Chancillería de Valladolid], Pleitos
PTR	[Archivo General de Simancas], Patronato Real
RAH	Real Academia de la Historia (Madrid)
RGS	[Archivo General de Simancas], Registro General del Sello

### Advertencias

En general, en la transcripción de los documentos, actualizamos las grafías (salvo el nombre de Isabel Freire que lo hemos mantenido como aparece en cada lugar) y puntuamos al modo de hoy. Cada vez que ponemos en nota la foliación entre corchetes es que, en el original, el documento no está foliado en su totalidad o en el folio que citamos. Incluimos entre barras \ / lo interlineado en los documentos y entre dobles corchetes [[ ]] lo tachado, y añadimos un signo de interrogación de cierre tras los vocablos que no leemos bien.

EL BROCENSE.- Estoy seguro de que Nemoroso, el pastor que llora en las églogas la muerte de la lusitana Elisa, es Boscán. Pero, ¿tú sabrías decirme de qué portuguesa, muerta al tener un hijo en tiempos de Garcilaso (puesto que este cantó tan triste suceso en sus poesías) estuvo enamorado su amigo barcelonés?

UN INFORMANTE.- Portuguesas fallecidas de parto en los años siguientes a 1526 cuando la emperatriz Isabel vino a España hubo muchas, dado que la reina (que, como sabes, también murió de parto) casó a numerosas damas de su corte con caballeros de nuestra nación. Mas yo sé que fue Isabel Freire (muerta por tal causa y en aquellos años) de quien Boscán se enamoró perdidamente.

(Fragmento de un diálogo imaginario sostenido en Salamanca entre Francisco Sánchez (el Brocense) y un informante, en algún año previo a 1574).

### Isabel Freire, los Fonseca y los Ulloa en tres obras del siglo XVI

Aunque la dama portuguesa y los miembros de su familia política española aparecen citados por otros posteriores<sup>1</sup>, nos vamos a centrar solamente en tres autores del siglo XVI:

#### 1. Gonzalo Fernández de Oviedo (+1557)

En su obra *Batallas y quinquagenas*, este historiador dedicó la Batalla I – Quinquagena II, Diálogo III, a don Rodrigo de Ulloa, abuelo materno de don Antonio de Fonseca, marido de Isabel Freire. Hablan Alcaide y Sereno:

ALCAIDE: El ilustre Rodrigo de Ulloa, señor de las villas de la Mota y Villalonso, contador mayor de Castilla e del Consejo de los Cathólicos Reyes don Fernando e doña Ysabel, de gloriosa memoria [...].

SERENO. ¿De dónde fue natural e de qué linaje, e con quién casó [...] e qué armas son las tuyas, e qué hijos tuos este señor?

ALCAYDE: [...] Quanto lo primero, este señor fue natural de Toro [...] y allí tuos su casa [...]. Casó don doña Aldonça de Castilla [...] hermana de don Pedro de Castilla, corregidor que fue de Toledo [...], hijos de don Pedro de Castilla, obispo de Palencia, nieto del rey don Pedro [...]. E ovo Rodrigo de Ulloa en esta señora tres hijos e quatro hijas. El mayor de los quales se llamo don Johan de Ulloa, que eredó su casa [...] Segundo hijo [...] fue don Fernando de Ulloa, caballero de la Orden de Sanctiago, [...] que avía seydo comunero [...]. El tercero [...] fue clérigo e prior de Araçena. De las hijas [...], la mayor se llamó doña María de Ulloa [...]; la qual casó con don Diego Sarmiento, hijo mayor del conde de Salinas viejo, en la qual ovo tres hijos e quatro hijas. El mayor fue don Diego Sarmiento, que al presente es conde de Salinas e de Ribadeo [...]. La segunda hija de Rodrigo de Ulloa se llamó doña Ysabel [...]. La tercera [...] se llamó doña Johana Ulloa [...]. La quarta hija [...] se llama doña Catalina, e casó con don Gutierre de Fonseca, en la misma Toro, buena casa de mayorazgo, hijo de don Alonso de Fonseca, obispo de Osma. [...].

ALCAYDE: [...] E quando murió don Enrique 4º [...] don Rodrigo de Ulloa le lleuó [a la princesa Isabel] la nueva a más andar a Segovia.

ALCAYDE: [...] Y] al tiempo que los Reyes Cathólicos embiaron a Portugal a su hija mayor, la princesa doña Ysabel a casar con el príncipe don Alonso [...] embiaron [...] a] Rodrigo de Ulloa [...] que] la acompañó hasta ser celebradas las bodas e fiestas, e gastó muy largamente [...].

Otra cosa os diré notable: que los pendones primero que se alçaron en Castilla por la reyna doña Ysabel fue en la çibdad de Segovia [...]; e los segundos [...] en la çibdad de Toro, los quales hizo alçar doña Aldonça de Castilla, por aviso de su marido Rodrigo de Ulloa [...].

ALCAYDE: Sus armas de Ulloa [...] son siete escaques de oro, e cada vno de ellos dos faxas de goles, vel sanguino, de manera que cada un escaque está partido en cinco partes o faxas, las dos de goles e las tres de oro; e el campo del escudo es asimismo de oro<sup>2</sup>.

1.– Véase, por ejemplo, Alonso López de Haro, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Segunda parte, Madrid, 1622, p. 242. (Digitalizado).

2.– Gonzalo Fernández de Oviedo, *Batallas y quinquagenas*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1983, t. I, pp. 425-430.

Fernández de Oviedo, en la Batalla I – Quinquagena IV, Diálogo XXV, incluye al «muy magnífico caballero don Gutierre de Fonseca», padre de don Antonio y suegro de Isabel Freire. Dialogan Sereno y Alcayde y dicen:

SERENO. Acordado me he de don Gutierre de Fonseca; porque el año de 1505 estuvo el Rey Cathólico don Fernando 5º en la ciudad de Toro e posó en una muy gentil casa que fundó el obispo de Osma, don Alonso de Fonseca, para este su hijo, e aún creo que le dejó muy bien de comer. ¿Conocístele? que criado me había dicho que había seído este don Gutierre del serenísimo príncipe don Juan.

ALCAYDE. Muy bien le conocí desde que a Barcelona el año de 1493 vino a servir de page a Su Alteza, bien ataviado, e ataviada su persona e casa, como hijo de señor sin necesidad e rico, e sabio e buen caballero, aunque pequeño de cuerpo, pero ataviado e polido, de lindos pensamientos e no falto de presunción, pero afable e de buena gracia; e tenía bien de comer, e vivía en la cibdad de Toro, e era uno de los principales de ella.

SERENO. ¿De qué genealogía fue, e qué tenía de renta [...] e quién sucedió en su casa? que yo oí decir que había muerto a un caballero: que se fue huyendo en Portugal, donde un tiempo estuvo.

ALCAYDE. Esa muerte que decís fue verdad, e le costó harto de su hacienda, e estuvo harto fuera del reyno, por eso, huido; pero con el tiempo se curó su error e se volvió a su casa. Su padre fue don Alonso de Fonseca, obispo de Osma, sabio barón, valeroso perlado, e dejole un muy buen mayorazgo [...] con aquella buena casa que decís en la cibdad de Toro, donde tenía su asiento.

[Hablan a continuación de lo mal que les parecen los mayorazgos hechos por preladados, y continúan:]

ALCAYDE. Dejemos esto para el concilio primero de la universal iglesia, después que pasen algunos años desde se acabe el que está pendiente en Trento, que no faltará quien allí lo acuerde, aunque no creo que se remedie ni ataje hasta el final juicio. Tornemos a don Gutierre de Fonseca [...].

SERENO. [...] ¿Con quién casó este caballero e quién sucedió en su casa [...]?

ALCAYDE. [...] don Gutierre fue casado con una gentil dama llamada doña (*en blanco*) e obo un hijo en ella que heredó su casa e mayorazgo, que llamaron don Antonio de Fonseca, que casó con doña Isabel Freila, dama de la emperatriz de gloriosa recordación, la qual mujer de don Antonio es portuguesa e muy noble e virtuosa señora.

SERENO. Eso podés vos e todos los que vimos e conoscimos a aquella bendita emperatriz, creer de quantas mujeres la sirvieron, que si imitan a su señora, no pueden ser sino virtuosas y excelentes mujeres.

ALCAYDE. Por cosa notable me han informado que don Gutierre, como era galán e polido, acostumbó algún tiempo de traer ceñido un cordón de oro [...], e servía a una señora que, cada vez que la hablaba en sus amores, ella le decía: «Callad, que fraile habéis de ser, pues tan devoto sois del cordón [...]» (e parece un pronóstico de la freilía que sucedió en su casa, e mujer de su mayorazgo don Antonio de Fonseca, que al presente tiene su casa y estado [...]).

SERENO. [...] don Gutierre era sabio e gentil caballero [...y tenía] un reloj de sol por timbre, con una letra que dice así:

Las horas bien despendidas  
Aseguran nuestras vidas.

Él habla como caballero cathólico [...].

ALCAYDE. No podía don Gutierre faltar a quien él era; e así me dicen que acabó muy bien como cathólico caballero. Sus armas son [...] cinco estrellas de oro vel sanguinas en campo de oro<sup>3</sup>.

En lo que a nuestro asunto concierne, según Fernández de Oviedo, que escribe el anterior texto después de la muerte, en 1539, de la emperatriz («de gloriosa recordación»), y en las cercanías o ya comenzado el concilio de Trento (iniciado en 1545), doña Isabel Freire por aquel tiempo estaba viva (ya veremos más adelante cuál fue la realidad), don Antonio de Fonseca ya era el propietario del estado de su padre don Gutierre, y tenían descendencia, que el historiador llama graciosamente «la freilía».

## 2. Francisco de Mendoza y Bobadilla

El 20 de agosto de 1560, concluye don Francisco su memorial al rey *El tizón de la nobleza española*<sup>4</sup>, y en él cita en tres ocasiones a don Antonio de Fonseca (marido de Isabel Freire) y a sus deudos tanto paternos, los Fonseca, como los maternos, los Ulloa. Entre las familias manchadas de España afirma que están incluidas:

Las que descenden del obispo Don Pedro de Castilla y de su segunda manceba Isabel Droklin, cuyos hijos fueron Don Alonso de Castilla [...]; y Doña Aldonza de Castilla, mujer del encomedor Rodrigo de Ulloa [abuelos maternos de don Antonio de Fonseca...]. Y de doña Aldonza [descienden] los siguientes: [...]

Don Antonio Fonseca, el de Toro<sup>5</sup>.

Más adelante incluye entre los no limpios a «LOS ULLOA DE TORO»<sup>6</sup>. Y unas páginas después, a los

### FONSECAS DE TORO

Descienden de la redicha Isabel Droklin los Fonseca de Toro, que proceden de Don Gutierre de Fonseca, hijo del obispo de Ávila, porque don Gutierre de Fonseca casó con Doña Catalina de Ulloa, hija de Don Rodrigo de Ulloa, contador mayor y de Doña Constanza [sic, por Aldonza] de Castilla, hija, [...] de la referida Isabel Droklin<sup>7</sup>

Al cardenal Mendoza, pues, lo único que le interesaba destacar de las familias que aquí estudiamos era que estaban manchadas.

## 3. Pedro Gracia Dei (†c. 1530)<sup>8</sup> (y su continuador)<sup>9</sup>

3.– Ibídem, 2000, t. III, pp. 101-104.

4.– Francisco Mendoza y Bobadilla, *El tizón de la nobleza española*, Barcelona, La Selecta, 1880 (Ed. facsímil, Valencia, Librerías «París-Valencia», 2005).

5.– Ibídem, p. 76.

6.– Ibídem, p. 142.

7.– Ibídem, pp. 150-151.

8.– Para este historiador, véase su biografía por Víctor Infantes, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, t. XXIV, 2011, pp. 526-527.

9.– Gregorio de Andrés, «Relación del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei. (II). Texto (Continuación)», en *Cuadernos para Investigación de la Literatura Hispánica*, Madrid, Fundación Universi-

En su *Relación del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla*, habla de los Ulloa. Comienza por la abuela y escribe:

Doña Aldonza de Castilla, bisnieta del Rey Don Pedro y nieta del Infante Don Juan e hija del obispo Don Pedro y de Doña Isabel Drohellín.

Doña Aldonza de Castilla, hija del obispo Don Pedro, casó después de muerto su padre con Rodrigo de Ulloa, contador mayor de Castilla. Y siendo así que el dicho obispo había muerto de una caída que dio en su posada, llevando después a desposar a la dicha Doña Aldonza con el dicho Rodrigo de Ulloa, dijo Doña Aldonza: «Ahora voy a dar mayor caída que dio mi padre». Casáronla no a su contento y, como era muerto su padre, vinieron sus hermanos en ello, no embarcante que el dicho Rodrigo de Ulloa era buen caballero.

Fue esta Doña Aldonza mujer valerosa y tuvo del dicho Rodrigo de Ulloa los hijos siguientes: Don Juan de Ulloa, Don Hernando de Ulloa, Don Alonso de Ulloa, Doña María de Ulloa, Doña Isabel de Ulloa, Doña Juana de Ulloa [y] Doña Catalina de Ulloa.

Don Juan de Ulloa, hijo de Rodrigo de Ulloa y de Doña Aldonza de Castilla, heredó la casa de su padre. Casó Don Juan de Ulloa con Doña María de Toledo, hija del Conde de Luna [...].

Y tuvo el dicho Don Juan de Ulloa una hija que llaman Doña Magdalena de Ulloa, que casó con Luis Quijada, mayordomo que fue del Emperador Carlos v, [...] de quien la dicha Doña Magdalena no tuvo hijos<sup>10</sup>.

### Estado cronológico de la cuestión sobre la identidad de los pastores Nemoroso y Elisa.

#### Isabel Freire y los Fonseca en relación con Garcilaso

Veamos cómo van surgiendo —en los poemas de otros autores, en los comentarios a la obra de Garcilaso de la Vega y en otros tipos de escritos— las aclaraciones o alusiones a quiénes fueron en realidad Nemoroso y Elisa, y cuándo aparecen el nombre de Isabel Freire, el de su esposo don Antonio de Fonseca y el de los familiares de este.

#### 1.º Francisco Sá de Miranda (1537)

Al año de morir Garcilaso («Hoy cumple el año del buen Nemoroso / que solos nos dejó». v. 373), Sá de Miranda, en la parte final de su égloga *Nemoroso*, hace hablar a Salicio.

SALICIO

*En la muerte del buen pastor Nemoroso Laso de la Vega*

[...]

Al muy antiguo aprisco  
de los Lasos de Vega

taria Española, Seminario «Menéndez Pelayo», núm. 19, 1994, pp. 207-249. No toda la *Relación* fue compuesta por Gracia Dei, en la p. 231, leemos: «(Hasta aquí llegó Gracia Dei. Lo de aquí adelante es continuación del linaje de los Castilla)».

10.– *Ibíd.*, pp. 243-244.

por suerte el de los Sàs viste juntado.  
 Si cae el mal pedrisco  
 abrigando se allega  
 y canta ende el pastor, huelga el ganado.  
 Elisa, el tu cuidado,  
 que acá tanto plañiste  
 por muerte (ay suerte) falta,  
 plañiéndola en voz alta,  
 ¿quien no plañió después do la subiste?  
 Ora ella al cielo erguida,  
 ¿dejas la muerte atrás, vaste a la vida!  
 En esto, oh buen pastor, ¿qué te va a ti?  
 El mal todo es de España  
 si enriquecen tus huesos tierra extraña<sup>11</sup>.

Como vemos, el lírico portugués ha unido a los Lasos y los Sás, y cita como Laso a Nemoroso Laso de la Vega (indudablemente Garcilaso, ya muerto), y entendemos que como miembro de la familia Sá a Elisa (fallecida también, pero antes que el vate toledano). No aparece el nombre de Isabel Freire, sino una posible alusión a una dama de los Sá, muy probablemente, como nosotros hemos defendido, Beatriz de Sá, segunda esposa de Pedro Laso, el hermano mayor del poeta Garcilaso. Esta dama murió antes de marzo de 1530, casi con toda seguridad en Toledo, y fue enterrada en la villa toledana de Cuerva<sup>12</sup>.

## 2.º Francisco Sánchez, el Brocense (1574)

Escribe Francisco Sánchez de las Brozas, en sus anotaciones a las obras del poeta toledano:

Salicio es Garcilaso. Nemoroso, Boscán. porque nemus es el bosque<sup>13</sup>.

Y en relación a un verso de la Égloga III:

*Estaua entre las yeruas degollada.* No puede dezir degollada, porque habla de Elisa que fue Doña Isabel Freile, que murió de parto, como se cuenta en la Égloga primera, y era Portuguesa. Por lo qual dize abaxo: *Al mar de Lusitania*, etc<sup>14</sup>.

Por tanto, según el Brocense, Elisa era Isabel Freire y Nemoroso, Boscán. La dama, «como se cuenta en la Égloga primera», murió de parto.

11.– Seguimos la versión de Carolina Michaelis de Vasconcelos en su edición de las *Poesías de Francisco de Sá de Miranda*, Halle, Max Niemeyer, 1885, vv. 518-533, pero actualizamos las grañas, incluimos comas y ponemos en minúsculas las iniciales de los versos.

12.– M.<sup>a</sup> del Carmen Vaquero Serrano, «Doña Beatriz de Sá, la Elisa posible de Garcilaso. Su genealogía». Revista electrónica *Lemir*, n.º 7, 2003, y «La fecha de muerte de Beatriz de Sá, la más que posible Elisa de Garcilaso», *Lemir*, n.º 15, 2011, pp. 235-244.

13.– *Obras del excelente poeta Garci Lasso de la Vega, con anotaciones y enmiendas del licenciado Francisco Sánchez*, Salamanca, 1574, f. 113v.

14.– *Ibidem*, f. 136r.

Sánchez de las Brozas publica en su edición, sin hacerle comentario alguno, el poema de Garcilaso titulado «Canción aviéndose casado su dama», que comienza «Cvlpā deue ser quereros»<sup>15</sup>.

### 3.º Fernando de Herrera (1580)

En sus comentarios a la «Égloga Primera» de Garcilaso escribe:

Dirigida a don Pedro de Toledo, marqués de Villa Franca y virrei de Nápoles, es de doblado título, i se introduzen en ella dos pastores: uno, celoso, que se quexa por ver a otro preferido en su amor, este se llama Salicio; i es común opinión que se entiende por G. L. mesmo. El otro, que llora la muerte de su Ninfa, es Nemoroso, i no, como piensan algunos, es Boscán, aludiendo al nombre; porque *nemus* es bosque, pues vemos en la égloga segunda donde refiere Nemoroso a Salicio la istoria, que mostró Tormes a Severo, que el mesmo Nemoroso alaba a Boscán, i en la tercera lloró Nemoroso la muerte de Elisa:

entre la verde ierva degollada.

la cual es doña Isabel Freire, que murió de parto; y assí se dexa entender, si no m'engaño, que este pastor *es su marido don Antonio de Fonseca*<sup>16</sup>.

La única novedad del comentario es que, para Herrera, Nemoroso no es Boscán, sino don Antonio de Fonseca, el marido de la Freire.

### 4.º Luis Zapata (¿1594?)

En su *Miscelánea*, el escritor extremeño explica:

Estando la Corte en Toledo, Don Antonio de Fonseca, caballero principal de Toro, [casó] con Doña Isabel Freire, una dama de la Emperatriz, a cuya muerte hizo Garcilaso una parte de la segunda [sic, por primera] égloga que lloró Boscán, habiendo sido su servidor antes que se casase en el nombre de Nemoroso de *nemus*, y ella en nombre de Elisa de Elisabet o Isabel, que todo es uno, y al mar de Lusitania el nombre mío porque era portuguesa, aunque algunos comentadores de Garcilaso, antes calumniadores, niegan que fuese Boscán este Nemoroso, diciendo que fue el mismo Don Antonio de Fonseca, porque casó con ella; en lo cual yerran, porque Don Antonio de Fonseca en su vida hizo copla ni fue de la compañía de Garcilaso, como Boscán, ni tuvo ramo de donde saliese y se dedujese como de Boscán *nemus* Nemoroso. Y volviendo al dicho, murió Doña Isabel luego como con ella Don Antonio se casó, y por eso Don Hurtado [sic], marqués de Cañete, discretísimo caballero que después fue virey [sic] del Perú, dijo: ¡Oh dichoso hombre, que se casó con su amiga y se le murió su mujer!<sup>17</sup>.

15.– Ibídem, f. 82v.

16.– *Obras de Garci Lasso de la Vega, con anotaciones de Fernando de Herrera*, Sevilla, Alonso de la Barrera, 1580, pp. 409-410. (Edic. facsímil, Universidades de Córdoba, Huelva y Sevilla y Grupo P.A.S.O, Estudio bibliográfico por Juan Montero, Sevilla, 1998). Actualizamos las grafías y puntuamos al modo de hoy. Las cursivas son nuestras.

17.– Luis Zapata, *Miscelánea*, en *Memorial Histórico Español*, t. XI, Madrid, 1859, pp. 384-385. La cita también se puede comprobar en Luis Zapata, *Miscelánea o Varia Historia*, Editores Extremeños, Llerena, 1999, pp. 281-282.

Lo principal que afirma Zapata es, pues, que don Antonio Fonseca, era un «caballero principal de Toro»; que se casó con Isabel Freire «estando la corte en Toledo»; que Nemoroso era Boscán y no don Antonio de Fonseca; y que Isabel se murió «luego como con ella se casó don Antonio».

### 5.º Manuel de Faria y Sousa (1689)

Habiendo muerto Manuel de Faria (1590-1649), póstumamente se publicó su edición de las *Rimas varias de Luis de Camoens, etc. comentadas*. Lisboa, Imprenta Craesbeeckiana, 1689<sup>18</sup>. Y allí, en el t. v, pp. 211-12, el erudito portugués escribe que «Assí en la Égloga de Garcilaso, lo mismo es Salicio, que Nemoroso», y «Galatea, y Elisa representan a Doña Isabel Freire», que «murió de parto».

La opinión de Faria será apoyada, en 1885, por Carolina Michaelis de Vasconcelos, en su edición ya citada de las *Poesías* de Francisco de Sá de Miranda, p. 833.

### 6.º Ms de Gayangos en la BNE

En el MSS/17969 *Canciones y poemas varios*, de la Biblioteca Nacional de España, manuscrito todo de la misma mano, encuadernado y en tamaño dieciseisavo (11 x 8 cm.), en cuya primera página se registran los nombres de procedencia de Vincencio de Lastanosa y Pascual de Gayangos, la «Canción aviéndose casado su dama», publicada por el Brocense, aparece con un epígrafe que dice: «DE GARCILASSO, A. / doña ysabel freyra porque / se casó con vn hombre / fuera de su con/dición» (f. 116v.).

### 7.º Hayward Keniston (1922 y 1925)

En su obra *Garcilaso de la Vega. A Critical Study of His Life and Works*, New York, Hispanic Society of America, 1922, Keniston acepta como la gran inspiradora de los más ardientes poemas garcilasianos a Isabel Freire (p. 67) y le dedica todo un capítulo, el VII, titulado «Isabel Freire» (pp. 77-84). Copiaremos los párrafos de Keniston que más nos interesan:

Before Garcilaso left Spain in 1529, when the Emperor with his Court started for Italy, Doña Isabel was married to Antonio de Fonseca, lord of Toro. The exact date we do not know; it must have been between October, 1528, and March, 1529, for Luis Zapata in his *Miscelánea* says that they were married while the Court was at Toledo, and between the time of the Emperor's marriage and his departure for Italy the Court was established in Toledo only during these months. The *quintillas* [«Canción aviéndose casado su dama»] which Garcilaso wrote commemorating this marriage are the first of his verses to which is possible to assign a definite date<sup>19</sup>.

[...] «Aviéndose casado su dama» [...] was a vague inscription [...]. But in a manuscript of the Gayangos collection, now in the Biblioteca Nacional, (4) the verse

18.– Aunque nosotros hemos consultado el libro, este se encuentra digitalizado en la red por la Biblioteca Nacional de España.

19.– Keniston, 1922, pp. 79-80.

has the following rubric: «A Doña Ysabel Freyra, porque se caso con un hombre fuera de su condición». The phrase «fuera de su condición» offers some difficulty; plainly it cannot be taken as referring to a different rank, for although Doña Isabel belonged to the house of the Dukes of Braganza, the house of Fonseca was one of the distinguished noble families of Spain and don Antonio was later *regidor* of Toledo (1) [...] The mere fact that Don Antonio was commonly known as «el Gordo» is not sufficient to explain the allusion<sup>20</sup>.

(4) 80, 4 N<sup>o</sup>. 17969 (Gayangos, N<sup>o</sup>. 693).

(1) 81, 1. Archivo Histórico Nacional. Leg. N<sup>o</sup>. 230, N<sup>o</sup> 3117. I am indebted to the late Don Juan Menéndez Pidal for the reference<sup>21</sup>.

Y, más adelante, Keniston escribe:

It is possible that this first winter in Naples [el de 1532-33] brought to Garcilaso news of the death of Isabel Freire. Even though we cannot establish the exact date of her death, we know that it must have occurred in 1533 or 1534 [...]. Isabel Freire had borne two children to her husband, a son, Antonio de Fonseca, and a daughter, Catalina de Fonseca. She died in giving birth to her third child (1)<sup>22</sup>.

(1) 123, 1. Archivo histórico nacional. Leg. N<sup>o</sup>. 230, N<sup>o</sup> 3117. [...] <sup>23</sup>.

The news of Doña Isabel's death must have reached the poet at Naples early in 1533. [...]. In April [1534] he was in Spain on a mission of the Emperor from the Vice-roy of Naples. Perhaps it was on this visit that he visited her tomb and wrote the touching sonnet:

¡O hado ejecutivo en mis dolores,  
como sentí tus leyes tan rigurosas!  
Cortaste el árbol con manos dañosas  
y esparziste por tierra fruta y flores.  
En poco espacio yazen los amores  
y toda la esperanza de mis cosas,  
tornados en cenizas desdeñosas  
y sordas a mis quejas y clamores.  
Las lágrimas que en esta sepultura  
se vierten oy en día y se vertieron  
recibe, aunque sin fruto allá te sean;  
hasta que aquella eterna noche oscura  
me cierre aquestos ojos que te vieron,  
dexándome con otros que te vean. (XXV)<sup>24</sup>.

En la p. 242, Keniston afirma:

«Salicio» was plainly an anagram for the name Garcilaso. [...] It is strange that no one has ever remarked that the name «Nemoroso» is an adaptation of the rest of the poet's name «de la Vega», for «vega» is regularly given as one of the

20.– *Ibidem*, pp. 80-81.

21.– *Ibidem*, pp. 473-474. Traducido dice: «Estoy en deuda con el ya fallecido don Juan Menéndez Pidal por la referencia». Recuérdese que don Juan fue director del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

22.– *Ibidem*, pp. 122-123.

23.– *Ibidem*, p. 478.

24.– *Ibidem*, pp. 200-201.

translations for «nemus» in the Latin-Castilian dictionaries. The poet was plainly referring to himself in both cases.

Por último, en una nota de la p. 472, leemos:

78, 2 [...] The Court was established at Toledo [...] from December 23rd to 28th, 1526, and from October 13, 1528 to March 9, 1529.

El mismo Keniston, en su otra obra *Garcilaso de la Vega, Works. A Critical Text with a Bibliography*, New York, Hispanic Society of America, 1925, vuelve sobre algunos de los puntos que ya había tratado. Copiamos los párrafos que nos conciernen:

Soneto xxv. [...] This and the following sonnet were probably written on the occasion of his first return to Spain (1533) after the death of Isabel Freire<sup>25</sup>.

Copla II [Canción aviéndose casado su dama]. Written in 1529, on the marriage of Isabel Freyre to Antonio de Fonseca<sup>26</sup>.

### 8.º Enrique Martínez López (1981)

En su estudio «El rival de Garcilaso: «esse que de mi s' está reyendo» (Egl.I.180)», *Boletín de la Real Academia Española*, 61 (1981), pp. 191-281, Martínez López hace un repaso magnífico de prácticamente todo lo dicho por los autores que hemos mencionado. Y además aporta numerosísimos datos desconocidos y otros no puestos de relieve antes. Es, sin duda, el mejor estudio sobre la familia Fonseca-Freire que se ha publicado. Destacaremos todo lo que interesa a nuestros efectos y, como es mucho, pedimos perdón por alargarnos.

En cuanto a lo de que don Antonio de Fonseca se le apodase «el Gordo», escribe:

Keniston, sin explicar de dónde sacara la noticia de que «Don Antonio was commonly known as el Gordo» (pág. 81), la dio como hecho cierto, y de él la toman muchos sin discusión<sup>27</sup>.

Da a continuación el lugar de nacimiento de Isabel Freire y los nombres de sus padres:

Isabel Freire, que nada tuvo que ver con Coímbra, sino con Beja, donde nació y vivía su familia (*infra*, nota 124) [...]. Isabel [era] hija de Guiomar Freire y su tercer marido Bernardim de Almeida. [...] En 1500 su madre aún no había enviudado del segundo esposo, Ruy o Rodrigo de Sande, poeta y embajador en España<sup>28</sup>.

Recoge las noticias de Zapata con respecto a don Antonio de Fonseca y también las que conocemos que Keniston había escrito del esposo de la Freire:

Que era miembro de una de las más destacadas familias de la nobleza española, que fue regidor de Toledo, y que, después de tener dos hijos, se le murió la mujer dando a luz a otro (20).

25.- Keniston, 1925, p. 272.

26.- *Ibidem*, p. 282.

27.- Martínez López, 1981, p. 201, n. 13.

28.- *Ibidem*.

(20) [...] No me ha sido posible localizar en el AHN la fuente usada por Keniston porque éste sólo indicó los números del legajo (230) y documento (3.117), pero no la sección en que se hallaban<sup>29</sup>.

Acepta Martínez a Isabel Freire como Galatea y como Elisa y no entra en la cuestión de quiénes pudieron ser Salicio y Nemoroso, pero sí asegura que «Antonio de Fonseca y Ulloa» era como «se llamaba el rival de Garcilaso»<sup>30</sup>, es decir, de Salicio en la égloga I. Y, tras analizar las genealogías de las familias Fonseca y Ulloa, llega a la conclusión de que los datos que ha analizado:

Hacen razonable suponer que quien tituló la copla II de Garcilaso, «De Garcilasso a doña Ysabel Freyra porque se casó con vn hombre fuera de su condición», usaba esta última palabra de [sic] su acepción de `casta´<sup>31</sup>.

Se detiene después en la familia materna de don Antonio:

El parentesco del rival de Garcilaso con la familia Castilla le venía de su madre, Catalina de Ulloa, hija del contador mayor Rodrigo de Ulloa (m. 1494) y de Aldonza de Castilla (m. 1509). Era ciertamente linaje ilustre, aunque de origen bastardo, porque procedía del rey Pedro I, el Cruel, de Castilla, pero se había infamado con la coyunda de Pedro de Castilla (m. 1461), obispo de Osma, [...] con la inglesa Isabel Droklin [...], de quien se decía que era hija de judíos<sup>32</sup>.

Y un poco más adelante sobre el padre de la que será tercera esposa de don Antonio escribe: «Juan de Silva y Rivera (1492-1566<sup>33</sup>), II marqués de Montemayor, regidor de Toledo y padre de la tercera mujer de nuestro Fonseca, Blanca de la Vega de Silva»<sup>34</sup>.

Aludiendo al *Tizón de la nobleza*, de D. Francisco de Mendoza y Bobadilla, Martínez escribe:

Entre los nombrados [...] figuran [...] Alonso de Castilla, y «Don Antonio de Fonseca, el de Toro», que es rival de Garcilaso, probablemente vivo hacia 1560 (77).

(77) Se le llama «el de Toro» ([*Tizón*] pág. 76) seguramente para distinguirlo de [...] Antonio de Fonseca [...], IV señor de Coca y Alaejos, pariente suyo y coetáneo, pero no descendiente de Aldonza de Castilla, que es lo que caracteriza a los FONSECAS aquí llamados «de Toro» (pág. 150), sucesores de Gutierre de Fonseca, hijo de esta señora, radicada con su descendencia en Toro<sup>35</sup>.

Y después añade en otra nota:

(80) Fue [...] Aldonza de Castilla (descendiente de Isabel Droklin y abuela materna de nuestro Fonseca, cuyo padre, Gutierre, ya era, como señor de Villanueva de Cañedo, persona influyente en Toro) [...] Según Galíndez, en sus [...] *Anales breves [del reinado de los Reyes Católicos]*, BAE, LXX] (pág. 558a), Aldonza murió en noviembre de 1509<sup>36</sup>.

29.- *Ibidem*, p. 204.

30.- *Ibidem*, p. 204.

31.- *Ibidem*, p. 212.

32.- *Ibidem*, p. 213.

33.- Ya veremos que el año de 1566 como el de la muerte de Juan de Silva, padre de doña Blanca, es un error, porque este noble ya había muerto para el 13 de agosto de 1557.

34.- Martínez López, 1981, p. 223.

35.- *Ibidem*, p. 231.

36.- *Ibidem*, pp. 233-234, n. 80.

En las notas 95 y 99, de las pp. 240 y 241, se centra en el abuelo y el padre de don Antonio de Fonseca. En la primera explica:

(95) Las cortes de Toro, en 1505, presididas por Garcilaso de la Vega [el padre el poeta] [...] se abrieron en las casas de Alonso de Fonseca y Quijada, obispo de Osma, donde se hospedaba a la sazón Fernando el Católico [...]. El obispo era, recuérdese, abuelo paterno de Antonio de Fonseca. [...] Por otro lado, su hijo ilegítimo, Gutierre de Fonseca, padre de nuestro Antonio, fue regidor y representante de Toro en las sonadas cortes de Santiago y La Coruña (primavera de 1520), en las que se enfrentó al emperador secundando los puntos de vista de los toledanos [...]. Sin embargo, una vez desencadenada la guerra civil, la Junta comunera de Toro no debió encontrar apoyo en Gutierre, porque lo echaron «sin escándalo» de la ciudad.

Y en la segunda de las notas citadas, basándose en los historiadores Manuel Danvila y Joseph Pérez, da cuenta de lo que hizo don Gutierre durante y después de las Comunidades. Y refiere, entre otros asuntos, cómo, «en 1521, acabada la guerra, [don Gutierre] intentaba aumentar su hacienda comprando por precio irrisorio los bienes confiscados del comunero Francisco Maldonado».

En el texto de las mismas páginas 240-241, incluye la información referente a nuestros personajes y a sus familiares y también a los Laso que da don Francesillo de Zúñiga en su *Crónica burlesca*. En ella se habla en 1526, de «Hernando de Vega muerto de ocho días» (97). Y en 1529 aparecen:

Garcilaso [...] como la vera efigie de «la gravedad», frente a la «inocencia de Antonio de Fonseca» [...], «el de Toro», hombre joven y rico, pues tiene un ayo, [...] y su padre, Gutierre de Fonseca, «vecino de Toro», diciendo que «lo mejor a los hombres es ahorrar dinero y comprar heredades»; Pedro Laso, el hermano mayor del poeta, retratado con «esperanza de mercedes» [...]; Boscán, evocado por sus «amores e coplas».

(97) [...] Hernando de Vega, comendador mayor de León y Castilla y abuelo materno de Blanca de la Vega de Silva, tercera mujer de Antonio de Fonseca [...] murió el 5 de febrero de 1526.

Pasamos adelante y Martínez habla del mayorazgo que heredó don Antonio de Fonseca. Dice:

Fonseca, a diferencia de Garcilaso, era el primogénito y heredero del señorío salmantino de Villanueva de Cañedo, amén de «otros vasallos» (107) [...] Y [heredó] el mayorazgo fundado por su abuelo, el obispo Alonso de Fonseca y Quijada, seguramente acrecentado por el talento financiero de su padre, Gutierre (109).

(107) [Alonso López de] Haro, [*Nobiliario genealógico de los reyes y títvlos de España*, Madrid, 1622] II, 242. No he visto sustanciado en parte alguna que Fonseca fuese «señor de Toro», como dicen [...] otros, sin dudas apoyados en William J. Entwistle («The Loves of Garcilaso, *Hispania*, XIII [1930], pág. 378: «Don Antonio de Fonseca, the Lord of Toro»), quien acaso entendió «el señor de Toro», donde Keniston había escrito «Antonio de Fonseca, lord of Toro» (pág. 79), refiriéndose a que Fonseca era, en las palabras de Zapata, un «caballero principal de Toro». [...].

(109) [...] El mayorazgo establecido por el obispo en 1505 se le confirmó a Gutierre en 1518. Se extendía por las actuales provincias de Salamanca, Zamora y Valladolid y [...] comprendía la villa y fortaleza de Villanueva de Cañedo, los lugares de Cardeñosa, Huelmos, Santibáñez y Guarrate, así como las villas de Villalba, Villafeliz y Villaeater,

según indica el Marqués de Saltillo [...], *Historia nobiliaria española*, Madrid, Maestre, I (1951), 71-72<sup>37</sup>.

Uno de los más interesantes documentos aportados por Martínez es el del Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, Santiago, Pruebas de caballeros, Alonso de Fonseca y Ulloa, año 1542, caja 596, expediente 3.122<sup>38</sup>, donde, según este investigador, se contienen las probanzas de nuestro don Antonio de Fonseca para ingresar en dicha orden, en el referido año. Escribe:

Las probanzas [...] se hicieron en Toro y los informantes, sin excepción, declararon que Antonio [sic<sup>39</sup>], sus padres (el regidor Gutierre de Fonseca, difunto, y Catalina de Ulloa y Castilla, viva, ambos de Toro), y sus abuelos paternos (el obispo de Osma, Alonso de Fonseca y Quijada, natural de Toro, difunto, y doña Teresa de las Cuevas, «señora muy honrada» de Olmedo, pero vecina de Toro donde había muerto) y sus abuelos maternos (Rodrigo de Ulloa y Aldonza de Castilla, vecinos y naturales de Toro, ya muertos) habían sido «habidos e tenidos [...] por personas hijosdalgo [...] y que no les toca rraça de judío, confeso, ni de moro, ni de villano» (119)<sup>40</sup>.

(119) [...] en la documentación se llama al rival de Garcilaso unas veces «Alonso» y otras «Antonio» [AHN, OM, Santiago, exp. 3122] (pág. [6])<sup>41</sup>.

Y añade el investigador sobre don Antonio:

No sabemos cuándo murió [...], pero] a juzgar por sus tres matrimonios, es plausible suponer que viviera tanto como la viuda de Garcilaso, muerta en 1563, o más (120).

(120) [...] Ya dijimos que debía estar vivo en 1560 porque en [...] el *Tizón* [...], se habla de él como si lo estuviera. [...] Y en la [...] *Descendencia* de los Castilla, donde se lee que Martín Enríquez «fue a ser Virrey de México» [...], cosa que ocurrió en 1568, las noticias sobre Fonseca, dadas en tiempo presente, también sugieren que aún vivía por esas fechas. [...] Es probable que muerta Isabel [Freire], o quizás antes, pues en 1530 ella ya no estaba al servicio de la emperatriz, Antonio hubiese establecido su residencia en la tierra natal, Toro, de donde era su segunda mujer, Teresa de Ulloa. Su nombre, desde luego, no figura en el censo toledano de 1561 (Linda Martz y Julio Porres Martín Cleto, *Toledo y los toledanos en 1561*, Toledo [...] 1974)<sup>42</sup>.

Según Martínez, don Antonio encaminaba su vida a buscar «la influencia local y el matrimonio ventajoso», y continúa:

A ese objetivo parece apuntar su cargo de regidor de Toledo (121) y su último casamiento [...] (122).

(121) Alonso de Fonseca (*Casa de Fonseca*, [Real Academia de la Historia, ms. B-61 = 9/175] fol. 36 v) y [Diego Gutiérrez] Coronel [*Historia genealógica de la casa de Mendoza*, Madrid, 1946] (página 549) dicen que fue corregidor; Keniston, según se vio antes,

37.- *Ibidem*, pp. 244-245.

38.- *Ibidem*, p. 248, n. 119.

39.- Ya veremos más adelante cómo este nombre es un error.

40.- Martínez López, 1981, pp. 247-248.

41.- *Ibidem*, p. 248.

42.- *Ibidem*, p. 248.

regidor. Esto parece más probable, y sería tal vez antes de 1530, o de 1533-34, cuando murió Isabel<sup>43</sup>.

(122) Blanca de la Vega era hija, como vimos (nota 60), de Juan de Silva y Ribera, marqués de Montemayor, y de María de la Vega, quien lo era de Hernando de Vega —v señor de Grajal, Valverde y Castrillo, del Consejo de Estado de Carlos V, Comendador Mayor de León y Castilla en la orden de Santiago [...]— y de Blanca Enríquez de Acuña [...]. De este enlace, posterior a 1542 porque a Fonseca se le titula ya caballero de Santiago, no hubo descendencia. Sí la había habido en el segundo matrimonio con Teresa (o Catalina) de Ulloa, del que nacieron Diego y María de Fonseca y Ulloa. Ver *Descendencia [Historia del rey don Pedro y su descendencia...]*, escrita por Gratia Dei, en *Semanario erudito*, Madrid, 1790 (XXXIX, 48), *Casa de Fonseca* (folio 36 v) [...] <sup>44</sup>.

En cuanto a los hijos que tuvo don Antonio con Isabel Freire, explica Martínez:

Su heredero, Alonso de Fonseca y Freire, el primero de los dos hijos que tuvo con la amada del poeta (123) [...casó] con Juana Enríquez, de la casa de los condes de Alba de Liste [...] (124).

(123) El otro fue Catalina [...] incluida [...] en Alonso de Fonseca [*Casa de Fonseca*], (fol. 36 v.) [...] y en Keniston, págs. 122-123.

(124) Juana Enríquez era hija de Teresa de Ulloa (natural de Toro [...]) y de Enrique Enríquez, zamorano [...]. [D]el matrimonio entre Alonso de Fonseca y Freire y Juana Enríquez [...] nació, entre otros hijos, Antonio de Fonseca y Enríquez, heredero de la casa. [...] AHN, Órdenes Militares, Santiago, Pruebas de caballeros: Antonio de Fonseca y Enríquez, 1591, Toro, caja 596, expediente 3.118 bis. En este documento consta que la abuela paterna del caballero «Doña Ysabel Fleyra», era «natural de Beja, junto a Lisboa»<sup>45</sup>.

Y respecto de los hijos con la segunda esposa, dice:

María de Fonseca y Ulloa, hija de su segundo matrimonio, casaría con el influyente Diego de Castejón, caballero de Calatrava y del Consejo de las Órdenes Militares<sup>46</sup>.

Aunque los que más le interesan son los nietos de don Antonio y la Freire. Afirma:

Pero es en los nietos en quienes dará mejor fruto [...]: el heredero de la casa, Antonio de Fonseca y Enríquez, sería, ya antes de 1585, el I conde de Villanueva de Cañedo, título que aún perdura en nuestros días (126); su hermano Gutierre, de la cámara del Archiduque Alberto, viste el hábito de San Juan en 1578, y las hermanas, Catalina y Teresa, casan, respectivamente, con Antonio de Guevara, del Consejo de la Real Hacienda, y con Pedro Osorio, señor de Villacís. La suerte del canónigo Alonso de Fonseca y Enríquez, segundo nieto de Antonio de Fonseca y Isabel Freire, merece consideración especial porque vistió la beca del colegio mayor del Arzobispo (o de Fonseca) en la Universidad de Salamanca<sup>47</sup>.

(126) Aunque en [...] otros repertorios se indica que fue hecho conde en 1615, ya lo era antes de 1585, porque en esta fecha figura con ese título entre los preladados y grandes que prestan pleito homenaje al príncipe Felipe, hijo de Felipe II (*Catálogo v*, núm. 964). También consta que era conde cuando, a 20 de septiembre de 1590, Felipe II le concede el hábito de Santiago (expediente citado en la nota 124). [...] Descendiente es hoy el

43.– *Ibidem*, p. 249.

44.– *Ibidem*, p. 250.

45.– *Ibidem*, p. 250-251

46.– *Ibidem*, p. 250.

47.– *Ibidem*, pp. 251-252.

poseedor del condado de Villanueva de Cañedo, Don Beltrán Alfonso Osorio y Díez de Rivera, que es también duque de Alburquerque, marqués de Alcañices, conde de Grajal, de Ledesma, etc. [...]»<sup>48</sup>.

Por último, en lo que a nuestro estudio concierne, Martínez explica que los portugueses llamaban a don Antonio Fonseca con el apodo de «O Louro», es decir, el Rubio<sup>49</sup>.

### 9.º Gregorio de Andrés (1994)

En su edición anotada de la obra de Gracia Dei, *Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia...*, De Andrés, en la nota 86 de la p. 244, escribe:

Doña Catalina de Ulloa, hija de la dicha Doña Aldonza de Castilla, casó con Don Gutierre de Fonseca, vecino de Toro, de quien tiene hijos: a Don Antonio de Fonseca, que heredó su casa, que casó con Doña Beatriz, freila portuguesa, de quien tuvo hijos, a Don Alonso de Fonseca que heredó su casa y a doña Juana de Fonseca. Casó el dicho Don Antonio de Fonseca segunda vez con Doña Teresa de Ulloa, de quien tiene muchos hijos. Y casó Don Antonio tercera vez con Doña Blanca de Silva, hija del Marqués de Montemayor, de quien no tuvo hijos.

Y tuvo la dicha Doña Catalina de Ulloa otro segundo hijo que se llamó Don Alonso de Fonseca que fue clérigo. Y otro que se llama Don Francisco de Fonseca, y otro cuarto hijo que llaman Don Pedro de Fonseca, que fue fraile jerónimo. Y tuvo dos hijas: Doña Beatriz que casó en Salamanca con el hijo mayor de Alonso Enríquez, caballero de Salamanca y a Doña Isabel que no es casada.

### 10.º Bienvenido Morros (2009)

De entre los trabajos del profesor Morros, hemos seleccionado uno de sus últimos artículos, «La muerte de Isabel Freyre y el amor napolitano de Garcilaso. Para una cronología de sus églogas y de otros poemas», *Criticón*, 105, 2009, pp. 5-35. En general, recoge lo dicho por los anteriores autores, como, por ejemplo:

En su *Miscelánea*, Luis Zapata, [...] afirma que Isabel se había casado con don Antonio de Fonseca en los meses en que el Emperador había fijado su corte en Toledo [...]. Como don Carlos I había estado en Toledo entre octubre de 1528 y marzo de 1529, la boda hubo de celebrarse entre esas fechas<sup>50</sup>.

Pero, en alguna de las citas, introduce alguna modificación sin justificarla. Así, en cuanto a los hijos de la Freire, habla de los tres citados por Keniston, pero en lugar de un hijo y una hija y un tercero de cuyo parto murió la madre y del que nadie había dicho si era niño o niña, Morros escribe:

48.– *Ibidem*, p. 251.

49.– *Ibidem*, p. 253.

50.– Morros, 2009, p. 8. Como vimos arriba, Luis Zapata no habló del Emperador en Toledo. Sus palabras exactas fueron «estando la corte en Toledo», lo cual no implica que necesariamente se encontrara allí el Emperador, pues podía estar la Emperatriz con su corte.

Keniston cuenta que doña Isabel en su matrimonio había dado a luz a dos hijos (un hijo, llamado como el padre, y una hija, Catalina de Fonseca) y que falleció en el sobreparto de su tercer hijo, que también era niña<sup>51</sup>.

Cita el artículo de Martínez López:

Enrique Martínez [...] no ofrece demasiados datos sobre las fechas de los dos últimos matrimonios del señor de Toro<sup>52</sup>: sospecha que el último hubo de celebrarse después de 1542, pero nada dice del segundo [...] Enrique Martínez también acepta que Isabel dio a luz tres hijos [...] si bien reconoce no haber podido consultar la fuente en que para ese dato parecía inspirarse el estudioso inglés<sup>53</sup> por haber indicado éste los números del legajo y documento, pero no el de su sección. Sobre la muerte de nuestra dama y la descendencia que pudo llegar a tener no he encontrado más testimonios<sup>54</sup>.

Sobre Isabel Freire recoge palabras de Faria y Sousa:

Manuel de Faria e Sousa [...] había dicho que fue una dama muy hermosa y admirada en la corte del Emperador, pero, de haber sido así [...] pasó bastante desapercibida (15).

Hasta que no aparezca un documento que dé la fecha de defunción de nuestra dama (16) deberemos guiarnos por los versos de Garcilaso.

(15) Esa falta de referencias sobre Isabel Freyre puede deberse al hecho de que la portuguesa, tras su boda con el caballero de Toro, dejó de servir a la Emperatriz y desde entonces apareció muy poco por la corte.

(16) Si don Antonio de Fonseca era regidor de Toledo en los años en que pudo morir su mujer, el documento en cuestión debería buscarse en la ciudad imperial, que es donde estaría enterrada la difunta. Véase Martínez López, 1981, p. 249, n. 121, quien cuestiona que el marido de nuestra dama llegara a ser señor de Toro, que no es lo mismo que caballero, pero quien asegura que llegó a ser regidor de Toledo<sup>55</sup>.

En cuanto a Nemoroso, Morros escribe que «tanto puede encarnar su propia persona [la de Garcilaso] como la de su amigo Boscán»<sup>56</sup>. Y dado que la última estancia documentada de Garcilaso en Toledo fue en abril de 1534, esto Morros dice que:

plantea un grave problema que tiene que ver con el soneto que [Garcilaso] escribe, el xxv [«¡Oh hado ejecutivo en mis dolores!», con motivo de su visita a la tumba de la dama portuguesa. Después de ese mes de octubre [sic, por abril de

51.– Morros, 2009, p. 8. Keniston no dijo el sexo del niño nacido en el tercer parto. Lo de que fuera «niña» (más adelante veremos que fue verdad, pero Morros no ha manejado ni aduce ningún documento que lo justifique) creo que este investigador lo ha sacado interpretando erróneamente el adjetivo posesivo «her» («su» de ella, de la Freire, no de la criatura), de la frase de Keniston «She died in giving birth to her third child» (Murió al dar a luz a su tercer niño).

52.– Ya hemos visto arriba cómo Martínez (1981, p. 244, n. 107) rechazaba lo de *señor de Toro*: «No he visto sustanciado en parte alguna que Fonseca fuese «señor de Toro», pero Morros insiste aquí (y en la p. 22) en denominarlo de ese modo y se lo atribuye a Martínez. Un poco más adelante Morros recogerá la correcta opinión de Martínez al respecto.

53.– El profesor Keniston era estadounidense. Nació en Somerville, Massachussets.

54.– Morros, 2009, pp. 8-9.

55.– *Ibidem*, p. 9

56.– *Ibidem*, p. 9.

1534] no hay constancia de que Garcilaso volviera a su ciudad natal ni de que por tanto tuviera ocasión de presentarse ante el sepulcro de la amada<sup>57</sup>.

Y visto el obstáculo que ello supone para la datación de ciertos poemas garcilasianos, puesto que Morros supone a la portuguesa viva el 12 de octubre de 1534, cuando el poeta escribe su epístola a Boscán desde Aviñón y, según nos induce a pensar el soneto XXV Isabel Freire había muerto antes de abril de 1534, última estancia documentada de Garcilaso en Toledo, momento en que el caballero pudo ir a llorar sobre su tumba, a Morros solo le queda (y es lo que hace) imaginar o aventurar una vuelta de Garcilaso a Toledo a finales de 1534 o primeros meses de 1535. Y afirma:

En esas fechas, ya avanzado el año 1535, Isabel debería haber muerto, pero no sabemos con exactitud cuándo se habría producido ese trágico suceso: posiblemente a finales de 1534<sup>58</sup>.

Finalmente, el profesor Morros asegura que el dato de que don Antonio Fonseca era gordo es falso y que tal rasgo lo ha imaginado la crítica. Escribe:

La crítica se imaginó que don Antonio era obeso y que en la corte lo conocían con el apodo de «El gordo», pero el dato es falso, porque ningún texto contemporáneo se refiere a él en tal sentido y, si alguno menciona al personaje [...] es para darlo a conocer como «el rubio»<sup>59</sup>.

### Curso de nuestra investigación

#### *El documento AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 3117*

La tarde del viernes 1 de abril de 2011, nos propusimos encontrar el documento empleado por Keniston y no hallado por Martínez López ni por ningún otro investigador y, tras una búsqueda de unas horas a través de la página de la red PARES (Portal de Archivos Españoles), a las diez de la noche de ese día, dimos con él. Y además estaba digitalizado. El documento era una prueba de caballeros de las Órdenes Militares, en concreto de la de Santiago (estos fueron los detalles que no incluyó Keniston). Se trataba de las informaciones hechas para el ingreso en la orden de Alonso de Fonseca Diectristan [sic], bisnieto de la Freire y nieto de su hijo Alonso de Fonseca. Y conforme consta en la primera página se hallaban en la caja 596, expediente 3117. En PARES los datos que figuran son:

Fonseca de Diectristan, Alonso de  
OM-CABALLEROS\_SANTIAGO,EXP.3117  
1613

En la imagen 9, a la derecha según miramos, consta:

57.- *Ibíd.*, pp. 14-15.

58.- *Ibíd.*, p. 16.

59.- *Ibíd.*, p. 28.

## Genealogía de

don Alonso de Fonseca, a quien Su Majestad ha hecho merced del hábito de Santiago.

## Padres

Don Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo, caballero de la orden de Santiago, vecino y natural de la ciudad de Toro, y doña Ana de Diecristán de Cardona, su mujer, dama de la serenísima reina doña Ana.

## Abuelos paternos

Don Alonso de Fonseca, vecino y natural de la dicha ciudad de Toro, y asimismo caballero de la orden de Santiago, y doña Juana Enríquez, su mujer, natural de la ciudad de Zamora, de la Casa del conde de Alba de Liste. [...].

Y desde la imagen 31 dcha. [= f. 7r.] a la 47 dcha. [= f. 14 b r.] se recogen todas las informaciones realizadas en Toro y Zamora que son las que aquí nos interesan, especialmente las primeras. Keniston, según él asegura, manejó este documento. Y de él hoy podemos comprobar que extrajo los siguientes datos.

1.º Que, en Toro, a don Antonio de Fonseca, el marido de la Freire, lo apodaban «el Gordo». Así lo declaran tres testigos (uno de ellos dos veces) y los pesquisidores. El primero de los declarantes, Gaspar Capellán, respecto del bisabuelo paterno de Alonso de Fonseca de Diecristán, es decir, del esposo de nuestra protagonista, dice que:

Alcanzó a conocer a don Antonio de Fonseca, *el Gordo* que llamaron, su bisabuelo<sup>60</sup>.

El segundo testigo, el hijodalgo Pedro Movellán, vecino y natural de Toro, repite lo del anterior:

Alcanzó a conocer a don Antonio de Fonseca, su bisabuelo, que llamaron *el Gordo*<sup>61</sup>.

Y el tercero, Juan de Monroy, hijodalgo, vecino de Toro, manifiesta que:

También alcanzó a conocer a don Antonio de Fonseca, su bisabuelo, que le llamaban *el Gordo*, porque lo era mucho.

Y en el añadido que hace a su declaración, repite el apodo, al referirse:

[A] la sucesión del dicho don Antonio de Fonseca, *el Gordo*,...<sup>62</sup>.

Por último, los pesquisidores, en su resumen de lo certificado en Toro, informan que se han dedicado a:

Averiguar bien los casamientos e hijos que tuvo el dicho don Antonio de Fonseca, que llamaron *el Gordo*<sup>63</sup>.

2.º Que don Antonio de Fonseca estuvo casado con una portuguesa, de la Casa de Braganza, y que con tal dama tuvo dos hijos: Alonso y Catalina de Fonseca. Así lo explica el citado testigo Juan de Monroy:

60.- AHN, OM, Santiago, exp. 3117, imagen 41 izda. [=f. 11 a v.]. Esta cursiva y las siguientes son nuestras.

61.- *Ibidem*, imagen 42 dcha. [=f. 12 a r.].

62.- *Ibidem*, imagen 43 dcha. = f. 13r.

63.- *Ibidem*, imagen 44 izda. = f. 13v.

El susodicho [don Antonio de Fonseca] es notorio fue casado tres veces: la primera, con una señora portuguesa de gran calidad; a lo que se quiere acordar, era de la casa de los duques de Bargaña [sic]. De este matrimonio nació el dicho don Alonso de Fonseca \y doña Catalina de Fonseca/, y no sabe si tuvo más hijos de este matrimonio<sup>64</sup>.

Más adelante lo repite al citar la descendencia de don Antonio y la Freire:

La sucesión del dicho don Antonio de Fonseca el Gordo, dijo que la dicha doña Catalina de Fonseca, su hija y de la portuguesa, [...]. Y don Alonso de Fonseca, \su hijo/<sup>65</sup>.

Y los pesquisidores lo corroboran en su informe final de lo declarado por los testigos en Toro:

Y hemos averiguado ser lo cierto lo que dice Juan de Monroy en su dicho, y que el dicho don Antonio de Fonseca casó, primera vez, con la dicha señora portuguesa, de quien tuvo dos hijos solos, que fueron don Alonso de Fonseca, abuelo del pretendiente, y doña Catalina de Fonseca<sup>66</sup>.

3.º Que Keniston, tal vez por una lectura apresurada del hecho declarado por los testigos de que don Antonio de Fonseca se casó con su tercera esposa siendo corregidor de Toledo, leyó erróneamente «regidor», aunque bien dijo que lo había sido «later» «más tarde» (se entiende después de muerta Isabel Freire). En realidad lo que afirmaron los testigos es que era «corregidor de Toledo» cuando su tercer matrimonio. Declara Pedro Movellán:

Y alcanzó a conocer a don Antonio de Fonseca, su bisabuelo, que llamaron el Gordo, que fue corregidor de Toledo, y que de allá vino casado con la señora doña Blanca, [...] de Silva, de quien no tuvo sucesión<sup>67</sup>.

Y el muy informado testigo Juan de Monroy afirma:

Y la tercera [don Antonio de Fonseca], siendo corregidor en Toledo, casó con doña Blanca de Silva, de quien no tuvo hijos<sup>68</sup>.

En el expediente 3117, lo que no aparece nunca es el nombre de Isabel Freire, a quien los testigos aluden como «la portuguesa» y tampoco hemos encontrado que se hable en tal documento de un tercer hijo, de cuyo parto hubiera muerto la dama. Tal vez este dato se halle en el otro documento del AHN que cita Keniston, el 230, que no hemos podido hallar. Porque en las cuatro grandes órdenes militares hay un expediente 230, y ninguno de ellos tiene que ver con las familias que estudiamos. Veámoslos:

Albrecht y de Wapelsheim, José de  
OM-CABALLEROS\_SANTIAGO,EXP.230  
1690

64.- *Ibidem*, imagen 43 izda. [= f. 12 a v.].

65.- *Ibidem*, imagen 43 dcha. = f. 13r.

66.- *Ibidem*, imagen 44 izda. = f. 13v.

67.- *Ibidem*, imagen 42 dcha. [= f. 12 a r.].

68.- *Ibidem*, imagen 43 izda. [=f. 12 a v.].

Burgues Olim Zaforteza Quint y Oleza Veri y Sureda, Leonardo  
 OM-CABALLEROS\_ALCANTARA,EXP.230  
 1678

Barbo y del Pozo Pópulo Cusana, Manuel  
 OM-CABALLEROS\_CALATRAVA,EXP.230  
 1667

García y Macho, Jerónimo  
 OM-CABALLEROS\_MONTESA,EXP.230  
 1688

Lo más próximo que hemos encontrado, buscando en el AHN por «caballero de la orden de San Juan» y en la sección Orden de San Juan de Jerusalén. Lengua de Castilla, es que la mayor parte de los expedientes de esta orden empiezan por el número 230. Valga de muestra el primer caballero que aparece:

Acuña Benavides de Robles Valenzuela y Benavides, Francisco de  
 OM-SAN\_JUAN\_DE\_JERUSALEN,EXP.23001  
 1568

Y existen muchos más: desde el 23002 hasta el 23099. Pudiera ser que tal expediente (si es que la referencia de Keniston remite a un expediente, y no, por ejemplo a una caja o legajo) fuera alguno que empezó por 230 de un caballero de San Juan, como lo fue un nieto de la Freire llamado Gutierre de Fonseca Enríquez, pero desgraciadamente el expediente de este caballero se ha perdido<sup>69</sup>.

### Documentos en la Real Academia de la Historia (RAH)

El lunes 4 abril de 2011, tras realizar una búsqueda en la página de la red de la Real Academia de la Historia, en el *Inventario de la colección de Luis de Salazar y Castro*, acudimos a ver varios documentos, entre ellos, dos del año 1546 copiados por Salazar, ambos en el mismo manuscrito y seguidos. Y lo que allí se decía era esto:

1<sup>er</sup> documento

RAH, M-40, ff.247v.-248r.  
 Copia autógrafa de Salazar  
 N.º 51462 del Inventario

*Cédula del emperador Carlos v por la que concede facultad a Pedro Enríquez de Sotomayor, señor de Quintana del Marco, para hipotecar su mayorazgo al pago de la dote y arras de doña Catalina de Fonseca, su mujer, y a la dote de su hermana doña Juana Enríquez, mujer de Alonso de Fonseca, señor de Villanueva.*

[//f. 247v.] Facultad de Carlos 5 al Sr. de Quintana<sup>70</sup>  
 Saquela del memorial del pleito

69.- Áurea L. Javierre Mur, *Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan de Jerusalén*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1948, p. 246.

70.- Actualizamos las grafías (salvo el nombre de Isabel Freire) y desarrollamos las abreviaturas.

D. Carlos, por la divina clemencia etc., por cuanto por parte de vos, D. Pedro Enríquez de Sotomayor, nos ha sido hecha relación que entre D.<sup>a</sup> Isabel de Fonseca, vuestra abuela y curadora, y D. Antonio Fonseca, vecino y regidor de la ciudad de Toro, fue contratado que vos, el dicho D. Pedro Enríquez, y D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, vuestra hermana, os caséis en esta manera: vos, el dicho D. Pedro Enríquez, con D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, y la dicha D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, con D. Alonso de Fonseca, hijos legítimos del dicho D. Antonio de Fonseca y D.<sup>a</sup> Ysabel Freile, su difunta mujer [...] [//f. 248r.] [...]. Dada en Madrid, a 9 días del mes de julio de 1546 años.

## 2.º documento

RAH, M-40, ff. 248r. y v.  
N.<sup>a</sup> 51463 del Inventario

Extracto de la escritura de capitulaciones otorgada por doña Isabel de Fonseca, como tutora de sus nietos Pedro Enríquez, señor de Quintana del Marco, y de doña Juana Enríquez, de una parte; y Antonio de Fonseca, señor de Villanueva, vecino de Toro, para el matrimonio de Pedro y doña Juana con doña Catalina y con Alonso de Fonseca, respectivamente, hijos de dicho Antonio.

[//f. 248r.] [...] *Capítulos de los casamientos de los señores de Quintana y Villanueva*

El año 1546, D.<sup>a</sup> Isabel de Fonseca, como curadora de D. Pedro y D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, sus nietos, hijos de D. Enrique Enríquez y de D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa, de la una parte; y de la otra, D. Antonio de Fonseca, vecino de Toro, capitularon de casar al dicho D. Pedro Enríquez con D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, hija del dicho D. Antonio y de D.<sup>a</sup> Isabel Freile, su difunta mujer; y a don Alonso de Fonseca, hijo de los dichos con la dicha D.<sup>a</sup> Juana Enríquez [...] [//f. 248v.] [...]

El año 1573 se hizo partición de los bienes que quedaron por muerte de la dicha D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, entre el dicho D. Pedro Enríquez, su marido, y los hijos que de su matrimonio quedaron [...].

## Otro expediente del Archivo Histórico Nacional (AHN)

El jueves 7 de abril de 2011, acudimos al Archivo Histórico Nacional a hacer algunas comprobaciones sobre miembros de órdenes militares que podían pertenecer a la familia. Y nos hicimos con la fotocopia del expediente de caballero de Alcántara de otro biznieto de Isabel Freire. Se llamaba Cristóbal de Porrás Enríquez y su nombre lo habíamos tomado del AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 3117, en cuyo final del interrogatorio en Toro, se leía:

Y del matrimonio de don Pedro Enríquez y doña Catalina de Ulloa [sic, por Fonseca] [la hija de Isabel Freire] nació [sic, por nacieron] don Pedro Enríquez, que hoy es caballero del hábito de Calatrava y señor de Quintana, y doña Isabel Enríquez, que casó en la ciudad de Zamora con don Manuel de Porrás, cuyos hijos son don Cristóbal y don García de Porrás, uno caballero del hábito de Alcántara y el otro de Calatrava<sup>71</sup>.

71.– AHN, OM, Santiago, exp. 3117, imagen 44 dcha. [f. 13 a r.]

La signatura del expediente de don Cristóbal de Porras era AHN Órdenes Militares, Alcántara, exp. 1218. Y obtuvimos las fotocopias a partir del microfilm positivo 885. En PARES aparece como:

Porras y Enríquez Thasis y Fonseca, Cristóbal de  
OM-CABALLEROS\_ALCANTARA,EXP.1218  
1600

Aunque pone como año de realización el de 1600, en realidad todo lo que consta en el expediente es de 1599. El 23 de septiembre de tal año, en Toro, el testigo Juan Basurto, vecino de la localidad, de edad de ochenta y un años, poco más o menos, declara:

Que conoció a don Manuel de Porras, padre del dicho don Cristóbal, por haberle visto casar en esta ciudad. [...] Y que conoció a doña Isabel Enríquez y a don Pedro Enríquez y [a] doña Catalina de Fonseca, su mujer, madre y abuelos del dicho don Cristóbal, y a doña Isabel Fleyre, y don Antonio de Fonseca, sus bisabuelos, \naturales de esta ciudad/ [...] <sup>72</sup>.

### El Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque (ACDA), en Cuéllar (Segovia)

En compañía de Valle Vaquero, visitamos los días 19 y 20 de abril de 2011, martes y miércoles de Semana Santa, el archivo de los duques de Alburquerque, en Cuéllar, donde fuimos atendidos muy amablemente por la archivera doña Julia Montalvillo. La idea era examinar los documentos del fondo de los condes de Villanueva de Cañedo, título que, como se sabía, había pasado a la Casa de Alburquerque. Pero, una vez allí, consultamos prácticamente los de todos los títulos que se han agrupado en esta familia y también el apartado de «Varios». Y de los muchos documentos que se nos han facilitado en Cuéllar y de aquellos otros de los que, allí mismo, hemos leído noticias, iremos dando cuenta en el transcurso de esta investigación.

### El Archivo Histórico Provincial de Zamora (AHPZa)

A últimos de mayo, en concreto, los días 30 y 31, acudimos al Archivo Histórico Provincial de Zamora, para consultar los protocolos notariales de Toro de los años en que vivió don Antonio de Fonseca. Y allí, si bien localizamos bastantes escrituras de nuestro personaje, solo pudimos hallar un documento de Isabel Freire, aunque, eso sí, firmado por ella misma, la única firma de la dama que hasta ahora hemos encontrado. En cambio, de Teresa de Ulloa, la segunda mujer de don Antonio, vimos documentos y firmas en abundancia.

72.- AHN, OM, Alcántara, exp. 1218, [f. 4 a r.]. Los folios no están numerados en el expediente, pero les asignamos el que les hemos puesto en nuestras fotocopias.

### El Archivo General del Palacio Real de Madrid (AGP)

A principios de junio, a través de la red, en la revista *Hidalguía*, núm. 261, año 1997<sup>73</sup>, p. 205, pudimos leer, en el resumen del expediente de la Orden de San Juan del caballero don Diego Osorio y de Fonseca, que su abuelo materno era:

Don Alonso de FONSECA, natural de Toro. Hermano de don Juan de Fonseca, del hábito de San Juan. Y ambos hijos de don Antonio de Fonseca, Caballero de Santiago, y de doña Isabel de Freira, originaria de Portugal.

Aunque sospechábamos que el Juan de Fonseca ahí citado, si bien hermano de Alonso de Fonseca, no era hijo de Isabel Freire, como se decía, sino de Teresa de Ulloa, dado que el expediente de don Diego Osorio se conservaba en el Archivo del Palacio Real, el lunes 13 de junio acudimos a tal institución, donde amablemente nos proporcionaron fotocopias de todo el documento. La signatura del expediente es AGP (Archivo General de Palacio), IDG (Infante Don Gabriel), Secretaria, leg. 592, expediente 16.

### El Archivo General de Simancas (AGS)

Que el Juan de Fonseca mencionado en la revista *Hidalguía* era, en efecto, hijo de Teresa de Ulloa y no de la Freire, nos lo confirmó, sin duda posible, el *Juro a favor de Juan de Deza* (AGS, CME, 339, 2<sup>74</sup>) que, con gran celeridad, recibimos fotocopiado el 21 de junio, y que nos confirmó muchos de los datos que ya conocíamos. Y en nuestra visita al Archivo, los días 25 y 26 de agosto, localizamos el documento en que se dotaba a doña Isabel (AGS, EMR, M y P, 61-40) y los relativos al destierro de don Antonio de Fonseca en 1534 (AGS, CCA, 218-8, docs. 1 y 2).

### Archivos del Monasterio de Scti. Spiritus (ARMSS) y Diocesano de Zamora (ADZa)

Del lunes 24 al miércoles 26 de octubre, acompañados por Valle Vaquero, revisamos, con la cordial ayuda de la religiosa archivera sor Dolores Pérez Mesuro O.P., los fondos del monasterio de dominicas de Sancti Spiritus, en Toro. Por desgracia, prácticamente todos los documentos del siglo XVI han desaparecido del archivo conventual. Sin embargo, el viaje resultó fructífero gracias a que, por mediación de la archivera, pudimos ser presentados a D. José Navarro Talegón, experto donde los haya en el patrimonio artístico de Toro, con cuya impagable y desinteresada guía conocimos las iglesias de la ciudad relacionadas con las familias Fonseca y Ulloa.

En vista de la falta de documentos en el monasterio toresano de Sancti Spiritus, aprovechamos el jueves 27 de octubre, para acudir al archivo de la diócesis en Zamora, a fin de revisar la documentación de las parroquias de Toro. Y en los legajos toresanos, lo único de interés que vimos fueron los registros de bautismos de bastantes niños de la saga Fonseca.

73.- Céspedes Arechaga, Valentín de, «Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan, que se conservan en el archivo del Infante Don Gabriel. Siglos XVI y XVII», *Hidalguía. La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, Madrid, núm. 261, año 1997.

74.- Este documento está sin foliar. Los números de folio que nosotros ponemos a lo largo de este trabajo los hemos puesto a tenor de las fotocopias recibidas. Por tanto, los pondremos siempre entre corchetes.

## LAS FAMILIAS FONSECA Y ULLOA. ANTONIO DE FONSECA E ISABEL FREIRE

### Los abuelos paternos de don Antonio de Fonseca: Alonso de Fonseca y Teresa de las Cuevas

Era indudable lo que publicó Martínez López de que los abuelos paternos de don Antonio fueron el obispo de Osmá, Alonso de Fonseca, natural de Toro, y doña Teresa de las Cuevas, «señora muy honrada» de Olmedo, pero vecina de Toro donde había morado y muerto<sup>75</sup>.

### DON ALONSO DE FONSECA, OBISPO DE OSMA

Hasta ahora lo que los investigadores garcilasianos habían apuntado respecto de este obispo era que, en el año de 1505, las cortes de Toro se abrieron en su casa, donde se hospedaba a la sazón Fernando el Católico. En su día, Gonzalo Fernández de Oviedo lo calificó de «sabio varón y valeroso prelado» y dijo que había fundado un muy buen mayorazgo, con una buena casa en la ciudad de Toro, donde tenía su asiento.

Nieto por vía paterna de Juan Alonso de Ulloa y Beatriz [Rodríguez] de Fonseca<sup>76</sup> y por el lado materno de Juan de Quijada y Blanca de Quijada<sup>77</sup> e hijo de Pedro de Ulloa e Isabel de Quijada, don Alonso ocupó un primer obispado en Ávila y durante su pontificado en esta ciudad engendró en doña Teresa de las Cuevas, dama soltera, a su hijo Gutierre, padre de nuestro don Antonio. Había sido promovido el 29 de enero de 1469 a la sede abulense y en ella celebró sínodo diocesano<sup>78</sup>. Fue apodado por F. Casas y Ruiz del Árbol como «el obispo batallador» por su participación en la guerra de Isabel la Católica contra los portugueses. Escribe el historiador:

[Al obispo] las circunstancias le han llevado a mandar los profanos ejércitos, y en la ruda batalla habida en la vega de Toro, el día 1 de marzo de 1476 entre las huestes de Portugal y Castilla, ha peleado con arrojo indomable [...]. Don Alonso de Fonseca, a la sazón obispo de Ávila, lucha con denuedo entre los defensores de la reina Isabel [... Se fracasó en...] la conquista de la ciudad sitiada [Toro], hasta que el patriotismo chico y el valor grande del obispo de Ávila concibió la empresa y organizó el asalto a la plaza por las barrancadas del río [...]. Y en la noche del 19

75.- AHN, OM, Santiago, exp. 3122, imagen 9 dcha. Martínez López, 1981, p. 247.

76.- Doña Beatriz instituyó y dotó unas capellanías en el monasterio de San Ildefonso de Toro (ACDA, 334, n.º 43 (leg. 2, n.º 1). El testamento de esta señora se puede leer en ACDA, 334, n.º 14 (leg. 1, n.º 14) y en ACDA, 334, n.º 70 (leg. 4, n.º 2) 1474, enero, 21. TORO. *Testamento de Beatriz Rodríguez de Fonseca, hija de Pedro Rodríguez de Fonseca, Guarda Mayor del Rey y miembro de su Consejo, mujer que fue del doctor Juan Alfonso de Ulloa, perteneciente también al Consejo Real. Se manda enterrar en la capilla que fundó su hijo, el arzobispo de Sevilla, y mejora en el tercio de sus bienes a Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila.* Desde esta nota en adelante advertimos que en ACDA los legajos y números entre paréntesis corresponden a las firmas antiguas.

77.- Los nombres de los abuelos maternos de don Alonso constan en ACDA, 334, n.º 59 (leg. 3, n.º 3).

78.- *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, dirigido por Q. Aldea Vaquero, T. Marín Martínez y J. Vives Gatell, Madrid, CSIC, 1972, t. I, p. 161. En adelante nos referiremos a esta obra como *Diccionario de Historia Eclesiástica*.

de septiembre de 1476, los capitanes Velasco y Vivero [...] escalando el barranco llamado de la Magdalena y orientados por los ecos de las campanas de las Reales Dominicadas [...] lograron pisar el suelo de la ciudad cautiva, y llegando el obispo con sus hombres a la puerta del puente, se abrió paso espada en mano<sup>79</sup>.

El 11 de diciembre de 1477, don Alonso compró la villa de Villanueva de Cañedo a Alfonso de Valencia<sup>80</sup>, quien, a su vez, la había adquirido en 1476<sup>81</sup>. El 9 de julio de 1478, el entonces obispo de Ávila tomó posesión en Toro de unas casas y palacio que compró en esa ciudad a María de Ulloa, mujer de Íñigo de Stúñiga<sup>82</sup>. El historiador de la orden dominicana Juan López escribe, remitiendo al 9 de febrero de 1485:

En tiempo deste señor don Alonso de Fonseca, siendo Obispo de Osma [sic, por Ávila] recibió el conuento de san Ildelfonso [de Toro] la reformación, y obseruancia, porque la gran religión deste Perlado lo trató, y negoció con gran suauidad. Recibió [a] los padres reformadores en su casa, y estando en ella vino muy de mañana al conuento, y hablando a los padres en capítulo, tuuo tan buena mano que luego admitió la obseruancia, Sábado primero de Quaresma a nueue de Febrero del año de mil y quatrocientos y ochenta y cinco, gozando esta casa de la santidad y gran zelo del padre Maestro fray Pablo de León, hombre de santa memoria<sup>83</sup>.

El 26 de agosto de 1485, nuestro personaje pasó a ser obispo de Cuenca. Y el 3 de mayo de 1486, en Toro, Rodrigo de Ulloa de Arbas, vendió a don Alonso, todos los heredamientos que poseía en el lugar de Guarrate<sup>84</sup>. Hallándose como prelado en Cuenca, su madre, el 2 de diciembre de 1488, otorga sus últimas voluntades en Toro, lo nombra su testamento y uno de sus herederos y lo mejora en el tercio de sus bienes<sup>85</sup>. Y, desde la granadina Santa Fe, el 20 de mayo de 1492, los Reyes Católicos legitiman a su citado hijo Gutierre. Dice así la legitimación:

79.- F. Casas y Ruiz del Árbol, *Motivos de Toro*, Toro, Librería Siris, 2.ª ed. ampliada, 1991, p. 102.

80.- ACDA, 334, n.º 15 (leg. 1, n.º 15) 1477, diciembre, 11. MEDINA DEL CAMPO. *Venta de la villa de Villanueva de Cañedo, otorgada por Alfonso de Valencia a favor de Alfonso de Fonseca, obispo de Avila, por 2 quentos 200.000 maravedís*. Véase también ACDA, 336, n.º 14 (leg. 6, n.º 13) 1477, diciembre, 11. MEDINA DEL CAMPO. *Venta de la villa de Villanueva de Cañedo, otorgada por Alfonso de Valencia a favor de Alfonso de Fonseca, obispo de Avila, por 2 quentos 200.000 maravedís*. Y ACDA, 334, n.º 62 (leg. 3, n.º 6) 1500, febrero, 15. VILLANUEVA DE CAÑEDO. *Testimonio, con inserción de las diligencias de posesión, que Alfonso de Fonseca, obispo de Osma, tomó de Villanueva de Cañedo, su fortaleza, vasallos y jurisdicción*. Original. Papel.

81.- ACDA, 334, n.º 8 (leg. 1, n.º 8) 1476, marzo, 15. ZAMORA. *Merced de los Reyes Católicos a favor de Alonso de Valencia, Mariscal de Castilla, dándole el lugar de Villanueva de Cañedo*. (Documento deteriorado, sustituido por su fotocopia).

82.- ACDA, 334, n.º 58 (leg. 3, n.º 2).

83.- Juan López, OP, *Tercera parte de la Historia de Santo Domingo y de su Orden*, Valladolid, 1613, p. 306. Debemos el haber tenido noticia de esta obra a sor Dolores Pérez Mesuro, del monasterio toresano de Sancti Spiritus.

84.- ACDA, 334, n.º 40 (leg. 1, n.º 40), 1486, mayo, 3. TORO. *Venta otorgada por Rodrigo de Ulloa de Arbas a favor de Alfonso de Fonseca, obispo de Cuenca, de todos los heredamientos que poseía en Guarrate y sus términos por 317.000 maravedís, 49 cargas de trigo y 23 de cebada*. Original. Sobre el lugar de Guarrate, véanse ACDA, 334, n.º 37 (leg. 1, n.º 37), 1487, mayo, 3. TORO. *Obligación que hizo Alfonso de Fonseca, obispo de Cuenca, de pagar a Rodrigo de Ulloa 247.000 maravedís que dicho obispo le quedó debiendo del precio en que le había vendido los heredamientos que poseía en el lugar de Guarrate*; ACDA, 334, n.º 38 (leg. 1, n.º 38), 1487; ACDA, 334, n.º 39 (leg. 1, n.º 39), 1486; ACDA, 334, n.º 60 (leg. 3, n.º 4) 1486; y ACDA, 334, n.º 41 (leg. 1, n.º 41), 1492, diciembre 4, TORO, *Apeo de los límites y mojones de Guarrate a petición del obispo de Cuenca*.

85.- El testamento de esta señora se puede leer en ACDA, 334, n.º 14 (leg. 1, n.º 14); y en ACDA, 334, n.º 71 (leg. 4, n.º 3), 1488, diciembre, 2. TORO. *Testamento otorgado por Isabel de Quijada, mujer que fue de Pedro de Ulloa, nombra por testamentario a Alonso de Fonseca, su hijo, y hace varias disposiciones mejorando en el tercio de sus bienes a su otro [sic] hijo, el obispo de Cuenca, nombra por sus herederos a éste y [sic] a su hija Blanca y a los hijos de su hija Beatriz*.

[Imagen 1] Don Fernando y doña Isabel, etc., a requerimiento por parte de vos, don Alonso de Fonseca, obispo de Cuenca, del nuestro Consejo, nos es hecha relación a nos, [ha] poco más o menos tiempo, que vos, siendo obispo de Ávila, hubisteis y procreasteis a don Gutierre de Fonseca, vuestro hijo, en doña Teresa de las Cuevas, mujer soltera, [...] y nos suplicasteis y pedisteis por merced que [[vos]] legitimásemos y habilitásemos e hiciésemos hábil y capaz al dicho don Gutierre, vuestro hijo, así como hombre de legítimo matrimonio nacido lo puede ser [...] por hacer bien y merced al dicho al dicho don Gutierre, vuestro hijo, por esta nuestra carta le legitimamos y hacemos hábil y capaz para que pueda haber y heredar todas y cualesquier villas y vasallos y fortalezas y otros cualesquier bienes, así muebles como raíces, [...] así de vos, el dicho obispo don Alonso de Fonseca como de la dicha doña Teresa de las Cuevas, su madre, y de otros cualesquier sus parientes, ascendientes y descendientes [...] [//Imagen 3] [...]. Dada en la villa de Santa Fe, a veinte días del mes de mayo, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y cuatrocientos y noventa y dos años. Yo, el Rey. Yo, la Reina. [...] <sup>86</sup>.

El 3 de marzo de 1493 se le dio facultad a él y a sus sobrinos para repartir los bienes que había dejado por vía de mayorazgo Pedro de Ulloa, el padre de don Alonso. Leemos en ella:

Don Fernando y doña Isabel, etc. por cuanto por parte de don Alonso de Fonseca, obispo de Cuenca, del nuestro Consejo, nos fue hecha relación que Pedro de Ulloa, su padre, por virtud de ciertas facultades [...] para hacer y ordenar mayorazgo de sus bienes entre sus hijos e hijas [...] de ellos ordenó un mayorazgo [...] de sus bienes, conviene a saber: de unas casas principales que tenía en la ciudad de Toro de su morada, con una bodega que estaba junto de ella y de un s ... de Villalbarba<sup>87</sup>, con su casa principal y torres de ella y con todas las casas y heredamientos de Palencia...<sup>88</sup>.

Nuestro prelado, cuyo lema era «In bello fortis», ocupó, hasta el 24 de abril de 1493, el obispado de Cuenca, donde dio Estatutos y estableció en la catedral la dignidad de prior<sup>89</sup>. Trasladado a la sede de Osma, «construyó cubos y torreones en la villa de El Burgo»<sup>90</sup>. El 22 de mayo de 1499, don Fernando el Católico le legitimó a una hija habida también con doña Teresa de las Cuevas. Se llamaba doña Isabel de Fonseca, y su legitimación dice:

[Imagen 1] Don Fernando, por la gracia de Dios rey de Castilla [...], por cuanto por parte de vos, don Alonso de Fonseca, obispo de Cuenca, del mi Consejo, me es hecha relación diciendo que, siendo vos obispo y ordenado de misa, hubiste y procreaste una hija, la cual se llama doña Isabel de Fonseca, en doña Teresa de las Cuevas, siendo mujer soltera y por casar y no obligada a desposorio ni matrimo-

86.– AGS, RGS, leg.149205, 71 (Fecha: 1492-05-20). *Legitimación de don Gutierre de Fonseca, hijo de don Alonso de Fonseca, obispo de Cuenca, habido durante su pontificado en Ávila, en doña Teresa de las Cuevas, soltera.* (Digitalizado). En ACDA, 334, n.º 3 (leg. 1, n.º 3) se conserva también la legitimación de don Gutierre.

87.– Pueblo de Valladolid.

88.– AGS, RGS, leg.149303, 1, (Fecha: 1493-03-03), *Facultad a Alfonso de Fonseca, obispo de Cuenca, y a sus sobrinos para repartir los bienes que dejó por vía de mayorazgo Pedro de Ulloa, padre de dicho obispo.* (Digitalizado).

89.– *Diccionario de Historia Eclesiástica*, t. I, p. 655.

90.– *Ibidem*, 1973, t. III, p. 1848.

nio ni religión [?] alguna, suplicándome y pidiéndome por merced que legitimase a la dicha doña Isabel de Fonseca y la hiciese hábil y capaz para todas aquellas cosas que mujer legítima y de legítimo matrimonio nacida y procreada lo puede y debe ser, o como la mi merced fuese, yo, acatando ser servicio de Dios, Nuestro Señor, y de los muchos y buenos servicios que vos me habéis hecho, túvelo por bien. [...] Por ende [...], por os hacer bien y merced a vos, el dicho don Alfonso [sic] de Fonseca, obispo de Osma, y a la dicha doña Isabel de Fonseca, vuestra hija, la legítima y hago legítima y hábil y capaz a la dicha doña Isabel, vuestra hija, para que pueda haber y heredar y haya y herede cualesquier bienes muebles y raíces y semovientes, así vuestros como de cualesquier personas sus parientes o extraños que se los dejaren o dieren o donaren [...] y tan cumplidamente como si de su propio nacimiento fuese legítima y de legítimo matrimonio nacida [...] [//Imagen 2 izda.] [...] ca yo, de mi cierta ciencia y propio motuo [sic] y poderío real, hago legítima y hábil y capaz a la dicha doña Isabel para en todos los casos susodichos [...] y es mi merced [...] que os hago a vos, la dicha doña Isabel, hija de vos, el dicho don Alfonso [sic] de Fonseca, obispo de Osma [...] [Imagen 2 dcha.] [...] Dada en la villa de Madrid, a veintidós días del mes de mayo, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y cuatrocientos y noventa y nueve años. Yo, el Rey. Yo, Gaspar de Gricio [...]»<sup>91</sup>.

El 17 de febrero de 1502, los reyes otorgaron a don Alonso 7.000 maravedís de renta en las alcabalas de vino y fruta de Toro<sup>92</sup>. Ya hemos visto cómo, en 1505, las cortes de Toro se abrieron en su casa<sup>93</sup>. Y el 7 de agosto de ese mismo año, desde Segovia, la reina Juana le otorgó facultad para fundar mayorazgo:

Doña Juana, por la gracia de Dios, reina de Castilla [...], por cuanto por parte de vos, el reverendo [...] don Alonso de Fonseca, obispo de Osma y del mi Consejo, me fue hecha relación que vos queríais hacer y ordenar un mayorazgo de vuestras villas y fortalezas y maravedís de juro y otros bienes y heredamientos [...] o de la parte que vos quisierais en don Gutierre de Fonseca, vuestro hijo legitimado por el rey, mi señor padre, y por la reina, mi señora madre, que haya santa gloria, [...] y pedisteis por merced que os diese licencia y facultad para que pudierais hacer y ordenar el dicho mayorazgo de las dichas vuestras villas y fortalezas y maravedís de juro y de todos los otros vuestros bienes y heredamientos [...] en el dicho don Gutierre, vuestro hijo, no embargante que tuvierais a don Fernando de Fonseca, vuestro hijo, aunque asimismo estuviese legitimado, por cuanto vuestra voluntad es que sea clérigo y tiene con que se pueda sustentar honradamente de rentas y beneficios eclesiásticos. Y yo, acatando los muchos y grandes señalados

91.- AGS, RGS, leg.149905, 117 (Fecha: 1499-05-22), *Legitimación de Isabel Fonseca, hija de Alfonso de Fonseca, obispo de Osma y Teresa de la Cuevas*, (Digitalizado).

92.- ACDA, 334, n.º 14 (leg. 1, n.º 14) 1502, febrero, 17. SEVILLA. *Privilegio real a favor de Alfonso de Fonseca, obispo de Osma, de 7.000 maravedís de renta, situados en las alcabalas del vino y fruta de Toro, en el cual se halla inserto el testamento de Beatriz de Fonseca, mujer del doctor Juan Alfonso de Ulloa y también el de Isabel de Quijada, mujer de Pedro Ulloa*. Original. Pergamino.

93.- F. Casas y Ruiz del Árbol, *op. cit.*, p. 53, escribe: «El rey Fernando convoca a las Cortes [...] para reunirse en Toro a partir del 11 de enero de 1505. Según Zurita en sus *Anales de Aragón*, la reunión tuvo lugar en el palacio del toresano obispo D. Alonso de Fonseca, donde se aposentaba el rey Católico (y que estaba sito frente a la iglesia de San Julián de los Caballeros)». Actualmente, en Toro, llaman «palacio del obispo» (hoy «Madre de Dios») al situado frente al monasterio de San Ildefonso, al lado del palacio de Alcañices.

servicios que a los dichos Rey y Reina, mis señores, hicisteis y a los que espero que a mí haréis, y por que de vos y de vuestro linaje y de los dichos vuestros servicios quede perpetua memoria túvelo por bien. Y porque el dicho don Fernando de Fonseca, vuestro hijo legitimado, es clérigo y tiene con que se pueda sustentar honradamente de rentas y beneficios eclesiásticos, por la presente de mi propio [sic] motu y cierta ciencia y poderío [// Imagen 6] real [...] os doy licencia y facultad para que vos, el dicho Alonso de Fonseca, obispo de Osma, podáis hacer y ordenar un mayorazgo en el dicho don Gutierre de Fonseca, vuestro hijo, de todos vuestros bienes, villas y vasallos, fortalezas y heredamientos, rentas y maravedís de juro [...] y de las casas principales que tenéis en la ciudad de Toro, en vuestra vida, o al tiempo de vuestro finamiento, o a postrimera voluntad por donación entre vivos o por causa de muerte [...] [// Imagen 7] [...] [// Imagen 8] [...] [// Imagen 9] [...]. Dada en la ciudad de Segovia, a siete días del mes de agosto, año [...] de mil y quinientos y cinco años. Yo, el Rey. Yo, Gaspar de Griçio, secretario de la Reina, nuestra señora, la hice escribir por mandado del señor Rey, su padre, como administrador y gobernador de estos sus reinos. [...] <sup>94</sup>.

Es posible (aunque nos parece muy dudoso) que don Alonso de Fonseca tuviera otras dos hijas, Mayor y María de Fonseca. Esta última desheredada por su padre (si es el mismo Alonso de Fonseca que aquí tratamos y no otro) en su testamento otorgado el 8 de agosto de 1505<sup>95</sup>. El 15 de septiembre, en Cobos (Segovia), don Alonso dio un poder al bachiller Cristóbal de Palomino, para que en su nombre tomase posesión de la villa de Villaester (Valladolid)<sup>96</sup>.

En el monasterio de Santa María de Párraces (en el segoviano término de Bercial), el 1 de octubre de 1505, don Alonso instituyó mayorazgo en su hijo Gutierre:

Sean cuantos esta carta de mayorazgo por vía de donación entre vivos vieren cómo nos, don Alfonso [sic] de Fonseca, por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma obispo de Osma, oidor de la Audiencia de la reina, nuestra señora y del su Consejo, [...] considerando el linaje de vos, don Gutierre de Fonseca, nuestro hijo legitimado, [...] por que podáis mejor conservar y llevar la honra de nuestros pasados adelante [...] y por que podáis mejor conservar nuestros criados [...] y por cuanto nos os hubimos ganado una facultad de la reina, nuestra señora, para hacer mayorazgo en vos, don Gutierre de Fonseca, y en vuestros descendientes [...] de nuestras villas y fortalezas y lugares y heredamientos y otros cualesquier bienes, con las casas de nuestra morada que nos tenemos en la ciudad de Toro [...] usando de ella [...] y por aquella vía y manera que mejor ha lugar de derecho, de nuestra propria, espontánea y agradable voluntad [...] otorgamos y conocemos que hacemos y establecemos donación y cesión, pura, mera y no revocable, que es dicha entre vivos, en vos, el dicho don Gutierre de Fonseca, nuestro hijo legitimado, y en vuestros descendientes [...] de los bienes siguientes: de la nuestra villa y fortaleza de Villanueva de Cañedo y del lugar de Cardeñosa y Huelmos y Santibáñez y del lugar de Guarrate [// Imagen 10], término y jurisdicción de la dicha ciudad de Toro, y de las villas de Villalbarba y Villafeliz y Villaester, con

94.- AGS, CCA, DIV, 38, 12 (Fecha: 1516-09), *Cédula de D<sup>a</sup> Juana que concede hacer mayorazgo a D. Gutierre de Fonseca, vecino de Toro*. (Digitalizado) Imágenes 5-9.

95.- AGS, CME, 87, 21, *Juro a favor de doña Mayor de Fonseca*.

96.- ACDA, 334, n.º 63 (leg. 3, n.º 7). Original. Papel. Sobre Villaester véase ACDA, 334, n.º 74 (leg. 4, n.º 6).

sus fortalezas, jurisdicción civil y criminal [...] con los molinos y con todo cuanto nos pertenece en las dichas villas y lugares [...], con las aceñas que se dicen de La Moraleja, que son en el río de Duero, en término y jurisdicción de la villa de Tordesillas y con los maravedís de juro de heredad [...] que nos habemos y tenemos en la dicha ciudad de Toro y en la ciudad de Palencia y en otras cualesquier partes de estos reinos [...] y con la heredad de pan llevar que nos habemos y tenemos en el lugar de Penilla [o Pinilla], término y jurisdicción de la dicha ciudad de Toro, y con los heredamientos que nos tenemos [...] en los lugares de Barriales, término y jurisdicción de la dicha ciudad de Toro, y con las casas principales de nuestra morada que tenemos y poseemos en la dicha ciudad de Toro, cabe la iglesia mayor de ella, con las condiciones [...] siguientes: primeramente, que lo hayáis vos, el dicho don Gutierre de Fonseca, nuestro hijo legitimado, y lo tengáis y poseáis toda vuestra vida por bienes de mayorazgo, y el hijo o nieto vuestro que escogiereis de vuestros hijos o nietos, con que [...] tal hijo o nieto haya cumplido catorce [?] años [...] que el elegido hubiere catorce años cumplidos [...] [// Imagen 11] [...] [// Imagen 12] [...] [// Imagen 13] [...] Otrosí, con condición que cualquier que sucediera en el dicho mayorazgo, excepto vos, el dicho don Gutierre, sea obligado a pagar en dos años primeros después que sucediere en el dicho mayorazgo mil ducados de oro para un arca de la misericordia que nos entendemos hacer en la dicha ciudad de Toro, y si no la hiciéremos [...] que se haga que los dichos mil ducados sean para la iglesia donde nuestro cuerpo fuere sepultado, para que se compren de ellos bienes raíces para la dicha iglesia, y si no fuere capaz la dicha iglesia, do nuestro cuerpo fuere sepultado, de bienes raíces, se gasten en edificios de la dicha iglesia y monasterios. Otrosí con condición que si vos, el dicho don Gutierre, lo que Dios no quiera, falleciérais de esta presente vida en nuestra vida, sin dejar hijos o nietos legítimos [...] que [...] todo el dicho mayorazgo [// Imagen 14] -razgo [...] se torne a nos [...] [// Imagen 15] [...] Otrosí con condición que vos, el dicho don Gutierre de Fonseca, o cualquier otro vuestro descendiente que en el dicho mayorazgo sucediere seáis obligados de os llamar y nombrar del apellido de Fonseca y traer las armas de Fonseca [...] [// Imagen 16] [...] Otrosí con condición que si en este mayorazgo, por defecto de varón, sucediere hembra, que el que con ella casare o estuviere casado sea obligado a tomar las armas y apellido de Fonseca, y de otra manera no pueda suceder su mujer de aquel en el dicho mayorazgo [...]. Otrosí con condición que [...] la fortaleza de la villa de Villanueva de Cañedo ha de quedar con nos en nuestra vida a nuestro [?] mandado y gobernación, y a nos se ha de hacer el pleito y homenaje de la dicha fortaleza y nos hemos de poner alcaide. Y vos, el dicho don Gutierre, en nuestra vida, no habéis de tener mando ni poder en ella [...] [// Imagen 17] [...] Con las cuales dichas condiciones hacemos el dicho mayorazgo y donación entre vivos [...] [// Imagen 18] [...] [// Imagen 19] [...] Que fue hecha y otorgada en el monasterio de Santa María de Párraces, a primero día del mes de octubre de mil y quinientos y cinco años. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es y vieron aquí firmar sus nombres al dicho señor obispo y al dicho don Gutierre de Fonseca, y los mismos testigos lo firmaron de [// Imagen 20] sus nombres en el registro, que fueron Juan de Agon [?], vicario y canónigo en el dicho monasterio, y el licenciado Bernaldino y el licenciado Cristóbal Domínguez, canónigos del dicho monasterio, y Juan del Castillo, criado del dicho don Gutierre de Fonseca, y Juan Bautista de Revenga, criado y familiar del dicho señor obispo, y porque

yo, Antón Gómez de ...., escribano y notario público del Rey y Reina, nuestros señores, fui presente [...]<sup>97</sup>.

Como se comprueba por el mayorazgo y las legitimaciones, don Alonso tuvo, al menos, dos hijos varones, Gutierre y Fernando, y una hija, Isabel. Se sabe que el obispo de Osma, habiendo otorgado el 8 de noviembre de 1505, en Toro, testamento y dos codicilos<sup>98</sup>, falleció antes del 26 de noviembre de ese mismo año<sup>99</sup>. Según publica el P. Manuel María de los Hoyos, consta en un documento sobre una capilla colateral a la mayor en el monasterio dominicano de San Ildefonso<sup>100</sup> en Toro, lo siguiente:

«Mandose enterrar dicho Sr. Obispo [de Osma, Alonso de Fonseca] en esta capilla; y así por esta ha de haber el Convento mil ducados de oro de los dichos sucesores en el mayorazgo, a los dos años de la posesión de cada una. Entiérranse los Señores de tal casa [la de Villanueva de Cañedo] en esta Capilla»<sup>101</sup>.

### DOÑA TERESA DE LAS CUEVAS

Como dijeron personas que llegaron a conocerla, nació en Olmedo. Con don Alonso de Fonseca engendró, al menos, tres hijos: Gutierre, Fernando e Isabel de Fonseca. El 9 de julio de 1481, el obispo de Zamora le concedió licencia para que pudiese tener oratorio en su casa y recibir en él la Eucaristía<sup>102</sup>. Quedó sin su pareja en 1505 y continuó viviendo en Toro hasta que murió. Según nos informa el profesor Navarro Talegón, su cuerpo se halla enterrado en la iglesia toresana del Santo Sepulcro. En el verano de 1542, declaran haberla conocido Francisco de Castro, escribano de Toro; Benito de Lezana, Francisco de Porras, Alonso de Deza, Francisco del Estella, Andrés Sánchez y Diego de Soto, todos ellos vecinos de Toro<sup>103</sup>.

### Tíos carnales paternos y primos hermanos de don Antonio de Fonseca

Aunque es probable que tuviera más, don Antonio tuvo, como hemos visto, dos tíos carnales paternos: don Fernando de Fonseca y doña Isabel de Fonseca. Aquel, en palabras

97.- AGS, CCA, DIV, 38, 12 (Fecha: 1516-09), *Cédula de D<sup>a</sup> Juana que concede hacer mayorazgo a D. Gutierre de Fonseca, vecino de Toro*. (Digitalizado), imágenes 9-20. La fundación del mayorazgo hecha en Santa María de Párraces se encuentra también en ACDA, 334, n.º 75 (leg. 4, n.º 7).

98.- ACDA, 334, n.º 76 (leg. 4, n.º 8) 1505, noviembre, 8. TORO. *Traslado sacado judicialmente el 25 de mayo de 1532 a petición de Catalina de Ulloa, mujer que fue de Gutierre de Fonseca, del testamento y dos codicilos otorgado por Alfonso de Fonseca, obispo de Osma en virtud de bula concedida por el papa Julio II y provisión de S.M. en el cual hace diferentes legados y deja por su heredera a la santa iglesia de Burgo de Osma, con cargo de una memoria que se ha de fundar*.

99.- *Diccionario de Historia Eclesiástica*, t. III, p. 1848.

100.- Destrozado y desaparecido el monasterio a raíz de la Desamortización, quedan algunos restos *in situ* y otros han sido repartidos por Toro, como la portada que es la que hoy vemos en la fachada principal de San Julián. Véanse las ilustraciones n.ºs 5, 6 y 7 del Apéndice fotográfico.

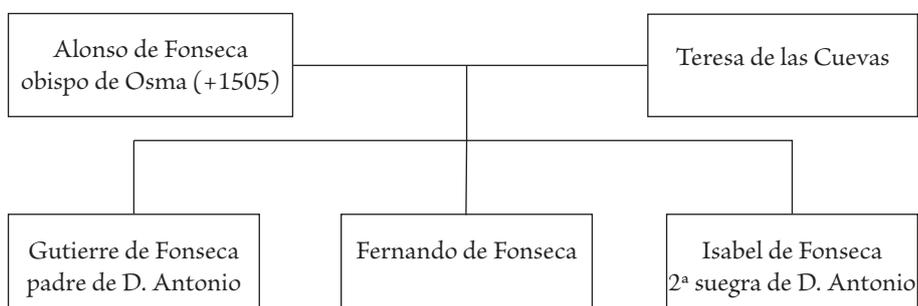
101.- P. Manuel M.<sup>a</sup> de los Hoyos, *Registro documental. Material inédito dominicano español*, tomo II, Valladolid, Ed. Sever-Cuesta, 1962, p. 49. Debemos el haber conocido esta obra a sor Dolores Pérez Mesuro, OP.

102.- ACDA, 334 n.º 44 (leg. 2, n.º 2).

103.- AHN, OM, Santiago, exp. 3122, Fonseca y de Ulloa, Alonso de. (Digitalizado).

de Navarro Talegón, fue el último abad comendatario de la parroquia del Santo Sepulcro, en Toro, y su escudo hoy día se puede ver en la bóveda del presbiterio de dicha iglesia. Y su hermana Isabel contrajo matrimonio con Diego de Ulloa Sarmiento y fueron padres de Juan de Ulloa, señor de Villalonso<sup>104</sup>, Alonso de Ulloa Fonseca Sarmiento de las Cuevas, vecino de Toro y caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén<sup>105</sup> y de doña Teresa de Ulloa, primos hermanos de nuestro don Antonio. Y esta última como veremos su segunda esposa.

### Árbol de la familia paterna de don Antonio de Fonseca



### Los abuelos maternos de don Antonio de Fonseca: Rodrigo de Ulloa y Aldonza de Castilla

Como desde Fernández de Oviedo hasta Martínez López han explicado, los abuelos de don Antonio de Fonseca fueron el contador Rodrigo de Ulloa (+1494) y doña Aldonza de Castilla (+1509)<sup>106</sup>, ambos personajes destacados en tiempos de los Reyes Católicos y partidarios absolutos de ellos.

Del contador mayor, hoy, en PARES, se encuentran digitalizados, entre otros documentos, el *Pleito homenaje de Rodrigo de Ulloa a Fernando de Silva de Meneses, Embajador de Portugal, ofreciéndose como rehén para seguridad de las capitulaciones con Portugal*, fechado el 28 de mayo de 1480. Leemos en él:

Conocida cosa sea a todos los que la presente vieren cómo yo, Rodrigo de Ulloa, contador mayor y del Consejo del rey y reina, nuestros señores, por cuanto los dichos rey y reina, nuestros señores, [[por cuanto]] me mandaron dar para mi

104.- Como hermano de doña Teresa de Ulloa aparece en AHN, OM, Santiago, exp. 3117, [//Imagen 43 izda.= f. 12 a v.].

105.- Se conserva su expediente en AHN, OM, San Juan de Jerusalén, exp. 23202 (año 1536).

106.- Martínez López, 1981, pp. 213 y 234, n. 80. En esta última nota remite a Lorenzo Galíndez de Carvajal, *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos*, en BAE, LXX, p. 558 a. Los *Anales* se citan en la p. 214, n. 39. Doña Aldonza defendió Toro contra los portugueses cuando la guerra entre Isabel la Católica y su sobrina Juana la Beltraneja (véase Rafael Floranes y Encinas, *Memorias para la historia de la ciudad y tierra de Toro*. Edición a cargo de Luis Vasallo Toranzo, Ed. Semuret, Valladolid, 1994, p. 83). Tanto ella como su esposo se enfrentaron al hermano de este, Juan de Ulloa, partidario del bando portugués. Para este personaje, su familia y testamento, véase *ibidem*, pp. 86-88. Véase también Casas y Ruiz del Árbol, *op. cit.*, pp. 93-97, 221. Debemos la noticia de estas obras a sor Dolores Pérez Mesuro, OP.

[?] una su merced [?] escrita en papel y firmada de sus nombres y sellada con su sello de cera colorada [[en las...], su tenor de ella cual es este que se sigue:

Don Fernando y doña Isabel, etc., a vos, Rodrigo de Ulloa, nuestro contador mayor y del nuestro Consejo y nuestro alcaide la fortaleza de la ciudad de Toro, salud y gracia. Sepáis que, en la contratación que nos hicimos con el muy ilustre rey de Portugal y con el ilustre príncipe, su hijo, [...] se hizo un capítulo, el tenor del cual es este que se sigue:

Otrosí es concordado y asentado que si el dicho señor príncipe de Castilla y de Aragón, etc., habiendo cumplida edad de siete años, no se quisiere desposar con la señora doña Juana... [//Imagen 5] [...] Que fue hecha y otorgada en la muy noble [// Imagen 6] ciudad de Toledo, a veintiocho días del mes de mayo, año [...] de mil y cuatrocientos y ochenta años<sup>107</sup>.

El 6 de diciembre de 1492, Rodrigo de Ulloa, dio diez mil maravedís de juro con que dotó ciertas misas en el monasterio dominico de San Ildefonso, en Toro, «de que ay escritura en el conuento»<sup>108</sup>. Y con fecha de 26 de enero de 1494, se hizo *merced de un regimiento de Toro a Juan de Ulloa, hijo de Rodrigo de Ulloa, contador mayor y del Consejo, que en él la renunció*. Comienza así:

Don Fernando y doña Isabel, etc., por hacer bien y merced a vos, Juan de Ulloa, hijo de Rodrigo de Ulloa, nuestro contador mayor y del nuestro Consejo, y vista [?] vuestra suficiencia e idoneidad y los muchos y buenos servicios que el dicho Rodrigo de Ulloa, vuestro padre, nos hizo y en alguna enmienda y remuneración de ellos, nuestra voluntad es que [...] seáis nuestro regidor de la ciudad de Toro, en lugar y por vacación [?] del dicho Rodrigo de Ulloa, vuestro padre...<sup>109</sup>.

Para abril de 1494, Rodrigo de Ulloa ya había muerto. Aunque habrá más, tres documentos digitalizados en PARES, de ese mes de abril, lo confirman. Son los siguientes:

*Al receptor de bienes confiscados por herejía en los obispados de Salamanca, Zamora y Ciudad Rodrigo, ordenándole que de los confiscados a Gonzalo Gómez, vecino de Toro, entregue a Rodrigo de Cisneros, criado del contador mayor, Rodrigo de Ulloa, ya difunto, 150000 maravedís de que SS. AA., a suplicación de doña Aldonza de Castilla, mujer que fue del dicho contador, le hacen merced no obstante la concesión general, que de tales bienes confiscados tienen hecha al monasterio de San Esteban de Salamanca*<sup>110</sup>.

*Comisión al corregidor de Murcia, a petición de doña Aldonza de Castilla, viuda de Rodrigo de Ulloa, para cobrar las rentas de la encomienda de Valderricote, que deben los moros de esos lugares*<sup>111</sup>.

*Confirmación, a petición de doña Aldonza de Castilla, mujer que fue del contador mayor Rodrigo de Ulloa, de una escritura de testamento y mayorazgo, otorgada por su marido a favor de sus hijos Juan y Fernando de Ulloa*<sup>112</sup>.

107.- AGS, PTR, leg.49, doc.101, imágenes 1, 5 y 6. (Digitalizado).

108.- Juan López, *op. cit.*, p. 305.

109.- AGS, RGS, leg.149401, 32, imagen 1. (Digitalizado).

110.- *Ibidem*, leg.149404, 28 (Fecha: 1494-04). (Digitalizado).

111.- *Ibidem*, leg.149404, 557 (Fecha: 1494-04-16). (Digitalizado).

112.- *Ibidem*, leg.149404, 1 (Fecha: 1494-04-23). (Digitalizado).

También en lo que al contador mayor se refiere y de interés para nosotros por lo que más adelante se verá, daremos cuenta de un documento, asimismo digitalizado, donde consta que, el 30 de abril de 1494, ya se había nombrado, en sustitución de Rodrigo de Ulloa como alcaide de la fortaleza de Toro, a Juan Vázquez. Es este:

*Merced de una juradería de Toro a favor de Juan Vázquez, alcalde de su fortaleza, en la vacante de Rodrigo de Ulloa, que había sido contador mayor y del Consejo Real*<sup>113</sup>.

Doña Aldonza, tras la muerte de su marido, se retiró a vivir al monasterio toresano de dominicas de Sancti Spiritus, donde se hizo construir unas habitaciones sobre el antiguo coro lateral. Sobre ello, escribe Mercedes Pérez Vidal:

Esto tuvo lugar entre 1494 y 1506, año en el que se data un documento en que el platero Pedro Gago dejó constancia del peso realizado a instancia de doña Aldonza de la plata que esta guardaba en las arcas de su aposento dentro del convento de Sancti Spiritus, para destinarla al pago de la dote de su hija<sup>114</sup>.

Rodrigo de Ulloa y su esposa poseían, por concesión de los Reyes Católicos<sup>115</sup>, la capilla mayor de San Ildefonso en Toro, «templo que ayudaron en gran manera a construir y donde se enterraron»<sup>116</sup>. Muy vinculado estuvo también el matrimonio con la iglesia de Santa María de Vega (a un kilómetro y medio de Toro), conocida también como ermita del Cristo, cuyo retablo mayor fue mandado construir por Rodrigo de Ulloa y doña Aldonza en 1481.

### Los tíos carnales maternos y una prima hermana de don Antonio

Según explicó Fernández de Oviedo, los hijos de Rodrigo de Ulloa y Aldonza de Castilla y hermanos de doña Catalina de Ulloa, madre de don Antonio de Fonseca, fueron seis: Juan, Fernando, un tercero que era prior de Aracena, María, Isabel y Juana. Todos ellos apellidados de Ulloa. Pues bien, el nombre del tercero, como bien indicó el continuador de Gracia Dei<sup>117</sup>, era Alonso de Ulloa, y de él se encuentran digitalizados varios documentos, entre ellos uno, de octubre de 1517:

*Ejecutoria del pleito litigado por Alonso de Ulloa, prior de Aracena, con Juan de Ulloa y consortes, vecinos de Toro (Zamora), sobre posesión de los bienes y herencia de Rodrigo de Ulloa y Aldonza de Castilla.*

113.– *Ibidem*, leg.149404, 58 (Fecha: 1494-04-30). (Digitalizado).

114.– Pérez Vidal, Mercedes, «Sancti Spiritus de Toro: Arquitectura y patronazgo femenino», *LIÑO 14. Revista Anual de Historia del Arte*, 2008, p. 19 (Digitalizado). Esta investigadora en nota dice haber tomado el dato del documento (fechado el 27-XI-1506) de José Navarro Talegón, *Plateros toresanos de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Zamora, 1988, pp. 8-9.

115.– Hoyos, P. Manuel M.<sup>a</sup> de los, *op. cit.*, p. 46.

116.– Rodríguez Puertas, José Antonio, «Vº Centenario de las Leyes de Toro. Las cortes de Toro de 1505», en *Revista Proculito*, n.º 2. Edición digital. Año 2006, nota 1. Fue María de Molina quien fundó este monasterio en 1284 y junto a él erigió su palacio residencial, palacio donde nacerá Juan II. «En la vieja plaza [de Santo Domingo] y frente al palacio del Obispo [Alonso de Fonseca] y la imponente fachada del de Alcañices, se ven todavía los pobres restos del Palacio Monasterio, con [...] restos de trompas sobre la que se alzaba la cúpula y una portada gótica del siglo XIV, pues otra magnífica se trasladó a la iglesia de San Julián» (Casas y Ruiz del Árbol, *op. cit.*, p. 81). La portada se trasladó en 1879 (*ibidem*, p. 152, 155-156).

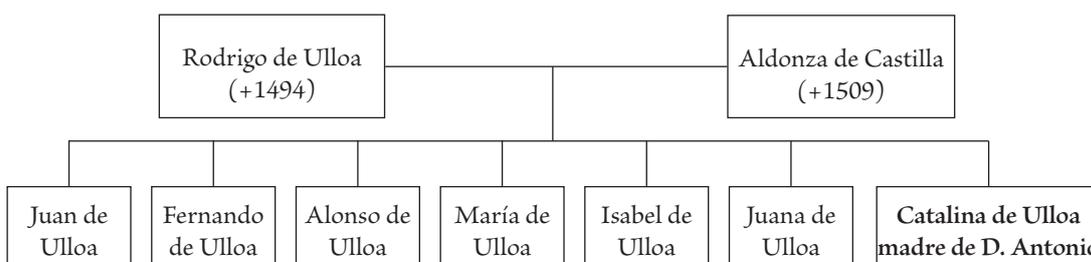
117.– Andrés, Gregorio de, *art. cit.*, p. 243.

Doña Juana y don Carlos, su hijo [...]. Sepáis que pleito está pendiente [...] entre don Juan de Ulloa y don Fernando de Ulloa, vecinos y regidores de la dicha ciudad de Toro, y don Alonso de Ulloa, prior de Aracena, y doña Isabel de Ulloa [...] y doña Catalina de Ulloa, mujer de don Gutierre de Fonseca, vecino de la dicha ciudad de Toro, [...] hijos y herederos de Rodrigo de Ulloa y de doña Aldonza de Castilla, su [[mujer]] padre y madre, ya difuntos, sobre razón de los bienes y herencia...<sup>118</sup>.

Recordaremos que María de Ulloa (tía carnal materna de don Antonio de Fonseca) casó con Diego de Sarmiento y fue dama de la reina Juana<sup>119</sup>.

Hija del tío carnal de don Antonio, Juan de Ulloa<sup>120</sup>, casado con María de Toledo y Quiñones, fue —según dejó dicho el continuador de Gracia Dei<sup>121</sup>— Magdalena de Ulloa, la esposa de Luis de Quijada, matrimonio que acogió en su niñez a don Juan de Austria.

### Árbol de la familia materna de don Antonio de Fonseca



### Los padres de don Antonio de Fonseca: Gutierre de Fonseca y Catalina de Ulloa

Resumiremos, en primer lugar, los datos que ya conocemos de don Gutierre:

1. Que fue hijo de Alonso de Fonseca y Teresa de las Cuevas y nació siendo su padre obispo de Ávila, es decir, entre el 29 de enero de 1469 y el 26 de agosto de 1485.
2. Que fue legitimado por los Reyes Católicos, en la granadina villa de Santa Fe, el 20 de mayo de 1492, siendo su padre obispo de Cuenca.
3. Que, desde 1493, en Barcelona, sirvió como paje al príncipe don Juan.

118.— ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 322, 29. (Digitalizado) Y también en el mismo archivo, se encuentra la *Ejecutoria del pleito litigado por Juana de Bustamante con Álvaro [sic, por Alonso] de Ulloa, prior de Aracena, sobre pago de deudas* (REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 335, 21 (Fecha: 1519-02-10). (Digitalizado).

119.— Martínez Millán, José (dir.), *La corte de Carlos V*. Tercera parte, *Los servidores de las casas reales*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, vol. IV, p. 371, donde se lee: «Camarera mayor de la Casa de Castilla de la reina Juana, entre 1508 y 1516».

120.— Para este personaje, vecino y regidor de Toro, véase Floranes y Encinas, *op. cit.*, p. 85, donde se afirma que, el 30-XII-1517, compró una parte de un juro para el monasterio de San Ildefonso, en cumplimiento de una manda que le dejó su madre doña Aldonza. Y los reyes le libraron un privilegio para ello en Medina del Campo, el 31-V-1518.

121.— Andrés, Gregorio de, art. cit., p. 244.

4. Que mató a un caballero, delito que le costó mucha hacienda y por el cual estuvo huido en Portugal mucho tiempo.
5. Que el 7 de agosto de 1505, la reina Juana, desde Segovia, otorgó facultad a su padre para instituir mayorazgo en él.
6. Que, en el segoviano monasterio de Santa María de Párraces, el 1 de octubre de 1505, su padre instituyó el referido mayorazgo en él.
7. Que, tras la muerte de su progenitor en ese año de 1505, pasó a ser señor de Villanueva de Cañedo y propietario de las casas principales de la familia en Toro.
8. Que casó, en fecha que desconocemos, con doña Catalina de Ulloa y tuvo a su hijo Antonio de Fonseca, futuro marido de Isabel Freire.
9. Que, en octubre de 1517, con su esposa, actuó en un pleito con su cuñado Alonso de Ulloa, prior de Aracena, sobre la herencia de sus suegros Rodrigo de Ulloa y Aldonza de Castilla.
10. Que se le confirmó el mayorazgo en 1518.
11. Que fue regidor de Toro y representante de esta ciudad en las Cortes de Santiago de Compostela y La Coruña, en la primavera de 1520.
12. Que mantuvo una actitud irregular durante la guerra de las Comunidades.
13. Que, en 1521, acabada la guerra, intentó comprar a bajo precio los bienes del comunero Francisco Maldonado.
14. Que, para 1542, año en que se hicieron las pruebas para caballero de Santiago de su hijo Alonso de Fonseca y Ulloa, don Gutierre ya había muerto.

¿Y qué otros datos podemos aportar? Los expondremos también por orden cronológico:

1.º Que el crimen cometido por don Gutierre probablemente acaeció en 1500, y el asesinado fue Juan Vázquez, alcaide de la fortaleza de Toro, cargo en el que este caballero había sucedido al contador mayor Rodrigo de Ulloa. Ello se confirma en los dos documentos siguientes:

- a) El 11 de noviembre de 1500, se dictó la *Ejecutoria de la chancillería de Valladolid a favor de Francisco de Lada en los autos seguidos a la muerte de Juan Vázquez, alcalde regidor de Toro (Zamora)*<sup>122</sup>.
- b) El 22 de mayo de 1503, en el contenido de un documento registrado en el Archivo General de Simancas como «Justicia a Leonor de Zorita», se dice:

Al comendador Francisco de Rojas, embajador en Roma, para que inste al Papa la revocación de un rescripto dado a solicitud de Gutierre de Fonseca, condenado por la muerte que dio a Juan Vázquez, alcalde de Toro (Zamora) por acusación de su hijo Francisco Vázquez, para que su viuda, Leonor de Zorita, siga el pleito ante jueces eclesiásticos de las diócesis de Coímbra y Braga, por ser contrario a la real jurisdicción<sup>123</sup>.

122.– AHN, Sección Nobleza, LUQUE, caja 53, doc.1.

123.– AGS, CCA, ced. 6, 101, 7.

2.º Que el 1 de febrero de 1507, en Valladolid, Juana Manrique otorgó una escritura de traspaso de un juro «sobre el término de Villaster a favor de Gutierre de Fonseca, por el matrimonio que contrajo con Catalina de Ulloa»<sup>124</sup>.

3.º Que el 23 de julio de 1511, en Toro, don Gutierre otorgó una escritura con el monasterio de San Ildefonso de Toro, de la orden de Santo Domingo, por la cual el referido convento daba a don Gutierre, a su mujer e hijos, una capilla en su iglesia, con condición de repararla y sostenerla<sup>125</sup>. En el catálogo antiguo del Archivo de los Condes de Villanueva de Cañedo, el mismo documento se recoge así:

*Escritura que en la ciudad de Toro, a 23 de julio de 1511, ante Cristóbal de Toro, escribano, [...] otorgaron el convento de San Ildefonso del orden de Santo Domingo de dicha ciudad y el Sr. D. Gutierre de Fonseca, por la que da el referido convento a dicho señor, su mujer, hijos, herederos y sucesores, una capilla que está en la iglesia de él, a la mano izquierda de la capilla mayor*<sup>126</sup>.

4.º Que el 14 de julio de 1515, en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, se dictó la *Ejecutoria del pleito litigado por Ana Garzón, con Gutierre de Fonseca, vecinos de Toro (Zamora), sobre la posesión de los bienes y herencia de Alonso Garzón*, documento en que nuestro personaje ya consta como regidor de Toro:

Doña Juana, etc. [...] Sepáis que pleito se trató [...] en grado de apelación entre Ana Garzona, mujer de Gregorio Gómez, escribano y vecino de la dicha ciudad de Toro, [...] de la una parte, y don Gutierre de Fonseca, vecino y regidor de la dicha ciudad, [...] de la otra, el cual dicho pleito primeramente se comenzó ante el bachiller [?] de Torres, teniente de corregidor de la dicha ciudad...<sup>127</sup>.

5.º Que no en 1518, sino dos años antes, el 30 de septiembre de 1516, se le confirmó a don Gutierre, siendo también regidor de Toro, el mayorazgo instituido por su padre. Comienza y termina así:

[Imagen 5] Doña Juana y don Carlos, su hijo, por la gracia de Dios, reina y rey de Castilla [...], etc., por cuanto por parte de vos, don Gutierre de Fonseca, cuyas son las villas de Villanueva de Cañedo, con su fortaleza, y Cardenosa y Huelmos y Santibáñez y Villalbarba, vecino y regidor de la ciudad de Toro, nos fue hecha relación que el obispo de Osma don Alonso de Fonseca ordenó mayorazgo en vos, el dicho don Gutierre de Fonseca, por virtud de una licencia y facultad que el rey don Fernando, nuestro señor padre y abuelo, que santa gloria haya [...].

124.- ACDA, 336, n.º 43 (leg. 8, n.º 13).

125.- ACDA, 334, n.º 45 (leg. 2, n.º 3), 1511, julio, 23. TORO. *Traslado del siglo XVIII de una escritura que otorgaron el convento de San Ildefonso de Toro, de la orden de Santo Domingo y Gutierre de Fonseca, por la cual da el referido convento a dicho señor, su mujer e hijos una capilla que está en la iglesia de dicho convento con condición de repararla y sostenerla*. Probablemente esa capilla es la citada en el siglo XVIII como de San Miguel (véase ACDA, 334, n.º 49 (leg. 2, n.º 7), 1732, Valladolid, [...] *pleito seguido entre el convento de San Ildefonso de Toro y [...] el conde Villanueva de Cañedo, sobre los reparos de la Capilla de San Miguel de dicho convento que le pertenece*).

126.- ACDA, leg. 496, 2, f. 11v., y se sitúa la escritura dentro de la antigua signatura leg. 2, n.º 3. El P. Juan López, *op. cit.*, p. 306, escribe que don Gutierre y su esposa «tomaron la capilla, y la dotaron, y fundaron ciertas memorias, en veynte y tres de Iulio del año de mil y quinientos y onze, siendo prior el padre Maestro fray Pablo de León».

127.- ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 302, 50. (Digitalizado).

Y ahora por parte de vos, el dicho don Gutierre de Fonseca, nos fue suplicado y pedido por merced que, para mayor firmeza y validación de la dicha facultad y mayorazgo, [...] os las firmásemos y aprobásemos, y valiesen y fuesen firmes [...] Y nos, acatando los servicios que siempre habéis hecho a los reyes, nuestros señores, padres y abuelos que santa gloria hayan, y los que a nos habéis hecho [...] tuvimoslo por bien, y por la presente [...] confirmamos y aprobamos la dicha facultad y mayorazgo [...] [// Imagen 21] [...] Dada en la villa de Madrid, a treinta días del mes de septiembre, año [...] de mil y quinientos y dieciséis años. [...] <sup>128</sup>.

6.º Que el 9 de febrero de 1519, en la Real Chancillería de Valladolid, se dictó la *Ejecutoria del pleito litigado por Gutierre de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), con Juan y María de Zúñiga, y Diego del Castillo, vecinos de Valladolid, sobre la posesión de una casa mesón situada en la calle Teresa Gil de Valladolid y otros bienes*. Y en ella leemos:

Doña Juana y don Carlos, su hijo, etc. [...]. Sepáis que pleito pasó y se trató en la nuestra corte y chancillería que reside en la noble villa de Valladolid, entre el reverendo en Cristo padre don Alfonso de Fonseca, obispo de Cuenca, ya difunto, y después de su fin y muerte, don Gutierre de Fonseca, su hijo, vecino y regidor de la ciudad de Toro, [...] de la una parte, y Juan de Zúñiga y doña María de Zúñiga, su hermana, [...] de la otra, y Diego del Castillo, vecino de la dicha villa de Valladolid, y después de su fin y muerte, Fernando López de Calatayud y Juan de Benavente, vecino de la dicha villa, ya difunto, [...] de la otra, sobre razón que el dicho don Alonso de Fonseca, obispo de Cuenca, como heredero de doña Beatriz de Fonseca, su abuela, pedía y demandaba a los dichos Juan de Zúñiga y doña María de Zúñiga, su hermana, la posesión de las casas y corral de la Copera [¿], que son en la dicha villa de Valladolid; y al dicho Diego del Castillo, unas casas y mesón que son en la calle de Teresa Gil de la dicha villa; y al dicho Juan de Benavente, una huerta que es en la dicha villa... <sup>129</sup>.

7.º Que los encontronazos de don Gutierre con la familia del ajusticiado comunero Francisco Maldonado empezaron pronto. PARES da cuenta, fechándolo en 1522, del *pleito de Hernán Álvarez Abarca, vecino de la ciudad de Salamanca, con Gutierre de Fonseca, vecino de la ciudad de Toro (Zamora) Sobre La pertenencia del lugar del El Maderal (Zamora)* <sup>130</sup>. Pues bien, según explica Joseph Pérez, el doctor Hernán Álvarez Abarca era el suegro de Maldonado y había comprado, el 20 de septiembre de 1521, a bajo precio (4.000 ducados) todos los bienes de su yerno. Ello constituyó tal escándalo que el Consejo Real anuló la compra, y don Gutierre, reembolsando a Hernán Álvarez la cantidad que había pagado, entró en posesión de la fortuna de Francisco Maldonado, aunque al final todo fue a parar a Rodrigo Arias Maldonado, hijo del comunero <sup>131</sup>.

El 4 de octubre de 1527, en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid se dictó la *Ejecutoria del pleito litigado por Gutierre de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con*

128.– AGS, CCA, DIV, 38, 12. «Juro de D.<sup>a</sup> Juana que concede hacer mayorazgo a D. Gutierre de Fonseca».

129.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 335, 28. (Digitalizado).

130.– ARChV, PL CIVILES, ALONSO RODRÍGUEZ (D), caja 73,1.

131.– Joseph Pérez, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 6.<sup>a</sup> ed. en español, 1998, p. 641. En el párrafo a que nos referimos hay una errata y pone «doctor Maldonado» cuando quiere decir «doctor Dálvarez Abarca». Y la hija de este, en lugar de Ana Abarca, aparece como Ana Dávalos.

*Ana Abarca, viuda de Francisco Maldonado, vecina de Salamanca, sobre la posesión de las rentas de la villa de El Maderal y de otros heredamientos*<sup>132</sup>.

- 8.º Que en Valladolid, el 27 de noviembre de 1526, el deán de Cuenca, Constantino del Castillo, comendador de Santa María de Castellanos, de la Orden de los Teutónicos, puso una demanda a Gutierre de Fonseca, porque decía el deán que le pertenecían a él y no a Fonseca unas tierras en Villafeliz<sup>133</sup>.
- 9.º Que el 18 de octubre de 1528, en Toro, se realizó una «escritura de concordia y permuta [...] entre la ciudad de Toro y Gutierre de Fonseca, sobre el valle de los Bosqueles de Guarrate»<sup>134</sup>.
- 10.º Que el 17 de febrero de 1529, continuando con el asunto de las Comunidades, se publicó, en Valladolid, la *Ejecutoria del pleito litigado por Gutierre de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con el comendador Francisco de Gricio y consortes, vecinos de Salamanca, sobre pago de daños causados durante la guerra de las Comunidades*<sup>135</sup>.
- 11.º Según se deduce del documento que a continuación transcribimos, en el que a don Antonio de Fonseca ya se le dan los títulos de «señor de Villanueva de Cañedo y Villalbarba», su padre, don Gutierre, había fallecido antes del 17 de octubre de 1530:

En la noble ciudad de Toro, diecisiete días del mes de octubre, año [...] de mil y quinientos y treinta años, ante el magnífico señor el señor don Francisco de Córdova, juez corregidor en la dicha ciudad [...], y en presencia de mí, Juan de Merodio, escribano, y de los testigos de yuso escritos, pareció presente el magnífico señor el señor don Antonio de Fonseca, señor de las villas de Villanueva de Cañedo y Villalbarba, etc., vecino y regidor de la dicha ciudad. [...]<sup>136</sup>.

Desde luego, don Gutierre de Fonseca ya había muerto para 1531, año en que dio comienzo un pleito contra don Antonio de Fonseca y sus hermanos por la renta de un encinar «que había arrendado su difunto padre»<sup>137</sup>, y el propio don Antonio inició, en ese mismo año, otro pleito sobre asuntos que parecen heredados de su progenitor contra varias personas<sup>138</sup>. Y, por supuesto, había fallecido antes del 25 de mayo de 1532, día en que

132.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 402, 36. (Digitalizado).

133.– Ibídem, caja 950,10, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), Pedro de Jaén y Sebastián de Mur, mercaderes de Medina de Rioseco (Valladolid), con Constantino del Castillo, deán de la catedral de Cuenca, comendador de la Mota y de Santa María de Castellanos, de la Orden Teutónica, y Gabriel Juárez, vecino de Toledo, sobre ejecución de la carta ejecutoria de un pleito anterior sobre devolución de tierras en el término de Villafeliz (León)* (Digitalizado). Véase imagen 3 dcha.

134.– ACDA, 336, n.º 21 (leg. 7, n.º 2).

135.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 413, 77. (Digitalizado).

136.– AHPZa, prot. 3025, de Juan de Merodio, f. 77r. Otra escritura donde su padre consta como difunto es de fecha 13-xii-1531 [¿será 1530?], ibídem, ff. 1r-2v.

137.– ARChV, PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (F), caja 410, 3, *Pleito de Gabriel Maldonado, de Tordesillas (Valladolid) Antonio de Fonseca, de Toro (Zamora) Sobre Gabriel Maldonado, mercader, vecino de Tordesillas reclama a Antonio de Fonseca, regidor de Toro y a sus hermanos la renta de 4 años del encinar de la Moraleja en el término de Tordesillas que había arrendado a su difunto padre*. (Fecha: 1531 / 1535).

138.– ARChV, PL CIVILES, PÉREZ ALONSO (F), caja 1171, 2, *Pleito de Antonio de Fonseca, de Toro (Zamora) Diego López de Tejada, de Salamanca Inés Enríquez, de Salamanca Sobre Ejecución en bienes de Diego López de Tejada e Inés Enríquez, su mujer, por 69.180 maravedíes debidos a Antonio de Fonseca por daños causados en las revueltas de las Comunidades*. (Fecha: 1531 / 1540).

su viuda («Catalina de Ulloa, mujer que fue de Gutierre de Fonseca») obtiene un traslado del testamento y los codicilos de su suegro, el obispo de Osma<sup>139</sup>. Según veremos, se le sepultó en una capilla del monasterio de San Ildefonso, de Toro.

### DOÑA CATALINA DE ULLOA

Como se sabe, era hija de Rodrigo de Ulloa (+1494) y Aldonza de Castilla (+1509), había nacido en Toro, tuvo seis hermanos, se casó con don Gutierre de Fonseca (+h. 1530) y, según Gregorio de Andrés, engendró los seis hijos siguientes: Antonio, Alonso, Francisco, Pedro, Beatriz e Isabel<sup>140</sup>. También era sabido que estaba viva en 1542, cuando se hicieron las pruebas de ingreso en la orden de Santiago de su hijo Alonso de Fonseca y Ulloa.

Nosotros añadiremos que, el 6 de febrero de 1507, en Toro, Gonzalo González de Portillo otorgó una escritura de traspaso de un juro sobre el término de Villaster «a favor de Catalina de Ulloa, mujer de Gutierre de Fonseca». Del 14 de enero de 1533, en Valladolid, hay constancia de un «pleito seguido entre Francisco Enríquez de Almansa y su mujer, con Catalina de Ulloa, mujer de Gutierre de Fonseca, vecinos de Toro, sobre el tanteo de unas casas»<sup>141</sup>. Y muchos años después, ya viuda, el 14 de septiembre de 1545, igualmente en Toro, instituyó mayorazgo «de diferentes bienes, juros y heredades que tenía en Torrecilla, cerca de las aceñas de la Moraleja, y de un cuarto y sesmo del lugar de Santibáñez y sus términos, en que le tocaban 418 fanegas. Deja establecida la sucesión en sus hijos Beatriz, Juan y Francisco de Fonseca, habiéndose de heredar unos a otros»<sup>142</sup>. Y ese mismo día 14, otorgó su testamento. Recogemos lo principal de él:

[//f. 4r.] En la noble ciudad de Toro, a catorce días del mes de septiembre [...] de mil y quinientos y cuarenta y cinco años, en presencia de Juan de Merodio, escribano [...] del número de la dicha ciudad de Toro, y testigos yuso escritos, pareció presente la muy magnífica señora doña Catalina de Ulloa, mujer del señor don Gutierre de Fonseca, ya difunto, que Dios haya, vecino y regidor que fue de la dicha ciudad, y vecina de ella, y dijo que, por cuanto ella tiene hecho su testamento [...] el cual [...] presentaba y presentó ante mí, el presente escribano. Su tenor del cual es este que se sigue:

*In Dei nomine*, amén. Sepan cuantos esta carta de testamento [...] vieren cómo yo, doña Catalina de Ulloa, mujer de don Gutierre de Fonseca, mi señor, que santa gloria haya, vecino y regidor que fue de esta ciudad de Toro, y vecina que soy de ella, otorgo y conozco [...] y digo que, por cuanto yo estoy enferma de mi cuerpo y sana de mi seso [...] [//f. 4v.] [...] hago y ordeno y establezco este mi testamento [...] en la manera y forma siguiente:

139.– ACDA, 334, n.º 76 (leg. 4, n.º 8). 1505, noviembre, 8. TORO. *Traslado sacado judicialmente el 25 de mayo de 1532 a petición de Catalina de Ulloa, mujer que fue de Gutierre de Fonseca, del testamento y dos codicilos otorgado por Alfonso de Fonseca, obispo de Osma en virtud de bula concedida por el papa Julio II y provisión de S.M. en el cual hace diferentes legados y deja por su heredera a la santa iglesia de Burgo de Osma, con cargo de una memoria que se ha de fundar.*

140.– Andrés, Gregorio de, art. cit., p. 244, n. 86.

141.– ACDA, Alcañices, 77 (leg. 23, n.º 15).

142.– ACDA, 334, n.º 79 (leg. 4, n.º 11). En la catalogación pone que fue el día 12, pero luego en el testamento de doña Catalina se afirma que la institución del mayorazgo fue el día 14 de septiembre.

Primeramente mando mi ánima a Dios [...] y el cuerpo, a la tierra donde fue formado, el cual mando que, cada y cuando que Dios, Nuestro Señor, fuere servido de me llevar de esta presente vida, sea sepultado en la capilla de la iglesia del monasterio de señor Santo Ildefonso de esta dicha ciudad de Toro, en la sepultura del dicho don Gutierre de Fonseca, mi señor, que santa gloria haya. [...].

Ítem mando que me honren a mi enterramiento y honras y vigiliass los frailes del dicho monasterio de señor Santo Ildefonso de esta dicha ciudad de Toro. [...]. [//f. 5r.] [...].

Ítem mando que me hagan mi novenario en la dicha iglesia de señor Santo Ildefonso de esta dicha ciudad de Toro, y en la capilla donde mi cuerpo mando sepultar [...].

Ítem mando que se le pague a Lope Gallego, sastre, [...] cien ducados de hechuras de ropas que hizo a doña Isabel, mi hija, que haya gloria, de los cuales tiene una cédula mía firmada de mi nombre. [...]. [//f. 5v.] [...].

Ítem mando a Lozana, mi criada que al presente es y criada que fue de doña Isabel de Fonseca, mi hija, difunta, doce mil maravedís por el buen servicio que hizo a la dicha Isabel, mi hija y a mí. [...] . [//f. 6r.] [...].

Ítem mando que se dé y pague a fray Pedro de Fonseca, mi hijo, fraile de la orden de San Jerónimo, treinta ducados cada un año, todo el tiempo que estuviere en el colegio de Sigüenza, y después que saliere del colegio, que le den cada un año diez ducados por todos los días de su vida, los cuales le den y paguen en fin de cada año.

Ítem mando que se den y paguen a doña Aldonza y a doña María y a doña Juana de Fonseca<sup>143</sup>, mis hijas y del dicho don Gutierre de Fonseca, mi señor, monjas que al presente son en el monasterio de Sancti Spiritus de esta dicha ciudad, a cada una de ellas seis mil maravedís por todos los días de sus vidas [...].

Ítem digo y declaro que el dicho fray Pedro de Fonseca, mi hijo, al tiempo que se metió fraile e hizo profesión, hizo su testamento ante escribano público, por el cual renuncio la tercia parte de todos los bienes, herencia legítima y sucesión [//f. 6v.] que le pertenecían por fin y muerte de don Gutierre de Fonseca, mi señor, que en gloria sea, su padre, en doña Beatriz de Fonseca, mi hija, su hermana. Mando que lo haya y lleve la dicha doña Beatriz, [...]. Y digo que la dicha renunciación la hizo el monasterio y convento de Nuestra Señora de la Victoria de la ciudad de Salamanca. [...].

Ítem digo y declaro que, por cuanto hoy, dicho día, ante el presente escribano, de cuya mano este testamento será signado, yo hube hecho, constituido y ordenado una escritura de mayorazgo de ciertos mis bienes [...] en favor de doña Beatriz y don Juan y don Francisco de Fonseca, mis hijos, [...]. Y demás de los dichos bienes, yo tengo las alcabalas del lugar de Villanueva de Cañedo, que rentan cuatro mil y quinientos maravedís [...], y en el lugar de Cardeñosa cuarenta cargas de pan mediado y seis mil maravedís en dinero de yerba, quiero [...] que todo lo susodicho [//f. 7r.] lo haya y herede don Antonio de Fonseca, mi hijo, por

143.– En AHN, Clero –Secular\_Regular, leg. L. 18313, Dominicas de Sancti Spiritus (Toro), ff. 10r. y 11r. [en realidad, ff. 21r. y 22r.] aparecen citadas estas tres religiosas en un juro, donde se habla de sus dotes. En el Archivo del Real Monasterio de Sancti Spiritus (ARMSS) de Toro, en el *Libro becerro, año 1692*, f. 12r. se habla de algo que se pagó en Medina del Campo, el 18 de enero de 1532, con dinero «de las dotes de doña Aldonza y doña Juana y doña María de Fonseca, hijas de don Gutierre de Fonseca y doña Catalina de Ulloa, su mujer». Y se las vuelve a citar, *ibídem*, f. 14r.

la parte y legítima que de mis bienes le pertenecen. Y ruego al dicho don Antonio que, con lo susodicho [...], se contente por la dicha su legítima [...].

Ítem deajo por mis hijos y herederos en todos mis bienes [...], conforme a este testamento y a lo en él y en la escritura de mayorazgo contenido, a los dichos don Antonio de Fonseca y doña Beatriz de Fonseca y don Juan de Fonseca y don Francisco de Fonseca, mis hijos y del dicho don Gutierre, mi señor, los cuales instituyo por tales mis hijos y herederos en todos mis bienes [...].

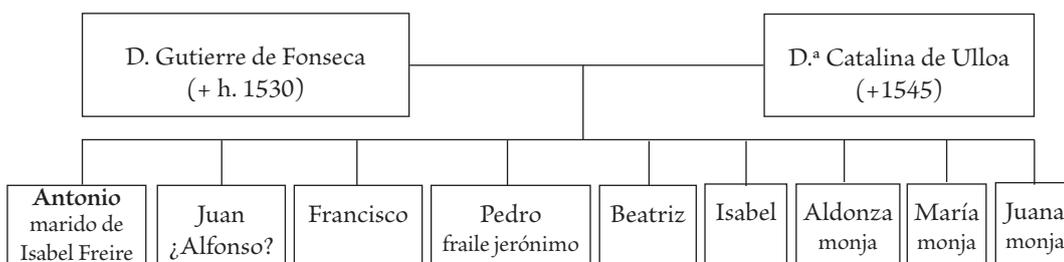
Ítem deajo por mis testamentarios [...] al señor don Fernando de Ulloa, mi hermano, y a los dichos don Antonio de Fonseca y doña Beatriz de Fonseca, mis hijos, y al padre superior de Santo Ildefonso que al presente es, a los cuales todos juntamente y a cada uno de ellos por sí *in solidum*, [...] En firmeza de lo cual, lo firmé de mi nombre. Doña Catalina de Ulloa<sup>144</sup>.

Actuaron como testigos el licenciado Alonso Morán, Gaspar de Aguilar, Antonio de Bobadilla, Antonio Sánchez, Cristóbal Barroso, Mateo de Foncillas, clérigo, y Alonso de Caraveo, vecinos de Toro. Y el día 16 de septiembre de 1545, habiendo muerto doña Catalina, una vez oídos los testigos, el licenciado Fernando Correa, juez y corregidor en Toro, mandó abrir el testamento<sup>145</sup>. Por último, el 17 de septiembre, se llevó a cabo el inventario de los bienes de la difunta. Consta así:

Leg. 16 [...]

[n.º] 3. *Inventario judicial que hizo la [//f. 191v.] Justicia de la ciudad de Toro de los bienes de D.ª Catalina de Ulloa, madre de D. Francisco, D. Juan y D.ª Beatriz de Fonseca. Su fecha 17 de septiembre de 1545, ante Antonio Casado, escribano*<sup>146</sup>.

### Árbol de los padres y hermanos de don Antonio de Fonseca



### DON ANTONIO DE FONSECA

Trataremos de resumir lo principal de lo que hasta hoy han dicho sobre él los historiadores y los comentaristas de Garcilaso.

144.- ACDA, 334, n.º 80 (leg. 4, n.º 13). En este legajo hay dos copias del testamento.

145.- *Ibidem*.

146.- ACDA, leg. 496, 2, f. 191r. y v.

1. Caballero principal (o señor) de la ciudad de Toro, descende de las familias «manchadas» Fonseca y Ulloa y era hijo de Gutierre de Fonseca y doña Catalina de Ulloa.
2. Fue el varón primogénito de su casa y heredó el señorío salmantino de Villanueva de Cañedo.
3. Se le conocía como «el Gordo» y los portugueses lo apodaban «O Louro», es decir, «el Rubio».
4. Hallándose la corte en Toledo, casó —entre octubre de 1528 y marzo de 1529—, en un primer matrimonio, considerándosele un hombre fuera de la condición de su esposa, con la portuguesa Isabel Freire (dama de la emperatriz), en la cual engendró dos o tres hijos. Uno de ellos llamado Alonso (aunque Keniston lo denomina Antonio) de Fonseca (que casará con Juana Enríquez) y otra de nombre Catalina (aunque De Andrés la llama Juana) de Fonseca (que matrimoniará con Pedro Enríquez). Sobre el tercero, Morros, sin justificarlo, apunta que fue una niña. Esta primera esposa murió al parir a su tercer hijo, entre 1533 o 1534.
5. Fue regidor o corregidor de Toledo y lo sería tal vez antes de 1530, o de 1533-34, cuando murió Isabel.
6. Contrajo un segundo matrimonio con la dama natural de Toro Teresa de Ulloa, de la que nacieron Diego y María de Fonseca y Ulloa.
7. En 1542 se le hicieron las pruebas para su ingreso en la Orden de Santiago.
8. En año posterior a 1542, se casó por tercera vez con Blanca de Silva, hija del marqués de Montemayor. De este matrimonio no quedó descendencia.
9. Estaba vivo en 1560 y es probable que viviera hasta 1563 o más.

Veremos en los apartados siguientes lo que nosotros podemos aportar sobre la biografía de don Antonio.

### Desde su nacimiento hasta enero de 1538

#### D. ANTONIO E ISABEL FREIRE

- 1.º En efecto, don Antonio era natural de Toro. En las pruebas para ingreso en la orden de Santiago de su bisnieto Alonso de Fonseca de Diecristán, el testigo Francisco de Soto Becerra, declara:

Que conoce a don Antonio de Fonseca y a doña Ana Diecristán y Cardona, sus padres [del pretendiente], condes de Villanueva de Cañedo, y conoció a don Alonso de Fonseca y a doña Juana Enríquez, padres del dicho conde y abuelos paternos del dicho don Alonso. Y asimismo conoció a don Antonio de Fonseca, padre del dicho don Alonso y bisabuelo del dicho pretendiente. Y sabe y es cosa notoria y cierta que todos los susodichos padre, abuelo y bisabuelo son naturales de esta ciudad, y en esta tienen origen y ascendencia<sup>147</sup>.

2. Don Antonio de Fonseca nació entre 1508 y antes de julio de 1511.

147.- AHN, OM, Santiago, exp. 3117 [f. 7 a v.]. (Digitalizado). [Imagen 33 izda.].

Veamos. Lo primero es que, según parece, sus padres se debieron de casar como muy tarde a principios de 1507, puesto que, como dijimos, el 1 de febrero de ese año, en Valladolid, Juana Manrique otorgó una escritura de traspaso de un juro «sobre el término de Villaster a favor de Gutierre de Fonseca, por el matrimonio que contrajo con Catalina de Ulloa»<sup>148</sup>. Y el 6 de febrero también de 1507, en Toro, Gonzalo González de Portillo otorgó una escritura de traspaso de un juro sobre el término de Villaster «a favor de Catalina de Ulloa, mujer de Gutierre de Fonseca»<sup>149</sup>.

Años después, en un documento de 1532, dice don Antonio que es menor de veinticinco años. Suponiendo que tuviera un máximo de veinticuatro, 1532 menos 24, nos da 1508, como año posible *a quo* para su nacimiento. He aquí el documento:

Sepan cuantos esta carta de venta de censo vieren cómo yo, don Antonio de Fonseca, vecino de la ciudad de Toro, otorgo y conozco y digo que [...], por cuanto yo soy mayor de catorce años y menor de veinticinco años, [...] [//f. 707r.]. Que fue hecha y otorgada esta dicha carta en la dicha ciudad de Toro, a XIII<sup>o</sup> días del mes de agosto de MDXXXII. [...].

Don Antonio de Fonseca. [...] Juan de Merodio<sup>150</sup>.

Pero, en otro documento, este de 1530, dice que ya era mayor de catorce años. Calculando que tuviera como pocos quince, si a 1530 le restamos 15, nos vamos a 1515 como año *ad quem* para el natalicio de don Antonio. Transcribimos la parte que nos interesa:

En la noble ciudad de Toro, diecisiete días del mes de octubre, año [...] de mil y quinientos y treinta años, ante el magnífico señor el señor [...] juez corregidor en la dicha ciudad [...], pareció presente el magnífico señor el señor don Antonio de Fonseca, señor de las villas de Villanueva de Cañedo y Villalbarba, etc., vecino y regidor de la dicha ciudad. Y dijo que, por cuanto él es mayor de catorce años y menor de veinticinco, a causa de lo cual tiene necesidad de ser proveído de un curador *ad litem* [...] <sup>151</sup>.

Mas existe un inconveniente para establecer 1515 como año del nacimiento del caballero. Y es que en 1511, sus padres ya tenían varios hijos, entre ellos tal vez a don Antonio, según el siguiente documento:

ACDA, 334, n.º 45 (leg. 2, n.º 3)

1511, julio, 23. TORO. *Traslado del siglo XVIII de una escritura que otorgaron el convento de San Ildefonso de Toro, de la orden de Santo Domingo y Gutierre de Fonseca, por la cual da el referido convento a dicho señor, su mujer e hijos una capilla que está en la iglesia de dicho convento con condición de repararla y sostenerla.*

Luego, para 1511, lo normal es que don Antonio ya hubiera nacido. En conclusión, nuestro caballero debió de nacer entre 1508 y antes de julio de 1511.

148.– ACDA, 336, n.º 43 (leg. 8, n.º 13), doc. 1.

149.– *Ibidem*, doc. 2.

150.– AHPZa, prot, 3025, ff. 704r.-707r.

151.– *Ibidem*, f. 77r.

- 3.º Como ya vimos, en su ciudad natal, lo apodaban «el Gordo»<sup>152</sup>.
- 4.º Probablemente, entre 1520 y 1531, fue gentilhombre de la boca de la Casa de Borgoña del emperador<sup>153</sup>.
- 5.º El 5 de septiembre de 1527, encontrándose el emperador en Palencia, dotó a Isabel Freire, «dama de la emperatriz» (es la primera vez que aparece con tal rango en un documento), con un millón y seiscientos mil maravedís para ayuda a su casamiento, dinero que se le habría de pagar de las rentas de la mesa maestra de la orden de Alcántara, en 1528 y 1529. Luego para esa fecha, según entendemos, don Antonio de Fonseca no había contraído aún matrimonio con la lusitana, pero la fecha debía de estar próxima. Dice así el documento:

Maravedís de ... un cuento / y seiscientos mil / maravedís / para casamiento.  
En los años de [M]DXXVIII / [M]DXXIX

Doña Ysabel Freyle, dama / de la Emperatriz nuestra señora

Folio 40

El Rey

Juan Bautista de Grimaldo y Esteban Ricio, genoveses, estantes en mi Corte, yo os mando que de los maravedís que me sois obligados a pagar para el arrendamiento que hicisteis de las rentas de la mesa maestra de la orden de Alcántara de los cinco años venideros, y por el asiento que con vosotros y con otras personas, se tomó sobre la paga de los doscientos y seis cuentos y quinientos mil maravedís que habéis de pagar en mi Corte, deis y paguéis a doña Ysabel Freila, dama de la Emperatriz y Reina, mi muy cara y muy amada mujer, o a quien su poder hubiere, un cuento de maravedís que es mi merced de le mandar dar para su casamiento, y otros seiscientos mil maravedís de que le yo hago merced para ayuda del dicho su casamiento, el cual dicho un cuento y seiscientos mil maravedís le dad y pagad la mitad en fin del mes de junio del año de [mil] quinientos y veintiocho, y la otra mitad en fin del mes de octubre del año siguiente de [mil] quinientos y veintinueve. Y tomad su carta de pago, o de quien su poder hubiere, con la cual y con esta mi cédula siendo asentada en los nuestros libros y sobrescrita de nuestros Contadores Mayores, y tomando la razón de ella Sancho de Paz, mando que os sean recibidos en cuenta los dichos un cuento y seiscientos mil maravedís y no paguéis ende ál. Hecha en Palencia, a cinco días del mes de septiembre de mil y quinientos y veintisiete años. Yo, el Rey. Por mandado de S. M. Francisco de los Cobos.

Fue sobrescrita<sup>154</sup>.

- 6.º No en 1542, sino el 10 de diciembre de 1527, el emperador Carlos, hallándose en Burgos, le hizo merced a don Antonio del hábito de la Orden de Santiago. Por su importancia transcribimos íntegro el documento:

152.- AHN, OM, Santiago, exp. 3117, Imagen 41 izda.= [f. 11 a v.], Imagen 42 dcha. [f. 12 a r.], Imagen 43 izda.= f. 12 a v.], Imagen 43 dcha. = f. 13r.

153.- Martínez Millán, J., *op. cit.*, vol. IV, p. 167 y vol. v, p. 15.

154.- AGS, EMR, M y P, 61-40.

[//f.1r.]

+

Yo, el emperador semper augusto, rey de Alemania y de España, administrador perpetuo de la caballería de Santiago, por autoridad apostólica, hago saber a vos, Francisco de los Cobos, nuestro secretario, comendador de los bastimentos de la provincia de León, que don Antonio de Fonseca me hizo relación que su propósito y voluntad es de ser en la dicha orden y vivir so la regla y disciplina de ella, por devoción que tiene al bienaventurado apóstol señor Santiago, suplicándome lo mandase recibir y dar el hábito e insignia de la dicha orden. Y yo, acatando su devoción y méritos [?] y los servicios que me ha hecho y espero que hará de aquí adelante a mí y a la dicha orden, y que por información habida en el mi Consejo de ella, consta que concurren en el dicho don Antonio de Fonseca las calidades que los establecimientos de la dicha orden dispone húbelo por bien. Y por la presente, os cometo y mando y doy poder y facultad y cometo mis veces para que en mi nombre y por mi autoridad como administrador susodicho, vos juntamente con otros algunos comendadores y caballeros de la dicha orden podáis armar y arméis caballero de ella al dicho don Antonio de Fonseca, con los autos y ceremonias que en tal caso se acostumbran hacer; y así armado caballero cometo y mando a Pedro Fernández de Ludueña, mi capellán, fraile de la dicha orden, que le dé el habito e insignia de ella con las bendiciones y según como la regla de la dicha orden dispone. Y así dado el dicho hábito, mando al dicho don Antonio de Fonseca que resida en el convento de Uclés el año de su aprobación aprendiendo la regla y las otras cosas que los caballeros de la dicha orden deben saber. Y por la presente mando al reverendo padre prior del dicho convento que lo reciba y tenga en él el dicho año, y lo haga instruir en las asperezas y ceremonias de la dicha orden deben saber, y que sesenta días antes que el dicho año se cumpla me envíe relación de sus méritos y costumbres, para que, si fueren tales que deba permanecer en la dicha orden, mande recibir de la profesión expresa que debe hacer o provea en ello lo que según Dios y orden deba ser proveído. De lo cual mandé dar y di esta mi carta firmada de mi nombre, y sellada con mi sello de la dicha orden. Dada en la ciudad de Burgos, a diez días del mes de diciembre de mil y quinientos y veintisiete años.

Yo, el rey

Yo Pedro de Zuazola, secretario de su Cesárea y Católica Majestad, la hice escribir por su mandado<sup>155</sup>.

Y, al día siguiente, 11 de diciembre de 1527, en el monasterio de San Juan, extramuros de Burgos, don Antonio fue armado caballero de Santiago, le calzaron las espuelas y le dieron el hábito:

[//f.1v]. En la ciudad de Burgos, a XI días del mes de diciembre de mil y quinientos y XXVII años, en el capitulo del monasterio de señor San Juan, extramuros de la dicha ciudad, de la orden de San Benito, en presencia de los testigos de yuso escritos, pareció presente don Antonio de Fonseca, hijo de don [[Antonio]] \Gutierrez/ de Fonseca, y presentó esta provisión de esta otra parte contenida al señor Francisco de los Cobos, comendador de los bastimentos de la provincia de León y secretario de Su Majestad, y Pedro Fernández de Ludueña, su capellán, y nos pidió la cumpliésemos, según y que por la dicha provisión nos es cometido y man-

155.- ACDA, 334, n.º 4, [doc. 1], f. 1r.

dado. Y luego el dicho señor secretario, obediéndola con el debido acatamiento, por virtud de la dicha provisión, armó caballero al dicho don Antonio de Fonseca. Y don Juan de Acuña, caballero de la orden, le calzó las espuelas. Y luego yo, el dicho Pedro Fernández de Ludueña, obediendo asimismo la dicha provisión, le di el hábito con las bendiciones y ceremonias acostumbradas en la dicha orden. Testigos que fueron presentes a todo lo suso: Luis Sarmiento [?] [en blanco] provicario [?], caballeros de la orden. Y porque es así firmelo de mi nombre.

El hijo de don Gutierre de Fonseca                      Pedro Fernández de Ludueña<sup>156</sup>.

7.º Como es sabido, a mediados de octubre de 1528, la corte regresó a Toledo y en la ciudad permaneció el emperador hasta el 8 de marzo de 1529<sup>157</sup>. La emperatriz, tras la marcha de su esposo, se instaló en Madrid<sup>158</sup>. Aunque nos parece tardía, cabe —si no lo había hecho en una fecha inmediata y posterior al 5 de septiembre de 1527, día en que el emperador dotó a Isabel Freire— que fuera durante la estancia del emperador en la ciudad del Tajo, del 16 de octubre de 1528 al 8 de marzo de 1529, cuando contrajeran matrimonio Antonio de Fonseca e Isabel Freire. Hemos encontrado dos asistentes a las velaciones. El primero, Francisco López, declarará el 16 de agosto de 1566:

Que sabe que el dicho don Antonio de Fonseca fue legítimamente casado con la dicha doña Ysabel Fleyra, su primera mujer, difunta. Y lo sabe porque este testigo, como su criado que fue del dicho don Antonio de Fonseca y lo fue de don Gutierre, su padre, se halló a sus velaciones y después les vio hacer vida maridable como tales casados y marido y mujer<sup>159</sup>.

Y el segundo, Antonio de Bobadilla:

Dijo [...] que este testigo vio casar y velar a los dichos don Antonio de Fonseca con la dicha doña Ysabel Fleyra, su primera, y después les vio hacer vida maridable<sup>160</sup>.

8.º Martínez López habla de Pedro Lasso, de Garcilaso y de Antonio de Fonseca en 1529, citados por Francesillo de Zúñiga, pero no advierte que se los nombra dentro del «Conjurro que hizo el conde don Francés a la galera capitana en que va el Emperador a Italia»<sup>161</sup>. Es decir, que los citados caballeros, junto con otros muchos, marcharon también a Italia, a la coronación del Emperador. Según el historiador fray Prudencio de Sandoval, entre los caballeros seculares que pasaron a Bolonia, se encontraba don Antonio de Fonseca<sup>162</sup>.

156.— *Ibidem*, f. 1v.

157.— Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos v, el César y el hombre*, Madrid, Espasa Calpe, 1999, pp. 401 y 403. En esta última página, en la nota 25, leemos: «8 de marzo de 1529: [el Emperador] comió en Toledo, cenó y pernoctó en Aranjuez» (Foronda y Aguilera, *Estancias y viajes de Carlos v, op. cit.* [sic], pág. 321).

158.— Fray Prudencio de Sandoval, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos v*. Edición y estudio preliminar de D. Carlos Seco Serrano, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, Ediciones Atlas, 1955, t. II, p. 328.

159.— AGS, CME, 339, 2, *Juro a favor de Juan de Deza*, [f. 25v.].

160.— AGS, CME, 339, 2, [f. 26r.].

161.— Francesillo de Zúñiga, *Crónica burlesca del emperador Carlos v*. Edición, introducción y notas de Diane Pamp de Avallé-Arce, Barcelona, Editorial Crítica, 1981, pp. 177-179. Recordemos que don Francés conjura a la galera «con la esperanza de mercedes que tiene don Pedro Lasso; con la gravedad de su hermano [...]; con la inocencia de Antonio de Fonseca (p. 178).

162.— Sandoval, *op. cit.*, t. II, pp. 358-359.

9.º Si don Francesillo y fray Prudencio de Sandoval se refieren a nuestro Antonio de Fonseca y no se trata de un homónimo, ello querría decir que el caballero debió de abandonar Toledo sobre el 8 de marzo de 1529 («Partió de Toledo [Carlos V] [...], acompañado de toda la nobleza de Castilla...<sup>163</sup>»), para no volver a España hasta después de la coronación del emperador, celebrada en Bolonia, el 24 de febrero de 1530. Y si antes de marchar a Italia ya se había casado con Isabel Freire, ¿qué hizo la dama, de la que no hay referencias junto a la emperatriz? Nos vale como respuesta una nota ya citada de Morros:

Esa falta de referencias sobre Isabel Freyre puede deberse al hecho de que la portuguesa, tras su boda con el caballero de Toro, dejó de servir a la Emperatriz y desde entonces apareció muy poco por la corte<sup>164</sup>.

¿Y adónde marchó la joven portuguesa, tal vez embarazada de un primer hijo, tras la partida de su esposo? Casi no cabe duda de que hacia la casa familiar de los Fonseca en Toro.

10.º En el caso de que el Antonio de Fonseca citado, entre los servidores reales, como gentilhombre de la boca de la Casa de Borgoña del emperador, fuese nuestro caballero, según Martínez Millán desempeñó tal servicio hasta 1531. Si fuera él, entenderíamos que, una vez vuelto de Bolonia en el año de 1530, acaso ocurrió algo que le hizo dejar su puesto en la corte. ¿Y que pudo ser? Recordaremos que, para octubre de 1530, Gutierre de Fonseca, su padre, había fallecido y, en consecuencia, don Antonio, como varón primogénito, había heredado el mayorazgo y había pasado a ser señor de Villanueva de Cañedo. Lógicamente, ante esta nueva situación de «caput familias», don Antonio, que llevaría desde su matrimonio instalado con su mujer en Toro, donde ya le habría nacido un hijo o tal vez dos (Alonso y Catalina), se trasladaría a las casas principales de la familia en esa ciudad, si es que había dejado en alguna ocasión de vivir en ellas.

Prueba de que Gutierre Fonseca estaba muerto en octubre de 1530, es la escritura ya citada en que se le provee a don Antonio (que se halla en Toro) de un curador *ad litem* y se le titula señor de Villanueva de Cañedo y Villalbarba:

En la noble ciudad de Toro, diecisiete días del mes de octubre, año [...] de mil y quinientos y treinta años, ante el magnífico señor el señor don Francisco de Córdoba, juez corregidor en la dicha ciudad [...], y en presencia de mí, Juan de Merodio, escribano, y de los testigos de yuso escritos, pareció presente el magnífico señor el señor don Antonio de Fonseca, señor de las villas de Villanueva de Cañedo y Villalbarba, etc., vecino y regidor de la dicha ciudad. Y dijo que, por cuanto él es mayor de catorce años y menor de veinticinco, a causa de lo cual tiene necesidad de ser proveído de un curador *ad litem*, para en sus pleitos y causas [...], pedía [...] que le mande proveer y provea de un tal curador [...]. Y luego el dicho señor corregidor le preguntó que a quién quería para tal su curador, el cual dijo que a Cristóbal de Monterroso, vecino de la dicha ciudad, que presente estaba [...] <sup>165</sup>.

163.– *Ibidem*, p. 328. Y repite en la p. 358: «Pasaron con Su Majestad en esta jornada [el 28 de julio de 1529, de Barcelona a Génova, adonde llegaron el 12 de agosto, hacia Bolonia] muchos caballeros de Castilla».

164.– Morros (2009), p. 9, n. 15.

165.– AHPZa, prot. 3025, de Juan de Merodio, f. 77r. Otra escritura donde su padre consta como difunto es de fecha 13-XII-1531 [¿será 1530?], *ibidem*, ff. 1r.-2v.

11.º Alonso de Fonseca, hijo legítimo de don Antonio de Fonseca e Isabel Freire, nació en Toro, acaso en 1530 o 1531. Que era natural de esa ciudad nadie lo dudaba y se declara expresamente en los expedientes de caballeros de la familia. Así, en el de su hijo, leemos:

Don Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo, a quien Su Majestad ha hecho merced del hábito de Santiago, es hijo de don Alonso de Fonseca, natural de la ciudad de Toro<sup>166</sup>.

En el de su nieto:

Abuelos paternos

Don Alonso de Fonseca, vecino y natural de la dicha ciudad de Toro [...] <sup>167</sup>.

Y para este expediente don Suero de Quiñones declara:

Y también conoció a don Alonso de Fonseca y a doña Juana Enríquez, su mujer, [...] abuelos paternos del dicho pretendiente. Y el dicho don Alonso asimismo fue vecino y natural de esta ciudad [de Toro] <sup>168</sup>.

A su vez. Alonso Meleno testifica:

Y que conoció a don Alonso de Fonseca y a doña Juana Enríquez, abuelos paternos del dicho pretendiente, y el susodicho era asimismo natural de esta ciudad [de Toro] y lo han sido sus ascendientes muchos años ha. Y la dicha doña Juana ha de ser natural de la ciudad de Zamora, porque es descendiente de la casa de los condes de Alba<sup>169</sup>.

Lo mismo dice Francisco Zapata:

Y que conoció a don Alonso de Fonseca y a doña Juana Enríquez, su mujer, sus abuelos paternos; que él asimismo era natural de esta ciudad [de Toro], y ella de la de Zamora, descendiente de la casa del conde de Alba de Liste<sup>170</sup>.

Y el cura de San Salvador de la ciudad de Toro, Francisco Casado [?], asegura:

Y que conoció a don Alonso de Fonseca y a doña Juana Enríquez, sus abuelos paternos, él asimismo natural de esta dicha ciudad, y ella de la de Zamora<sup>171</sup>.

12.º El 13 de febrero de 1531, el canónigo Cristóbal Palomino, vecino de Toro, hace un arriendo en nombre de don Antonio de Fonseca «señor de las villas de Villanueva [sic] y Villalbarba, etc., vecino y regidor de esta dicha ciudad»<sup>172</sup>.

166.- AHN, OM, Santiago, exp. 3118 bis, Fonseca y Enríquez, Antonio (año 1591). (Digitalizado). Imagen 5.

167.- AHN, OM, Santiago, exp. 3117, Fonseca de Diecristan [sic], Alonso de (año 1613). (Digitalizado). [Imagen 9 dcha.]

168.- *Ibidem*, imagen 31 dcha. = f. 7r. La declaración de este testigo, como consta en este mismo folio, se está haciendo en Toro, el 6 de mayo de 1613.

169.- *Ibidem*, imagen 35 izda. = f. 8 a v. Este testigo declara en Toro, el 7 de mayo de 1613. Esta fecha consta *ibidem*, imagen 33 izda. [=f. 7 a v.].

170.- *Ibidem*, imagen 37 izda. = [f. 9 a v.].

171.- Hace su declaración en Toro el 8 de mayo de 1613, *ibidem*, imagen 38 dcha. = [f. 10 a r.].

172.- AHPZa, prot. 3025, ff. 9r.-10v.

- 13.º El 21 de marzo de 1531, en Toro, ante el escribano Juan de Merodio, Cristóbal de Monterroso otorga una carta de poder, autoría y defensa «en nombre y como curador *ad litem* [...] de [...] don Antonio de Fonseca, mi señor, señor de las villas de Villanueva de Cañedo y Villalbarba, etc., vecino y regidor de esta dicha ciudad»<sup>173</sup>.
- 14.º Prosiguiendo como regidor de Toro, figura don Antonio de Fonseca, en la catalogación de un pleito, de 1531 a 1535, que le puso Gabriel Maldonado, mercader, vecino de Tordesillas, reclamándole a él y a sus hermanos la renta de cuatro años del encinar de la Moraleja que había arrendado su difunto padre<sup>174</sup>.
- 15.º También en 1531, don Antonio inició un pleito contra los salmantinos Diego López de Tejeda e Inés Enríquez, su mujer, por 69.180 maravedís que le debían por daños causados en las revueltas de las Comunidades<sup>175</sup>.
- 16.º El día 5 de noviembre de 1531, don Antonio de Fonseca da una carta de arrendamiento a favor, de «María, mujer de Alonso Negro». En ella el caballero se titula «señor de las villas de Villanueva de Cañedo y Villalbarba, etc., vecino y regidor [...] de esta noble ciudad de Toro»<sup>176</sup>. Y con iguales títulos, el día 8 del mismo mes, otorga una carta de poder a favor de su criado Francisco de Basurto<sup>177</sup>.
- 17.º Los días 7, 8 y 29 de noviembre y 11 de diciembre de 1531 y 8, 12 y 18 de enero, 9 y 23 de febrero y 8 de marzo, don Antonio firmó unas cédulas a Antonio de la Fuente, vecino de Toro y su mayordomo en Guarrate desde octubre de 1530 y en 1531. Y el 9 de enero de 1532, «la señora doña Isabel», se entiende que, como esposa de don Antonio de Fonseca y se supone que en ausencia de este de su hogar, firma una cédula al mismo mayordomo por «dieciséis fanegas de cebada»<sup>178</sup>.
- 18.º Pero don Antonio sí estaba en Toro, el 8 de enero de 1532, porque en tal fecha da una nueva carta de poder, ante el escribano Juan de Merodio<sup>179</sup>. Y el 30 de abril de
- 173.– *Ibidem*, f. 79r.-80r. (en este último folio se encuentra la fecha). Se inserta en esta carta la curaduría *ad litem* a favor de Monterroso.
- 174.– ARChV, PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (F), caja 410, 3 (años 1531 / 1535), *Pleito de Gabriel Maldonado, de Tordesillas (Valladolid) Antonio de Fonseca, de Toro (Zamora) Sobre Gabriel Maldonado, mercader, vecino de Tordesillas reclama a Antonio de Fonseca, regidor de Toro y a sus hermanos la renta de 4 años del encinar de la Moraleja en el término de Tordesillas que había arrendado a su difunto padre*.
- 175.– ARChV, PL CIVILES, PÉREZ ALONSO (F), caja 1171, 2 (años 1531 / 1540), *Pleito de Antonio de Fonseca, de Toro (Zamora) Diego López de Tejeda, de Salamanca Inés Enríquez, de Salamanca Sobre Ejecución en bienes de Diego López de Tejeda e Inés Enríquez, su mujer, por 69.180 maravedís debidos a Antonio de Fonseca por daños causados en las revueltas de las Comunidades*. La ejecutoria de este pleito se dará el 9 de junio de 1540, véase ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 533, 33, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)*, (1540-06-09). (Digitalizado).
- 176.– AHPZa, prot. 3025, de Juan de Merodio, ff. 490v.-492r. Figura como testigo Cristóbal de Monterroso.
- 177.– *Ibidem*, f. 500v.-501v. También aparece Monterroso como testigo.
- 178.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 562,1 (Fecha: 1542-09-07) *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)*. (Digitalizado). Imágenes 4 dcha. y 5 izda. En esta última, pone: «Otra cédula firmada de la señora doña Isabel, que haya gloria, hecha a nueve de enero de [mil] quinientos y treinta y dos años, dieciséis fanegas de cebada».
- 179.– AHPZa, prot. 3025, ff. 519v.-520v.

igual año, el mercader Francisco Palomino, ante el mismo escribano, dice que le debe un dinero «el muy magnífico señor el señor don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de esta dicha ciudad»<sup>180</sup>.

19.º Catalina de Fonseca, hija legítima de don Antonio de Fonseca e Isabel Freire, nació en Toro, acaso en 1532. Que era natural, como su hermano Alonso, de esa ciudad lo manifiestan los testigos que declararon para el expediente de ingreso en la Orden de Alcántara de su nieto Cristóbal de Porras, aunque es verdad que también todos afirman que don Pedro Enríquez, marido de Catalina y abuelo del pretendiente, era natural de Toro, cuando parece que había nacido en Zamora. Veamos algunas de las declaraciones. Fernando de las Tejederas testifica en Toro, el 23 de septiembre de 1599, y dice que vio criar a:

Doña Isabel Enríquez, hija de don Pedro Enríquez, señor de Quintana, y de doña Catalina de Fonseca, naturales de esta ciudad [de Toro], a los cuales conoció<sup>181</sup>.

Alonso Pareja, el mismo día y en Toro, afirma:

Que conoció a doña Isabel Enríquez y a don Pedro Enríquez y [a] doña Catalina de Fonseca, madre y abuelos del dicho don Cristóbal, que eran naturales de esta ciudad [de Toro]<sup>182</sup>.

E iguales son las declaraciones de Pedro y Juan de Tiedra, Juan Basurto y Alonso Serrano. Y en el expediente que, en enero de 1631, se hizo para predicador real a fray Antonio Enríquez de Guzmán, otro nieto de doña Catalina, en la primera pregunta que se propuso para que respondieran los testigos también se dice que ella era natural de Toro:

[//f. 22r.] [...] Primeramente sean preguntados si conocen al dicho P. Fr. Antonio Enríquez y su conocieron a D. Manuel de Porres, natural de la ciudad de Zamora, y a D.<sup>a</sup> Isabel Enríquez de Guzmán, natural de la ciudad de Toro, sus padres; [...] y a D. Pedro Enríquez de Guzmán, y a D.<sup>a</sup> *Catalina de Fonseca, natural de la ciudad de Toro*, sus abuelos maternos<sup>183</sup>.

En cuanto al año de su nacimiento, según la propia doña Catalina afirma el 24 de mayo de 1549, ella era en esa fecha «mayor de la dicha edad de doce años y aun de catorce años y más»<sup>184</sup>. Suponiendo que tuviera 17 años, habría nacido en 1532. Como veremos más adelante, no podía tener menos de esos años, si es que ella era la segunda de los hijos del matrimonio Fonseca-Freire.

180.- *Ibidem*, ff. 610v.-612v. (en este último folio está la fecha).

181.- AHN, OM, Alcántara, exp. 1218, [f. 3 a r.]. Los folios no están numerados en el expediente, pero les asignamos el que les hemos puesto en nuestras fotocopias. Los testigos anteriores a Fernando de las Tejederas también confunden el nombre de doña Catalina y la llaman doña María.

182.- *Ibidem*, [f. 3 a v.].

183.- AGP, Personal, caja 7718, exp. 8, [f. 22r.]. La foliación es nuestra. El original se folia con el n.º 1, en el folio real 24r. Las cursivas son nuestras.

184.- ACDA, 335, n.º 29, [envío 5, n.º 6], f. 1v. Y AGS, CME, 339, 2, [f. 27v.].

20.º Entre 1532 y 1533, don Antonio, continuando como regidor de Toro, pleiteó con su madre doña Catalina, para que se nombrasen contadores que hiciesen la división entre él y su progenitora de la herencia que quedó de su padre<sup>185</sup>.

21.º En Toro, el 14 de junio de 1532, don Antonio de Fonseca, «capitán de Sus Majestades, señor de las villas de Villanueva de Cañedo y Villalbarba, etc., vecino y regidor [...] de esta noble ciudad de Toro», otorga un poder a ocho criados suyos, para que vayan a Medina del Campo y otras villas y requieran a doña Catalina de Ulloa, su madre, «para que [...] desembarace y haga desembarazar las mis paneras que están en el lugar de Guarrate»<sup>186</sup>. El 16 de julio y el 4 de agosto del mismo año, don Antonio da en Toro una nueva carta poder y otra de obligación<sup>187</sup>.

22.º El 8 de agosto de 1532, hallándose la emperatriz en Medina del Campo, se le concede a don Antonio una facultad real, que firma la reina, para que pueda vender o encensuar hasta dos mil ducados de los bienes de su mayorazgo, para ir a Alemania a la jornada contra el Turco. El caballero se disponía a ir en ayuda del Emperador, que, en Centroeuropa, estaba siendo amenazado. Transcribimos parte de la facultad:

[//f. 1r.]

+

Don Carlos [...], emperador de romanos, [...]. Doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, por la gracia de Dios, reyes de Castilla, [...], etc. Por cuanto por parte de vos, don Antonio de Fonseca, vecino de la ciudad de Toro, nos ha sido hecha relación que vos queréis pasar en [sic] Alemania, a nos servir en esta jornada contra el turco, y tenéis necesidad para el gasto de ella de vender parte de la hacienda de vuestro mayorazgo, porque no tenéis otros bienes raíces libres para ello, hasta en cuantía de dos mil ducados de oro y que lo que con menos perjuicio de ello podríais hacer son vender o poner de censo al qu[ita<sup>188</sup>]r sobre los bienes y rentas de vuestro mayorazgo lo que se montare en los dichos dos mil ducados [...], por vos hacer merced, tuvimoslo por bien. Por ende, por la presente de nuestra [cierta cien]cia y poderío real absoluto [...], damos licencia y facultad a vos, el dicho don Antonio de Fonseca, para que podáis vender [...] los bienes y rentas del dicho vuestro mayorazgo lo que se montare en los dichos dos mil ducados [...], la cual dicha licencia y facultad os damos y concedemos con tanto que, si al presente tenéis algunos bienes raíces libres fuera de vuestro mayorazgo, aquellos hayáis de vender y vendáis primero, y que de aquello se disminuya la cantidad que montaren los dichos bienes raíces al respecto del precio en que los hubiereis de vender, y lo demás que restare hasta en cantidad de los dichos dos mil ducados, los podáis vender, empeñar al quitar [...]. Dada en Medina del Campo, a ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y treinta y dos años.

185.– ARChV, PL CIVILES, PÉREZ ALONSO (F), caja 802, 3 (años 1532 / 1533), *Pleito de Antonio de Fonseca, de Toro (Zamora) Catalina de Ulloa, de Toro (Zamora) Sobre Petición de Antonio de Fonseca, regidor de Toro, para que se nombren contadores que hagan la división de la herencia que quedó de Gregorio [sic, por Gutierre] de Fonseca, su padre, entre él y Catalina de Ulloa, su madre.*

186.– AHPZa, prot. 3025, ff. 622r.-624r.

187.– *Ibidem*, ff. 668v.-669v.; y 691r.-692r.

188.– Falta parte del documento, porque parece roto.

Yo, la reina.

Yo, Juan Vázquez de Molina, secretario de sus cesárea y católicas Majestades la hice escribir por mandado de Su Majestad.

Facultad a don Antonio de Fonseca para que pueda vender o encensuar al quitar sobre los bienes de su mayorazgo [[CXX ducados de renta]] hasta en cantidad de II mil ducados que ha menester para esta jornada con tanto que venda primero los bienes raíces libres que tiene para el dicho efecto<sup>189</sup>.

23.º En Toro, el 14 de agosto de 1532, don Antonio, entre los preparativos de su viaje a Alemania, otorga un poder a su esposa doña Isabel Freire:

[//f. 699r.] [...] Sepan cuantos esta carta de poder vieren cómo yo, don Antonio de Fonseca, capitán de sus Majestades [[señor de la]], vecino y regidor que soy de esta noble ciudad de Toro, otorgo y conozco, por esta presente carta, que doy y otorgo todo mi poder cumplido [...] a vos, doña Ysabel Freyre, mi mujer, especialmente, para que, por mí y en mi nombre, podáis conocer y conozcáis en toda mi tierra y jurisdicción de todas y cualesquier cosas que en ellas [//f. 699v.] acaecieren de aquí adelante, así civiles como criminales, así en primera instancia como en segunda [...] [//f. 700v.] [...]. Que fue hecha y otorgada esta dicha carta en la dicha ciudad de Toro, a XIIIº días del mes de agosto de MDXXXII años. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es: el bachiller Marcos Rodríguez y Juan de Andino y Cristóbal de Monterroso, vecinos de la dicha ciudad.

Don Antonio de Fonseca. [...] Juan de Merodio<sup>190</sup>.

En ese mismo día 14, nuestro caballero también otorga un poder al bachiller Marcos Rodríguez. En él dice que lo hace

para que por mí y en nombre podáis usar y ejercer el oficio de mi alcalde [sic, por alcaldía] mayor en toda mi tierra y [//f. 701r.] jurisdicción, y conocer y conozcáis de todas las causas civiles y criminales que en ella acaecieran [...] [//f. 701v.] [...]. Que fue hecha y otorgada esta dicha carta, en la dicha ciudad de Toro, a XIIIº días del mes de agosto de MDXXXII años. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es: [[el bachiller Marcos Rodríguez]] \Alonso de Villaseca/ y Cristóbal de Monterroso y Juan de Andino, vecinos de la dicha ciudad.

Don Antonio de Fonseca. [...] Juan de Merodio<sup>191</sup>.

Y en igual fecha hace uso de la facultad que le concedió la reina el día 8 de agosto para vender y encensuar ciertos bienes de su mayorazgo. El documento dice:

Sepan cuantos esta carta de venta de censo vieren cómo yo, don Antonio de Fonseca, vecino de la ciudad de Toro, otorgo y conozco y digo que, por cuanto yo voy a Alemania a servir al emperador y rey, nuestro señor, en esta jornada contra el turco, y para el gasto de ello me dieron Sus Majestades una facultad firmada de la reina, nuestra señora, para que de los bienes y rentas de mi mayorazgo pueda

189.- ACDA, 334, n.º 17 (leg. 1, n.º 17). Documento deteriorado, que ha sido sustituido por fotocopia.

190.- AHPZa, prot. 3025, ff. 699r.-700v.

191.- *Ibidem*, ff. 700v.-701v.

vender y acensuar las rentas que quisiere [...] <sup>192</sup> [//f. 705v.] [...] Y por cuanto yo estoy concertado con vos, el señor Andrés de Ribera, vecino de la villa de Valladolid, de vos vender y dar en censo [...] las mis aceñas de la Moraleja, que son de mi mayorazgo, que yo he [y] tengo en el río de Duero, cabo la villa de Tordesillas y en su término [...] [//f. 706v.] [...]. Y por cuanto yo soy mayor de catorce años y menor de veinticinco años, [...] [//f. 707r.]. Que fue hecha y otorgada esta dicha carta en la dicha ciudad de Toro, a XIII<sup>o</sup> días del mes de agosto de MDXXXII. [...].

Don Antonio de Fonseca. [...] Juan de Merodio<sup>193</sup>.

También el 14 de agosto, don Antonio nombra a Juan de Andino para que se encargue de sus asuntos en la ciudad, durante su ausencia, y pide que se tomen testigos de por qué él ha tenido que vender unos bienes de su mayorazgo a Andrés de Ribera, que le ha dado dos mil ducados. Tres testigos (García de la Estrella, Cristóbal de Ulloa y Juan de Andino), todos criados de don Antonio, rinden testimonio ante el corregidor y aseguran saber que su señor se va a Alemania a servir al Emperador en la lucha contra el Turco y que ha tomado, por tal causa, los dineros de Ribera, que si no hubiera sido por ello, no los hubiese tomado<sup>194</sup>.

¿Llegaría don Antonio a ir a Alemania? Estamos convencidos de que así fue, no solo porque efectuó la venta de sus bienes para el gasto de tal empresa, sino por lo que veremos a continuación. ¿Y dónde quedó su esposa? Pues, sin lugar a dudas, doña Isabel Freire permaneció en Toro. Comprobémoslo en el siguiente punto.

24.º El 14 de octubre de 1532, en Toro, doña Isabel Freire, en ausencia de su marido y con el poder que éste le había dado el 14 de agosto, otorga una carta de poder y sustitución de ella misma, a favor de Antonio de Zamudio, su criado<sup>195</sup>. Es el único documento que hemos encontrado con la firma de «doña Ysabel».

[//f. 860v.] [Al margen:] Sustitución de doña Ysabel.

Sepan cuantos esta carta de poder y sustitución vieren cómo yo, doña Isabel Fleyre, mujer de don Antonio de Fonseca, capitán de Sus Majestades, vecino y regidor de esta noble ciudad de Toro, mi señor, y por el poder que de él he y tengo, su tenor del cual es este que se sigue:

Aquí entra el poder, que está en este año en el ... adelante [?]

Por virtud del cual dicho poder que de suso va incorporado, otorgo y conozco por esta presente carta que, en mi lugar y en mi nombre, que sustituyo a vos, Antonio Zamudio, mi criado, especialmente, para que por mí y en nombre del dicho don Antonio, mi señor, podáis pedir y demandar, recibir y recaudar, haber y cobrar de todos los vecinos de la nuestra villa de Villanueva de Cañedo y de los lugares de Huelmos y Santibáñez y Cardeñosa [...] [//f. 861r.] [...], en firmeza de lo cual otorgué esta carta el escribano y testigos de yuso escritos. Que fue hecha y otorgada esta dicha carta en la dicha ciudad de Toro, a XIII<sup>o</sup> días del mes de octubre de MDXXXII años. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es: Juan de

192.– Aquí se inserta la facultad de la reina que ya conocemos.

193.– AHPZa, prot, 3025, ff. 704r.-707r. Don Antonio seguía en Toro, el 18 de agosto (ibídem, f. 720r.)

194.– Ibídem, ff. 701v.-703v.

195.– Ibídem, ff. 860v.-861r.

Andino y Pedro de Soto, criados del dicho señor don Antonio, y Alonso Gutiérrez, criado de mí, el presente escribano.

Doña Ysabel.

[...] Juan de Merodio<sup>196</sup>.

25.º El 19 de octubre de 1532, en Toro, Cristóbal de Monterroso, como curador *ad litem* de don Antonio de Fonseca, nombra como procurador a Cristóbal de Ulloa, criado de don Antonio, para que vaya, en nombre de sus representados ante el corregidor de Alcalá de Henares a tratar unos pleitos<sup>197</sup>.

26.º Tal vez habiéndose quedado embarazada doña Isabel Freire en el verano de 1532, antes de la partida para Alemania de su marido, quizá en algún mes de primeros de 1533 naciera la tercera hija superviviente de don Antonio de Fonseca, llamada —según documentaremos en los puntos 36 y 37— Guiomar de Fonseca, y nunca mencionada por su nombre, hasta hoy, por los estudiosos garcilasianos ni por los historiadores.

27.º Y ¿cuándo regresó de Alemania don Antonio? Probablemente ya lo había hecho a finales de 1532. Lo cierto es que, a partir del 27 de junio de 1533, lo encontramos, de nuevo, en Toro, titulándose, como en tiempos anteriores, «capitán de Sus Majestades, señor de Villanueva de Cañedo y Villalbarba, vecino y regidor [...] de esta noble ciudad de Toro»<sup>198</sup>. Lo constatamos en las siguientes fechas: 12 y 23 de julio de 1533<sup>199</sup> y el 17 de septiembre del mismo año<sup>200</sup>. El 21 de este último mes, Cristóbal de Monterroso, como curador *ad litem* de don Antonio, otorga una carta de autoría en Toro, en nombre de su representado<sup>201</sup>. El 26 de octubre de 1533, asimismo en Toro, don Antonio de Fonseca da una carta de arrendamiento a once vecinos de su lugar de Guarrate<sup>202</sup>.

28.º A finales de 1533 o principios de 1534, fue asesinado, como veremos, un tal Pedro de Madrid, miembro de la Justicia en Toro, y por ello metieron preso a don Antonio de Fonseca. El 3 de febrero de 1534, en Toro, «don Antonio de Fonseca, señor de las villas de Villanueva de Cañedo y Villalbarba, etc., vecino y regidor de esta noble ciudad de Toro», otorga una carta de poder a favor de Villasante, su criado<sup>203</sup>. Y al día siguiente, 4 de febrero, también en Toro, el licenciado Juanes Dávila, alcalde en la Corte y Chancillería de Valladolid, dictó sentencia en el caso de Pedro de Madrid, absolviendo a don Antonio pero condenándole a un año de destierro:

196.— *Ibidem*, ff. 860v.-861r. Véase la firma de Isabel en la ilustración n.º 1 del Apéndice fotográfico.

197.— *Ibidem*, ff. 868r. y v.

198.— AHPZa, prot. 3026, de Juan de Merodio (años 1533-1535), f. 24r. y v.

199.— *Ibidem*, ff. 52r.-53r. (23-VII) y f. 61r.-62v. (12-VII). Son dos cartas de poder firmadas por don Antonio.

200.— *Ibidem*, ff. 85r.-86r. Es una carta de arrendamiento que hace don Antonio a Marcos García, vecino del lugar de Villar de Don Diego. Actúan como testigos el bachiller Marcos y Cristóbal de Monterroso.

201.— *Ibidem*, ff. 92v.-93v.

202.— AHPZa, prot. 3073, de Francisco de Andújar (año 1533), f. 257v.-259r.

203.— *Ibidem*, ff. 122r.-123v. En este último aparece su firma.

+

En la noble ciudad de Toro, cuatro días del mes de febrero, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y cuatro años, estando en la audiencia pública de la dicha ciudad el muy noble señor licenciado Juanes Dávila, alcalde en la Corte y Chancillería de Valladolid por Sus Majestades y su juez de comisión, y en presencia de mí, Bartolomé de Viniegra, escribano público por Sus Majestades en la su Corte y Reinos y Señoríos, y por ante los testigos de yuso escritos, dio y pronunció una sentencia firmada de su nombre, su tenor de la cual es este que se sigue:

Visto este proceso por mí, el licenciado Juanes, alcalde en la Corte y Chancillería de Valladolid, juez de comisión dado por Su Majestad y por los señores de su muy alto Consejo, entre partes: de la una, Isabel de Mayorga, mujer de Pedro de Madrid, hombre de la Justicia de esta ciudad, y Donís de Illescas, vecino de la villa de Madrid, como padre del dicho Pedro de Madrid, partes acusadoras, y de la otra, don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de esta ciudad de Toro, reo acusado, sobre la muerte del dicho Pedro de Madrid y sobre los otros delitos en este proceso contenidos, a que me refiero. Y visto lo que las partes quisieron decir y alegar hasta la final conclusión.

Fallo que, ante todas cosas, debo declarar y declaro la sentencia en este proceso dada por el licenciado Salvago, juez de residencia en esta ciudad, contra el dicho don Antonio de Fonseca haber sido y ser ninguna y por tal la pronuncio y, haciendo y librando en este pleito y causa lo que de Justicia debe ser hecho, debo de absolver y absuelvo al dicho don Antonio de Fonseca de la muerte del dicho Pedro de Madrid y le doy por libre y quito de ella e [//f. 1v.] impongo perpetuo silencio por esta mi sentencia al dicho Donís de Illescas, su padre, y a la dicha Isabel de Mayorga, su mujer, y a otra cualquier persona, para que, ahora ni en ningún tiempo, no pueda más acusar, pedir ni demandar al dicho don Antonio de Fonseca sobre la dicha muerte. Y por otras causas y razones que del proceso resultan contra el dicho don Antonio, atento al tiempo que ha estado preso, le condeno en un año de destierro de esta ciudad y su término y jurisdicción, el cual salga a cumplir dentro de seis días primeros siguientes, [y] no le quebrante sin licencia de Su Majestad o de los señores del su muy alto Consejo, so pena que le sea doblado e incurra en pena de mil castellanos de oro para la Cámara. Declárole por culpado para cobrar de él y de sus bienes y fiadores la parte de los salarios y derechos que por mí le fueren repartidos para que lo pague al término que por mí le fuere asignado. Condénole más en las costas hechas en esta causa cuya tasación en mí reservo. Y así lo pronuncio y mando en estos escritos y por ellos. El licenciado Juanes.

La cual así dada y pronunciada, luego Antón de la Rúa, curador del dicho don Antonio de Fonseca, dijo que la oía. Testigos que fueron presentes: Juan de Porrás, alguacil de Su Majestad, y Juan de Tapia y Cristóbal Dávila, criados del dicho señor juez, y yo, el dicho escribano, ante quien pasó. Y lo escribí e hice aquí este mi signo. En testimonio de verdad.

Bartolomé de Viniegra<sup>204</sup>.

29.º Seis días después, el 10 de febrero de 1534, don Antonio de Fonseca, Antonio de Salamanca y Cristóbal de Ulloa salían de Fuentelapeña (Zamora), para cumplir el destierro que les había sido impuesto:

+

En la villa de Fuentelapeña, que es de la Orden de señor San Juan, a diez días del mes de febrero, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y cuatro años. Este dicho día, en presencia de mí, Luis de Santiesteban, escribano y notario público del Rey y de la Reina, nuestros señores, y escribano público en la dicha villa de Fuentelapeña, y de los testigos de yuso escritos, pareció [sic] presente el señor don Antonio de Fonseca, y Antonio de Salamanca y Cristóbal de Ulloa, vecinos de la noble ciudad de Toro, y cada uno por sí y juntamente pidieron por testimonio signado en manera que fe hiciese en cómo ellos y cada uno de ellos salían a cumplir cierto destierro contra ellos dado por el señor licenciado Juanes, juez pesquisidor de Sus Majestades, que por una sentencia o sentencias contra ellos dada, dio y cumpliendo las dichas sentencias del dicho destierro como estaban fuera de la ciudad de Toro y de sus términos, saliéndola a cumplir se lo diese así por testimonio para en guarda y conservación de su derecho. Estando presentes por testigos a todo lo que dicho es a ello llamados y rogado[s]: Alonso de las Cuevas, y Álvar Pérez, y Juan de Santo Domingo, vecinos de la dicha villa de Fuentelapeña. Y yo, Luis de Santiesteban, escribano de Cámara de Sus Majestades en la su Corte y en todos sus Reinos y Señoríos, y escribano público en la dicha villa de Fuentelapeña de ... del muy magnífico señor el señor fray Cristóbal de Solís Farfán, comendador y señor de la dicha villa, mi señor, lo escribí todo como dicho es y ante mí pasó y me fue pedido. Y en uno a todo lo que dicho es presente fui, con los dichos testigos. Y de ruego y pedimiento del dicho señor D. Antonio de Fonseca, y de los susodichos, lo escribí como dicho es. Y doy entera fe verdadera de testimonio a los que la presente vieren cómo lo susodicho es así verdad. Y los vi salir de la dicha villa de Fuentelapeña al campo [[hacia]] cumpliendo el dicho destierro. En firmeza de todo lo susodicho, hice aquí mi signo y firma y nombre acostumbrado que es a tal. Va borrado do dice «hacia» no le empieza que yo lo salvo.

En testimonio de verdad.

Luis de Santiesteban.

[En el sobrescrito:] Testimonio para el señor D. Antonio de Fonseca<sup>205</sup>.

30.º En un día, a partir del 4 de junio de 1534 (fecha en que se cumplían cuatro meses del destierro) don Antonio suplica al emperador que le alce el castigo. He aquí el documento:

Don Antonio de Fonseca      8      1534

Dice que fue desterrado de la ciudad de Toro y su tierra por un año —del cual ha cumplido cuatro meses—, porque habiendo ciertos criados suyos cuestión con los de la Justicia, se entraron en su casa habiendo muerto en el dicho ruido un hombre un criado suyo. Suplica a V. M. le alce lo restante del dicho año. Presenta la sentencia y testigos de cómo cumple el dicho destierro.

Licencia por un mes por la entrada de Su Majestad<sup>206</sup>.

205.— *Ibidem*, doc. 2.

206.— *Ibidem*, doc. 1, f. 1v.

31.º El 22 de julio de 1534, da una nueva carta de poder, en esta ocasión, a Antón de la Rúa, procurador de causas y vecino de Toro<sup>207</sup>. Y al día siguiente, en otra carta de poder, se titula, como siempre, «capitán de Sus Majestades y señor de las villas de Villanueva de Cañedo y Villalbarba, etc., vecino y regidor [...] de esta noble ciudad de Toro»<sup>208</sup>. El 3 de septiembre de 1534, y prosiguiendo como regidor de Toro, don Antonio puso un pleito contra su mayordomo Antonio de la Fuente, para que le diese cuenta y pago de las rentas de pan y aves que se había encargado de cobrar en el lugar de Guarrate (Zamora)<sup>209</sup>.

32.º En febrero de 1535, don Antonio se reunió a ajustar cuentas con su mayordomo Pedro de Villasante<sup>210</sup>. Y en marzo del mismo año, nuestro caballero inicia un pleito contra su empleado. En el proceso se afirma, el 8 de noviembre de 1535, que don Antonio y su mayordomo eran vecinos de Toro, y más adelante, en la sentencia del 30 de marzo de 1537, se dice que don Antonio era «vecino y regidor de Toro»<sup>211</sup>.

33.º El 20 de abril de 1536, en Toro, Juan de Cabrerros, otorga una carta de poder que empieza:

Sean cuantos esta carta de poder vieren cómo yo, Juan de Cabrerros, hombre de armas de [[la capita]] Su Majestad, en la capitanía del señor don Antonio de Fonseca, capitán de Sus Majestades, vecino y regidor de esta noble ciudad de Toro, estante al presente en ella, otorgo y conozco [...] que doy y otorgo todo mi poder [...] a vos, Antonio de Reinoso, hombre de armas de Su Majestad, en la dicha capitanía [...]<sup>212</sup>.

34.º Casi con toda seguridad en Toro, y posiblemente en 1536 o primeros meses de 1537, debió de morir Isabel Freire. Conocemos los nombres de varias personas que acudieron a su entierro. Así, Alonso de Villaseca, «que se halló a su entierro y honras de [...] doña Ysabel Fleyra»<sup>213</sup>; Francisco López, que también «se halló presente a los entierros y honras de [...] doña Ysabel Fleyra»<sup>214</sup>; Antonio de Bobadilla, que «se halló presente a su muerte y entierro de los dichos don Antonio de Fonseca y doña Ysabel Fleyra»<sup>215</sup>. Y

207.– AHPZa, prot. 3073, de Francisco de Andújar (año 1533), ff. 318r.-319r. Actúa como testigo el canónigo Juan de Toro.

208.– *Ibidem*, ff. 319v.-321r.

209.– ARChV, PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (F), caja 687, 7 (años: 1534 / 1542), *Pleito de Antonio de Fonseca, de Toro (Zamora) Antonio de la Fuente, de Toro (Zamora) Sobre Antonio Fonseca, regidor de Toro, contra Antonio de la Fuente mayordomo, para que dé cuenta y pago de las rentas de pan y aves que se encargó de cobrar en el lugar de Guarrate [sic, por Guarrate] (Zamora)*. Y ARChV REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 562,1 (Fecha: 1542-09-07) *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)*. Digitalizada.

210.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 570, 48, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca* (Fecha: 1543-04-26). Digitalizada. Imagen 5 izda.

211.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 503, 21, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca* (Fecha final: 1538-05-17).

212.– AHPZa, prot. 3027, de Juan de Merodio (años 1536-1537), f. 119. La carta acaba en el 120v.

213.– AGS CME, 339, 2, [f. 25v.].

214.– *Ibidem*, [f. 26r.].

215.– *Ibidem*.

Antonio de Liescas, quien «se halló presente a los entierros de los contenidos en la dicha pregunta [entre ellos, doña Isabel] y de cada uno de ellos, como su criado que fue»<sup>216</sup>.

35.º En Toro, el 8 de octubre de 1537, don Antonio otorga un poder a Gregorio Salgado, vecino de la misma ciudad. En él Fonseca vuelve a titularse «señor de las villas de Cañedo [sic] y Villalbarba, etc., vecino y regidor que soy de esta noble ciudad de Toro»<sup>217</sup>.

36.º Un tiempo después, en concreto el 14 de diciembre de 1537, habiendo muerto previamente doña Isabel Freire, don Antonio, siendo regidor de Toro, firma un documento, para que su hija doña Guiomar fuera admitida como monja en el monasterio de Sancti Spiritus, de Toro. El documento donde han aparecido estos datos se registra, en el catálogo del Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, del siguiente modo:

335, n.º 29 (leg. 5, n.º 10) [envío 5, n.º 2]. 1537, diciembre, 14. SEGOVIA. *Escritura de licencia otorgada por fray Bernaldo Manrique, provincial de la orden de Santo Domingo de Predicadores, a favor de la priora y monjas del monasterio de Sancti Spiritus de Toro, para que puedan otorgar escritura de renuncia a favor de Antonio de Fonseca de las legítimas paterna y materna de Guiomar de Fonseca, su hija, que iba a ser recibida como monja profesa de velo negro en dicho monasterio*<sup>218</sup>.

Transcribimos íntegra tan interesante escritura:

[//f. 1r.]

Envío 5, n.º 2 1537

+

Conocida cosa sea a todos los que la presente escritura de licencia y poder y aprobación vieren cómo nos, fray Bernardo Manrique, provincial de la orden de Santo Domingo de los predicadores en estos reinos de Castilla, decimos que, por cuanto por parte de vos las señoras priora, monjas y convento del monasterio de Sancti Spiritus<sup>219</sup> de la ciudad de Toro, que es de la orden de Santo Domingo, nos es hecha relación diciendo que estáis concertadas con don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de la dicha ciudad de Toro, de recibir por monja profesa de velo negro en el dicho vuestro monasterio y casa a doña Guiomar<sup>220</sup> de Fonseca, hija legítima del dicho don Antonio de Fonseca y de doña Ysabel Freyra<sup>221</sup>, su mujer, difunta, y que para su dote y por razón de ser tal monja el dicho don Antonio de Fonseca da a este convento y casa doscientos mil maravedís en dineros demás y allende de la costa de velo negro y otros derechos de entrada y cama y raciones que acostumbran darse, los cuales doscientos mil maravedís da el dicho don Antonio en esta manera: los cincuenta mil maravedís, para el mes de mayo primero que vendrá del año venidero de mil y quinientos y treinta y ocho años; y otros cincuenta mil maravedís, para el mes de mayo adelante venidero del año de mil y quinientos y treinta y nueve años; y los cien mil restantes, los ha de dar

216.- *Ibidem*, [f. 26v.]

217.- AHPZa, prot. 3027, de Juan de Merodio, ff. 559v.-560v.

218.- Una copia de esta escritura de licencia, poder y aprobación (aunque muy deteriorada) se encuentra también el AHPZa, en el prot. 3010, de Juan de Toro, f. 859r. y v.

219.- En todo el manuscrito pone «Santispiritus» nosotros lo regularizamos como Sancti Spiritus.

220.- En el documento pone «Yomar».

221.- Transcribimos el nombre de Isabel Freire tal y como aparece en el documento.

en teniendo hecha profesión la dicha doña Guiomar de Fonseca luego como la haga. Y demás de esto, ha de dar, hasta que haga la dicha profesión, para alimentos a la dicha doña Guiomar, su hija, cada año cinco mil maravedís, lo cual todo ha de cumplir el dicho don Antonio, porque vos, las dichas señoras, monjas y convento, juntamente con la dicha doña Guiomar de Fonseca, renunciáis en el dicho don Antonio toda la legítima que a la dicha doña Guiomar de Fonseca pertenece o puede haber y pertenecer [//f. 1v.] en los bienes que quedaron y dejó la dicha doña Ysabel Freyra, su madre, difunta, y toda la legítima que asimismo le podría haber y pertenecer en los bienes y herencia del dicho don Antonio de Fonseca, después de sus días, y para que el dicho don Antonio lo pueda dar y dejar después de sus días a quien quisiere y por bien tuviere, por cuanto esa casa y convento se contentan con los dichos doscientos mil maravedís y con los otros derechos que se acostumbran dar. Y porque lo susodicho es útil y provechoso a la dicha casa y convento de Sancti Spiritus de la ciudad de Toro, y porque la dicha doña Guiomar de Fonseca y sus deudos tienen mucha voluntad y deseo a esa dicha casa y convento y tienen muchos deudos y parientes por monjas en el dicho monasterio, por la presente damos licencia y poder y facultad a vos, las dichas señoras priora, monjas y convento del dicho monasterio de Sancti Spiritus de la ciudad de Toro, que ahora sois o serán de aquí adelante, para que puedan recibir y reciban por monja profesada de velo negro a la dicha doña Guiomar de Fonseca, por la dicha cantidad de los dichos doscientos mil maravedís pagados, según dicho es, demás de los otros derechos de entrada y cama y costa de velo negro que entre ambas partes está concertado. Y asimismo os doy licencia y facultad para que, juntamente con la dicha doña Guiomar de Fonseca, podáis renunciar en el dicho don Antonio de Fonseca todas las legítimas y bienes que a la dicha doña Guiomar de Fonseca pertenecen y podrían haber y pertenecer de los bienes y legítima de la dicha Ysabel Freyra, su madre, difunta, y del dicho don Antonio de Fonseca, después de sus días, para que el dicho don Antonio de Fonseca lo pueda dar y dejar a quien quisiere y por bien tuviere, y sobre ello podáis hacer y otorgar cualesquier escrituras de tratados y de dote y renunciación de las dichas legítimas y otras cuales- [//f. 2v.] -quiera que necesarias sean y os fueren pedidas con cualesquiera juntamente y con cualesquier cláusulas, vínculos y firmezas y obligaciones de los bienes y rentas de esa casa, las cuales nos aprobamos y habemos por buenas, firmes y valederas. Y porque ese dicho convento por sí, en el entretanto que la dicha doña Guiomar tiene edad cumplida, pueda hacer las dichas renunciaciones y escrituras y juramentos que convengan, y después que la dicha doña Guiomar tuviere la edad perfecta<sup>222</sup>, las podáis otra vez otorgar y obligaros a que la dicha doña Guiomar las otorgará. Y, si hasta ahora en cumplimiento de lo susodicho algunos tratados o asientos tenéis hechos, los aprobamos, loamos y ratificamos, y a todo lo susodicho y a cada una cosa y parte de ella interponemos

222.– He aquí uno de los múltiples ejemplos del uso de «edad perfecta» o «perfecta edad», como expresión muy usada en la época para indicar simplemente edad adulta, sin que exista ninguna pintoresca y forzada relación de tal sintagma con los autores clásicos, como se ha querido ver siempre hasta la publicación de mi artículo «La «perfecta edad» garcilasiana y el CORDE», *Lemir*, n.º 10 (2006). Morros (2009, p. 16) escribe que la «edad perfecta» [...] en los textos literarios en los que siempre se ha inspirado nuestro poeta [Garcilaso] es sinónimo de edad madura, *próxima a los cuarenta años*» [La cursiva es mía]. E insiste (ibídem, n. 32) en remontarse a los «clásicos para poder fijarla en una edad *no inferior a los 35 años*» [la cursiva es mía], en lo cual creo que se equivoca. Desde luego, respecto a doña Guiomar, no se iba a esperar a que tuviese 35 ni 40 años para considerarla de «edad perfecta», sino en torno a los 14 o 15 (C. Vaquero Serrano).

nuestra autoridad y decreto en cuanto podemos y de derecho es necesario, y lo firmamos de nuestro nombre y lo otorgamos ante el escribano publico y testigos infrascritos. Que fue hecha y otorgada en la ciudad de Segovia, dentro en el monasterio de Santa Cruz, extramuros de la dicha ciudad, a catorce días del mes de diciembre año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y siete años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Bernardino de Barros y Juan de Carasa, vecinos de Segovia, y Juan de la Fuente, vecino de Toro. Fray Bernardo Manrique, provincial. Va testado do dice «li», y pase por testado. Yo, Juan de Miramontes, escribano público, uno de los del número de la dicha ciudad de Segovia y su tierra a la merced de Sus Majestades, presente fui a lo que dicho es, en uno con los dichos testigos. Por ende, lo hice escribir e hice aquí este mi signo atal. En testimonio de verdad. Juan de Miramontes.

[//f.2v.] +

Licencia que dio el provincial para recibir a la señora doña Guiomar, monja<sup>223</sup>.

37.º El 25 de enero de 1538, se reúnen las religiosas del monasterio de Sancti Spiritus y la priora les informa —para ver si les parece bien— de todo lo acordado con don Antonio de Fonseca para el ingreso de su hija Guiomar en el convento. Se vuelven a reunir el día 29 de enero, a fin de que la priora les informe de nuevo y, finalmente, el 8 de febrero de 1538, las monjas, habiendo aceptado todas las condiciones, renuncian las legítimas de doña Guiomar de Fonseca, a favor de su padre don Antonio. Seleccionamos algunos párrafos del documento:

[//f. 1r.] 1538 + Envío 5, n.º 3

Conocida cosa sea a todos los que la presente escritura de renunciación [...] vieren cómo nos, la priora, supriora, monjas y convento del monasterio de Sancti Spiritus de esta noble ciudad de Toro, de la orden de los predicadores, estando juntas [...] conviene a saber: doña Marina Sarmiento, priora del dicho monasterio, y doña Aldonza de Castilla, supriora, y Beatriz de Reinoso, y doña Juana Portocarrero, y doña Catalina de Deza, y María Sánchez Charrana, y doña Juana de Almansa, y Juana de Cisneros, y Antonia de la Estrella, y doña Mencía de Silva, y doña Juana de Fonseca<sup>224</sup>, y Juana de Porras, y doña María de Ulloa, y doña Juana de Biberio, y doña Mencía de Ulloa, y Elvira López, y doña María de Castilla, y doña Aldonza de Fonseca<sup>225</sup>, e Isabel Alonso, y doña Maria de Silva, y doña Isabel de Castilla, y doña Ana Enríquez, monjas capitulares del dicho monasterio, [...], por virtud de la licencia [...] del muy reverendo padre fray Bernardo Manrique, provincial, nuestro prelado, y de los tratados que sobre este caso habemos hecho y celebrado, su tenor de los cuales es este que se sigue:

[Y se inserta el documento que ya vimos del 14 de diciembre de 1537] [//f. 2v.] [...].

En la noble ciudad de Toro, a veinticinco días del mes de enero año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y ocho

223.— Está frase está escrita en vertical en la parte superior derecha del folio.

224.— Posiblemente, la hermana de don Antonio y tía de la niña Guiomar.

225.— Otra de las hermanas de don Antonio y tía de la niña.

años, en presencia de mí, Juan de Toro, escribano [...], estando al su locutorio del monasterio de Sancti Spiritus de la dicha ciudad y estando de partes [sic] de dentro del dicho [...] la magnífica señora priora y monjas del dicho monasterio, [...] conviene a saber: doña Marina Sarmiento, priora [...], y doña Aldonza de Castilla, supriora, y doña Juana Portocarrero, y Beatriz de Reinoso, y doña Juana de Almansa, e Isabel Alonso, y Juana de Cisneros, y doña Inés Portocarrero, y doña Aldonza de Fonseca, y doña Ana Enríquez, y doña Juana de Biberio, y doña Maria de Castilla, y doña Juana de Fonseca, monjas profesas del dicho monasterio llamadas discretas, luego la dicha señora doña Marina Sarmiento, priora, dijo e hizo saber a las dichas monjas [...] cómo ella tiene capitulado [...] con el señor don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de esta dicha ciudad, de recibir en el dicho monasterio por monja profesas y de velo negro a doña Guiomar de Fonseca, hija del dicho don Antonio de Fonseca y de doña Ysabel Fleyra, su mujer, difunta, que haya gloria, y para su dote y por razón de su entrada, el dicho don Antonio de Fonseca ha de dar y da al dicho monasterio doscientos mil maravedís en dineros contados esto demás y allende de las pitanzas, y su cama y raciones y todos los otros derechos que se acostumbran dar al dicho monasterio en semejantes recibimientos y más que el dicho don Antonio de Fonseca ha de poner el velo negro a su costa a la dicha su hija [...] [//f. 3r.] [...] por que el dicho monasterio renuncie en el dicho don Antonio de Fonseca todas las legítimas que a la dicha doña Guiomar de Fonseca le pertenecen y pueden pertenecer en los bienes que de la dicha doña Ysabel Fleyra, su madre, difunta, y toda la legítima que asimismo le puede pertenecer en los bienes y herencia del dicho don Antonio de Fonseca [...]. Por ende, la dicha señora priora dijo todo lo susodicho a las dichas monjas para que vean y platicuen si es bien y provecho [...]. Luego las dichas monjas y la dicha priora ellas dijeron todas [//f. 3v.] juntas y cada una por si que [...] a todas ellas había parecido que el dicho concierto se debe hacer y recibir a la dicha doña Guiomar por tal monja porque es buena entrada y porque la dicha doña Guiomar es muy niña [...]. Y luego la dicha señora priora dijo a las dichas monjas y les encargaba y encargó que tornen otra vez a platicar este negocio unas con otras [...].

Después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Toro, a veintinueve días del dicho mes de enero del dicho año de mil y quinientos y treinta y ocho años, en presencia de mí, el dicho Juan de Toro, escribano, [...] estando al locutorio del dicho monasterio de Sancti Spiritus y estando de parte de dentro de la red de hierro la señora priora y monjas [...], conviene a saber: la señora doña Marina Sarmiento, priora [...], y doña Aldonza de Castilla, supriora, y Beatriz de Reinoso, y doña Elvira de Castilla, y doña Juana Portocarrero, y María Sánchez Charrana y doña Catalina de Deza, y doña Juana de Almansa, y Juana de Porras, y María de Ulloa, y doña Aldonza de Fonseca, y doña María de Castilla, y doña Juana de Fonseca, monjas capitulares del dicho monasterio, luego la dicha señora priora dijo e hizo saber a las susodichas monjas por segundo tratado y monición en cómo ella estaba concertada con el señor don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de esta ciudad, de recibir por monja profesas y de velo negro a doña Guiomar de Fonseca, su hija y de doña Ysabel Fleyra, su mujer, difunta, con la cual ha de dar al dicho monasterio doscientos mil maravedís pagados [...] [//f. 4r.] [...]. Y luego la dicha señora priora les tornó a decir [...] que tornasen a ver y platicar este negocio,

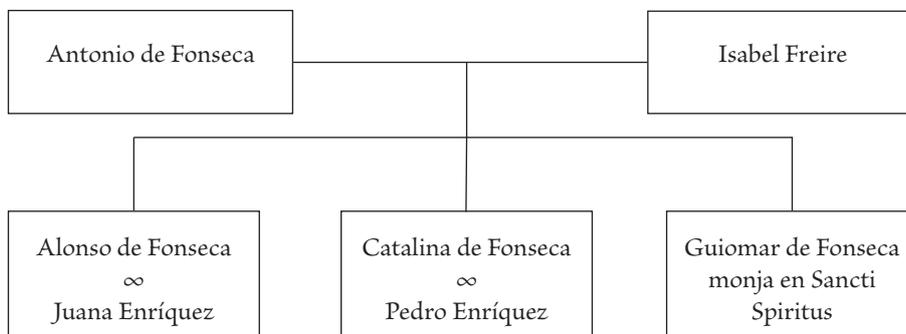
por que, cuando otra vez se juntaren, lo tengan bien visto [...]. Y las susodichas monjas dijeron que así lo harían. [...].

Después de los susodicho, en la dicha ciudad de Toro, a ocho días del mes de febrero del dicho año, en presencia de mí, el dicho Juan de Toro, escribano, [...] estando al dicho locutorio del dicho monasterio de Sancti Spiritus [...] la señora priora y monjas del dicho monasterio, [...] [//f. 4v.] [...] conviene a saber: la señora doña Marina Sarmiento, priora, y doña Aldonza de Castilla, supriora, y Beatriz de Reinoso, y doña Juana Portocarrero y doña Catalina de Deza, y María Sánchez Charrana, y doña Juana de Almansa, y Juana de Cisneros, y Antonia de la Estrella, y doña Mencía de Silva, y doña Juana de Fonseca, y Juana de Porras, y doña María de Ulloa, y doña Juana de Bibero, y doña Mencía de Ulloa, y Elvira López, y doña María de Castilla, y doña Aldonza de Fonseca, e Isabel Alonso, y doña María de Silva, y doña Isabel de Castilla y doña Ana Enríquez. [...] [f. 5r.] [...]. Y luego las dichas monjas y cada una por sí dijeron que [...] les ha parecido bien y quieren que se haga [...].

Otorgamos y conocemos por esta carta que somos convenidas y concertadas con el señor don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de esta ciudad, que presente está, de recibir y por la presente recibimos por monja profesa de velo negro en este monasterio a doña Guiomar de Fonseca, hija del dicho don Antonio de Fonseca y de doña Ysabel Fleyre, su mujer, difunta, que haya gloria. [...] [//f. 5v.] [...] Y queriendo cumplir [...] lo susodicho, nos, las dichas priora y monjas, [...] otorgamos y conocemos [...] que renunciarnos, cedemos y traspasamos en vos y para vos, el dicho don Antonio de Fonseca, y para vuestros herederos y sucesores y para la persona o personas que vos quisieréis y por bien tuviereis, todos los bienes y herencia que en cualquier manera pertenezcan o puedan pertenecer a la dicha doña Guiomar de Fonseca en los bienes y herencia de la dicha doña Ysabel Fleyra, su madre, y asimismo todos los bienes y herencia que a la dicha doña Guiomar pertenecen o pueden pertenecer en cualquier manera en los bienes y herencia de vos, el dicho don Antonio de Fonseca, y después de vuestros días, todo ello lo renunciarnos, cedemos y traspasamos en vos y para vos, el dicho don Antonio de Fonseca, y para los dichos vuestros herederos y sucesores [...] <sup>226</sup>.

226.- ACDA, 335, n.º 29 (leg. 5, n.º 10) [envío 5, n.º 3]. TORO, 8, febrero, 1538. *Escritura de renuncia de las legítimas paterna y materna de Guiomar de Fonseca, otorgada por las monjas del monasterio de Sancti Spiritus de Toro, a favor de Antonio de Fonseca, padre de dicha señora.*

## Árbol genealógico de los hijos de Antonio de Fonseca e Isabel Freire



El 9 de agosto de 1566, en Toro, se hará una información en la que declararán, los días 16 y 21 del mismo mes, Alonso de Villaseca, Francisco López, Antonio de Bobadilla y Antonio de Liescas, vecinos de la referida ciudad, y «habiendo jurado en forma de derecho»:

Declararon que sabían que el dicho don Antonio de Fonseca fue primera vez casado con doña Ysabel Freila, según orden de la Santa Madre Iglesia, y que [...] entre ellos tuvieron por sus hijos legítimos y naturales a don Alonso de Fonseca y a doña Catalina de Fonseca y a doña Guiomar de Fonseca, monja en el monasterio de Sancti Spiritus de la dicha ciudad de Toro, y que, al tiempo que la dicha doña Ysabel Freila falleció no dejó otro hijo ni hija más de a los dichos don Alonso y doña Catalina y doña Guiomar de Fonseca<sup>227</sup>.

Las preguntas que se les habían hecho en relación con el matrimonio Fonseca-Freire y los hijos nacidos de esta unión habían sido:

Primeramente, sean preguntados si conocieron a los dichos don Antonio de Fonseca y doña Ysabel Freira, su primera mujer, y a don Alonso de Fonseca y a doña Catalina de Fonseca y a doña Guiomar de Fonseca, sus hijos del dicho primer matrimonio [...].

Ítem si saben que los dichos don Antonio de Fonseca y doña Ysabel Freira, su primera mujer, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia [y] durante el matrimonio entre ellos hubieron y procrearon por sus hijos legítimos a los dichos don Alonso de Fonseca y [a] doña Catalina de Fonseca y a la dicha doña Guiomar de Fonseca, monja que a la sazón es en el monasterio de Sancti Spiritus de esta ciudad, [...] sin haber ni quedar otros hijos del dicho matrimonio<sup>228</sup>.

Desde febrero de 1538 hasta 1552 o 1553  
DON ANTONIO Y DOÑA TERESA DE ULLOA

Que don Antonio de Fonseca casó en un segundo matrimonio con la joven toresana doña Teresa de Ulloa era algo sabido. Y que tuvieron hijos, también. Asimismo aparecía el

227.- AGS, CME, 339, 2, [f. 7r.]. Todas las respuestas de los testigos (Alonso de Villaseca, Francisco López, Antonio de Bobadilla y Antonio de Liescas) se encuentran ibídem, [ff. 25r.-26v.].

228.- AGS, CME, 339, 2, [f. 24v.].

nombre de Teresa de Ulloa (sin indicar si era la misma) como esposa de Enrique Enríquez y madre de Juana Enríquez, mujer de Alonso de Fonseca y Freyre y madre, entre otros, de Antonio de Fonseca y Enríquez, heredero de la casa y cuyas pruebas para ingreso en la orden de Santiago se efectuaron en 1591. Nosotros trataremos de dar más noticias sobre esta dama y de aclarar ciertos puntos sobre su biografía.

Teresa de Ulloa, en efecto natural de Toro, era hija de Isabel de Fonseca (la hija legitimada de Alonso de Fonseca, obispo de Osma, y tía carnal de don Antonio de Fonseca) y de Diego de Ulloa Sarmiento<sup>229</sup>. Tuvo, como poco, dos hermanos: Juan de Ulloa, señor de Villalonso, y Alonso de Ulloa Fonseca Sarmiento de las Cuevas, vecino de Toro y caballero de la Orden de San Juan. Doña Teresa de Ulloa era, pues, prima hermana de don Antonio de Fonseca.

Contrajo esta dama un primer matrimonio con Enrique Enríquez de Guzmán, hijo de don Pedro Enríquez de Guzmán y de doña Juana de Sotomayor, vecinos de Zamora. El dinero que ofrecieron los padres de doña Teresa en dote y casamiento de su hija, fue avalado, el 21 de diciembre de 1529, por don Francisco Enríquez de Almanza, señor de la villa de Alcañices. Dice así la escritura:

Sepan cuantos esta carta de obligación vieren cómo yo, don Francisco Enríquez de Almanza, señor de la villa de Alcañizas [sic], vecino de la ciudad de Toro, digo que por cuanto el señor Diego de Ulloa y la señora doña Isabel de Fonseca, su mujer, vecinos de la dicha ciudad de Toro, se obligan de dar y pagar al señor don Enrique Enríquez de Guzmán, hijo del señor don Pedro Enríquez de Guzmán y de la señora doña Juana de Sotomayor, su mujer, vecinos de la ciudad de Zamora, seis mil ducados de oro [...] en dote y casamiento con la señora doña Teresa de Ulloa, su hija, [...] otorgo y conozco por esta carta que me obligo por mi persona y bienes [...] que los bienes que el dicho señor Diego de Ulloa y la dicha señora dona Isabel de Fonseca obligan al dicho dote serán ciertos y sanos [...] [//f. 1v.] [...] [//f. 2r.] [...] Que fue hecha y otorgada en la dicha ciudad de Toro, a veintiún días del mes de diciembre, año [...] de mil y quinientos y veintinueve años. [...] <sup>230</sup>

Del matrimonio de doña Teresa de Ulloa y don Enrique Enríquez nacieron dos hijos: Juana Enríquez y Pedro Enríquez, que quedaron pronto huérfanos de padre.

Se conserva un pleito de su abuelo paterno, Pedro Enríquez, se supone que en nombre de los niños menores y su madre, contra Diego Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste. Se recoge así en la catalogación de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid:

*Pleito de Pedro Enríquez, de Toro (Zamora) Teresa de Ulloa, de Toro (Zamora) Diego Enrique de Guzmán, Conde de Alba de Aliste, de Toro (Zamora) Sobre Pedro Enríquez, abuelo de los menores Pedro y Juana Enríquez de Guzmán y de Teresa de Ulloa, contra Diego Enríquez de Guzmán, conde de Alba y de Aliste, por una escritura de venta de 100.000 maravedíes de juro sobre las barcas de Alconetar en el lugar de Cañaverál, y otros 100.000 maravedíes de renta*<sup>231</sup>.

229.- Este caballero era hijo de Juan de Ulloa (el hermano de Rodrigo de Ulloa y cuñado de Aldonza de Castilla) y de María Sarmiento. Era, por tanto, primo hermano de Catalina de Ulloa, la madre de don Antonio de Fonseca y llegó a ser suegro de éste. D. Diego de Ulloa y su esposa Isabel de Fonseca fundaron el mayorazgo de los futuros condes de Villalonso, «por escritura en Toro a 25 de octubre de 1529 ante Diego de Cosío, escribano público» (Floranes y Encinas, *op. cit.*, p. 88).

230.- ACDA, 335, n.º 30, *Escritura otorgada por D. Francisco Enríquez de Almanza, Sr. de Alcañices, en 21 de diciembre de 1529, ante Diego de Cozío, escribano*. ff. 1r.-2r.

231.- ARCHV, PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (F), caja 1100, 5 (años 1539 / 1541).

Siguiendo con la cronología de don Antonio de Fonseca, diremos que el 17 de mayo de 1538, se dictó ejecutoria en el pleito que pendía, desde el mes de marzo de 1535, entre nuestro caballero, «vecino y regidor de Toro», y Pedro de Villasante<sup>232</sup>.

Pues bien, viudo de Isabel Freire, don Antonio de Fonseca contrajo, muy posiblemente a últimos de 1538, un segundo matrimonio con la también viuda doña Teresa de Ulloa. Que fue en 1538 lo dice el registro de un documento, según parece hoy perdido, del catálogo antiguo del Archivo de los Condes de Villanueva de Cañedo, catálogo hoy en día en el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque. Consta así:

Leg. 16 [...]

[n.º] 2. *Memoria simple de las alajas [sic, por alhajas] que tenía d.ª Teresa de Ulloa en el año de 1538, al tiempo y quando contrajo su Matrimonio con el Sr. d.º Antonio de Fonseca*<sup>233</sup>.

Pero que debió de ser avanzado el año o muy a finales, parece deducirse de que el Emperador, a principios de junio de 1539, le dice a don Antonio: «vos os habéis casado ahora con doña Teresa». Estas palabras se contienen en una facultad que Carlos V, a los pocos días de la muerte de la emperatriz Isabel, continuando en Toledo, otorgó a don Antonio para que obligase los bienes que tenía libres para asegurar la dote de doña Teresa, y en caso de que tales bienes no bastaren, hacer lo propio con los de su mayorazgo. Leemos en la facultad:

[//f.1r.]

+

Don Carlos, [...] emperador de los romanos, [...]. Doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, por la misma gracia, reyes de Castilla [...], etc. Por cuanto por parte de vos, don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de la ciudad de Toro, nos ha sido hecha relación que vos os habéis casado ahora con doña Teresa de Ulloa, vecina de la dicha ciudad, con la cual os dan en dote y casamiento cinco cuentos de maravedís, [...] y que, entre otras cosas que se asentaron y concertaron al tiempo que se hizo el dicho casamiento [...], fue que vos, el dicho don Antonio, obligaseis los bienes de vuestro mayorazgo a la seguridad y saneamiento del dicho dote, suplicándonos y pidiéndonos por merced que, porque no tenéis bienes libres para obligar e hipotecar lo susodicho, fuésemos servidos daros licencia y facultad para obligar e hipotecar los del dicho vuestro mayorazgo [...]. Y nos, [...], tuvimoslo por bien, y por la presente [...], damos licencia y facultad a vos, el dicho don Antonio de Fonseca, para que, obligando primeramente a la seguridad y saneamiento de los dichos cinco cuentos del dote de la dicha doña Teresa los bienes libres que tenéis fuera de vuestro mayorazgo, si aquellos no bastasen o en defecto de no los tener libres podáis obligar y obliguéis los del dicho vuestro mayorazgo que para ello bastaren [...]. Dada en Toledo, a VII días del mes de junio de mil y quinientos y treinta y nueve años.

Yo, el rey [...].

Facultad en forma a don Antonio de Fonseca para que, obliga[n]do primeramente a la seguridad y saneamiento de los v cuentos del dote, que con doña Teresa de

232.- ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 503, 21, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)* (Fecha: 1538-05-17). (Digitalizada).

233.- ACDA, leg. 496, 2, f. 191r.

Ulloa recibe, los bienes libres que tiene de su mayorazgo, si aquellos no bastaren o en defecto de no los tener libres, pueda obligar los de su mayorazgo que para ello bastaren. I ducado<sup>234</sup>.

Luego, para la primera mitad de 1539 (ya veremos que debió de ser como poco hacia diciembre de 1538), don Antonio de Fonseca ya se había casado con su prima hermana doña Teresa. Pero no solo hubo esta boda, sino que los contrayentes prepararon otras dos: las de los hijos de sus anteriores matrimonios entre sí. Y ello se comprueba, el 9 de mayo de 1613, en las pruebas para ingreso en la orden de Santiago de Alonso de Fonseca de Diecristán, cuando el testigo Juan de Monroy, muy enterado de los avatares de la familia, declara:

Y la dicha doña Teresa había sido antes casada con el señor de Quintana del Marco y madre de don Pedro Enríquez y de la dicha [//imagen 43 dcha. = f. 13r.] doña Juana Enríquez [...]. Y así los dos viudos, después de casados, casaron sus hijos a trueque. Y esto no lo pueden saber sino los que se tratan, como este testigo y sus padres se han tratado y comunicado \con ellos/. Y que todos los susodichos son vecinos y naturales de esta ciudad. Y los señores de Quintana son de la ciudad de Zamora. [...] [//Imagen 44 izda. = f. 13v.] [...]. Porque, como está dicho, casándose los viudos y teniendo cada uno de ellos hijo e hija, los casaron a trueco<sup>235</sup>.

El 28 de junio de 1539, se dictó una ejecutoria a pedimiento de don Antonio de Fonseca «vecino y regidor de la ciudad de Toro», de un pleito entre él y Gaspar de Arévalo, vecino de Tordesillas y «arrendador de la renta de alcabala de las heredades de [...] Tordesillas», y en ella se menciona la facultad que se le dio a don Antonio el 14 de agosto de 1532, para dar a censo perpetuo parte de sus bienes a Andrés de Ribera<sup>236</sup>. El 15 de octubre de 1539, fue bautizado en la colegiata de Toro el primer hijo del matrimonio Fonseca-Ulloa:

A quince días del mes de octubre de mil y quinientos y treinta y nueve años fue bautizado D. Gutierre, hijo del señor D. Antonio de Fonseca y de la señora D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa, su legítima mujer. Fueron padrinos el señor D. Alonso de Fonseca y la señora D.<sup>a</sup> Beatriz, sus tíos. Y yo, Lope Aguado, cura que lo bauticé.

Lope Aguado<sup>237</sup>.

El 9 de junio de 1540, se dicta la ejecutoria del proceso que había habido entre «don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro, de la una parte, y Diego López de Tejada y doña Inés Enríquez, su mujer, vecinos de la ciudad de Salamanca, de la otra», sobre el robo y quema que había padecido en tiempos de las Comunidades la casa de Gutierre de Fonse-

234.- ACDA 334, n.º 18, (leg. 1, n.º 18), 1539, junio, 7. TOLEDO, *Facultad a favor de Antonio de Fonseca para que pudiese obligar los bienes libres que tenía a la seguridad de la dote de Teresa de Ulloa, su esposa y, en caso de no alcanzar éstos hacer lo mismo con los de su mayorazgo*.

235.- AHN, OM, Santiago, exp. 3117, *Fonseca de Diecristan, Alonso de*, imagen 43 izda. = [f. 12 a v.] -imagen 44 izda. = f. 13v.

236.- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 520, 59, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)* (fecha:1539-06-28). (Digitalizada). Se cita la facultad de agosto de 1532 en la imagen 3 izda.

237.- ADZa, sign: 227-2.1, *Bautizados de la parroquia de Santa María la Mayor. Libro de bautizados en la iglesia colegial de esta ciudad de Toro desde el 30 de septiembre de 1533 a 11 de septiembre de 1599. Y confirmación hecha en 4 de septiembre de 1576*, f. 16r. A partir de aquí nos referiremos a ese libro como *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*.

ca en Guarrate<sup>238</sup>. El 9 de septiembre de 1540, el matrimonio Fonseca-Ulloa bautizaba a su segundo hijo, una niña llamada Isabel:

Jueves, a nueve días de mes de septiembre de mil y quinientos y cuarenta años fue bautizada D.<sup>a</sup> Isabel de Fonseca, hija de D. Antonio de Fonseca y de D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa, su mujer. Fueron sus padrinos D. Pedro Enríquez, su hermano, y D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, su hermana. Y yo, Blas Valverde, teniente de cura de la iglesia mayor, en fe de lo cual lo firmé de mi nombre.

Valverde<sup>239</sup>.

Y el 3 de febrero de 1541, se da una ejecutoria del pleito litigado por doña Catalina de Ulloa, la madre de don Antonio, contra Alonso de la Fuente. Y en este documento se cita dos veces a un hijo de doña Catalina, de nombre Alonso de Fonseca.

Porque la dicha doña Catalina le debía trece mil maravedís [...], y para en pago de los dichos trece mil maravedís le había dado la dicha doña Catalina catorce fanegas de cebada, [...], y que pareciese la cédula que le tenía dada, por la cual parecía lo susodicho. Y que lo cobró para don Alonso de Fonseca de Fonseca [sic], su hijo de la dicha doña Catalina de Ulloa, y que lo tenía todo gastado, y antes le debía a él muchos dineros la dicha doña Catalina de Ulloa<sup>240</sup>. [...]

Y el dicho Alonso de la Fuente presentó [sic] ante el dicho teniente un conocimiento y carta de pago [...] firmado de la dicha doña Catalina de Ulloa, en que parecía que la dicha doña Catalina se dio por contenta de todos los maravedís que el dicho Alonso de la Fuente había recibido de ella y era a su cargo y él había dado para el gasto del dicho don Alonso, su hijo, desde cuatro días del mes de febrero de mil y quinientos y veintiocho años hasta en fin del mes de octubre del año de mil y quinientos y treinta y dos<sup>241</sup>.

El 19 de julio de 1541, doña Teresa de Ulloa bautizó a su tercer hijo, a quien se le puso el nombre de Benito:

En XIX días del mes de julio de [M] DXLI años fue bautizado D. Benito de Fonseca, hijo de D. Antonio de Fonseca [y] de su mujer, D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa. Fueron sus padrinos Antonio de Hormaza y Teresa Rodríguez. Y yo, el canónigo Antonio de Hurneña, cura teniente de la dicha iglesia, le bauticé<sup>242</sup>.

238.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 533, 33, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)* (fecha 1540-06-09). (Digitalizada).

239.– ADZa, sign: 227-2.1, *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*, f. 18v.

240.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 542, 12, *Ejecutoria del pleito litigado por Catalina de Ulloa, vecina de Toro (Zamora)* (fecha: 1541-02-03). (Digitalizada). Imagen 3 izda.

241.– *Ibidem*, imagen 3 dcha. A pesar de que la lectura del nombre de don Alonso, en las dos ocasiones en que aparece, es absolutamente clara, dado que el amanuense se equivoca, por ejemplo repitiendo palabras, puede que sea un error de copia y, en realidad se refiera a «don Antonio».

242.– ADZa, sign: 227-2.1, *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*, f. 19v.

### Pruebas para el ingreso de don Alonso de Fonseca en la orden de Santiago (1542)

A colación de este posible hermano de don Antonio de nombre don Alonso, debemos hacer un inciso para aclarar algo que se ha prestado a mucha confusión. Recordemos que Martínez López dio cuenta de un expediente que localizó en el Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, Santiago, Pruebas de caballeros, Alonso de Fonseca y Ulloa, año 1542, caja 596, expediente 3.122<sup>243</sup>, donde, según este investigador, se contenían las probanzas de nuestro don Antonio de Fonseca para ingresar en dicha orden, aunque, según reconocía el propio Martínez en tal documento, al pretendiente unas veces se le llamaba Antonio y otras Alonso.

Pues bien, una vez que nosotros comprobamos y ha quedado documentalmente demostrado que don Antonio de Fonseca ingresó en la orden de Santiago el 11 de diciembre de 1527<sup>244</sup>, dedujimos que este caballero que pretendía ingresar en junio de 1542 no podía ser él. Y leídas las pruebas, resulta que al caballero en cuestión, aunque tiene los mismos padres y abuelos de don Antonio, siempre (salvo en una ocasión<sup>245</sup>) se le llama Alonso. Veremos algunos párrafos de nuestra transcripción, a partir del expediente digitalizado en PARES, que se registra así

Fonseca y de Ulloa, Alonso de, OM-CABALLEROS\_SANTIAGO, EXP.3122, [año] 1542

[//Imagen 5]

D. Carlos, [...] emperador semper augustus, [...] administrador perpetuo de la orden de caballería de Santiago [...], a vos, Diego de Villandrando, freire de la orden<sup>246</sup> [...] [...], salud y gracia: Sepáis que don Alonso de Fonseca me hizo relación que su propósito y voluntad es de ser en la dicha orden<sup>247</sup> y vivir en la observancia y so la regla y disciplina de ella [...] suplicándome lo mandase admitir y dar el hábito e insignia de la dicha orden [...]. Y yo [...] túvelo por bien y por la presente os cometo y mando que, luego que la recibáis, vayáis a la ciudad de Toro [...] y toméis [...] sus dichos y deposiciones de los testigos [...], y les hagáis las preguntas contenidas en el interrogatorio [...]. Dada en la villa de Valladolid, a XXIII días del mes de junio de mil y quinientos y cuarenta y dos años. [...].

[//Imagen 6]

En la ciudad de Toro, a veintisiete días del mes de junio, año del Señor de mil y quinientos y cuarenta y dos años, ante el [...] señor el licenciado Montoya, corregidor y juez de residencia en la dicha ciudad [...], y en presencia de mí, Juan de Toro, escribano público [...] pareció presente Diego de Villandrando, fraile de la orden de Santiago [...].

243.- Martínez López, 1981, p. 248, n. 119.

244.- ACDA, 334, n.º 4.

245.- En la imagen 8 dcha. en la declaración del testigo Francisco de Castro.

246.- Hay un borrón y no se lee.

247.- El mismo borrón de la nota previa impide la lectura.

[//Imagen 7 dcha.]

Las preguntas que se han de hacer a los testigos [...]

Primeramente si conocen al dicho don Alonso de Fonseca y de dónde es natural y cuyo hijo es. Y si conocen a su padre y a su madre, y cómo se llaman y dónde son vecinos [...].

[//Imagen 8 dcha.]

En la noble ciudad de Toro, a veintiocho días del mes de junio, año de [...] mil y quinientos y cuarenta y dos años, yo, Diego de Villandrando, cura de Mérida, capellán de Su Majestad [...] mandé parecer ante mí [...] a los testigos]: [...]

Testigo [1]. El dicho Francisco de Castro, escribano, vecino de la dicha ciudad de Toro [...] dijo que conoce al dicho don Alonso de Fonseca, y que es vecino de esta ciudad. Y que conoció a don Gutierre de Fonseca, padre del dicho don Antonio [sic] de Fonseca, que fue vecino y regidor de esta ciudad, que es ya difunto. Y que conoce a doña Catalina de Ulloa, mujer del dicho don Gutierre de Fonseca y madre del dicho [[Catalina de Ulloa]] Alonso de Fonseca [...].

[//Imagen 9 dcha.] [...]

Testigo [2]. El dicho Benito de Lezana, vecino de la dicha ciudad, [...] dijo que conoce al dicho don Alonso de Fonseca, que es natural de esta ciudad. Y que conoció a don Gutierre de Fonseca, padre del dicho don Alonso, natural de esta ciudad. Y que conoce a doña Catalina de Ulloa, mujer del dicho don Gutierre y madre del dicho don Alonso de Fonseca, que fue natural de esta ciudad. [...].

Testigo [3] El dicho Francisco de Porras, vecino de la dicha ciudad de Toro, [...] dijo que conoce a don Alonso de Fonseca, y que conoció a don Gutierre de Fonseca y a doña Catalina de Ulloa [[abu]], padre y madre del dicho don Alonso de Fonseca, que fueron naturales de esta ciudad. [...].

Y así el resto de los testigos. ¿Qué podemos deducir de esto? Que estas pruebas no pertenecen a don Antonio de Fonseca, sino a un hermano suyo, llamado Alonso de Fonseca. El único historiador que sí cita a un Alonso como hermano de don Antonio es el continuador de Gracia Dei y dice de él que era clérigo. Pero, en el testamento de 1545 de doña Catalina de Ulloa, madre de ambos, no aparece, entre los hijos varones, el nombre de Alonso, sino solo los de Antonio, Juan, Francisco y Pedro. ¿Qué podemos pensar entonces? La única solución que por ahora vemos a este enigma es que en las familias de estos personajes era muy corriente el nombre de Juan Alonso, y que pudiera ser que el nombrado en el testamento como Juan, tuviera un nombre compuesto y se llamara Juan Alonso.

Prosigamos ahora con don Antonio de Fonseca. En 1542, inicia nuestro caballero un pleito, que durará hasta 1549, contra Gaspar de Arévalo y Payo Cuello, sobre la restitución de 200 cargas de trigo, centeno y otros bienes que le fueron ejecutados en virtud de una sentencia anterior a causa de un censo anual a su nombre<sup>248</sup>. El 7 de septiembre de 1542, a pedimiento de Antonio de Fonseca, «vecino y regidor de Toro», se da una ejecutoria contra el vecino de esa ciudad Antonio de la Fuente, que había sido el encargado, como mayordomo desde octubre de 1530, de cobrar todo el pan, aves y otras cosas que le rentaba a nuestro caballero su lugar de Guarrate. En esta ejecutoria es, como vimos, donde se cita la cédula «firmada de la señora doña Isabel, que haya gloria, hecha a nueve

248.- ARChV, PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (F), caja 1159,1 (años 1542 / 1549).

de enero de [mil] quinientos y treinta dos años»<sup>249</sup>. El 22 de septiembre de 1542, el matrimonio Fonseca-Ulloa bautizó a su cuarto hijo, una nueva niña llamada María de Fonseca:

En XXII días de septiembre de MDXLII años bauticé a D.<sup>a</sup> María de Fonseca, hija de D. Antonio de Fonseca y de D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa. Fue su padrino D. Alonso de Fonseca y su madrina D.<sup>a</sup> Isabel de Fonseca. En fe de lo cual lo firmé de mi nombre.

Antonio de Hurneña<sup>250</sup>.

En Toro, el 8 de octubre de 1542, nuestro caballero da una carta de poder a su esposa doña Teresa,

para que por mí y en mi nombre y en mi lugar y como yo mismo, podáis regir y administrar mi casa y las dichas mis villas y lugares, vasallos [...]»<sup>251</sup>.

El 18 de abril de 1543, en Toro, don Antonio otorga una carta de fuero y censo perpetuo a los hermanos Lorenzo y Nicolás Arador, «vecinos que sois del lugar de Malva, aldea y jurisdicción de esta ciudad de Toro»<sup>252</sup>. Y en ese mismo día, el caballero da una nueva carta de poder a su esposa<sup>253</sup>. El 26 de abril de 1543, a petición de don Antonio «vecino y regidor de la ciudad de Toro», se dicta una ejecutoria «contra Pedro de Villasante, vecino del lugar de Tumulos, tierra de Toro», que, en 1534, había sido el «mayordomo de pan y rentas que el dicho don Antonio tenía en la villa de Villalbarba»<sup>254</sup>. El 21 de mayo de 1543, doña Teresa otorga un poder, en el que también aparece la firma de su marido «mi señor, vecino y regidor de la ciudad de Toro»<sup>255</sup>. El 11 de junio de 1543, don Antonio da un poder a un procurador<sup>256</sup>. El 26 de junio de 1543, doña Teresa otorga un nuevo poder<sup>257</sup>. El 2 de agosto de 1543, también en Toro, la misma señora da un poder a Pedro Docampo, para que cobre del arzobispo de Toledo un dinero que se le debía por su hermano Juan de Ulloa<sup>258</sup>. El 6 de agosto de 1543, don Antonio otorga un nuevo poder a Pedro Docampo<sup>259</sup>. El 17 del mismo mes, don Antonio da una carta de finiquito a Pedro de Villasante, vecino de Tumulos, como pago de una cantidad de trigo y cebada<sup>260</sup>. El 21 de igual mes, don Antonio da un poder a su esposa, y ella se lo otorga a Pedro Docampo<sup>261</sup>.

249.- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 562, 1, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)* (fecha: 1542-09-7). (Digitalizada). Imagen 5 izda.

250.- ADZa, sign: 227-2.1, *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*, f. 22r.

251.- AHPZa, prot. 3141, de Lorenzo García (septiembre-diciembre de 1542), ff. 31r.-31v.

252.- AHPZa, prot. 3142, de Lorenzo García (año 1543), ff. 169r.-171r.

253.- *Ibidem*, ff. 171r. y v. Aquí aparecen la firma de don Antonio y la de doña Teresa de Ulloa. Véase la ilustración n.º 2 del Apéndice fotográfico.

254.- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 570, 48, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)* (fecha: 1543-04-26). (Digitalizada).

255.- *Ibidem*, ff. 234r. y v.

256.- AHPZa, prot. 3142, de Lorenzo García (año 1543), ff. 328v.- 329r.

257.- *Ibidem*, f. 311r. y v.

258.- *Ibidem*, ff. 380r. y v.

259.- *Ibidem*, ff. 387v.-388r.

260.- *Ibidem*, ff. 396r. y v.

261.- *Ibidem*, f. 403r. y v. Aparecen más poderes en los ff. 405r., 423r. y v., 478v., 479v. y 530r. y v.

En cuanto a los hijos de don Antonio y doña Teresa habidos en sus anteriores matrimonios, diremos que, antes de que se efectuaran las bodas de los muchachos, doña Isabel de Fonseca, tía carnal de don Antonio y ahora también su suegra, como tutora de sus nietos Pedro y Juana Enríquez, otorgó, el 25 de agosto de 1543, una carta de pago a doña Teresa de Ulloa, su hija y madre de los niños:

Leg. 5 [...]

[n.º] 15. *Carta de pago por D.<sup>a</sup> Isabel de Fonseca, mujer de Diego de Ulloa Sarmiento, como tutora de D. Pedro y D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, a favor de D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa, de toda la tutela que tuvo de ellos. Su fecha en la ciudad de Toro, a 25 de agosto de 1543, ante Lorenzo García, escribano*<sup>262</sup>.

El 13 de mayo de 1545, por escrituras signadas ante Lorenzo García, don Antonio de Fonseca emancipó a su hija Guiomar, que, a continuación, renunció —a cambio de que su familia le pagara todo lo apalabrado para ser monja— sus legítimas paterna y materna, en favor de su hermanastro Gutierre de Fonseca y, si este muriese sin dejar hijos legítimos, en su hermanastro Diego, y en el caso de fallecer también este en iguales condiciones, en su hermano don Alonso. Y se declara «persona libre y de más de doce años» y «menor de veinticinco»<sup>263</sup>. Transcribo alguna parte del documento:

En la ciudad de Toro, a trece días del mes de mayo, año [...] de mil y quinientos y cuarenta y cinco años, ante el señor Pedro de Aldaeta, alcalde en la dicha ciudad [...], y en presencia de mí, Lorenzo García, escribano, [...] parecieron presentes el señor don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de esta ciudad, y doña Guiomar de Fonseca, su hija e hija de doña Ysabel Fleyra, difunta [...]. La dicha doña Guiomar de Fonseca, que presente estaba, era de edad de más de doce años [... acepta] los dichos doscientos mil maravedís que así me da, para mi mantenimiento y entrada en la dicha religión y monasterio [...]. Y traspaso y hago gracia y donación de todo ello en el dicho don Gutierre de Fonseca, mi hermano [...] y renuncio de la dicha legítima de la dicha doña Ysabel Fleyra, mi madre, [...]. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: el bachiller Marcos Rodríguez, vecino de la dicha ciudad, y [A]gustín Bela y García de Ulloa, criado del dicho señor don Antonio de Fonseca [...]<sup>264</sup>.

El 29 de junio de 1545, en Toro, Juan Díez, vecino de Villalbarba, salió fiador por don Antonio de Fonseca de los cien mil maravedís que le quedaban a este por abonar al monasterio de Sancti Spiritus. Comienza y termina así la carta de obligación:

Sepan cuantos esta carta pública escritura de obligación vieren cómo yo, Juan Díez, vecino de la villa de Villalbarba, otorgo y conozco por esta presente carta y digo que, por cuanto el señor don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de esta ciudad de Toro, hubo metido y metió por monja profesa en el monasterio de Sancti Spiritus de esta ciudad de Toro, a doña Guiomar de Fonseca, su hija, y por su entrada quedó de dar doscientos mil maravedís en dineros al dicho monasterio y convento, de los cuales tiene dados los cien mil maravedís le resta debiendo

262.– ACDA, leg. 496, 2, f. 48r.

263.– AGS, CME, 339, 2 [ff. 8r.-9v.].

264.– *Ibidem*, [f. 28r.-29v.].

cien mil maravedís [...] Que fue hecha y otorgada en la dicha ciudad de Toro, a veintinueve días del mes de junio de mil y quinientos y cuarenta y cinco años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Pedro Docampo y el canónigo Sebastián Díez, vecinos de la dicha ciudad de Toro [...]. En testimonio de verdad. Lorenzo García<sup>265</sup>.

También por escritura signada ante el escribano Lorenzo García, el 2 de junio de 1545, «teniendo recibida por monja profesa y de velo negro a doña Guiomar de Fonseca, hija de don Antonio de Fonseca, y de doña Ysabel Fleyra, su mujer, difunta»<sup>266</sup>, las religiosas del monasterio de Sancti Spiritus, conviene a saber:

Francisca Vázquez, priora [...], Brígida Cerón, supriora, y doña Elvira de Castilla y doña Juana Portocarrero y doña María de Ulloa y Mari Sánchez Serrana e Isabel Alonso y doña Inés de Monroy y doña Juana de Almansa y Juana de Cisneros y doña Aldonza de Fonseca y doña \María/ Nieto y doña Mencía de Silva y doña María de Castilla y doña Juana de Fonseca y María de Neira y Ana Borregana y doña Guiomar de Fonseca y doña Marina Sarmiento y doña Marina de Deza y María de Villacorta y Ana González y Juana de Porras, todas monjas profesas<sup>267</sup>,

dieron por buena la renunciación de sus legítimas que doña Guiomar había hecho unos meses antes, habiéndolo tratado previamente los días 16, 20 y 22 de mayo «por ser monja profesa en el dicho monasterio la dicha doña Guiomar de Fonseca»<sup>268</sup>.

El 16 de octubre de 1545, se dio ejecutoria a pedimiento de don Antonio de Fonseca, «vecino y regidor de Toro» como «acusador» contra «Antonio Pérez, curtidor, vecino de la villa de la Fuente del Saúco, reo acusado», por razón de que, el día 10 de julio de 1543, el acusado había entrado con un hurón a cazar conejos en una dehesa, junto a Guarrate, propiedad de don Antonio<sup>269</sup>.

Tras la muerte de doña Catalina de Ulloa, madre de don Antonio, fallecida, según hemos dicho, el 16 de septiembre de 1545, el caballero hizo, en diciembre de ese año, una escritura de concordia con su hermana Beatriz:

1545, diciembre, 1. TORO. *Escritura de concordia otorgada entre Beatriz de Fonseca y Antonio de Fonseca, su hermano, sobre la paga de ciertos maravedís que debía a su hermana para ayuda de su dote*<sup>270</sup>.

265.- ACDC, 335, n.º 29, (leg. 5, n.º 10) [envío 5, n.º 4] 1545, junio, 29. TORO. *Carta de obligación otorgada por Juan Díez a favor de Antonio de Fonseca, por la cual se hace fiador de los 100.000 maravedís que tenía que pagar al monasterio de Santi Spiritus de Toro*, ff. 1r.-2r.

266.- AGS, CME, 339, 2, [f. 32r.].

267.- *Ibidem*, [f. 30r.]. La fecha del documento está en el [f. 34v.].

268.- *Ibidem*, [f. 10r.]. En el f. 9v. pone que fue en julio, pero es un error por junio. La primera vez que lo trataron las monjas (16-v) [ff. 30v.-31v.] se hallaron presentes, entre otras: Francisca Vázquez, priora, Brígida Cerón, supriora, doña Juana Portocarrero, Mari Sánchez Serrana, doña Juana de Almazán, doña María Sarmiento, doña Aldonza de Castilla, Juana de Cisneros, doña Brianda de Ulloa, doña María Nieto, doña Ana Enríquez, doña Aldonza de Fonseca, doña Mencía de Silva, doña María de Castilla, doña Juana de Ulloa, doña Juana de Fonseca, doña Mencía de Ulloa, María de Neira, Ana Borregana, doña Leonor de ... y Ana González. La segunda vez que se trató (20-v) se lee *ibídem*, [ff. 31v.-32r.]. Y la tercera (22-v), *ibídem*, [f. 32r. y v.].

269.- ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 615, 44, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)* (fecha: 1545-10-16). (Digitalizada).

270.- ACDA, 335, n.º 31 (leg. 5, n.º 12).

En Toro, el 17 de enero de 1546, don Antonio de Fonseca y su esposa libran una carta de pago<sup>271</sup>. El mismo día, el caballero da una carta de poder a Pedro del Castillo<sup>272</sup>. Y también en ese día y ante el mismo escribano, Francisca Vázquez, la priora de Sancti Spíritus, otorga una carta en que se da por pagada de los cien mil maravedís que debía al monasterio don Antonio<sup>273</sup>. El 5 de febrero, el matrimonio Fonseca-Ulloa otorga de nuevo una carta de poder a su criado Pedro del Castillo<sup>274</sup>. El 7 de abril, don Antonio da un poder a Miguel de Ulloa y otros<sup>275</sup>.

Y, como ya vimos, por dos documentos de la Real Academia de la Historia, interviniendo Isabel de Fonseca, la abuela de los niños Enríquez, en 1546, se apalabraron las bodas de los hijos de don Antonio y doña Teresa:

1<sup>er</sup> documento:

*Cédula del emperador Carlos v por la que concede facultad a Pedro Enríquez de Sotomayor, señor de Quintana del Marco, para hipotecar su mayorazgo al pago de la dote y arras de doña Catalina de Fonseca, su mujer, y a la dote de su hermana doña Juana Enríquez, mujer de Alonso de Fonseca, señor de Villanueva.*

[//f. 247v.] Facultad de Carlos 5 al Sr. de Quintana<sup>276</sup>

Saquela del memorial del pleito

D. Carlos, por la divina clemencia etc., por cuanto por parte de vos, D. Pedro Enríquez de Sotomayor, nos ha sido hecha relación que entre D.<sup>a</sup> Isabel de Fonseca, vuestra abuela y curadora, y D. Antonio Fonseca, vecino y regidor de la ciudad de Toro, fue contratado que vos, el dicho D. Pedro Enríquez, y D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, vuestra hermana, os caséis en esta manera: vos, el dicho D. Pedro Enríquez, con D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, y la dicha D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, con D. Alonso de Fonseca, hijos legítimos del dicho D. Antonio de Fonseca y D.<sup>a</sup> Ysabel Freile, su difunta mujer [...] [//f. 248r.] [...]. Dada en Madrid, a 9 días del mes de julio de 1546 años<sup>277</sup>.

2.<sup>o</sup> documento

*Extracto de la escritura de capitulaciones otorgada por doña Isabel de Fonseca, como tutora de sus nietos Pedro Enríquez, señor de Quintana del Marco, y de doña Juan Enríquez, de una parte; y Antonio de Fonseca, señor de Villanueva, vecino de Toro, para el matrimonio de Pedro y doña Juana con doña Catalina y con Alonso de Fonseca, respectivamente, hijos de dicho Antonio.*

[//f. 248r.] [...] *Capítulos de los casamientos de los señores de Quintana y Villanueva*

271.– AHPZa, prot. 3143, de Lorenzo García (año 1546), f. 8r. y v.

272.– Ibidem, f. 9r. y v.

273.– ACDA, 335, n.º 29 (envío 5, n.º 5), 1546, enero, 17. TORO. *Carta de pago otorgada por Francisca Vázquez, priora del monasterio de Santi Spiritus de Toro, de 100.000 maravedís a favor de Antonio de Fonseca.*

274.– AHPZa, prot. 3143, de Lorenzo García (año 1546), ff. 92v.-93r.

275.– Ibidem, f. 242 r. y v.

276.– Actualizamos las grafías (salvo el nombre de Isabel Freire) y desarrollamos las abreviaturas.

277.– RAH, M-40, ff.247v.-248r. Copia autógrafa de Salazar. N.º 51462 del Inventario.

El año 1546, D.<sup>a</sup> Isabel de Fonseca, como curadora de D. Pedro y D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, sus nietos, hijos de D. Enrique Enríquez y de D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa, de la una parte; y de la otra, D. Antonio de Fonseca, vecino de Toro, capitularon de casar al dicho D. Pedro Enríquez con D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, hija del dicho D. Antonio y de D.<sup>a</sup> Isabel Freile, su difunta mujer; y a don Alonso de Fonseca, hijo de los dichos con la dicha D.<sup>a</sup> Juana Enríquez [...]<sup>278</sup>.

El 23 de septiembre de 1546, se da ejecutoria a petición de don Antonio de Fonseca, «vecino y regidor de la ciudad de Toro», en el pleito que mantenía contra «Alonso de Mieses, vecino de la villa de Fuentelapeña». El 18 de junio de 1545, Mieses había dado una carta de poder en la que se comprometía a dar ciertos celemines de trigo y cebada a don Antonio sobre el lugar de Guarrate, y no lo había cumplido<sup>279</sup>.

En el verano de 1547 y el invierno de 1548 se continuó tratando de las bodas de los hijos de don Antonio y doña Teresa. Lo comprobamos en dos documentos:

1547, agosto, 5. TORO. *Copia simple de la escritura de dote otorgada por Antonio de Fonseca y su hijo Alonso, por la cual se obligan a dar a Pedro Enríquez de Sotomayor 10.000 ducados en dinero, como dote de Catalina de Fonseca, hija y hermana de ambos.*

1548, febrero, 7. TORO. *Copia simple en la que consta que Juana Enríquez se ha de casar con Alonso de Fonseca y su hermano Pedro le prometió pagar la dote*<sup>280</sup>.

El 31 de octubre de 1549, el matrimonio Fonseca-Ulloa bautizó un nuevo hijo, a quien pusieron de nombre Juan:

En último día de octubre de este año 1549, bauticé a D. Juan de Fonseca, hijo de D. Antonio de Fonseca y de la señora D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa. Fueron padrinos D. Juan de Fonseca, abad de esta iglesia, y la señora D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca.

Antonio Polido<sup>281</sup>.

Y de la unión de don Antonio y su segunda esposa, ¿cuántos hijos nacieron en total? El continuador de Gracia Dei dijo que muchos y Martínez López dio noticia de María de Fonseca, que casaría con Diego de Castejón<sup>282</sup>. El testigo Juan de Monroy declara:

Y la segunda, [don Antonio] casó con doña Teresa de Ulloa, hermana de Juan de Ulloa, señor de Villa Alonso, de quien tuvo a don Diego de Fonseca y otras hijas que fueron monjas. [...]. Y don Diego de Fonseca<sup>283</sup> fue siempre tenido por

278.– *Ibidem*, ff. 248r. y v. N.º 51463 del Inventario.

279.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 632, 11, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)* (fecha: 1546-09-23). (Digitalizada).

280.– ACDA, 335, n.º 32 (leg. 5, n.º 13) [Envío 3, núms. 24 y 25].

281.– ADZa, sign: 227-2.1, *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*, f. 41v.

282.– En ACDA, Varios, leg. 499, n.º 8, se encuentran de 1565 los *Memoriales impresos sobre el hábito de Calatrava de Diego Castejón, del linaje de los Aux*. Y allí leemos: «El año pasado de 1564, al principio de agosto, V. M. hizo merced a dicho mi hermano de una plaza del Consejo de Órdenes, con el hábito de Calatrava». En ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1683, 52, *Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Silva y Rivadeneyra, marqués de Montemayor, con Antonio de Fonseca, conde de Villanueva, María de Fonseca, viuda del licenciado Castejón del Consejo de Órdenes, Diego de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), y Juana Enríquez, sobre ejecución de carta ejecutoria anterior, sobre ejecución en los bienes muebles y raíces del dicho Antonio de Fonseca por 7.500 ducados del principal y réditos del censo que tomó su padre Antonio de Fonseca el Viejo, para otorgar cierto aumento de dote y arras a su esposa Blanca de Silva*, (fecha: 1590-12-31). (Digitalizada). En la imagen 2, se cita a «doña María de Fonseca, viuda, mujer que fue del licenciado Castejón del nuestro Consejo de Órdenes»

283.– Este hijo otorgó testamento y cuatro codicilos en 1595 y 1596, según ACDA, 335, n.º 1 (leg. 4, n.º 14) 1595, sep-

su medio hermano [de don Alonso, el hijo de la Freire], y fue hijo de la dicha doña Teresa<sup>284</sup>.

Pero, en las capitulaciones matrimoniales que, el 13 de agosto de 1557, llevará a cabo don Antonio con doña Blanca, su tercera mujer, en uno de sus apartados se reconocen más hijos del caballero y doña Teresa. Dice así:

[//f. 5v.] [...] Ítem, por cuanto el dicho señor don Antonio goza y tiene en su poder las legítimas materna[s] y mejoría pertenecientes a los señores don Diego de Fonseca y don Juan de Fonseca y doña María, por fin y fallecimientos de doña Teresa de Ulloa, su mujer, que haya gloria y la legítima materna y mejoría que perteneció a doña Beatriz de Fonseca, su hija, difunta, que haya gloria, e hija [//f. 6r.] de la dicha señora doña Teresa de Ulloa [...] [//f. 6v.] [...] Esto porque estén ciertas las dichas legítimas materna[s] y mejoría de los dichos don Diego y don Juan y doña María<sup>285</sup>, sus hijos, cual les pertenece de la dicha doña Teresa de Ulloa, su madre, y de la dicha doña Beatriz, su hermana, que hayan gloria...<sup>286</sup>.

Y, en una concordia de 1565, se afirma que un mayorazgo que había fundado don Antonio de Fonseca con su tercera esposa lo había de heredar el primogénito que tuviera esta señora y, después de él, don Juan de Fonseca, hijo de doña Teresa. Leemos en el documento que el mayorazgo sería:

para el hijo mayor que hubiese la dicha señora doña Blanca, su mujer. Y después de él, en falta de no lo tener, para don Juan de Fonseca, su hijo y de doña Teresa de Ulloa, su segunda mujer, según más largamente se contiene en el dicho mayorazgo<sup>287</sup>.

En cuanto a los hijos habidos por don Antonio con doña Teresa, diremos que en los preliminares del catálogo antiguo del Archivo de los Condes de Villanueva de Cañedo, se hacen constar solo cuatro hijos. En él leemos:

El 2.º matrimonio [de D. Antonio] fue con D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa, y tuvieron a D. Diego de Fonseca [...], y también hubieron a D. Juan, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María de Fonseca<sup>288</sup>.

Sin embargo, en el *Juro a favor de Juan de Deza*, se contiene una información de testigos que se inició en Toro, el 10 de octubre de 1566, en la que el día 11 testificaron Antonio de

tiembre, 19. TORO. *Varias copias del testamento de Diego de Fonseca, hijo de Antonio de Fonseca y Teresa de Ulloa, su segunda mujer, por el cual funda la memoria de Toro*. En sus últimas voluntades, don Diego manda «ser enterrado en el convento del señor Santo Ildefonso, en la capilla del conde, mi sobrino [Antonio de Fonseca, hijo de Alonso de Fonseca y Juana Enríquez y nieto de la Freire, I conde de Villanueva de Cañedo] (ibídem, f. 1r.). Don Diego, que no parece haber sido casado, tuvo una hija llamada Magdalena de Fonseca (ibídem), monja en el monasterio de Sancti Spíritus, de Toro (ibídem, f. 2r.). Don Diego murió el 21-II-1596 (ibídem, f. 5v.).

284.– AHN, OM, Santiago, exp. 3117, imagen 43 izda.= [f. 12 a v.].

285.– Doña María de Fonseca aún vivía el 19 de septiembre de 1595, fecha del testamento de su hermano Diego (véase ACDA, 335, n.º 1, f. 1r.).

286.– ACDA, 335, n.º 33, (leg 5, n.º 14), 1557, agosto, 13. TOLEDO. *Escritura de capitulaciones hecha entre Antonio de Fonseca para casar por tercera vez con Blanca Enríquez, hija de Juan de Silva y Ribera, marqués de Montemayor y de María de Vega, hija de Hernando de Vega, conde de Grajal*, ff. 5v.-6v.

287.– ACDA, 335, n.º 34, (leg. 5, n.º 15) 1565, enero, 14. TORO. *Escritura de tasación, ajuste y convenio de la dote de Blanca de Silva Enríquez, tercera mujer de Antonio de Fonseca, otorgada entre ésta y Alonso de Fonseca, hijo de dicho señor*, f. 1v.

288.– ACDA, leg. 496,2, f. E v.

Bobadilla, Francisco López y García de Ulloa<sup>289</sup>, vecinos de esa ciudad, quienes declararon bajo juramento que don Antonio de Fonseca y doña Teresa de Ulloa:

Hubieron por sus hijos legítimos [...] a los dichos don Diego y don Juan y doña María y doña Beatriz de Fonseca y a don Gutierre, y que no tuvieron otros hijos ningunos más de a los susodichos.

Otrosí [...] que sabían que el dicho don Gutierre de Fonseca, hijo de los dichos don Antonio de Fonseca [//f. 5r.] y doña Teresa de Ulloa falleció en vida de los dichos sus padres siendo [...] de edad de ocho o nueve años<sup>290</sup>.

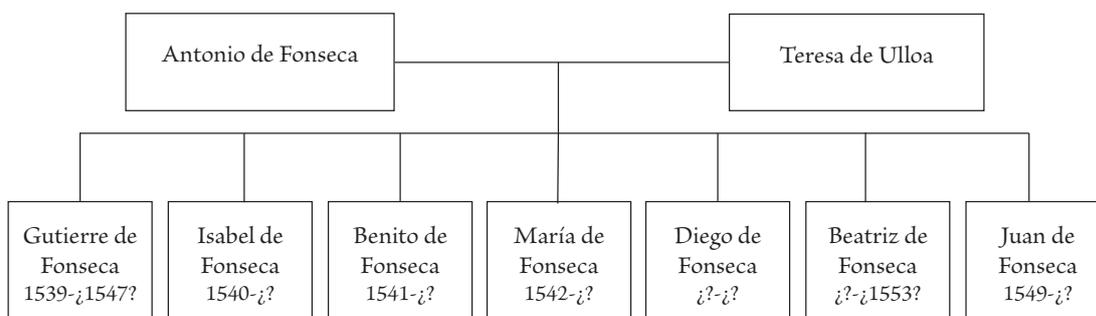
Como sabemos, don Gutierre aún vivía el 13 de mayo de 1545, cuando su hermanastra Guiomar hizo renunciación de sus legítimas en él<sup>291</sup>. El 11 de octubre de 1566, el testigo Antonio de Bobadilla, criado de sus padres, declarará en concreto con respecto a su muerte:

Que sabe y vio que, siendo el dicho don Gutierre de Fonseca, niño de edad de siete u ocho años, poco más o menos, se murió [...] y lo sabe porque así lo vio pasar [...] y, como criado que en la dicha sazón era [de sus padres] [...] y aun fue en llevar a enterrar y enterró al dicho don Gutierre de Fonseca [...] en el monasterio de San Ildefonso de esta dicha ciudad<sup>292</sup>.

El mismo día, García de Ulloa, testificará que:

Este testigo [...] fue en enterrar [//f. 22r.] al dicho don Gutierre de Fonseca, el cual sería de edad de ocho o nueve años, poco más o menos<sup>293</sup>.

### Árbol genealógico de los hijos de Antonio de Fonseca y Teresa de Ulloa



El 28 de julio de 1548, doña Catalina de Fonseca, la hija de Isabel Freire, se emancipó.

289.- Más adelante en el mismo documento (AGS, CME, 339, 2. [ff. 20r.-22v.]) se comprueba que, además de estos testigos, declararon Pedro de Pedraza y el licenciado Bustillo, que no aportaron gran cosa.

290.- AGS, CME, 339, 2, [ff. 4v.-5r.]. La pregunta que se les había hecho era si sabían que don Gutierre había muerto en vida de sus padres «siendo niño de edad de diez o doce años, poco más o menos» (ibídem, [f. 20r.]). Francisco López dirá, en concreto, que «era de edad de nueve o diez años, poco más o menos» (ibídem, [f. 21r.]).

291.- AGS, CME, 339, 2, [ff. 8v. y 9v. y 28r. -29v.].

292.- Ibídem, [f. 20v.].

293.- Ibídem, [ff. 21v.-22r.].

Leg. 5 [...]

[n.º] 18. *Escritura de emancipación de D.ª Catalina de Fonseca, hija de don Antonio de Fonseca y de D.ª Ysabel Freira, otorgada en 28 de julio de 1548*<sup>294</sup>.

Tal emancipación, signada ante el escribano Lorenzo García y de la que fueron testigos Francisco de Lada, Francisco Palomino y Alonso de Monterroso no se hizo en julio, sino en junio de 1548, según otro documento<sup>295</sup>, que recoge la totalidad de dicha emancipación, donde, entre otras cosas, dice:

En la noble ciudad de Toro, a veintiocho días del mes de junio, año del señor de mil y quinientos y cuarenta y ocho años, ante el señor Diego Nieto, alcalde en esta dicha ciudad, [...] [//f. 27r.] [...] y de los testigos de yuso escritos parecieron presentes don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de esta ciudad de Toro, y doña Catalina de Fonseca, su hija e hija de doña Ysabel Fleyra, que haya gloria, y teniendo el dicho don Antonio de Fonseca por la mano a la dicha doña Catalina, su hija, luego el dicho don Antonio dijo que, por cuanto la dicha doña Catalina, su hija, que presente estaba, era de edad de más de doce años, y le convenía ser emancipada [...] dijo que así lo quería y tenía por bien [...] y lo pidió por testimonio. Y luego el dicho don Antonio de Fonseca, teniendo por la mano a la dicha doña Catalina, su hija, dijo que, de su pedimiento y consentimiento, él la sacaba y sacó de su poderío paternal y la había y hubo por emancipada [...] <sup>296</sup>.

Pero del documento anterior se deducía que don Antonio emancipaba a su hija por algo, y creemos que era para que renunciara, más adelante, a sus legítimas en su hermanastro don Diego. Y así, el 24 de mayo de 1549, se otorgó una escritura de renunciación por parte de doña Catalina. Leemos en el catálogo antiguo del Archivo de los Condes de Villanueva de Cañedo:

Leg. 6 [...]

[n.º] 10. *Carta de pago y obligación [...] y con ella la renuncia de legítimas que practicó doña Catalina de Fonseca, hija del propio D. Antonio y de [//f. 58v.] D.ª Ysabel Freira*<sup>297</sup>.

Y en el catálogo actual del Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, con la signatura 335, n.º 29 (leg. 5, n.º 10) [envío 5, n.º 6], tal documento consta:

1549, mayo, 24. TORO. *Escritura de renuncia de sus legítimas paterna y materna otorgada por Catalina de Fonseca a favor de Antonio de Fonseca, su padre, a cambio de 10.000 ducados de dotes para su matrimonio con Pedro Enríquez.*

Pero hay un error, porque la renuncia no fue en beneficio de su padre, sino a favor de su hermanastro Diego, según dijimos. Transcribimos en parte la renuncia:

Conocida cosa sea a todos los que la presente escritura de renunciación vieren cómo yo, doña Catalina de Fonseca, hija legítima de don Antonio de Fonseca, mi señor, vecino y regidor de la ciudad de Toro, que presente está, y de doña Ysabel

294.- ACDA, leg. 496, 2, f. 48v.

295.- AGS, CME, 339, 2 [f. 7v.].

296.- Ibidem, [ff. 26v.-27r.].

297.- ACDA, leg. 496, 2, f. 58r. y v.

Fleira, su mujer difunta, que en gloria sea, por virtud de la emancipación que en mi favor se hizo y por ser como yo soy libre y emancipada y fuera del poderío paternal del dicho mi padre, según pasó la dicha emancipación por ante el presente escribano en veintiocho días de junio de mil y quinientos y cuarenta y ocho años y por ser como soy mayor de doce años, otorgo y conozco por esta presente carta y digo que por cuanto se ha tratado casamiento para que yo me case y vele, a la ley y bendición como lo manda la Santa Madre Iglesia, con el señor don Pedro Enríquez, y para mi dote y por mis bienes dotales el señor don Antonio, mi señor, prometió y se obligó a dar y pagar en dote y casamiento conmigo al dicho señor don Pedro diez mil ducados [...]. Y para ello, el dicho don Antonio, mi señor, y el señor don Alonso de Fonseca, su hijo mayor, mi hermano, se obligaron por sus personas y bienes y los bienes y rentas de su mayorazgo para pagar los dichos cien mil ducados [...] por ante el presente escribano. Y porque los dichos diez mil ducados fue y es dote conveniente para mí, con la cual<sup>298</sup> [//f. 1v.] yo me contenté y contento para en pago y satisfacción de los bienes y legítimas que a mí me podrán y pueden caber y pertenecer en los bienes y legítimas del dicho don Antonio de Fonseca, mi señor, para después de sus días y para en pago de los bienes y legítima que me cabrían y podrían caber en los bienes de la dicha doña Ysabel Fleira, mi señora madre difunta, que sea en gloria. Y fue concertado y contratado que todo lo demás que a mí me perteneciese [...] en ambas las dichas legítimas de padre y madre lo dejase y renunciase en don Diego de Fonseca, mi hermano, para que él lo hubiese todo, para que tuviese con que mejor se sustentar y vivir honradamente, por no tener, como no tiene hasta ahora, ningún mayorazgo ni otra cosa alguna, [...] y, porque el dicho dote que así se me dio y prometió se me dio con este cargo y condición: que yo renunciase las dichas mis legítimas de padre y madre en el señor don Diego de Fonseca, mi hermano, [...] ahora [...], siendo como soy emancipada y fuera del poderío paternal del dicho mi padre y siendo como soy *mayor de la dicha edad de doce años y aun de catorce años y más* para poder hacer y otorgar lo que en esta escritura será contenido [...] otorgo y conozco por esta presente carta que por razón de mis legítimas y bienes [//f. 2r.] y herencia que a mí en cualquier manera me podrían pertenecer [...], yo me contento y he por contenta [...] y traspaso y hago gracia y donación de todo ello en el dicho don Diego de Fonseca, mi hermano, para que él lo haya [...]. En firmeza de lo cual, otorgué esta escritura y lo en ella contenido ante Lorenzo García, escribano público [...]. Que fue hecha y otorgada en la dicha ciudad de Toro, a veinticuatro días del mes de mayo, año del señor de mil y quinientos y cuarenta y nueve años. Testigos [...]: el bachiller Marcos Rodríguez y Juan Becerra, y Francisco Álvarez, vecinos de la dicha ciudad de Toro. Y la dicha señora doña Catalina, otorgante, a la cual yo, el dicho escribano, doy fe que la conozco, firmó de su nombre en el registro de esta carta. [...]<sup>299</sup>.

El 4 de septiembre de 1549, se da «ejecutoria a pedimiento de don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro, en el pleito que trató con Gaspar de Arévalo y Payo Cuello, vecinos de Tordesillas». Se vuelve a hablar del contrato de censo que don Antonio hizo

298.– Escrito en la parte inferior del folio, se lee: «Renunciación de doña Catalina de Fonseca, estando emancipada, en don Diego de Fonseca, su hermano, de cualesquier bienes y legítimas que en cualquier manera le pudiesen pertenecer de don Antonio de Fonseca y de doña Ysabel Fleira, sus padres, después de sus días».

299.– ACDA, 335, n.º 29 [envío 5, n.º 6]. También se alude al documento en AGS, CME, 339, 2, [f. 8r.] y se transcribe entero (ibídem, [ff. 27r.-28r.]). La cursiva es nuestra.

con Andrés de Ribera y de los dos mil ducados que le dio<sup>300</sup>. El 7 de septiembre de 1550, en Villanueva, Francisco de Fonseca hizo una escritura de agregación de ciertas heredades al mayorazgo que gozaba su hermano Antonio, con la condición de que si él se casaba y tuviera hijos, se declarara nula<sup>301</sup>.

El 24 de mayo de 1552, se dicta «ejecutoria a pedimiento de don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro», en el pleito iniciado el 23 de junio de 1550 contra Pedro y Antonio de Soto, vecinos de Toro, porque tal día los acusados «con poco temor de Dios y menosprecio de nuestra Justicia, fueron al soto de la dicha ciudad que era junto a la puerta del río Duero, donde él tenía dos caballos [de] colores, el uno castaño claro y el otro rosillo tostado, y los tomaron y ataron el uno al otro, y otros dos que estaban con ellos y los echaron // por el río abajo y los ahogaron»<sup>302</sup>. Según parece, la hierba de tal lugar era de los Soto y don Antonio llevaba allí a comer a sus rocines.

Doña Teresa de Ulloa falleció el 23 de diciembre de 1552 o 1553. Obtuvimos la fecha de su muerte, primero, del registro de un documento que existió en el Archivo de los Condes de Villanueva, donde consta «23 de diciembre de 1553», pero dado que los días finales de año se computaban como del año siguiente, porque desde el día de Navidad o su entorno había costumbre de poner el número del año que iba a llegar, nos cabía la duda de que tal vez hubiera fallecido realmente el 23 de diciembre de 1552. Dice así el catálogo antiguo:

Leg. 16 [...]

[n.º] 4. *Escritura e inventario de los bienes de D.ª Teresa de Ulloa, mujer segunda de D. Antonio de Fonseca, que murió en 23 de diciembre de 1553, y pasó por testimonio de Martín Gómez, escribano*<sup>303</sup>.

La duda del año, al parecer y mientras no haya prueba en contrario, se resolvió a favor de 1552, cuando encontramos parte del testamento de doña Teresa («signado y firmado de Cristóbal Rodríguez, escribano»<sup>304</sup>) que se otorgó el 22 de diciembre de 1552, fecha que consta dos veces en el *Juro a favor de Juan de Deza*, la primera no muy clara, porque hay un tachón<sup>305</sup>, pero la segunda, como vamos a ver, incontestable. He aquí lo que hemos hallado del testamento:

*In Dei nomine*, amén. Sepan cuantos esta carta de testamento y postrimera voluntad vieren cómo yo, doña Teresa de Ulloa, mujer que soy de don Antonio de Fonseca, mi señor, vecina que soy de la ciudad de Toro, otorgo y conozco, por esta presente carta, que hago y ordeno este mi testamento a servicio de Dios y de su bendita Madre.

Primeramente, mando que, cuando la voluntad de Dios fuere servido de me llevar de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en Santo Ildefonso, de

300.– ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 689, 39, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)* (fecha: 1549-09-04). (Digitalizada). Imágenes 5 dcha. y ss.

301.– ACDA, 334 n.º 81 (leg. 4, n.º 13).

302.– ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 760, 11, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro* (fecha 1552-05-24). (Digitalizada). Imágenes 2 y 3 izda.

303.– ACDA, leg. 496, 2, f. 191v. Del escribano Martín Gómez no hemos encontrado ningún protocolo en el AHPZa.

304.– AGS, CME, 339, 2 [f. 19r.].

305.– *Ibidem*, [f. 3v.].

Toro, en la capilla de don Antonio, mi señor, y que allí me hagan mis obsequias, con la forma y manera que don Antonio, mi señor, le pareciere.

Ítem mando que [de] todos los bienes que yo tengo, mejoro en el tercio y remanente del quinto a doña María y a doña Beatriz, mis hijas, con esta condición: que si ellas no tuvieren hijos, venga la tal mejora a don Diego, mi hijo.

Ítem dejo [y] nombro por mis testamentarios y ejecutores de este mi testamento y todo lo en él contenido a don Antonio de Fonseca, mi señor y marido, y a mi madre, doña Isabel de Fonseca, y al padre fray Bernaldino de Castro [//f. 19v.], fraile agustino, y al padre fray Francisco de Santamaría, fraile dominico. Y a todos cuatro juntamente y a cada uno *in solidum*, doy todo mi poder cumplido, según que en tal caso se requiere, para que ellos entren en todos mis bienes, en lo mejor parado, y los vendan y rematen en pública almoneda, o fuera de ella, a buen barato o a malo, y del valor de ellos cumplan bien este mi testamento [...]. Y después de cumplido y pagado, dejo y nombro para los otros bienes remanentes que quedaren, por mis universales herederos, a don Pedro y a doña Juana y a don Diego y a don Juan y a doña María y a doña Beatriz, mis hijos, para que los hereden y partan por iguales partes, sacadas las mejoras y mandas sobredichas. Y por este mi testamento revoco y anulo y doy por ninguno cualquier testa[mento] o testamentos que haya hecho antes de este, por escrito o por palabra, que quiero que no valga, puesto que parezca, salvo este que al presente hago y ordeno, que quiero y es mi voluntad que valga por mi testamento o por mi codicilo y por mi última y postrimera voluntad, o como mejor de derecho lugar haya. En testimonio de lo cual otorgué este testamento y lo en él contenido ante Cristóbal Rodríguez, escribano público del número de los de la villa de Villanueva de Cañedo, jueves, en veintidós días del mes de diciembre, año de mil y quinientos y cincuenta y dos años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, llamados y rogados, Juan de la Rica, clérigo capellán de la dicha otorgante, y García de la Estrella, alcaide de la dicha villa de Villanueva [[de Cañedo]], y Antonio de Soto y Sebastián González, mayordomos del dicho don Antonio, y Diego de Basurto, todos criados del dicho don Antonio, los cuales dichos testigos todos firmaron en el registro de esta carta, y firmó su nombre la dicha otorgante, a la cual hago fe yo, el dicho escribano, que conozco y que estaba en su juicio natural, y fui presente al otorgamiento de esta carta, la cual por su otorgamiento escribí y signé de mi signo acostumbrado, según que ante mí pasó. Por ende hice aquí, este mi signo que es atal. En testimonio de verdad. Cristóbal Rodríguez, escribano<sup>306</sup>.

Luego si doña Teresa otorgó sus últimas voluntades el 22 de diciembre de 1552, ello quiere decir, según las costumbres de la época, que su fallecimiento se veía como inminente, por tanto entendemos (si no hay un error en el año que figura en el traslado) que murió el 23 de diciembre de 1552.

Y a los pocos días de la muerte de doña Teresa, falleció también su hija Beatriz, sin dejar testamento. El 10 de octubre de 1566, en Toro, lo declaran bajo juramento Antonio de Bobadilla, Francisco López, García de Ulloa y el licenciado Bustillo:

306.- *Ibidem*, [f. 19r. y v.].

El dicho Antonio de Bobadilla [dijo] que sabe que, siendo fallecida doña Teresa de Ulloa [...] murió la dicha doña Beatriz de Fonseca, su hija, desde a pocos días, siendo de edad de cinco o seis años, poco más o menos<sup>307</sup>, y que lo vio como criado que fue de los dichos don Antonio de Fonseca y doña Teresa de Ulloa. [...] Y el dicho Francisco López [dijo] que, siendo muerta la dicha doña Teresa de Ulloa [...] oyó decir por cosa pública [...] que la dicha doña Beatriz de Fonseca, su hija, falleció siendo niña de edad de siete u ocho años<sup>308</sup>, poco más o menos, y que así lo tiene por cierto, porque conoció a la dicha doña Beatriz de Fonseca, y falleció después que la dicha su madre<sup>309</sup>. [...] Y el dicho García de Ulloa [dijo] que sabe [...] que la dicha doña Beatriz de Fonseca [...] falleció siete u ocho días después que la dicha doña Teresa de Ulloa. [...] Y el dicho licenciado Bustillo [...] [//f. 5v.] [...] dijo] que la dicha doña Beatriz de Fonseca [...] había muerto ab intestato, después de la muerte de la dicha doña Teresa de Ulloa, su madre, y que por haber muerto así [...] la heredó el dicho don Antonio de Fonseca<sup>310</sup>, su padre<sup>311</sup>.

Fallecida doña Teresa, hicieron una escritura de partición sus hijos y también los de Isabel Freire. Se registra así en el catálogo antiguo:

Leg. 5 [...]

[n.º] 20. *Escritura de partición hecha entre los hijos de D.<sup>a</sup> Teresa de Ulloa, segunda mujer de D. Antonio de Fonseca, y también los de este habidos en doña Ysabel Freira, su primera mujer. Su fecha en Toro el año de 1553 [//f. 49r.], ante Lorenzo García<sup>312</sup>.*

Pero, según parece, esta partición de los bienes de doña Teresa, como veremos, no se efectuó en 1553, sino el 5 de julio de 1554, ante el escribano de Toro Lorenzo García.

## Desde 1554 hasta 1565

### Don Antonio y doña Blanca de Silva Enríquez

A partir de 1554, don Antonio, ya viudo de doña Teresa de Ulloa, comenzará a aparecer como corregidor de Toledo, ciudad en la que se casará por tercera vez. En Toro, el 5 de julio de 1554, se efectuó la partición de bienes de doña Teresa de Ulloa entre sus hijos y su marido. Dice así un testimonio:

En cinco de julio de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, parece que se hizo la partición de los bienes que quedaron de los bienes de la dicha doña Teresa de Ulloa entre los dichos sus herederos, ante el dicho Lorenzo García, por Juan Becerra, curador de los dichos don Diego y don Juan y doña María de Fonseca, como su contador y partidor, y por Pedro del Campo, partidor nombrado por

307.– Lo mismo se recoge en su declaración completa *ibídem* [f. 20v.].

308.– Esto es lo que afirma en su declaración, *ibídem*, [f. 21r.].

309.– Se toma este dato de la declaración de García de Ulloa, *ibídem*, [f. 22r.].

310.– Estas frases de Bustillo se toman de *ibídem*, [f. 22r.].

311.– *Ibídem*, [f. 5r. y v.]. Las declaraciones completas de los testigos se recogen en el mismo documento, [ff. 20v.-22v.] Declaró también Pedro de Pedraza, que aportó poco.

312.– ACDA, leg. 496, 2, ff. 48v.-49r.

el dicho don Antonio de Fonseca y por Alonso González, partidador nombrado por el dicho don Pedro Enríquez y la dicha doña Juana Enríquez, mujer de don Alonso de Fonseca<sup>313</sup>.

El 23 de octubre de 1554, todavía era corregidor de Toledo el «licenciado Lope García de Castro, del Consejo de Su Majestad y su oidor en la su Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo y su tierra, término y jurisdicción por Sus Majestades»<sup>314</sup>. Pero, según la *Copia del libro de la razón de los Sres. Corregidores, Dignidades y Regidores que ha habido en los Ayuntamientos de la Imperial Ciudad de Toledo desde el día 17 de enero del año de 1477, a partir del 27 de octubre de 1554* don Antonio de Fonseca era la autoridad máxima en la urbe toledana:

[Al margen: Año de 1554, Sr. D. Antonio de Fonseca]

El Sr. D. Antonio de Fonseca presentó una provisión de la Católica Majestad del emperador D. Carlos, firmada del serenísimo príncipe D. Felipe, librada en La Coruña, en 12 de junio de 1554, por la cual le hace merced y nombra por corregidor de Toledo y su tierra. La cual se vio y obedeció en 27 de octubre del dicho año, y en 29 se le tomó el juramento y pleito homenaje y dio la posesión<sup>315</sup>.

Nosotros lo encontramos ya en el cargo de corregidor de Toledo el 30 de octubre:

En la muy noble ciudad de Toledo, treinta días del mes de octubre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, ante el muy noble señor Alonso de Quintanilla, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>316</sup>.

Y al día siguiente, 31 de octubre, vuelve a aparecer:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, treinta y un días del mes de octubre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, este dicho día, ante el muy noble señor Baltasar de Ponte, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>317</sup>.

Asimismo el 3 de noviembre:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, tres días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, este dicho día, ante el muy noble señor Francisco Palomino, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>318</sup>.

También el 5 del mismo mes:

313.- AGS, CME, 339, 2, [f. 22v.]. También se habla de esta cuestión, *ibidem*, f. 5v.

314.- AHPT, prot. 1489, de Juan Sánchez de Canales, f. 607r.

315.- AMT, *Copia del libro de la razón de los Sres. Corregidores, Dignidades y Regidores...*, f. 11r. Hemos de advertir que este folio aparece numerado como f. 10, pero es un clarísimo error porque el anterior lleva el número 10 y el siguiente el 12.

316.- AHPT, prot. 1489, Juan Sánchez de Canales, f. 641v.

317.- *Ibidem*, f. 868r.

318.- *Ibidem*, f. 958r.

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, cinco días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, este dicho día, ante el muy noble señor Francisco Palomino, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>319</sup>.

Igualmente ocurre el 7 de noviembre:

En la muy noble ciudad de Toledo, siete días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, este dicho día, ante el muy noble señor Alonso de Quintanilla, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>320</sup>.

Al día siguiente, 8 de noviembre:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, a ocho días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, en el dicho día, ante el muy noble señor Alonso de Quintanilla, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>321</sup>.

Y veinte días después:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, veintiocho días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, este dicho día, ante el muy noble señor García Ramírez, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>322</sup>.

Lo volvemos a encontrar el 4 de diciembre:

En la muy noble ciudad de Toledo, cuatro días del mes de diciembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, ante el muy noble señor García Ramírez, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>323</sup>.

El mismo día, desde Valladolid, el emperador Carlos envía una carta a «vos, don Antonio de Fonseca, nuestro corregidor de la ciudad de Toledo», sobre un asunto acerca del número de dieciséis alguaciles que debía haber en la urbe, pues don Antonio los había aumentado por la criminalidad y delincuencia que reinaban en la ciudad<sup>324</sup>. Y el 22 de diciembre aparece de nuevo citado nuestro personaje:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, a veintidós días del mes de diciembre de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, este dicho día, ante el muy

319.– *Ibidem*, f. 931r.

320.– *Ibidem*, f. 677r.

321.– *Ibidem*, f. 1615r.

322.– *Ibidem*, f. 1204r.

323.– *Ibidem*, f. 980r.

324.– AMT, Fondo Histórico, caja n.º 2425, *Nombramiento de oficios (1540-1606)*, ff. 2v. [comienzo de la carta] – 10v. [fin de la carta]. La foliación de este documento se halla en los folios vueltos.

noble señor García Ramírez, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad...<sup>325</sup>.

Poco después, el 31 de enero de 1555, desde Valladolid, el emperador Carlos le remite a don Antonio otra carta en relación al número de alguaciles y en ella le vuelve a dar el título de «nuestro corregidor de la ciudad de Toledo»<sup>326</sup>. El 6 de mayo de 1556, desde Valladolid, el rey Felipe II le dirigió una carta a don Antonio como corregidor de Toledo, donde le ordena que mantenga los dieciséis alguaciles que había en la ciudad y ni uno más<sup>327</sup>. El 13 de julio de 1556, también en Valladolid, se le otorga facultad a don Antonio de Fonseca —tal vez ya pensando en un tercer matrimonio— para hacer mayorazgo de los bienes libres que tenía. Transcribimos parte de la facultad:

Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla [...], por cuanto por parte de vos, don Antonio de Fonseca, vecino de la ciudad de Toro, nos ha sido hecha relación que, fuera de los bienes de vuestro mayorazgo, poseéis otros bienes libres [...] de los cuales [...] queríais hacer e instituir mayorazgo en uno de vuestros hijos [...] os diésemos licencia y facultad para hacer el dicho mayorazgo [...] tuvimoslo por bien [...] damos licencia y facultad a vos, el dicho don Antonio de Fonseca, para que de los bienes libres [...] podáis hacer e instituir mayorazgo [...]. Dada en Valladolid, a trece de julio de mil y quinientos y cincuenta y seis años. [...].

La princesa [doña Juana].

Yo, Juan Vázquez de Molina, secretario [...] la hice escribir [...]. El licenciado Otálora. El doctor Velasco [...]. Juan de Galarza [...] Martín de Vergara<sup>328</sup>.

El 23 de abril de 1557, don Antonio, representado por un alcalde, continúa como corregidor de Toledo:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, veintitrés días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor Alonso de Quintanilla, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>329</sup>.

Y hallándose en persona en Toledo, don Antonio contraerá un tercer matrimonio, ahora, como es sabido, con doña Blanca de Silva Enríquez. Recordaremos cómo en Toro, el 9 de mayo de 1613, los testigos Asensio del Moral, Pedro Movellán y Juan de Monroy declararán lo siguiente:

Asensio del Moral, del estado de los hijosdalgo, vecino y natural de esta ciudad [...] [//imagen 36 izda. = f. 9v.] [...] y dijo que también alcanzó a conocer a don Antonio de Fonseca, bisabuelo del dicho pretendiente, y sabe que fue casado tres

325.- AHPT, prot. 1489, Juan Sánchez de Canales, f. 1199r.

326.- AMT, Fondo Histórico, caja n.º 2425, *Nombramiento de oficios (1540-1606)*, ff. 2r.-13r.

327.- *Ibidem*, ff. 1v. [comienzo de la carta] – 15r. [fin de la carta].

328.- ACDA, 335, n.º 33, 1557, agosto, 13. TOLEDO. *Escritura de fundación de mayorazgo, instituido en virtud de real facultad, a favor de los hijos de ese matrimonio*, ff. 26r.-35v.

329.- AHPT, prot. 1498, de Juan Sánchez de Canales (año 1557), f. 128r.

veces: [...la última] [con] doña Blanca, que también cree [que] era de Toledo. [...]

Pedro Movellán, del estado de los hijosdalgo de esta ciudad, vecino y natural de ella [...] y preguntado por todas las diez preguntas [...] dijo que [...] [//imagen 42 dcha. = [f. 12 a r.]], [...] alcanzó a conocer a don Antonio de Fonseca, su bisabuelo, que llamaron el Gordo, que fue corregidor de Toledo, y que de allá vino casado con la señora doña Blanca, que [...] se llamaba de Silva, de quien no tuvo sucesión. [...].

[//Imagen 43 izda.= [f. 12 a v.]] [...]

Juan de Monroy, del estado de los caballeros hijosdalgo, vecino de esta dicha ciudad [...] Y [...] dijo que [...] también alcanzó a conocer a don Antonio de Fonseca, su bisabuelo, que le llamaban el Gordo, [...] y que el susodicho es notorio fue casado tres veces: [...] la tercera, siendo corregidor en Toledo, casó con doña Blanca de Silva, de quien no tuvo hijos<sup>330</sup>.

Doña Blanca de Silva Enríquez, llamada también Blanca Enríquez, —el nombre de cuyos padres y abuelos maternos ya conocíamos— era hija de Juan de Silva y Ribera, marqués de Montemayor, y de doña María de Vega, hija de Hernando de Vega, señor de Grajal, y de Blanca Enríquez de Acuña<sup>331</sup>. Pues bien, el 13 de agosto de 1557, se otorgaron en Toledo, entre otros, los siguientes cuatro documentos sobre el inminente desposorio:

1.º *Capitulación y asiento otorgada entre los ilustres señores don Antonio de Fonseca, corregidor de Toledo, y doña Blanca Enríquez acerca de su desposorio.* [...]

Capitulación de lo que está tratado y concertado para que haya efecto el desposorio y casamiento entre los muy ilustres señores don Antonio de Fonseca, corregidor de la ciudad de Toledo y doña Blanca Enríquez, hija de los muy ilustres señores don Juan de Silva y de Ribera y doña María de Vega, su mujer, marqueses de Montemayor, difuntos, que hayan gloria, en la forma siguiente:

Primeramente que los dichos señores don Antonio de Fonseca y doña Blanca Enríquez se desposen por palabras de presente haciendo matrimonio [[de]] hoy, día de la fecha [13 de agosto de 1557<sup>332</sup>] de esta capitulación y que sus velaciones sean dentro de ocho días que fueren desposados [21 de agosto de 1557].

Ítem que la dicha señora doña Blanca Enríquez se dota de los bienes que le pertenecen de sus legítimas paterna y materna y de otros cualesquier bienes y donaciones que en en cualquier manera le competen y pertenecen y, especialmente, de la cantidad de dote que el muy ilustre señor don Juan de Silva, marqués de Montemayor, su hermano, sucesor y poseedor del mayorazgo de los dichos señores sus padres, y el que fuere poseedor de los bienes del dicho mayorazgo fuere obligado la ayudar para tener dote competente [...]

[//f. 3v.] [...] Ítem, por cuanto el dicho señor don Antonio [//f. 4r.] de Fonseca tiene facultad de la Majestad Real para la hacer mayorazgo de los bienes libres que tiene y tuviere [...].

330.– AHN, OM, Santiago, exp. 3117, *Fonseca de Diecristan, Alonso de*. Año 1613.

331.– Martínez López, 1981, p. 250, n. 122.

332.– La fecha se encuentra en el f. 7v.

[//f. 5v.] [...] Ítem, por cuanto el dicho señor don Antonio goza y tiene en su poder las legítimas materna[s] y mejoría pertenecientes a los señores don Diego de Fonseca y don Juan de Fonseca y doña María, por fin y fallecimientos de doña Teresa de Ulloa, su mujer, que haya gloria, y la legítima materna y mejoría que perteneció a doña Beatriz de Fonseca, su hija, difunta, que haya gloria, e hija [//f. 6r.] de la dicha señora doña Teresa de Ulloa [...] [//f. 6v.] [...] Esto porque estén ciertas las dichas legítimas materna[s] y mejoría de los dichos don Diego y don Juan y doña María, sus hijos, cual les pertenece de la dicha doña Teresa de Ulloa, su madre, y de la dicha doña Beatriz, su hermana, que hayan gloria.

Ítem, por cuanto doña Guiomar, hija del señor don Antonio y de la señora doña Ysabel Freila, su primera mujer, que haya gloria, es monja profesa en el monasterio de Sancti Spiritus de Toro, y el dicho don Antonio dice que el dicho monasterio tiene renunciado en el dicho señor don Antonio sus legítimas paterna y materna [...]. [//f. 7r.] [...] [//f. 7v.] [...]

Que es hecha en Toledo, a trece días del mes de agosto de mil y quinientos y cincuenta y siete años. El licenciado Quemada. El doctor Pedro Vázquez. El licenciado Gutiérrez

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, trece días del mes de agosto, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, estando en el monasterio de Santa Fe de la dicha ciudad de Toledo, y en presencia de mí, el escribano público, y testigos de yuso escritos parecieron presentes, de la una parte, el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo [...] y, de la otra parte, la ilustre señora doña Blanca Enríquez, hija de los muy ilustres señores don Juan de Silva y de Ribera y doña María de Vega, su mujer, marqueses de Montemayor, difuntos, que hayan gloria, y siéndoles leída por mí, el dicho escribano, en presencia de los testigos de yuso escritos, la capitulación de suso contenida toda [//f. 8r.] *de verbo ad verbum* [...] lo pidieron por testimonio. Testigos que fueron presentes: el señor licenciado Birviesca de Muñatones y Gonzalo López de Herrera, escribano público, y Baltasar de Toledo, asimismo escribano público, y el señor doctor Santiago, y Luis Pérez de rojas, vecinos y estantes en Toledo. Y lo firmaron de sus nombres los dichos señores don Antonio de Fonseca y doña Blanca Enríquez [...]. Y yo, Juan Sánchez de Canales, escribano público, [...] presente fui [...] <sup>333</sup>.

Destacaremos del documento anterior que, para la fecha en que se hizo, el 13 de agosto de 1557, doña Guiomar, la hija de don Antonio y de Isabel Freire, seguía de monja en Sancti Spiritus y había de contar, como mínimo, veinticuatro años. Y que las capitulaciones entre don Antonio y doña Blanca se firmaron en el monasterio de Santa Fe, de Toledo, convento éste de religiosas comendadoras de Santiago, en donde deducimos que doña Blanca se hallaba viviendo y recibía educación.

2.º *Carta de dote y arras de que otorgó el ilustre señor don Antonio de Fonseca a la ilustre señora doña Blanca Enríquez.*

333.- ACDA, 335, n.º 33. 1557, agosto, 13. TOLEDO. *Escritura de capitulaciones hecha entre Antonio de Fonseca para casar por tercera vez con Blanca Enríquez, hija de Juan de Silva y Ribera, marqués de Montemayor y de María de Vega, hija de Hernando de Vega, conde de Grajal*, ff.1r.-8r.

[//f. 12r.] *In Dei nomine*, amén. Sepan cuantos esta carta de dote y arras vieren cómo yo, don Antonio de Fonseca, regidor de la ciudad de Toro [y] corregidor en esta muy noble y muy leal ciudad de Toledo [...], digo que, por cuanto está tratado y concertado que, siendo Nuestro Señor servido, yo me haya de desposar y despose, por palabra de presente haciendo matrimonio, con la muy ilustre señora doña Blanca Enríquez, hija de los muy ilustres señores don Juan de Silva y de Ribera y doña María de Vega, su mujer, marqueses de Montemayor, difuntos, que hayan gloria, y acerca del dicho desposorio y casamiento [...] está hecha y otorgada ante el escribano público yuso escrito cierta escritura de capitulación [...] [//f. 12v.]

[...] Ítem que, demás y allende de las dichas arras [...] el dicho señor don Antonio de Fonseca dota de sus propios bienes desde luego a la dicha señora doña Blanca Enríquez [...] habiendo consideración que la dicha señora doña Blanca es doncella y de poca edad y que don Antonio es viudo y tiene hijos. [...] [//f. 15r.]

Ítem que la dicha señora doña Blanca Enríquez, disuelto el dicho matrimonio, haya de gozar y goce, no quedando hijos del dicho matrimonio, de todo el usufructo de los bienes del dicho mayorazgo por todos sus días y vida [...] [//f. 16r.] [...]

Que fue hecha y otorgada en la dicha ciudad de Toledo, a trece días del mes de agosto, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años. Testigos que fueron presentes: los muy magníficos señores licenciado Birviesca de Muñatones, del Consejo de Su Majestad y de su Cámara, y el doctor Antonio de Santiago, oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, y Luis Pérez de Rojas y Baltasar de Toledo, escribano público, y Gonzalo Pérez de Herrera, asimismo escribano público, vecinos y estantes en la dicha ciudad de Toledo. Don Antonio de Fonseca [...]. Y yo, Juan Sánchez de Canales, escribano de Su Majestad [...]<sup>334</sup>.

Obsérvese en el documento la frase en que se afirma que doña Blanca era doncella y de poca edad y don Antonio, como sabíamos, viudo y con hijos.

3.º *Obligación que hizo el ilustre señor don Antonio de Fonseca sobre los maravedís de renta que se obligó de comprar para sus hijos.*

[//f. 20r.] En la muy noble ciudad de Toledo, a trece días del mes de agosto, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, en presencia de mí, el escribano público y testigos yuso escritos, pareció presente el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor en la dicha ciudad de Toledo [...] y dijo que, por cuanto está tratado y concertado que, siendo Nuestro Señor servido, él se haya de desposar y despose, por palabra de presente haciendo matrimonio, y se velar, según orden de la Santa Madre Iglesia, con la ilustre señora doña Blanca Enríquez, hija de los muy ilustres señores don Juan de Silva y de Ribera y doña María de Vega, su mujer, marqueses de Montemayor, difuntos, que hayan gloria, [...] en la dicha capitulación y asiento está uno que dice del tenor siguiente:

Ítem, por cuanto el dicho señor don Antonio goza y tiene en su poder las legítimas paterna[s] [sic, por maternas] y mejoría pertenecientes a los señores don Diego de Fonseca y don Juan de Fonseca y doña María, por fallecimientos de doña Teresa de Ulloa, su mujer, que haya gloria, y la legítima materna y mejoría que perteneció a doña Beatriz de Fonseca, [//f. 20v.] su hija, difunta, que haya gloria,

334.- ACDA, 335, n.º 33, *Carta de dote y arras*, ff. 11r.-16r.

e hija de la dicha señora doña Teresa de Ulloa [...] se torne a hacer el dicho depósito y empleo tantas cuantas veces se redimiere esto, por que están ciertas las dichas legítimas materna[s] y mejoría de los dichos don Diego y don Juan y doña María, sus hijos, que les per- [//f. 21r.] –tenece de la dicha doña Teresa de Ulloa, su madre, y de la dicha doña Beatriz, su hermana, que haya gloria.

Por ende, en ejecución y cumplimiento de lo contenido en el dicho capítulo, [...] otorgó e instituyó los dichos [...] maravedís de juro [...] en cabeza de los dichos don Diego de Fonseca y don Juan de Fonseca y doña María, sus hijos [...] todo por que estén ciertas las dichas legítimas de materna[s] y mejoría [//f. 21v.] de los dichos don diego y don Juan y doña María, sus hijos, que les pertenece de la dicha señora doña Teresa de Ulloa, su madre, y de la dicha doña Beatriz, su hermana, que haya gloria [...]

Testigos que fueron presentes: los señores licenciado Birviesca de Muñatones, y Gonzalo Pérez de Herrera, escribano público, y Baltasar de Toledo, asimismo escribano público, y el señor doctor Antonio de Santiago y Luis Pérez de Rojas, vecinos y estantes en Toledo. y yo, el dicho escribano, [...] Juan Sánchez de Canales.

4.º *Mejoría y mayorazgo que con facultad real instituyó el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor de Toledo, en los hijos y descendientes de la ilustre señora doña Blanca Enríquez*

[...] Yo, don Antonio de Fonseca, regidor de la ciudad de Toro, corregidor en esta muy noble y muy leal ciudad de Toledo [... instituyo] mayorazgo [...] en el hijo o hija, nieto o nieta que quedare del dicho señor don Antonio de Fonseca y de la dicha señora doña Blanca Enríquez [...] de seiscientos mil maravedís de renta en cada un año [...] y la resta a cumplimiento a los dichos seiscientos mil maravedís en los bienes de la mejora que le hizo la ilustre señora doña Catalina de Ulloa, su madre, en Cardenosa [...]. Demás de lo cual el dicho don Antonio se obliga a meter en el dicho mayorazgo [...] doscientos marcos de plata labrada y tres camas de brocado y tres doseles de brocado [...] y seis paños de tapicería de trescientas y cincuenta anas [...] rica, nueva, [...] y las sobremesas de las dichas camas y una cinta de esmeraldas [...] y un diamante engastado en sortija [...] y cuatro cuadras de damasco, las dos de carmesí y las dos de damasco amarillo y azul.

Ítem, veinte mil maravedís de censo [...] y traspaso que me hizo don Pedro Enríquez de Sotomayor [...] que el dicho don Pedro tenía comprados de Andrés Salamanqués y Alonso Salamanqués, su hermano, vecinos de la villa de Alaejos [...] por la escritura de venta que otorgaron en doce días del mes de enero de mil y quinientos y cuarenta y seis años, ante Lorenzo García, escribano de la ciudad de Toro, y la renunciación pasó ante el dicho escribano [...] en cinco días del mes de octubre de mil y quinientos y cincuenta y dos años. [...] <sup>335</sup>. Y así usando de la dicha facultad real [...instituyo] mayorazgo [...] en la forma que adelante irán declarados:

Primeramente con [...] condición que yo goce y sea usufructuario por todos mis días [...].

Ítem, el dicho señor don Antonio de Fonseca [...] se obliga de dar en arras a la dicha señora doña Blanca Enríquez tres mil ducados de oro [...] habiendo con-

335.– ACDA, 335, n.º 33, ff. 26r.-31v. Entre los folios siguientes, 32r.-35v. se inserta la facultad real para instituir el mayorazgo. Este documento de mayorazgo en el catálogo de ACDA se registra así: 1557, agosto, 13. TOLEDO. *Escritura de fundación de mayorazgo, instituido en virtud de real facultad, a favor de los hijos de ese matrimonio.*

sideración que la dicha señora doña Blanca es doncella y de poca edad y que el dicho don Antonio es viudo y tiene hijos. [...].

Ítem que la dicha doña Blanca Enríquez, disuelto el matrimonio, haya de gozar y goce, no quedando hijos del dicho matrimonio, de todo el usufructo de los bienes del dicho mayorazgo [...para] mejor sustentar su estado vidual [...].

Ítem [...] este dicho [...] mayorazgo hago y otorgo [...] en el hijo o hija, nieto o nieta, que quedare mío y de la dicha señora doña Blanca Enríquez [...].

Y a falta de hijos y descendientes míos y de la dicha doña Blanca Enriquez [...] suceda por el mismo orden don Diego, mi hijo legítimo y natural y de doña Teresa de Ulloa, mi segunda mujer, [...] y sus hijos y descendientes. [...] Y a falta del dicho don Diego de Fonseca, mi hijo, y de sus hijos y descendientes [...] suceda en este dicho [...] mayorazgo don Juan de Fonseca, mi hijo legítimo y de la dicha doña Teresa de Ulloa. [...].

Y a falta del dicho don Juan de Fonseca, mi hijo, y de sus hijos y descendientes [...] suceda [...] el hijo varón segundo de don Alonso de Fonseca, mi hijo mayor, y de la señora doña Ysabel Freila, mi primera mujer, que haya gloria, [...], porque el hijo mayor de don Alonso de Fonseca, mi hijo, ha de suceder después de mis días y suyos en el mayorazgo antiguo que instituyó el reverendísimo señor don Alonso de Fonseca, obispo de Osma, mi señor, que es en gloria. [...].

Y a falta del dicho hijo segundo del dicho don Alonso, mi hijo, suceda [...] cualquiera de mis descendientes que hubieren de suceder en el dicho mayorazgo antiguo y tuviere más que un hijo [...] el] hijo segundo varón de tal sucesor [...].

Ítem que de esta mejoría y mayorazgo se saquen tres originales [...]: uno que este en poder de la dicha señora doña Blanca Enríquez, y otro en poder del llamado a esta dicha mejoría y mayorazgo, y otro en el monasterio de San Ildefonso, de Toro. [...].

Que fue hecha y otorgada en la dicha ciudad de Toledo, a trece días del mes de agosto, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años. Testigos que fueron presentes: los señores doctor Antonio de Santiago, oidor de la Real Audiencia de Valladolid. El licenciado Birbiesca de Muñatones. El doctor Pedro Vázquez. Y Gonzalo Pérez de Herrera, escribano público. Y Baltasar de Toledo, asimismo escribano público, vecinos y estantes en Toledo. [...]. Y yo, Juan Sánchez de Canales, escribano [...] de la dicha ciudad de Toledo<sup>336</sup>.

Y tal vez al poco tiempo de la celebración de su tercera boda en agosto de 1557, don Antonio, acompañado por su nueva esposa, debió de regresar a Toro, para vivir allí el resto de sus días. Aunque lo cierto es que sigue apareciendo en los protocolos toledanos como corregidor de la ciudad, representado por los alcaldes (esto quiere decir que podía estar ausente), hasta finales de 1557. Recogemos algunos de los testimonios:

El 10 de septiembre:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, diez días del mes de septiembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy

336.- *Ibidem*, ff. 35v.-44r. Además de los cuatro documentos citados, en este legajo se encuentra uno más: *Obligación que hizo la ilustre señora doña Blanca Enríquez sobre la dote que se obligó a llevar a poder del ilustre señor don Antonio de Fonseca* (ACDA, 335, n.º 33, ff. 47r.-49v.).

noble señor Diego López Suárez, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>337</sup>.

El 1 de octubre:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, a primero día del mes de octubre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor Juan de Villaquirán, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>338</sup>.

El 4 de octubre:

En la muy noble ciudad de Toledo, cuatro días del mes de octubre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor Juan de Villaquirán, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>339</sup>.

El 16 de octubre:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, dieciséis días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor Juan de Villaquirán, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>340</sup>.

El 23 de octubre consta dos veces:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, veintitrés días del mes de octubre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor Diego López Suárez, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre<sup>341</sup> señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>342</sup>.

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, veintitrés días del mes de octubre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor Alonso de Quintanilla, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>343</sup>.

El 18 de noviembre:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, dieciocho días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el

337.- AHPT, prot. 1498, de Juan Sánchez de Canales (año 1557), f. 229r.

338.- *Ibidem*, f. 607r.

339.- *Ibidem*, f. 611r.

340.- *Ibidem*, f. 542r.

341.- Aquí entre medias se lee «Magnífico señor», pero este es un encabezamiento de lo que sigue abajo.

342.- AHPT, prot. 1498, de Juan Sánchez de Canales (año 1557), f. 644r.

343.- *Ibidem*, f. 651r.

muy noble señor Alonso de Quintanilla, alcalde ordinario en la dicha ciudad por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>344</sup>.

El 20 de noviembre:

En la muy noble ciudad de Toledo, veinte días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante mí, el noble señor García Ramírez, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>345</sup>.

El 22 de noviembre lo encontramos dos veces:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, veintidós días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor Diego López Suárez, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>346</sup>.

En la muy noble ciudad de Toledo, veintidós días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor Alonso de Quintanilla, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>347</sup>.

El 24 de noviembre:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, veinticuatro días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor García Ramírez alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>348</sup>.

El 25 de noviembre:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, veinticinco días del mes de noviembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor [[alcalde]] Alonso de Quintanilla, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>349</sup>.

El 7 de diciembre:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, siete días del mes de diciembre, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y siete años, este dicho día, ante el muy noble señor Diego López Suárez, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Toledo por

344.- *Ibidem*, f. 106r.

345.- *Ibidem*, f. 113r.

346.- *Ibidem*, f. 138v.

347.- *Ibidem*, f. 173r.

348.- *Ibidem*, f. 209v.

349.- *Ibidem*, f. 250v.

el ilustre señor don Antonio de Fonseca, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad de Toledo...<sup>350</sup>.

En enero de 1558, nuestro personaje ya no era corregidor de Toledo, pues en ese año consta como tal don Alonso de Córdova y Velasco:

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, cinco días del mes de enero, año [...] de mil y quinientos y cincuenta y ocho años, este dicho día, ante el muy noble señor Marcos de Cuéllar, alcalde ordinario en la dicha ciudad por el ilustre señor don Alonso de Córdova y de Velasco, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad [...] <sup>351</sup>.

En una ejecutoria se habla de una «premática a don Antonio de Fonseca, señor de esta villa [de Villalbarba] [dada] en un día del mes de febrero del año [...] de mil y quinientos y cincuenta y ocho»<sup>352</sup>. El 5 de julio de 1559, se da ejecutoria a pedimiento de don Antonio de Fonseca, contra el deán de Cuenca, don Constantino del Castillo, en el pleito que este había iniciado en 1526 contra Gutierre de Fonseca sobre unas tierras en Villafeliz<sup>353</sup>. El 10 de diciembre de 1559, se da ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, regidor y vecino de Toro, con el concejo de Villalbarba, sobre pago de cierta cantidad de dinero por no haber llevado el trigo hasta la ciudad de Toro<sup>354</sup>. El 23 de enero de 1560, una nueva ejecutoria, pero esta vez «a pedimiento de Ginés Beçón, músico, contra don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de la ciudad de Toro», en un litigio iniciado el 16 de agosto de 1559, en que el músico pedía que se le pagasen trece mil ciento sesenta y seis maravedís por su servicio, que «aunque estuvo enfermo algunos días, sirvió al dicho señor don Antonio de Fonseca y doña Blanca, su mujer, de cantar y tañer»<sup>355</sup>. El 10 de julio de 1560, se da carta ejecutoria en el pleito que pendía entre Alonso Salamanqués, vecino de Alaejos (Valladolid), junto con don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro<sup>356</sup>, contra Andresa de Zamora, viuda de Juan Buysán<sup>357</sup>. El 15 de ese mismo mes, una nueva ejecutoria a petición

350.– *Ibidem*, f. 474v.

351.– AHPT, prot. 1499, de Juan Sánchez de Canales (año 1558), f. 9r.

352.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1095, 43, *Ejecutoria del pleito litigado por Bartolomé Díez y su mujer Beatriz Rodríguez, vecinos de Villalbarba (Valladolid), con Alejo Rodríguez, y sus hermanos, hijos y herederos de García Rodríguez, vecinos de Casasola de Arión (Valladolid), sobre redimir un censo impuesto en favor de Antonio de Fonseca, del que eran fiadores los segundos* (fecha: 1566-04-20) (Digitalizada). Imagen 3 dcha.

353.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 950, 10, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), Pedro de Jaén y Sebastián de Mur, mercaderes de Medina de Rioseco (Valladolid), con Constantino del Castillo, deán de la catedral de Cuenca, comendador de la Mota y de Santa María de Castellanos, de la Orden Teutónica, y Gabriel Juárez, vecino de Toledo, sobre ejecución de la carta ejecutoria de un pleito anterior sobre devolución de tierras en el término de Villafeliz (León)* (fecha: 1559-07-05). (Digitalizada).

354.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 964, 11, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, regidor y vecino de Toro (Zamora), con el concejo de Villalbarba [sic] (Valladolid), sobre pago de cierta cantidad de dinero por no haber llevado el trigo hasta la ciudad de Toro* (fecha: 1559-12-10). (Digitalizada).

355.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 968, 39, *Ejecutoria del pleito litigado por Ginés Beçón, músico, con Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), sobre deuda* (fecha: 1560-01-23). (Digitalizada). Imagen 3 izda.

356.– Aunque en el documento (imagen 1) pone que era «vecino y regidor de la villa de Alaejos», es un error por repetición del lugar de donde era vecino Salamanqués. Luego en la imagen 2 dcha. rectifica y escribe «vecino y regidor de Toro».

357.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 986, 2, *Ejecutoria del pleito litigado por Alonso Salamanqués con Antonio de Fonseca, regidor, vecinos de Alaejos (Valladolid) [solo el primero], y Andresa de Zamora, viuda de Juan de Buisán, y consortes, sobre concurso de acreedores* (fecha: 1560-07-10). (Digitalizada).

de don Antonio «vecino y regidor de la ciudad de Toro» en un pleito contra «Diego Láinez, platero, vecino de la ciudad de Toledo», iniciado el 8 de junio de 1559, sobre devolución de ciertas puntas de cristal, botones de perlas y oro, una esmeralda, un diamante y otras piedras preciosas dadas en cuenta para labrar unas joyas. En la ejecutoria se nombra repetidas veces a «doña Blanca de Silva», la esposa de don Antonio<sup>358</sup>.

Como vimos, en Burgos, el 20 de agosto de 1560, concluyó, don Francisco de Mendoza y Bobadilla, *El tizón de la nobleza española*, y recordemos que en él, entre los «manchados», incluía a «Don Antonio Fonseca, el de Toro»<sup>359</sup>. Según veremos más adelante, el 1 de noviembre de 1560, en la iglesia colegial de Toro, «doña Blanca, mujer de don Antonio de Fonseca», fue la madrina de un nieto de su marido e hijo de Alonso de Fonseca y Juana Enríquez<sup>360</sup>.

Entre 1560 y 1562 se desarrolló el pleito de nuestro personaje en que pedía la devolución en su persona de los bienes ejecutados a Pablo Espínola, por una deuda de un censo que un arrendatario del dicho Espínola tenía sobre esos bienes, consistentes en los frutos de una viña. Antonio de Fonseca lo solicitaba en virtud de una carta de obligación suscrita entre ambos que sobre el dicha viñedo tenía<sup>361</sup>.

Del 16 de marzo de 1562 es otra ejecutoria de un pleito «entre don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de la dicha ciudad de Toro, de la una parte, y Pedro Catalán e Isabel Becerra, viuda, mujer que fue de Antonio Gómez, vecino de la dicha ciudad de Toro» sobre unas cargas y fanegas de trigo que había recibido el difunto Gómez, que había sido mayordomo de Fonseca en Guarrate<sup>362</sup>. El 12 de mayo del mismo año se da ejecutoria de un proceso entre «don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de la ciudad de Toro» y «Pablo Espínola, genovés»<sup>363</sup>. El 30 de octubre, también de 1562, se dicta una nueva ejecutoria en un pleito entre don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro, y Alonso Salamanqués, vecino de Alaejos, sobre pago de deuda de ciertos censos. En el pleito se había presentado una escritura de venta e imposición de censo que los hermanos Andrés y Alonso de Salamanqués habían hecho en su día al magnífico señor don Pedro Enríquez [de Sotomayor], señor de Quintana del Marco<sup>364</sup>. Del 22 de octubre de 1563, es una nueva carta ejecutoria a pedimiento de Antonio de Zamora Cambio, vecino de Segovia «contra don Antonio de Fonseca, vecino de Toro», sobre ejecución de bienes por impago de un censo, en el que

358.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 980, 7, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Diego Láinez, platero, vecino de Toledo y estante en la Corte, sobre devolución de ciertas puntas de cristal, botones de perlas y oro, una esmeralda, un diamante y otras piedras preciosas dadas en cuenta para labrar unas joyas* (fecha: 1560-07-15). (Digitalizada).

359.– F. Mendoza y Bobadilla, *op. cit.*, p. 76.

360.– ADZa, sign: 227-2.1, *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*, f. 67v.

361.– ARChV, PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (F), caja 1251, 3 (años 1560-1562).

362.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1018, 2, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Pedro Catalán e Isabel Becerra, viuda, de la misma vecindad, sobre obligación de pago de 11 cargas y 8 fanegas y media de trigo que recibió Antonio Gómez, difunto, marido de la segunda* (fecha: 1562-03-16). (Digitalizada).

363.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1020, 36, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Pedro y Pablo Espindola, sobre ejecución de bienes para el pago de deudas por impago de censos* (fecha: 1562-05-12). (Digitalizada).

364.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1031, 48, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Alonso Salamanqués, vecino de Alaejos (Valladolid), sobre pago de deuda de ciertos censos* (fecha: 1562-10-30). (Digitalizada). La carta de venta de los Salamanqués a Pedro Enríquez se lee en la imagen 2.

vuelve a salir a relucir Alonso Salamanqués<sup>365</sup>. El 5 de agosto de 1564, otra ejecutoria sobre un litigio entre de «don Antonio de Fonseca, vecino y regidor de la ciudad de Toro [...] de la una parte, y Antonio Rodríguez, vecino de Torrecilla de la Orden», sobre deuda de salario de este por el tiempo que fue mayordomo de Fonseca en Guarrate<sup>366</sup>.

Para el 14 de enero de 1565, don Antonio de Fonseca había muerto, y en ese día, en Toro, se reunieron su hijo don Alonso y doña Blanca, la viuda, y alcanzaron un acuerdo sobre los bienes que ella había de recibir.

En la noble ciudad de Toro, a catorce días del mes de enero, año del Señor de mil y quinientos y sesenta y cinco años, en presencia de mí, Juan López, escribano público de su Majestad y en la su corte [...] y del número de la dicha ciudad de Toro, y testigos yuso escritos, parecieron presentes el muy ilustre señor don Alonso de Fonseca, hijo legítimo de los muy ilustres señores don Antonio de Fonseca y doña Ysabel Fleira, su primera mujer, difuntos, que están en gloria, y sucesor que el dicho señor don Alonso de Fonseca en la casa y mayorazgo del dicho señor don Antonio de Fonseca, de la una parte, y la muy ilustre señora doña Blanca de Silva, mujer que quedó del dicho señor don Antonio de Fonseca, de la otra parte, ambas partes y cada uno por lo que les toca dijeron que ellos eran concertados y se concertaban y hacían el asiento y concierto siguiente:

Primeramente que, por cuanto al tiempo que el dicho señor don Antonio de Fonseca se hubo de casar y casó con la dicha señora doña Blanca de Silva, el dicho señor don Antonio de Fonseca le prometió y se obligó a le pagar, disuelto el matrimonio, tres mil ducados de arras y, demás de esto, la dotó en otros tres mil ducados [//f. 1v.]. y al tiempo que se desposó le dio ciertas joyas de oro y piedras y perlas y vestidos. Y ella trajo por sus bienes que heredó después de casada con el dicho señor don Antonio de Fonseca, mil ducados, Y después, durante el matrimonio entre los dichos señores don Antonio de Fonseca y doña Blanca de Silva, el dicho señor don Antonio de Fonseca dio a la dicha señora doña Blanca muchas joyas de oro y piedras y perlas y vestidos de oro y seda y brocados y otras cosas. Y asimismo durante el dicho matrimonio \se ganaron/ y multiplicaron y compraron algunos bienes y hacienda, y por cuanto asimismo el señor don Antonio de Fonseca hizo y fundó un mayorazgo de seiscientos mil maravedís de juro y renta en cada un año de a razón de catorce mil maravedís el millar, y otras cosas de plata y oro y tapicería y doseles, para el hijo mayor que hubiese la dicha señora doña Blanca, su mujer. Y después de él, en falta de no lo tener, para don Juan de Fonseca, su hijo y de doña Teresa de Ulloa, su segunda mujer, según más largamente se contiene en el dicho mayorazgo, a que dijeron que se referían. Y quiso y mandó que la dicha señora doña Blanca de Silva gozase y fuese [//f. 2r.] usufructuaria por sus días de los dichos seiscientos mil maravedís de que hizo y fundó el dicho mayorazgo y de los demás bienes de él. Y porque ahora el dicho *don Antonio de Fonseca es muerto* y fallecido de esta presente vida, sin dejar hijos ningunos de la dicha señora doña Blanca de Silva, y la dicha señora doña Blanca

365.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1050, 12, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Zamora, vecino de Segovia, con Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), sobre ejecución de bienes por impago de un censo* (fecha 1563-10-22). (Digitalizada). Véase el nombre de Alonso Salamanqués en imagen 5 izda.

366.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1064, 38, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Antonio Rodríguez, vecino de Torrecilla de la Orden (Valladolid), sobre deuda de salario por el tiempo que fue mayordomo del primero en Guarrate (Zamora)* (fecha: 1564-08-05). (Digitalizada).

pretende derecho, y que ha de haber y cobrar de los bienes y herederos del dicho señor don Antonio de Fonseca los dichos tres mil ducados de aumento de dote en que la dotó, y las joyas de oro y seda y piedras y perlas y otras cosas que el dicho señor don Antonio le dio al tiempo que se hubo de desposar y siendo desposado con ella; y los mil ducados que la dicha señora doña Blanca, durante el matrimonio, heredó y entraron en poder del dicho señor don Antonio, y las joyas y vestidos y otras cosas que le dio durante el matrimonio, y la mitad de los bienes multiplicados durante el matrimonio, y la cama cotidiana, y el usufructo del dicho mayorazgo de los dichos seiscientos mil maravedís de renta, por los días de su vida, y otras cosas contenidas en el dicho mayorazgo y como en él se contiene [//f. 2v.] [...] [//f. 3r.] [...] y por todo ello le dará poder en causa propia, para que el dicho señor don Alonso de Fonseca haya y cobre y lleve todo para sí mismo, según y como a ella le pertenece [...] ha de hacer escritura y contrato de censo a razón de catorce mil maravedís el millar, impuestos y cargados su persona y bienes y sobre el dote y bienes de la [...] señora doña Juana Enríquez, mujer del dicho don Alonso de Fonseca, en que se obliguen los dichos señores don Alonso de Fonseca y doña Juana Enríquez [//f. 3v.] [...] entretanto que el dicho señor don Alonso no se las diere y pagare. La dicha señora doña Blanca de Silva se contenta por razón de todo lo susodicho y se aparta de todo el derecho y acción [...] [//f. 4r.] [...] [//f. 5v.] [...] Y lo otorgaron así, ante mí, el dicho escribano. Testigos: los muy ilustres señores don Álvaro de Borja, marqués de Alcañizas [sic], y don Rodrigo de Ulloa, señor de la Mota, y don Diego de Ulloa, señor de Villalonso y Benafarryes [?], vecinos de esta ciudad de Toro. Y los dichos señores otorgantes y testigos lo firmaron de sus nombres [...] Don Alonso de Fonseca. Doña Blanca de Silva. Don Álvaro. Don Rodrigo de Ulloa. Don [//f. 6r.] Diego de Ulloa [...]. En testimonio de verdad.

Juan López<sup>367</sup>.

En Toro, el 11 de octubre de 1566, Antonio de Bobadilla, Francisco López y García de Ulloa, bajo juramento, manifestarán:

Que el dicho don Antonio de Fonseca murió ab intestato, sin hacer testamento, y que así es público y notorio<sup>368</sup>.

Rotunda será la declaración de Bobadilla sobre el asunto, al declarar que:

Como criado que fue del dicho don Antonio de Fonseca [...] si el dicho don Antonio de Fonseca hubiera hecho testamento, este testigo lo viera y supiera y no pudiera ser menos de lo ver y saber como tal su criado. Y después acá nunca este testigo ha visto ni oído decir que haya parecido testamento ninguno [y] que si el dicho don Antonio de Fonseca hubiese hecho estotra cosa [...], este testigo lo viera y supiera y no pudiera ser menos de lo ver y saber<sup>369</sup>.

Francisco López, específicamente, testificará:

367.– ACDA 335, n.º 34 (leg. 5, n.º 15). 1565, enero, 14. TORO. *Escritura de tasación, ajuste y convenio de la dote de Blanca de Silva Enríquez, tercera mujer de Antonio de Fonseca, otorgada entre ésta y Alonso de Fonseca, hijo de dicho señor*. La cursiva es nuestra.

368.– AGS, CME, 339, 2, [f. 10r.].

369.– *Ibidem*, [f. 21r.].

Que este testigo se halló a su muerte y entierro del dicho don Antonio de Fonseca, y a los inventarios y tasaciones de sus bienes, y nunca ha visto ni oído decir que el dicho don Antonio de Fonseca hubiese hecho y otorgado testamento ninguno<sup>370</sup>.

Y lo confirmará García de Ulloa, cuando asegure que:

Se halló a su muerte y entierro del dicho don Antonio de Fonseca, y si hiciera testamento o lo hubiera hecho, este testigo lo viera y supiera, y no pudiera ser menos de lo ver y saber, por estar y residir en casa del dicho don Antonio de Fonseca, y hasta hoy nunca se ha sabido se hubiese hecho testamento ninguno<sup>371</sup>.

El 17 de noviembre de 1565, para la adjudicación de los bienes de don Antonio entre sus hijos, se nombraron curadores *ad litem* de don Diego, don Juan y doña María de Fonseca, por ser mayores de catorce años y menores de veinticinco, a Antonio Casado, Pablo Sánchez y Francisco del Castillo respectivamente. Los menores nombraron como contadores y partidores al licenciado Bustillo, Pedro de Pedraza y Hernando Luengo<sup>372</sup>.

### El año 1566

#### La declaración de Alonso de Villaseca

En Villanueva de Cañedo, el 19 de marzo de 1566, se signó ante el escribano Juan López, una renuncia a sus legítimas por parte de don Juan de Fonseca (con consentimiento de su curador Diego de Basurto) a favor de su hermano don Alonso, a cambio de que abonase ciertas deudas de vestir que él tenía:

Que es lo que él hubo menester para ser freile caballero profeso de la orden y caballería de San Juan de Rodas en el convento de Malta. Y con que [//f. 12r.] el dicho don Alonso de Fonseca pagase las dichas deudas, se dio por contento y renunció en el dicho don Alonso las dichas legítimas y por ser el dicho don Juan de Fonseca, mayor de dieciséis años y menor de XXV [...] juró por Dios<sup>373</sup>.

Don Juan no solo se refería a sus legítimas, sino a la

Herencia que asimismo me cabe como a hijo y heredero del dicho don Antonio de Fonseca, mi padre, en los bienes y hacienda y oro y plata y dineros que el dicho mi padre hubo y heredó de don Francisco de Fonseca, su hermano, mi tío, que están en la Casa de la Contratación de las Indias, en la ciudad de Sevilla<sup>374</sup>.

Ante Cristóbal Casado, el 15 de junio de 1566, se dio fe de la partición de los bienes del difunto don Antonio<sup>375</sup>. En Toro, el 9 de agosto de ese mismo año, ante las autoridades, el procurador Lucas de Ávila, en nombre de don Alonso de Fonseca, pidió la declaración

370.- *Ibidem*, [f. 21v.]

371.- *Ibidem*, [f. 22r.].

372.- *Ibidem*, [f. 10v.]. Documentos sobre las particiones y adjudicaciones se encuentran *ibidem*, ff. 35v. y ss.

373.- *Ibidem*, [f. 11v.-12r.]. La renunciación completa se halla *ibidem*, [ff. 37v.-40v.] En este último folio consta la fecha.

374.- *Ibidem*, [f. 38v.].

375.- *Ibidem*, [f. 10v.].

de unos testigos y para ello se presentó un interrogatorio, preguntas en las que se inquiría, entre otras cosas y como vimos, sobre el matrimonio de don Antonio de Fonseca con doña Isabel Freire. El 16 de agosto fueron presentados como testigos Alonso de Villaseca y Francisco López, y el 21 del mismo mes, Antonio de Bobadilla y Antonio de Liescas, todos los cuales rindieron sus testimonios<sup>376</sup>. Reproduciremos aquí la parte más interesante de lo declarado, ante el escribano Cristóbal Casado, por Alonso de Villaseca, testigo «de edad de sesenta y cinco años, poco más o menos»:

A la segunda pregunta dijo este testigo que lo que de ella sabe es que, *luego que el dicho don Antonio de Fonseca casó con la dicha doña Ysabel Fleyra, su primera mujer, este testigo asentó con él y estuvo en su servicio seis o siete años, poco más o menos, y durante el dicho tiempo que este testigo moró con él les vio hacer vida maridable como tales casados y marido y mujer y, durante el matrimonio entre ellos, les vio tener y procrear por sus hijos legítimos y naturales a los dichos don Alonso de Fonseca y doña Catalina de Fonseca y doña Guiomar de Fonseca., monja [...]. Y al tiempo que la dicha doña Ysabel Fleyra, mujer primera que fue del dicho don Antonio de Fonseca, falleció, no quedó otro hijo ni hija ni heredero más de [...] los dichos don Alonso de Fonseca y doña Catalina y doña Guiomar de Fonseca [...] y no otro ninguno. Y si otro hijo o hija quedara, este testigo lo viera y supiera y no pudiera ser menos de lo saber, por haber estado en su servicio, como dicho tiene [...].*

A la tercera pregunta dijo este testigo que lo que sabe es que, siendo vivo don Antonio de Fonseca [[fue casado]], por muerte de la dicha doña Ysabel Freyla, su primera mujer, el dicho don Antonio de Fonseca fue casado segunda vez con la dicha doña Teresa de Ulloa [...] y lo sabe porque este testigo les vio hacer vida maridable *morando de una puerta adentro como tales casados marido y mujer* muchos días y años [y] durante el dicho matrimonio entre ellos les vio tener y procrear por sus hijos legítimos y naturales a los dichos don Diego de Fonseca [//f. 25v.] y don Juan y doña María de Fonseca contenidos en la pregunta, y por tales marido y mujer e hijos fueron habidos y tenidos y comúnmente reputados entre las personas que los conocen y conocieron como *este testigo*, porque conoce y *conoció a los contenidos en la dicha pregunta* y a cada uno de ellos *de vista y habla y trato y de entrar y salir muchas veces en su casa como persona que había estado en su servicio*. Y al tiempo que la dicha doña Teresa falleció, vio que no quedó otros hijos ni hijas del dicho matrimonio [...] y si otro alguno dejara o quedara, este testigo lo viera o supiera y no pudiera ser menos de lo ver y saber por el mucho trato y conversación y entrada y salida que tenía con los dichos don Antonio de Fonseca y su mujer [...] y declara porque se halló a su entierro y honras de los dichos don Antonio de Fonseca y doña Ysabel Fleyra, su primera mujer, y de la dicha doña Teresa de Ulloa, su segunda mujer<sup>377</sup>.

Comentaremos sus respuestas y veremos qué es aceptable deducir de esta declaración. Fijémonos en dos puntos que pueden ser relevantes:

1. Que Alonso de Villaseca (probablemente natural del toledano pueblo de Villaseca de la Sagra), asentado al servicio del matrimonio Fonseca-Freire nada más cele-

376.– Ibidem, [ff. 24v.-26v.].

377.– Ibidem, [f. 25r. y v.]. Las cursivas son nuestras.

brarse la boda entre don Antonio y doña Isabel, sirvió a esta familia durante seis o siete años y moró en su casa.

2. Que ya no sirvió al matrimonio Fonseca-Ulloa, aunque, por supuesto, continuó tratando y visitando a la familia.

Y ahora dos preguntas y dos posibles conclusiones. Puesto que Alonso de Villaseca fue contratado inmediatamente después de casarse don Antonio con doña Isabel, ¿lo contrataría el esposo para ayuda de su esposa? ¿Abandonó Villaseca su servicio con motivo de la muerte de doña Isabel? Si fue así, y él asegura que les sirvió durante seis o siete años, estos serían los años que estuvieron casados don Antonio y doña Isabel, hasta la muerte de esta. Por tanto, si se casaron a primeros de 1529, doña Isabel habría muerto en 1535 o 1536.

Dos de los otros testigos vienen a corroborar que el matrimonio Fonseca-Freire duró bastante tiempo. Así, Antonio de Bobadilla manifiesta que:

Vio casar y velar a los dichos don Antonio de Fonseca con la dicha doña Ysabel Fleyra [...] y después *les vio hacer vida maridable muchos días y años*<sup>378</sup>.

Y Antonio de Liescas dijo:

Que sabe que los dichos Antonio de Fonseca y doña Ysabel Fleyra [...] fueron tales marido y mujer [...] porque este testigo *les vio hacer vida maridable*, morando de una puerta adentro, *muchos días y años*, y a la dicha sazón este testigo moraba con ellos [...] por ser como fue criado de los susodichos<sup>379</sup>.

Pasemos ahora a la declaración de partición de los bienes de don Antonio realizada por los contadores Alonso González y Juan Becerra, acto que se efectuó en Toro, el 24 de octubre de 1566, ante el escribano Cristóbal Casado<sup>380</sup>. El 9 de agosto de 1567, se dio carta ejecutoria del pleito que Antonio de Zamora había mantenido contra Antonio de Fonseca «vecino y regidor de Toro» desde al menos 1563. Lo extraño es que en ningún momento, en tal ejecutoria, se dice que don Antonio ya había muerto, o al menos nosotros no lo hemos encontrado<sup>381</sup>. También pudiera ser que este Antonio de Fonseca no fuese nuestro personaje y la homonimia nos estuviera jugando una mala pasada, o bien que la ejecutoria se pronunciase no habiendo fallecido el demandado.

378.- *Ibidem*, [f. 26r.]. Las cursivas son nuestras.

379.- *Ibidem*, [f. 26v.]. Las cursivas son nuestras.

380.- *Ibidem*, [f. 6v.].

381.- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1124, 44, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Zamora Cam- bio, vecino y regidor de Segovia, con Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), sobre ejecución de una carta ejecutoria anterior sobre restitución una viña que le había sido tomada y ejecutada al primero* (fecha: 1567-08-09). (Digitalizada).

## Los hijos y nietos de don Antonio de Fonseca e Isabel Freire

### Primer hijo

#### Alonso de Fonseca (h. 1530-1574), esposo de Juana Enríquez

Según todos los informadores, natural de Toro, Alonso, el único hijo varón de Isabel Freire debió de nacer hacia 1530, dado que un testigo llamado Antonio de Cisneros declaró, en Toro, el 25 de noviembre de 1597<sup>382</sup>, lo siguiente:

A la segunda pregunta [...] declaró ser *de edad de sesenta y cinco años, poco más o menos*<sup>383</sup>.

A la sexta pregunta dijo este testigo que conoció muy bien a don Alonso de Fonseca [...] de vista y trato y conversación y haber jugado cañas este testigo con el dicho don Alonso de Fonseca, y tener las casas juntos y así [...] *ser de una misma edad, a cuya causa tiene gran noticia...*<sup>384</sup>.

Luego si Antonio de Cisneros era de la misma edad que Alonso de Fonseca, y aquel tenía sesenta y cinco años a finales de 1597, si a este año le restamos 65, nos vamos a 1532, pero, como dice «poco más o menos», lo podemos situar en torno a 1530.

Huérfano de madre desde ¿1536?, en el verano de 1546, como sabemos, se hicieron las capitulaciones para su matrimonio con su prima segunda Juana Enríquez, natural de Zamora e hija de su tía y madrastra Teresa de Ulloa. En el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque se conserva el siguiente documento:

ACDA, 334, n.º 19 (leg. 1, n.º 19)

1546, julio, 9. MADRID. *Real facultad de Carlos I a favor de Antonio de Fonseca y su hijo Alonso para que pudiese obligar sus bienes libres a la seguridad de los 12.000 ducados de la dote y arras de Juana Enríquez, con quien había de casar Alonso, y si no alcanzaban que pudiese hipotecar los del mayorazgo.* Original.

Un tiempo después, en 1548, ya se iban a casar, y Pedro, el hermano de doña Juana, se comprometió a pagar su dote:

1548, febrero, 7. TORO. *Copia simple en la que consta que Juana Enríquez se ha de casar con Alonso de Fonseca y su hermano Pedro le prometió pagar la dote*<sup>385</sup>.

El 26 de septiembre de 1590, en el expediente de caballero de Santiago de su primogénito, se dirá de don Alonso y doña Juana:

Don Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo, a quien Su Majestad ha hecho merced del hábito de Santiago, es hijo de don Alonso de Fonseca, natural de la ciudad de Toro, y de doña Juana Enríquez, natural de la ciudad de Zamora. Y el padre de don Alonso de Fonseca y abuelo del dicho conde se llamó

382.- AGP, IDG, Secretaria, leg. 592, expediente 16, *Pruebas de la nobleza, limpieza y legitimidad de don Diego Osorio, natural de dicha villa [Villacís] para caballero de la orden de San Juan, hechas en el citado año [1597] y aprobadas en el siguiente de 1598*, [f. 19r].

383.- *Ibidem*, [f. 24r]. Las cursivas son nuestras.

384.- *Ibidem*, [f. 24v]. Las cursivas son nuestras.

385.- ACDA, 335, n.º 32 (leg. 5, n.º 13) [Envío 3, n.º 25].

don Antonio de Fonseca, natural de la ciudad de Toro, y su mujer, doña Isabel Fleyra, natural de Beja, junto a Lisboa<sup>386</sup>.

Tenía nuestro caballero un carácter serio, rasgo que uno de los informantes para la concesión del hábito a su nieto Alonso achacaba a su origen portugués. El 9 de mayo de 1613, Juan de Monroy, en Toro, declarará:

Y preguntado cómo sabe que el dicho don Alonso de Fonseca, abuelo del dicho pretendiente, fuese hijo de la dicha señora portuguesa, y no de la dicha doña Teresa, dijo que porque es notorio entre la gente principal del lugar, y se le acuerda a este testigo, siendo niño, que, por parecerles [a] algunos que era grave el dicho don Alonso de Fonseca, decían de él se le echaba de ver el cuarto de portugués<sup>387</sup>.

Aunque se afirme en un expediente que fue don Alonso caballero de la Orden de Santiago<sup>388</sup>, no lo podemos demostrar, ya que no hemos encontrado su expediente de ingreso. En cambio, sí parece que fue «capitán de una capitania de hombres de armas»<sup>389</sup>. El 7 de mayo de 1552 hizo una carta de compromiso a su padre. Figura así en el catálogo del Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque:

ACDA, 334 n.º 20 (leg.1, n.º 20)

1552, mayo, 7. VILLANUEVA DE CAÑEDO. *Carta de compromiso, otorgada por Alonso de Fonseca a favor de Antonio de Fonseca, su padre, de pagarle 4.000 ducados en el caso de que el rey aprobase la cesión que éste le había hecho de la compañía de gente de armas que tenía de S.M.*

En la colegiata de Toro, el 29 de octubre de 1555, el matrimonio Fonseca-Enríquez bautiza a una hija, a quien llamaron Beatriz:

En 29 días de octubre de 1555 años, bauticé a Beatriz, hija de D. Alonso de Fonseca y de D.<sup>a</sup> Juana \Enríquez/, su mujer. Fueron sus padrinos Juan Becerra y D.<sup>a</sup> Juana de Benalcázar. Y porque es verdad lo firmé de mi nombre.

Tomé H[e]r[nánd]ez<sup>390</sup>.

Un año después, en la misma parroquia, el 21 de noviembre de 1556, Alonso y Juana bautizaron un nuevo hijo, de nombre Antonio Martín:

Lunes, día de S. Clemente, 21 de noviembre de 1556 años, bauticé a \D./ Antonio Martín, hijo de D. Alonso de Fonseca y D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, su mujer. Fueron sus padrinos D. Juan de Acuña y D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca. Y porque es verdad lo firmé de mi nombre.

Tomé H[e]r[nánd]ez<sup>391</sup>.

386.– AHN, OM, Santiago, exp. 3118 bis, *Fonseca y Enríquez, Antonio* (año 1591). (Digitalizado). Imagen 5.

387.– AHN, OM, Santiago, exp. 3117, *Fonseca de Diecristan, Alonso de* (año 1613). (Digitalizado). Imagen 43 izda. [= f. 12 a v.].

388.– Como tal caballero consta *ibidem*, imagen 9 dcha.

389.– ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1683, 52, *Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Silva y Rivadeneira, marqués de Montemayor, con Antonio de Fonseca, conde de Villanueva...* (fecha: 1590-12-31). (Digitalizada). Imagen 4 dcha. Los gajes de tal oficio los había cobrado su esposa Juan Enríquez.

390.– ADZa, sign: 227-2.1, *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*, f. 53v.

391.– *Ibidem*, f. 58v.

A los cuatro años y también en la iglesia colegial de Toro, el 1 de noviembre de 1560, nos consta que el matrimonio Fonseca-Enríquez bautizó a otro hijo, a quien pusieron el nombre de Alonso:

En primero de noviembre de 1560 años, bauticé a [[Antonio]] D. Alonso de Fonseca, hijo de D. Alonso de Fonseca y de D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, su mujer. Fueron sus padrinos Alonso de Ulloa y D.<sup>a</sup> Blanca, mujer de D. Antonio de Fonseca. Y firmelo.

Tomé H[e]r[nánd]ez<sup>392</sup>.

Tras la muerte de su progenitor a últimos de 1564 o primeros de 1565, don Alonso heredó el mayorazgo antiguo de la familia y pasó a ser señor de Villanueva de Cañedo. Y, como sabemos, fue en tal villa, el 19 de marzo de 1566, cuando su hermanastro Juan de Fonseca renunció sus legítimas:

en el dicho don Alonso de Fonseca, su hermano, vecino y regidor de la dicha ciudad de Toro, y señor que diz que es de las villas de Villanueva de Cañedo y Villalbarba<sup>393</sup>.

Y ante el escribano Juan López, ese mismo día y en la misma localidad, don Alonso firmó la aceptación de la renuncia de don Juan<sup>394</sup>. En la colegiata de Toro, el 6 de mayo de 1565, don Alonso y doña Juana bautizaron a otro hijo, a quien pusieron el nombre de Pedro:

En 6 de mayo de 1565 años bauticé a D. Pedro de Fonseca, hijo de D. Alonso de Fonseca y de D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, su mujer. Fueron sus padrinos D. Juan de Fonseca y D.<sup>a</sup> María de Fonseca.

Mateo de Paz<sup>395</sup>.

Otra vez en Villanueva de Cañedo, pero ante el escribano de Fuente el Saúco, Juan Rodríguez Cardo, el 29 de junio de 1566, don Alonso renunció un juro en Juan de Deza<sup>396</sup>. En los primeros días de septiembre de 1566, don Alonso había pagado a todos los acreedores de su hermanastro Juan<sup>397</sup>. En Toro, el 10 de octubre de 1566, «Lucas de Ávila, en nombre de don Alonso de Fonseca, vecino y regidor de esta ciudad» pidió:

Hacer cierta información de testigos para probar cómo don Gutierre de Fonseca y doña Beatriz de Fonseca, hijos legítimos de don Antonio de Fonseca y de doña Teresa de Ulloa, su mujer, murieron sin dejar descendientes vivos [y] sus padres los heredaron, y de cómo don Antonio de Fonseca murió ab intestato, sin hacer testamento<sup>398</sup>.

392.– *Ibidem*, f. 67v.

393.– AGS, CME, 339, 2, [f. 11v.].

394.– *Ibidem*, [f. 12r. y 41v.].

395.– ADZa, sign: 227-2.1, *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*, f. 79v.

396.– AGS, CME, 339, 2, [f. 13r.-18v.]. Confirmada en Madrid el 18 de marzo de 1567.

397.– *Ibidem*, [f. 12r.-13r.]. El 3 de septiembre, Lucas de Ávila, en nombre de don Antonio, pidió que se publicase que éste iba a pagar las deudas de su hermano Juan [f. 42r.]. Se publicó en la plaza pública de Toro por el pregonero Juan Domínguez [f. 42v.] y se empezaron a pagar las deudas el día 5 de ese mismo mes [ff. 42v. y ss.].

398.– *Ibidem*, [f. 19v.].

Se presentaron las preguntas que habían de responder los testigos, cuestiones en relación al matrimonio Fonseca-Ulloa, a los hijos de esta unión y a los que tuvo doña Teresa en su anterior matrimonio, y también en relación a si don Antonio de Fonseca había muerto sin testar. Y el día 11 de octubre, testificaron Antonio de Bobadilla, Francisco López, Pedro de Pedraza, García de Ulloa y el licenciado Bustillo<sup>399</sup>. Prácticamente todos vinieron a decir, como sabemos, que don Gutierre había muerto en vida de sus padres y doña Beatriz a los pocos días de fallecer su madre, y que don Antonio de Fonseca había muerto ab intestato.

En Madrid, el 28 de noviembre de 1566, «Gabriel de Tapia, en nombre de don Alonso de Fonseca, hijo de don Antonio de Fonseca y de doña Ysabel Fleyra, su primera mujer», pidió una serie de papeles concernientes a la partición de bienes de su padre y de doña Teresa de Ulloa<sup>400</sup>. De 1571 nos ha llegado otro documento otorgado a don Alonso:

ACDA, 334, n.º 21 (leg. 1, n.º 21)

1571, abril, 11. EL ESCORIAL. *Real facultad de Felipe II para que Alonso de Fonseca pudiese dar a censo las casas de los lugares de Guarrate y Villanueva de Cañedo, que eran solariegas y poseía como bienes de mayorazgo.*

El 22 de noviembre de 1572, don Alonso y su esposa otorgaron en Salamanca una carta de censo a favor de Leonor de la Morena<sup>401</sup>. Nuestro caballero murió el 23 de junio de 1574. Así consta en el registro del siguiente documento:

*Inventario, tasación y almoneda de los bienes libres que quedaron por fallecimiento del muy ilustre señor don Alonso de Fonseca, señor del estado de Villanueva de Cañedo, que murió en 23 de junio de 1574. Fue aprobado por el teniente de corregidor de la ciudad de Toro, por testimonio de Diego Clavijo, escribano de su número, en 8 de julio de 1575*<sup>402</sup>.

Y según afirmará el 11 de mayo de 1613 el testigo de Zamora Alonso Gómez, escribano de su ciudad, don Alonso, el hijo de Isabel Freire, falleció en Fuente del Sauce:

Conoció a sus abuelos paternos, que se llamaron don Alonso de Fonseca y doña Juana Enríquez, a los cuales trató y comunicó este testigo, porque tuvo ocasión de tratarlos en esta ciudad y en la de Toro y la Fuente del Sauce, donde falleció el dicho don Alonso de Fonseca. Y este testigo se halló a su muerte, porque le llevó un remedio para su enfermedad que se le enviaba don Manuel de Porras, vecino de esta ciudad, casado con [una] sobrina de doña Juana<sup>403</sup>.

El 14 de mayo de 1578, se dio una carta ejecutoria en Valladolid «a pedimiento de D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, como madre y curadora de D. Antonio de Fonseca»<sup>404</sup>. También se cita a doña Juana como «madre y curadora» de don Antonio, en un pleito iniciado en Toro, el 9 de junio del mismo año, pleito que le puso a doña Juana el marqués de Montemayor, don

399.- *Ibidem*, [ff. 20r.-22v.].

400.- *Ibidem*, [f. 22v.].

401.- ACDA, leg. 496, 2, f. 165r.

402.- *Ibidem*, f. 132v. Este documento se sitúa en el antiguo leg. 16, n.º 12.

403.- AHN, OM, Santiago, exp. 3117, *Fonseca de Diecristan, Alonso de*. Año 1613, imagen 47 izda. = [f. 14 a v.].

404.- ACDA, leg. 496, 2, f. 148r.

Juan de Silva y Ribera<sup>405</sup>. En el proceso, el noble dice que el difunto don Alonso le debía un dinero y que su viuda tenía para pagarle, entre otras cosas porque tenía:

Siete mil ducados que la la [sic] dicha doña Juana Enríquez habían [sic] cobrado de los gajes que el dicho don Alonso de Fonseca hubo de haber de nos como capitán de una compañía de hombre de armas<sup>406</sup>.

El 29 de noviembre de 1579, se dio carta ejecutoria del pleito litigado por Leonís de Herrera, arrendador del mimbres de la alcabala de la ropa vieja, contra doña Juana Enríquez como madre y curadora de su hijo Antonio de Fonseca<sup>407</sup>. El 24 de noviembre de 1583 y el 7 de febrero de 1597, doña Juana, viuda, otorgó sendas cartas de pago<sup>408</sup>.

Aunque sabemos que fueron, al menos, siete, don Alonso y doña Juana, según un documento, tuvieron solo cinco hijos. Leemos en los preliminares del catálogo antiguo del Archivo de los Condes de Villanueva de Cañedo:

[//f. E v.] [...] D. Alonso de Fonseca, primogénito de los citados D. Antonio y D.<sup>a</sup> Ysabel Freira, casó con D.<sup>a</sup> Juana Enríquez [//f. F r.] hija de Enrique Enríquez y doña Catalina [sic, por Teresa] Ulloa, en cuyo matrimonio tuvieron a D. Antonio de Fonseca, primer conde de Villanueva de Cañedo [...], y a D.<sup>a</sup> Teresa de Fonseca, que casó con D. Pedro Osorio [...]; también tuvieron a D. Alonso de Fonseca, colegial mayor que fue en el de el Arzobispo; a don Gutierre de Fonseca, de la Orden de San Juan, y a D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, que casó con D. Antonio de Guevara, del Consejo de S. M., en el Real de Hacienda<sup>409</sup>.

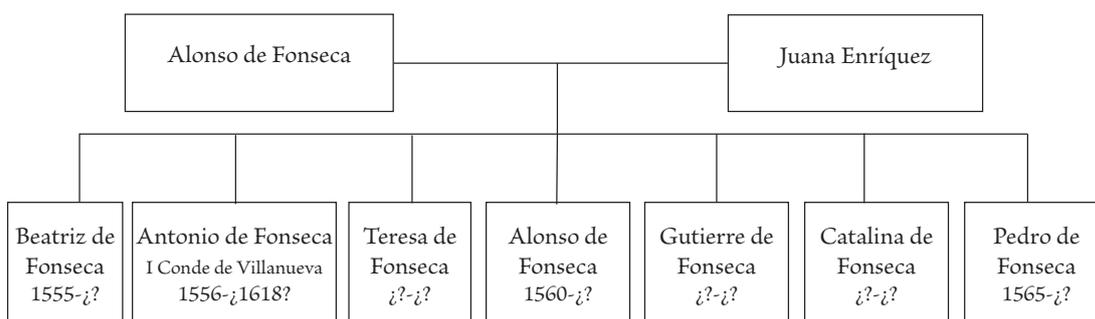
405.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja, 1477, 15, *Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Silva y Ribera, marqués de Montemayor, con Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), y Juana Enríquez, su madre, sobre deuda de 7.000 ducados del impago de un censo* (fecha: 1582-12-30). (Digitalizada). Imágenes 2 y 3 izda.

406.– *Ibidem*, imagen 3 izda.

407.– ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja, 1400, 3, *Ejecutoria del pleito litigado por Leonís de Herrera, arrendador de las alcabalas, vecino de Toro (Zamora), con Juana Enríquez, como curadora de Antonio de Fonseca, su hijo, vecino de Toro (Zamora), sobre pago de la alcabala por la venta de ropa vieja* (fecha: 1579-11-29). (Digitalizada). Doña Juana es citada como curadora, por ejemplo, en las imágenes 4 izda. y 5 dcha.

408.– En el catálogo antiguo del Archivo de los Condes de Villanueva se registran, en el leg. 5, n.º 24, «Dos cartas de pago otorgadas por D.<sup>a</sup> Juana Enríquez, viuda del Sr. D. Alonso de Fonseca [...]. Sus fechas: 24 de noviembre de 1587 y 7 de febrero de 1597» (ACDA, leg. 496, 2, f. 49v.).

409.– ACDA, leg. 496, 2, ff. Ev.-Fr.



## Nietos de Isabel Freire por parte de su hijo Alonso de Fonseca

### El nieto primogénito

Don Antonio de Fonseca, I conde de Villanueva de Cañedo desde el 1 de julio de 1582<sup>410</sup>, fue natural y vecino de la ciudad de Toro. Si su madre, conforme hemos visto, era aún su curadora en 1579<sup>411</sup>, como muchos años —pensando que la mayoría de edad se le concediera a los 25— en esa fecha tendría 24, luego el año *a quo* en que pudo haber nacido fue 1555. En el caso de que se trate —cosa muy posible— del niño a quien sus padres pusieron el nombre de Antonio Martín, entonces nació, como ya dijimos, el 21 de noviembre de 1556<sup>412</sup>.

En septiembre de 1590 se le hizo merced de un hábito en la Orden de Santiago, institución en la que ingresó en 1591<sup>413</sup>. Contrajo matrimonio con doña Ana de Diecristán de Cardona, dama de la serenísima reina doña Ana. Y tuvieron, entre otros hijos<sup>414</sup>, a don Alonso Fonseca de Diecristán, asimismo caballero de Santiago desde el año de 1613<sup>415</sup> y II conde de Villanueva de Cañedo. En el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, se conservan los siguientes documentos del I conde:

410.– ACDA, 334, n.º 22 (leg. 1, n.º 22), 1582, julio, 1. LISBOA. *Título original, por el cual Felipe II concedía a Antonio de Fonseca el título de conde de Villanueva de Cañedo.*

411.– ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1400, 3.

412.– ADZa, sign: 227-2.1, *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*, f. 58v.

413.– AHN, OM, Santiago, exp. 3118 bis, *Fonseca y Enríquez, Antonio* (año 1591). (Digitalizado).

414.– D. Diego de Fonseca, tío del conde, en su testamento de 19 de septiembre de 1595, dice: «Ítem mando a mi hermana [sic, por ¿sobrina?] doña Juana [sic, por ¿Ana?], la condesa de Villanueva, que para ayuda del gasto de don Gutierre [posible hijo de los condes] se le den cuatrocientos ducados [...] Ítem mando a Dieguito [posible hijo extramatrimonial del conde], que yo he criado en cargo del conde de Villanueva, mi sobrino, y que para su vestido se le den cien reales (ACDA, 335, n.º 1, f. 1v.).

415.– AHN, OM, Santiago, exp. 3117, *Fonseca de Diecristán, Alonso de* (año 1613). (Digitalizado). En el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque se conservan, entre otros muchos, los siguientes documentos:

ACDA 334, n.º 4 (leg. 1, n.º 4):

- 1613, junio, 15. SAN LORENZO. *Título del hábito de caballero de la orden de Santiago concedido a Alonso de Fonseca, hijo del conde de Villanueva de Cañedo, según cédula fechada el 19 de marzo de 1613. Refrendada de Francisco González Heredia, secretario del rey.* Original.

- 1613, junio, 17. MADRID. *Testimonio dado en esa fecha por Alonso de Córdoba, escribano del rey y oficial mayor en el oficio de escribanía de la orden de Santiago, de haber sido armado caballero Alonso de Fonseca por Juan Bravo de Sarabia, en el monasterio de San Francisco de Madrid. Incluye una real cédula fechada en San Lorenzo el 15 de junio de 1613 para que Alonso de Fonseca fuera armado caballero de la orden.*

ACDA, 334, n.º 53

1581, diciembre, 5. LISBOA. *Real facultad y licencia otorgada por Felipe II a Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo, para que pudiera hipotecar sus bienes libres y parte de los de su mayorazgo para el pago de los 6.000 ducados que había prometido en arras para el matrimonio que tenía concertado con Ana de Diatristán, dama de la difunta reina Ana de Austria e hija del barón Adán de Diatristán, mayordomo mayor del emperador. Refrendada de Juan Vázquez de Salazar, Secretario del rey. Original.*

ACDA, 334, n.º 4 (leg. 1, n.º 4)

1591, enero, 22. MADRID. *Carta real de licencia a favor de Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo, para que, además de las ropas propias de la orden de Santiago, pudiera utilizar las ropas y colores que desease sin incurrir en ninguna pena. Refrendada de Francisco González de Heredia, secretario del rey. Original.*

ACDA, 334, n.º 25 (leg. 1, n.º 25)

1591, mayo, 2. MADRID. *Copia simple de una carta de licencia otorgada por Felipe II a favor de Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo, para que pudiera imponer un censo al quitar de 2.000 ducados sobre los bienes de su mayorazgo, para poder entregarlos al rey para las necesidades de la defensa de la fe católica.*

ACDA, 334, n.º 24 (leg. 1, n.º 24)

1591, mayo, 19. VILLANUEVA DE CAÑEDO. *Acto judicial que se practicó para armarse caballero de la orden de Santiago Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo.*

ACDA, 334, n.º 4 (leg. 1, n.º 4)

1591, julio, 13. SAN LORENZO. *Real Cédula a favor de Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo, para que reciba la profesión en la orden de Santiago en el convento de Uclés, pese a no haber cumplido los 6 meses en galeras, obligatorios para la profesión, con la condición de cumplirlos en cuanto pudiera. Refrendada de Francisco González Heredia, secretario del rey. Original.*

ACDA, 334, n.º 4 (leg. 1, n.º 4)

1595, junio, 17. MADRID. *Carta de licencia dada por el rey a Antonio de Fonseca para poder ausentarse 50 días del convento de Uclés, donde estaba haciendo la aprobación del hábito de Santiago, para poder examinar ciertos testigos en un pleito que tenía en la Real Audiencia de Valladolid. Refrendada de Gregorio de Tapia, secretario de cámara de S.M.*

ACDA, 334, n.º 25 (leg. 1, n.º 25)

1597, febrero, 20. MADRID. *Carta real cometida al corregidor de Toro para que, mediante haberse concedido facultad a Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo, para tomar a censo 4.000 ducados sobre sus mayorazgos para servir con 20 lanzas, los hiciese redimir en 8 años. Original.*

ACDA, 334, n.º 25 (leg. 1, n.º 25)

1599, marzo, 23. VALENCIA. *Carta real cometida al corregidor de Toro para que permita a Antonio de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo imponer un censo al quitar de 4.000 ducados para el gasto que tenía que hacer para trasladarse a Valencia a servir al rey con motivo de su casamiento. Original.*

El primer conde de Villanueva puede que muriese en Toro, el 17 de septiembre de 1618. Así, al menos, cabría deducir de un registro del catálogo antiguo del Archivo de los Condes de Villanueva de Cañedo, aunque tal vez esa sea la fecha en que se hizo el inventario:

*Traslado del inventario que se hizo de los bienes que quedaron por muerte de D. Antonio de Fonseca, conde de Villanueva, en Toro, a 17 de septiembre de 1618*<sup>416</sup>.

### La nieta mayor superviviente

Se llamó Teresa de Fonseca y fue la nieta mayor de Isabel Freire por parte de su hijo Alonso. En el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque se conservan sus capitulaciones matrimoniales hechas en Fuentesauco, en enero de 1570:

ACDA, 335, n.º 36 (leg. 5, n.º 17)

1570, enero. 30. FUENTESAUÇO. *Escritura de capitulaciones matrimoniales entre Pedro Osorio, hijo mayor de Alvaro Osorio y Magdalena Manrique, señores de Villacid, y Teresa de Fonseca, hija mayor de Alfonso de Fonseca y Juana Enríquez, señores de Villanueva de Cañedo.*

De doña Teresa de Fonseca, de su marido don Pedro Osorio y de sus antecesores se dan muchas noticias en el expediente de limpieza ya citado de su hijo don Diego Osorio<sup>417</sup>.

### Otros dos nietos varones

De Alonso de Fonseca Enríquez, nos ha llegado, fechada el 9 de diciembre de 1585, la ejecutoria del pleito que litigó, estante él en Valladolid, con su hermano Antonio de Fonseca, conde de Villanueva, sobre sus alimentos<sup>418</sup>. De Gutierre de Fonseca se sabe que fue «de la cámara del Archiduque Alberto y vistió el hábito de San Juan en 1578»<sup>419</sup>, pero su expediente no se ha conservado<sup>420</sup>. Ya había muerto para el 6 de mayo de 1613<sup>421</sup>. El toresano Asensio del Moral declara el 7 del mismo mes y año:

A la cuarta pregunta dijo [...] que el dicho conde de Villanueva tiene el hábito de caballero de la orden de Santiago, y don Antonio de Fonseca, su abuelo, y bisabuelo del pretendiente, también lo tuvo. Y don Gutierre de Fonseca, su tío, hermano del dicho conde, le tuvo de San Juan<sup>422</sup>.

416.- ACDA, leg. 496, 2, ff. 191v.-192r., en donde se le sitúa en el antiguo leg. 16, n.º 7.

417.- AGP, IDG, Secretaria, leg. 592, exp. 16, *Pruebas de la nobleza, limpieza y legitimidad de don Diego Osorio, natural de dicha villa [Villacís] para caballero de la orden de San Juan, hechas en el citado año [1597] y aprobadas en el siguiente de 1598.*

418.- ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1544, 1. *Ejecutoria del pleito litigado por Alonso de Fonseca Enríquez, estante en Valladolid, con Antonio de Fonseca, su hermano, conde de Villanueva, sobre sus alimentos.* (Fecha: 1585-12-09). (Digitalizada).

419.- Martínez López (1981), pp. 251-252.

420.- Áurea L. Javierre Mur, *Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan de Jerusalén*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1948, p. 246.

421.- AHN, OM, Santiago, exp. 3117, *Fonseca de Diecristan, Alonso de* (año 1613). (Digitalizado). Imagen 32 dcha. = [f. 7 a r.].

422.- *Ibidem*, imagen 36 dcha. = [f. 9 a r.].

### La nieta pequeña

Y respecto de Antonio de Guevara, el marido de Catalina de Fonseca, se conserva en el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque la facultad que se le dio en 1584, para hacer mayorazgo:

ACDA, 334, n.º 23 (leg. 1, n.º 23)  
1584, junio, 12. SAN LORENZO. *Real facultad, concedida a Antonio de Guevara, del Consejo de Hacienda, para que de todos sus bienes libres pudiese instituir mayorazgo en cabeza de cualquiera de sus hijos.*

### La segunda hija de Isabel Freire y Antonio de Fonseca: Catalina de Fonseca (h. 1531-1573), esposa de Pedro Enríquez, y sus hijos

También natural de Toro, donde debió de nacer en 1531 o 1532, su padre hizo en 1546 las capitulaciones para su matrimonio con Pedro Enríquez, primo segundo de ella y señor de Quintana del Marco. En 1547, se hizo su escritura de dote:

1547, agosto, 5. TORO. *Copia simple de la escritura de dote otorgada por Antonio de Fonseca y su hijo Alonso, por la cual se obligan a dar a Pedro Enríquez de Sotomayor 10.000 ducados en dinero, como dote de Catalina de Fonseca, hija y hermana de ambos*<sup>423</sup>.

Como vimos, el 28 de julio (o junio<sup>424</sup>) de 1548, doña Catalina se emancipó:

Leg. 5 [...]  
[n.º] 18. *Escritura de emancipación de D.ª Catalina de Fonseca, hija de don Antonio de Fonseca y de D.ª Ysabel Freira, otorgada en 28 de julio de 1548*<sup>425</sup>.

El 24 de mayo de 1549, renunció a sus legítimas en favor de su padre. He aquí el registro del documento:

1549, mayo, 24. TORO. *Escritura de renuncia de sus legítimas paterna y materna otorgada por Catalina de Fonseca a favor de Antonio de Fonseca, su padre, a cambio de 10.000 ducados de dotes para su matrimonio con Pedro Enríquez*<sup>426</sup>.

El 18 de febrero de 1552, don Pedro y doña Catalina, ya casados, bautizaron en la iglesia colegial de Toro a una hija, a quien llamaron Isabel:

En 18 días de febrero de 1552 años bauticé a Isabel Enríquez, hija de D. Pedro Enríquez y [de] D.ª Catalina de Fonseca, su mujer. Fueron padrinos D. Juan de Acuña [[el mozo y]] [y] D.ª Isabel de Quiñones. En fe de lo cual lo firmo de mi nombre.

Tomé H[e]r[nánd]ez<sup>427</sup>.

423.- ACDA, 335, n.º 32 (leg. 5, n.º 13) [envío 3, n.º 24].

424.- AGS, CME, 339, 2, [ff. 26v.-27r.].

425.- ACDA, leg. 496, 2, f. 48v.

426.- ACDA, 335 n.º 29 (leg. 5, n.º 10) [envío 5, n.º 6].

427.- ADZa, sign: 227-2.1, *Libro de bautizados en la iglesia colegial de Toro*, f. 46r.

En la misma parroquia, el 11 de junio de 1557, volvieron a bautizar a otro hijo, a quien pusieron por nombre Antonio:

En once \XI/ días del mes de junio de 1557 años bauticé a Antonio Enríquez, hijo de D. Pedro Enríquez y de D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, su mujer, Fueron su padrinos un Bazán [?] y una mujer pobres.

Tomé H[e]r[nánd]ez<sup>428</sup>.

Dos años después, el 13 de diciembre de 1559, el matrimonio bautizó a una nueva hija en la misma iglesia y le dieron por nombre Teresa:

En 13 de diciembre de 1559, años bauticé a D.<sup>a</sup> Teresa, hija de D. Pedro Enríquez y de D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, su mujer. Fueron sus padrinos D. Enrique Enríquez y D.<sup>a</sup> Isabel Enríquez, sus hermanos.

Tomé H[e]r[nánd]ez<sup>429</sup>.

Sabiendo ya que se llamaba Isabel Enríquez una hermana mayor de la neófito, entendemos que Enrique Enríquez era también hermano de la recién nacida.

En el mismo templo, el 13 de mayo de 1564, don Pedro y su esposa bautizaron a otra niña, a la que llamaron Guiomar:

En trece de mayo de 1564 años, bauticé a D.<sup>a</sup> Guiomar Enríquez, hija de D. Pedro Enríquez y de D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, su mujer, Fueron [sus] padrinos D. Enrique Enríquez y D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca.

Tomé H[e]r[nánd]ez<sup>430</sup>.

El 13 de diciembre de 1564, en El Pardo, se dio una cédula real por la que se alzaba «el destierro a que estaban condenados Pedro Enríquez y Catalina de Fonseca, su mujer, a causa del casamiento de Elvira Enríquez y Álvaro de Borja, [marqueses de Alcañices]»<sup>431</sup>. Quizá este perdón se debió a la muerte del padre de doña Catalina.

Unos años después del fallecimiento de don Antonio de Fonseca (fines de 1564 o primeros días de enero de 1565), se hicieron las particiones, según el siguiente documento:

1569, mayo, 14. TORO. *Testimonio por el cual consta que en las particiones hechas por muerte de Antonio de Fonseca, se sacaron del cuerpo de hacienda 10.000 ducados, importe de la dote de Catalina de Fonseca, mujer de Pedro Enríquez*<sup>432</sup>.

Doña Catalina murió en 1573. Dice así un testimonio ya citado de la Real Academia de la Historia:

El año 1573 se hizo partición de los bienes que quedaron por muerte de la dicha D.<sup>a</sup> Catalina de Fonseca, entre el dicho D. Pedro Enríquez, su marido, y los hijos que de su matrimonio quedaron [...] <sup>433</sup>.

428.- *Ibidem*, f. 60v.

429.- *Ibidem*, ff. 65v.

430.- *Ibidem*, ff. 77v.

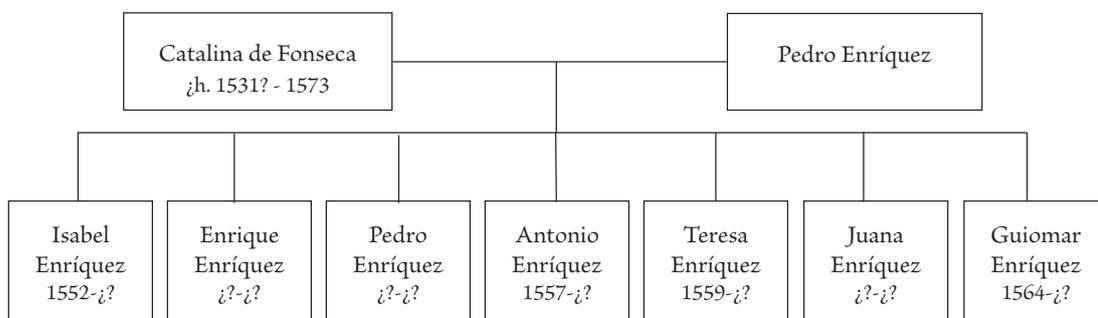
431.- ACDA, Alcañices, 49, leg. 5, n.º 37.

432.- ACDA, 335 n.º 35 (leg. 5 n.º 16).

433.- RAH, M-40, ff. 248v.

Don Pedro y doña Catalina engendraron, al menos, los siete hijos siguientes: Isabel Enríquez (que casará con Manuel de Porras), Enrique Enríquez, Pedro Enríquez (que contraerá matrimonio con Leonor de Ocampo<sup>434</sup>), Antonio Enríquez y Teresa, Juana y Guiomar, monjas en el monasterio de Santa Clara de Toro<sup>435</sup>. Con respecto a doña Isabel y a su hermano don Pedro, consta en un expediente:

Y del matrimonio de don Pedro Enríquez y doña Catalina de Ulloa [sic, por Fonseca] nació [sic, por nacieron] don Pedro Enríquez, que hoy es caballero del hábito de Calatrava y señor de Quintana, y doña Isabel Enríquez, que casó en la ciudad de Zamora con don Manuel de Porras, cuyos hijos son don Cristóbal y don García de Porras, uno caballero del hábito de Alcántara y el otro de Calatrava<sup>436</sup>.



### Los biznietos de Isabel Freire por parte de su nieta Isabel Enríquez

Como hemos visto, de Isabel Enríquez, la nieta de la Freire, ya hemos constatado dos hijos: Cristóbal de Porras, caballero de la Orden de Alcántara<sup>437</sup>, y García de Porras, caballero de la Orden de Calatrava. En el expediente de Cristóbal, del año 1600, leemos:

- Su padre se llamó don Manuel de Porras, cuya fue la villa de Castronuevo que hoy posee el dicho don Cristóbal, vecino de Zamora. [...].
- Su madre del dicho don Cristóbal, pretendiente, se llama doña Isabel Enríquez, mujer del dicho don Manuel de Porras, vecina de Zamora<sup>438</sup>.

434.- Como cuñada de Isabel Enríquez la registra Juan Jesús Bravo Caro, «Fray Antonio Enríquez de Porras, obispo y virrey por la gracia de Felipe IV», en *Baetica*, 30, Universidad de Málaga, Facultad de Filosofía y Letras, 2008, pp. 290. (Digitalizado). En enero de 1631, doña Leonor, de 50 años de edad y viuda de Pedro Enríquez, declara en el expediente para predicador real de su sobrino carnal político fray Antonio Enríquez de Guzmán, hijo de Isabel Enríquez (AGP, Personal, caja 7718, exp. 8. [f. 34r.]).

435.- Algunos de estos nombres figuran en ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 2407, 41, *Ejecutoria del pleito litigado por el convento de Santa Clara, orden de San Francisco, de la ciudad de Toro (Zamora) y Teresa, Juana y Guiomar Enríquez, monjas en él, con Leonor de Ocampo, viuda de Pedro Enríquez de Guzmán, vecina de la ciudad de Valladolid, y Cristóbal de Porras Enríquez, conde de Castronuevo, sobre ejecución de bienes en virtud de unas escrituras de obligación por las cuales se comprometía el pago de una pensión anual y dote por cada una de las monjas profesas* (fecha: 1624-12-17).

436.- AHN, OM, Santiago, exp. 3117, *Fonseca de Diecristan, Alonso de* (año 1613). (Digitalizado). Imagen 44 dcha. = [f. 13 a r.].

437.- AHN, OM, Alcántara, exp. 1218, *Porras y Enríquez Thasis y Fonseca, Cristóbal de* (año 1600). Microfilm positivo 885.

438.- *Ibidem*, [imagen 9].

Luego Isabel Enríquez, en el referido año, estaba viva, pero su esposo, según entendemos, ya había fallecido. Y en cuanto a los hijos, la realidad fue que doña Isabel tuvo, por lo menos, cinco, a saber: Cristóbal de Porras, conde de Castronuevo y marqués de Quintana<sup>439</sup> (+1639); García de Porras, corregidor de Valladolid<sup>440</sup> (+1636); Antonio Enríquez de Porres, fraile franciscano, obispo de Málaga y virrey de Aragón (+1648), María de Porres y Henríquez, casada en Salamanca con don Alonso Suárez de Solís, adelantado de Yucatán; e Isabel de Osorio, monja en el convento de Santa Catalina de Siena, de Madrid<sup>441</sup>. Por lo tanto, por esta rama, doña Isabel Freire tuvo cinco biznietos.

### La tercera hija de Isabel Freire y Antonio de Fonseca: Guiomar de Fonseca

Debió de nacer muy posiblemente en Toro, en el año 1532 o tal vez 1533. Decimos esto último porque, el 13 de mayo de 1545, ella declara en su emancipación:

Teniendo como tengo la dicha edad de doce años y más<sup>442</sup>.

En el supuesto de que solo contara doce años y de que el «más» fueran unos meses, si a mayo de 1545 le restamos doce años (los meses podían ser los que iban de enero a abril), estaríamos en 1533. Pero si Guiomar ya había cumplido los trece, entonces habría nacido en 1532. No creemos que llegara a catorce, porque en ese caso pensamos que hubiera declarado lo que su hermana Catalina en su emancipación, que asegura ser «mayor de la dicha edad de doce años y aun de catorce años y más»<sup>443</sup>.

Sabemos que su padre hizo, a mediados de diciembre de 1537, los tratos para que fuera monja profesa en el monasterio toresano de Sancti Spiritus. ¿Y cuál fue el motivo para que a una niña de tan corta edad se la hiciera ingresar en un convento? Creemos que ello se debió a haber muerto su madre doña Isabel tal vez poco antes (quizá en ese mismo año de 1537), hecho que llevó al padre a ingresar a su hijita en Sancti Spiritus, donde vivían como religiosas tres hermanas de él (Aldonza, Juana y María de Fonseca) y, por tanto, tías carnales de la criatura. El 10 de septiembre de 1539, día en que la priora y monjas del citado convento otorgan una carta de obligación, doña Guiomar no figura en tal acto<sup>444</sup>, pero esto no quiere decir que no estuviera en el monasterio.

439.- Este último título entendemos que lo adquirió por muerte sin sucesión de su tío Pedro Enríquez de Guzmán.

440.- Era corregidor en enero de 1631, AGP, Personal, caja 7718, exp. 8, [f. 34r.].

441.- Para todos ellos, pero en especial para fray Antonio Enríquez, véase Juan Jesús Bravo, art. cit., donde para muchos de los datos de la familia remite al expediente que se le hizo a fray Antonio para ser predicador real iniciado el 8-I-1631, AGP, Personal, caja 7718, exp. 8. También publica el testamento de fray Antonio, Zaragoza, de fecha 18-II-1648.

442.- AGS, CME, 339, 2, [f. 28v.].

443.- ACDA, 335, n.º 29, [envío 5, n.º 6], f. 1v. Y AGS, CME, 339, 2, [f. 27v.].

444.- AHN, Clero-Secular\_Regular, leg. 8268 (leg. 10, n.º 10, *Escritura de obligación otorgada por la priora y monjas...* Año de 1539. Aparecen las siguientes religiosas: doña Marina Sarmiento, priora, Beatriz de Reinoso, doña Juana Portocarrero, Isabel Gallega, doña Elvira de Castilla, doña Catalina de Deza, doña Juana de Salamanca, Juana de Porras, doña María de Ulloa, doña Brianda de Ulloa [//f. 2v.] Juana de Cisneros, doña Isabel de Castilla y Francisca Vázquez «monjas capitulares del dicho monasterio» (ff. 2r. y v. y 8r. (en este último está la fecha). Hemos revisado en AHN, Clero-Secular\_Regular, legs. 8263-8270, completos. Todos ellos correspondientes a las Dominicas de Sancti Spiritus (Toro).

El 13 de mayo de 1545, como hemos visto, tras haber sido emancipada por su padre, traspasó sus legítimas a su hermanastro don Gutierre<sup>445</sup>. Aparece como monja profesa el 15 de enero de 1548 en una carta de compromiso:

Sepan cuantos esta carta de compromiso vieren cómo nos, la priora, monjas y convento del monasterio de Sancti Spiritus de la ciudad de Toro, estando juntas [...] [//f. 4v.] [...] conviene a saber: Francisca Vázquez, priora [...], Brianda Cerrón, superiora, y doña Juana Portocarrero y Beatriz de Reinoso y Mari Sánchez Cherrana y doña María de Ulloa e Isabel Alonso y doña Brianda de Ulloa y Juana de Porras y Juana de Cisneros y doña Aldonza de Fonseca y doña María Nieto y doña María de Silva y doña Juana de Fonseca y *doña Guiomar de Fonseca* y María de Neira y doña Leonor de Guzmán y doña María Dovalle y doña María de Monroy y María de Villacorta y Ana González, todas monjas profesas [...] [//f. 10r.], quince días del mes de enero de mil y quinientos y cuarenta y ocho años<sup>446</sup>.

A primeros de diciembre de 1550, llegaron a Toro la infanta Juana y el infante Carlos, hermana e hijo respectivamente del futuro Felipe II, y ambos se instalaron en el monasterio de Sancti Spiritus. De allí, a mediados de mayo de 1551, salió doña Juana un tiempo para trasladarse a Valladolid a estar con su hermana María, pero el infante Carlos permaneció en Toro. Todos estos hechos, naturalmente, los vivió Guiomar de Fonseca, que también hubo de conocer los desposorios de la infanta Juana con el príncipe heredero de Portugal, celebrados por poder en Toro, en el palacio de los marqueses de Alcañices, el 11 de enero de 1552. Y nuestra monja tendría cumplida noticia de las espléndidas celebraciones que se dieron en la ciudad con tal motivo, con la presencia del príncipe Felipe y una nutrida corte<sup>447</sup>. Añade el historiador Antonio Villacorta:

Antes de salir para Portugal durante la semana santa de 1552, la Infanta hizo llamar a Francisco de Borja, [... quien] el día 10 de abril, domingo de Ramos, estaba en Toro. Francisco la preparó espiritualmente para la vida que iba a iniciar a través de unos breves ejercicios espirituales<sup>448</sup>.

El 24 de octubre, dejando a su sobrino el infante Carlos desolado, abandonó Toro la infanta Juana, que partió hacia Portugal.

Volviendo a doña Guiomar de Fonseca, nos consta asimismo que, el 13 de agosto de 1557, cuando su progenitor hizo sus capitulaciones matrimoniales con doña Blanca de Silva, seguía de religiosa en el mismo convento y había de contar, como mínimo, veinticuatro

445.- AGS, CME, 339, 2, [f. 28r. -29v.].

446.- AHN, Clero-Secular\_Regular, leg. 8269 (leg. 4, n.º 85, Año de 1582, *Escritura de compromiso entre este convento de Sancti Spiritus y Juan de Cisneros...*), ff. 4r. y v. y 10r. Aunque la escritura es de 1582, dentro, en los folios indicados, se contiene otra escritura, que es donde aparece Guiomar, fechada el 15-I-1548. Vuelven a constar las monjas de Sancti Spiritus en una *Escritura otorgada por Francisco Sánchez*, de 20 de junio de 1548, pero entre ellas no está en ese momento Guiomar de Fonseca. Se hallan presentes Francisca Vázquez, priora, Brígida Cerón, superiora, Elvira de Castilla, Mari Sánchez Cherrana, Juana de Porras, doña María de Ulloa, Juana de Cisneros, doña María de Castilla, doña María de Silva, doña Mencía de Silva, doña Marina de Deza, María de Villacorta, doña Marina Sarmiento, Ana Borregana, Ana González y doña Leonor de Guzmán, «todas monjas profesas discretas» (AHN, Clero-Secular\_Regular, leg. 8265, ff. 1r., 4v. [la fecha] y 6r. (donde vuelven a aparecer las mismas)).

447.- Antonio Villacorta Baños-García. *La Jesuita. Juana de Austria*, Barcelona, Editorial Ariel, 2005, pp. 154-159.

448.- *Ibidem*, p. 161.

años<sup>449</sup>. Continuaba como monja en Sancti Spiritus en agosto de 1566 cuando su hermano Alonso de Fonseca pide que se haga una información de testigos, y en una de las preguntas que se proponen para éstos se inquiera sobre ella y se dice:

Doña Guiomar de Fonseca, monja que a la sazón es en el monasterio de Sancti Spiritus de esta ciudad<sup>450</sup>.

Tenía entonces, también como mínimo, treinta y tres años de edad. Si vivió dos años más, algo muy posible, doña Guiomar conoció el 25 de octubre de 1568, la llegada al convento de los restos de doña María de Acuña, una monja muy famosa en él, que había sido trasladada como priora a la comunidad de San Felipe de la Penitencia en Valladolid<sup>451</sup>.

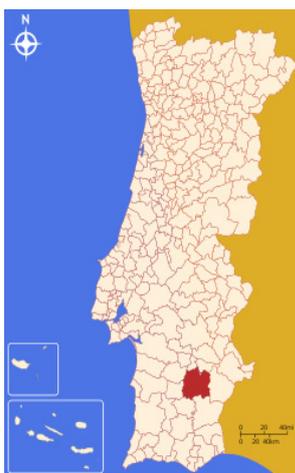
### La Elisa de Garcilaso en contraste con Isabel Freire

Recordaremos en este apartado los rasgos que caracterizan a la pastora garcilasiana frente a los de la esposa de don Antonio de Fonseca:

1.º Elisa era portuguesa y se la vincula con el «mar de Lusitania». Y el Tajo, junto al que murió, llevará la noticia de su muerte a ese mar, probablemente en el que nació, donde se escuchará con atención la noticia:

Y llama ¡Elisa!... ¡Elisa! a boca llena  
responde el Tajo, y lleva presuroso  
al mar de Lusitania el nombre mío,  
donde será escuchado, yo lo fío».

Isabel Freire, aunque portuguesa, no vino al mundo en el mar de Lusitania, ni la familia Freire de Andrade es conocida por su vinculación con el Océano Atlántico, sino que la joven nació tierra adentro, en la ciudad de Beja (no en el distrito actual de tal nombre, perteneciente a la provincia tradicional del Baixo Alentejo, que sí limita con el mar), población donde sus parientes eran autoridades locales.



449.- ACDA, 335, n.º 33, f. 6v.

450.- AGS, CME, 339, 2, [f. 24v.].

451.- Casas y Ruiz del Árbol, *op. cit.*, pp. 315-316.

2.º Elisa, según se deduce de las églogas I y III, vivía en Toledo. Isabel Freire, aunque pudo celebrar su boda en la ciudad del Tajo, durante su vida matrimonial no habitó en Toledo, sino siempre en Toro. En esta ciudad se la constata el 9 de enero y el 14 de octubre de 1532 (en esta última fecha con su propia firma), allí su marido fue, durante prácticamente toda su vida de casado, regidor, y los Fonseca poseían unas magníficas casas principales<sup>452</sup>, casas que no tuvieron nunca en la ciudad imperial. De sus hijos Alonso y Catalina —y, según es deducible, de Guiomar—, todo el mundo asegura que eran naturales de Toro, es decir, que habían nacido en esa población y no en Toledo, urbe con la que casi nada vincula a la familia Fonseca-Freire<sup>453</sup>.

Don Antonio de Fonseca sí vivirá en Toledo, pero no durante su matrimonio con Isabel Freire, sino en su época de corregidor de la ciudad, es decir, entre 1554 y 1558, cuando su primera esposa ya llevaba fallecida muchos años.

3.º De Elisa no se dice que hubiera tenido otros hijos, aunque podía haberlos engendrado, sino solo que murió en un parto, hallándose junto a ella Nemoroso, que la oyó gritar durante el trance y la vio morir. Y si se refiere a Elisa el soneto XXV («O hado ejecutivo en mis dolores»), como en él Garcilaso dice en el verso 4.º:

y esparziste por tierra fruta y flores.

entendemos que en tal parto murieron tanto la madre («flores») como el hijo («fruta»).

De Isabel Freire ahora sabemos, incuestionablemente, que tuvo tres hijos que sobrevivieron. Por tanto, si tras Elisa se oculta Isabel, hubo de tener, al menos, si es que no hubo más, un cuarto parto, en el que fallecieran la madre y el niño.

4.º Pero volvamos a leer el soneto XXV:

¡Oh hado ejecutivo en mis dolores,  
cómo sentí tus leyes rigurosas!  
Cortaste el árbol con manos dañosas,  
y esparciste por tierra fruta y flores.  
En poco espacio yacen los amores,  
y toda la esperanza de mis cosas  
tornados en cenizas desdeñosas,  
y sordas a mis quejas y clamores.  
Las lágrimas que en esta sepultura  
se vierten hoy en día y se vertieron,  
recibe, aunque sin fruto allá te sean,  
hasta que aquella eterna noche oscura  
me cierre aquestos ojos que te vieron,  
dejándome con otros que te vean.

452.– El matrimonio Fonseca-Freire ya no habitó en el llamado palacio del Obispo junto al de Alcañices y frente al monasterio de San Ildefonso (llamado también de Santo Domingo), sino en el de la plaza de la Colegiata, en la manzana comprendida entre la calle Caballerizas del Conde (por el de Villanueva de Cañedo, y donde aún queda una puerta del palacio de los Fonseca; véase ilustración n.º 3 en el Apéndice fotográfico) y la Cuesta Berceras. Hoy, en el lugar en que se situó el palacio, hay un edificio de nueva construcción, con un espacio o entrante sin salida en medio, edificio que desmerece la historia de tan relevante familia toresana.

453.– No tenemos que recordar que con Toledo sí hubo muchos FONSECAS relacionados. Valga de ejemplo el arzobispo Alonso de Fonseca, prelado a la cabeza de la archidiócesis toledana de 1524 a 1534.

En él se habla de una visita (casi con total seguridad en España) que Garcilaso hizo a la sepultura de una dama a la que amó, posiblemente muerta en un parto, pero cuya muerte ocurrió hacía tiempo, puesto que sobre tal sepulcro ya había llorado el poeta, lágrimas que en su día «se vertieron» y que ahora («hoy en día») vuelve a derramar el lírico. Dado que Garcilaso la última vez que estuvo en España fue a mediados de septiembre de 1534 (en un rápido viaje que lo llevó a Palencia), esta visita final a la que se refiere el soneto XXV tuvo que ser como muy tarde en ese mes, y la dama debía de haber muerto antes porque de ella solo quedaban ya cenizas. Sabiéndose que la estancia anterior de Garcilaso en España (concretamente en Toledo) fue en la primavera también de 1534, la joven hubo de morir en los primeros meses de ese año o antes.

5.º La pastora Elisa, según han entendido todos los investigadores garcilasianos, murió en Toledo y su memoria fue llevada por el Tajo al mar Océano. Y Toledo («el monte cavernoso») fue testigo del dolor que por tal causa padecía Nemoroso. Recordemos de nuevo la octava:

«Elisa soy, en cuyo nombre suena  
y se lamenta el monte cavernoso,  
testigo del dolor y grave pena  
en que por mí se aflige Nemoroso,  
y llama ¡Elisa!... ¡Elisa! a boca llena  
responde el Tajo, y lleva presuroso  
al mar de Lusitania el nombre mío,  
donde será escuchado, yo lo fío.»

En cambio, Isabel Freire —y de ellos estamos absolutamente convencidos— no murió ni en Toledo, ni junto al Tajo, sino en la ciudad de Toro, cerca del Duero<sup>454</sup>.

6.º De la pastora Elisa no se dice dónde fue enterrada, aunque no debió de ser lejos del Tajo. Por el contrario, con respecto a Isabel Freire podemos afirmar —casi sin temor alguno a equivocarnos—, que recibió sepultura en la capilla propiedad de su marido en el monasterio dominico de San Ildefonso, en Toro.

Tal capilla probablemente fue la que adquirió su suegro, don Gutierre, en 1511, y es muy probable que, como primogénito y mayorazgo, la heredara don Antonio. Recordaremos algo de lo ya explicado:

El 23 de julio de 1511, en Toro, don Gutierre otorgó una escritura con el monasterio de San Ildefonso de Toro, de la orden de Santo Domingo, por la cual el referido convento daba a don Gutierre, a su mujer e hijos, una capilla en su iglesia, con condición de repararla y sostenerla<sup>455</sup>. En el catálogo antiguo del Archivo de los Condes de Villanueva de Cañedo, el mismo documento se recoge así:

*Escritura que en la ciudad de Toro, a 23 de julio de 1511, ante Cristóbal de Toro, escribano, [...] otorgaron el convento de San Ildefonso del orden de Santo Domingo de dicha ciudad y el Sr. D. Gutierre de Fonseca, por la que da el referido convento a dicho señor, su mujer, hijos, herederos y sucesores, una capilla que está en la iglesia de él, a la mano izquierda de la capilla mayor*<sup>456</sup>.

454.- Véase foto del río a su paso por Toro en la ilustración 4 del Apéndice.

455.- ACDA, 334, n.º 45 (leg. 2, n.º 3).

456.- ACDA, leg. 496, 2, f. 11v, y se sitúa la escritura dentro del leg. 2, n.º 3.

Don Gutierre de Fonseca y doña Catalina de Ulloa, suegros de doña Isabel, fueron sepultados en esa capilla. Decía doña Catalina, en sus últimas voluntades:

Primeramente mando mi ánima a Dios [...] y el cuerpo, a la tierra donde fue formado, el cual mando que, cada y cuando que Dios, Nuestro Señor, fuere servido de me llevar de esta presente vida, sea sepultado en la capilla de la iglesia del monasterio de señor Santo Ildefonso de esta dicha ciudad de Toro, en la sepultura del dicho don Gutierre de Fonseca, mi señor, que santa gloria haya [...].

Ítem mando que me honren a mi enterramiento y honras y vigalias los frailes del dicho monasterio de señor Santo Ildefonso de esta dicha ciudad de Toro. [...]. [//f. 5r.] [...]

Ítem mando que me hagan mi novenario en la dicha iglesia de señor Santo Ildefonso de esta dicha ciudad de Toro, y en la capilla donde mi cuerpo mando sepultar [...] <sup>457</sup>.

Otro don Gutierre de Fonseca, hijo de don Antonio y de doña Teresa de Ulloa, fallecido entre la segunda quincena de mayo de 1545 y la primera de diciembre de 1552, también recibió sepultura allí. Antonio de Bobadilla, criado de sus padres, declaró con respecto a su muerte y enterramiento:

Que sabe y vio que, siendo el dicho don Gutierre de Fonseca, niño de edad de siete u ocho años, poco más o menos, se murió [...] y lo sabe porque así lo vio pasar [...] y, como criado que en la dicha sazón era [de sus padres] [...] y aun fue en llevar a enterrar y enterró al dicho don Gutierre de Fonseca [...] en el monasterio de San Ildefonso de esta dicha ciudad <sup>458</sup>.

Doña Teresa de Ulloa, segunda esposa de don Antonio, en su testamento de 22 de diciembre de 1552, dispone:

Primeramente, mando que, cuando la voluntad de Dios fuere servido de me llevar de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en Santo Ildefonso, de Toro, en la capilla de don Antonio, mi señor, y que allí me hagan mis obsequias, con la forma y manera que don Antonio, mi señor, le pareciere <sup>459</sup>.

Sobre doña Teresa de Fonseca, nieta mayor de doña Isabel Freire, se dice, el 5 de diciembre de 1597, en el expediente de limpieza de su hijo:

Y asimismo vimos las armas de doña Teresa de Fonseca, madre del que pretende, que son cinco estrellas coloradas en campo dorado [...] [//f. 40r.], [que] son también las de don Alonso de Fonseca, abuelo materno de don Diego Osorio, las cuales vimos también por vista de ojos *en una capilla que tienen en Santo Ildefonso, un monasterio de frailes dominicos*, en su naturaleza de los susodichos, que es *en la ciudad de Toro*, y en sus casas de mayorazgo, que hoy en día posee el conde de Villanueva, hermano legítimo de la dicha doña Teresa de Fonseca. Y en la[s] dicha[s] *capilla* y casa vimos también las armas de doña Juana Enríquez, abuela

457.- ACDA, 334, n.º 80 (leg. 4, n.º 13), ff. 4v-5r.

458.- AGS, CME, 339, 2, [f. 20v.].

459.- *Ibidem* [f. 19r.].

materna del que pretende, que son un león en campo blanco y dos castillos encima en campo rojo, que los divide del león una barra blanca<sup>460</sup>.

¿Y qué ocurrió con tal capilla? Pues que debió de seguir siendo propiedad de los mayorazgos de la familia, es decir, de los condes de Villanueva de Cañedo. Si se llamaba de San Miguel, a mediados del siglo XVIII era propiedad del conde don Manuel José Osorio:

ACDA, 334, n.º 49 (leg. 2, n.º 7)

1732. VALLADOLID. *Testimonio dado por Manuel Santo Aparicio, escribano de cámara de la Real Chancillería de Valladolid el 23 de julio de 1748, en relación del pleito seguido en ella en 1732 entre el convento de San Ildefonso de Toro y Manuel José Osorio, conde de Villanueva de Cañedo, sobre los reparos de la Capilla de San Miguel de dicho convento que le pertenece. Acompañan varias cartas del prior de dicho convento escritas en 1747 sobre la pretensión de reparos en dicha capilla y que se les pagasen 1.000 ducados de oro por la sucesión en el estado de Villanueva de Cañedo por Francisco Javier Osorio y otros 1.000 por la de Manuel Juan Osorio y varias consultas y pareceres a cerca de ambos asuntos.*

Finalmente, en el siglo XIX, cuando la capilla tal vez había pasado a los marqueses de Alcañices, la Desamortización acabó con ella y con el monasterio. Como se comprueba por el siguiente documento, para 1839, el convento de dominicos de Toro ya estaba arruinado:

ACDA, 334, n.º 52 (leg. 2, n.º 10)

1839, diciembre, 2. TORO. *Testimonio de Francisco de Liger, secretario del ayuntamiento de Toro, del acta celebrada en el mismo, de la que resulta que, habiendo contribuido el marqués de Alcañices con parte de la piedra para construir el cementerio, acordó el ayuntamiento concederle un nicho de la galería cubierta para su enterramiento. La piedra cedida pertenecía a la capilla del convento de Santo Domingo de Toro, del que era patrono dicho marqués, por haber quedado en ruinas el edificio.*

### Garcilaso e Isabel Freire

Nos plantearemos ahora, sobre el poeta y la dama, varias preguntas, a las que intentaremos dar respuesta.

1.<sup>a</sup> ¿Se conocieron Garcilaso e Isabel Freire? ¿Cuándo?

Como han apuntado los investigadores garcilasianos, se pudieron conocer en Portugal, en el viaje que hizo el poeta a visitar a su hermano Pedro Laso en julio de 1524<sup>461</sup>. O después, cuando en 1526 Isabel de Portugal vino a casarse con Carlos V. Acaso se conocieron en Sevilla, para marzo de ese año. Si no fue así, aún queda la estancia de la corte en Toledo desde octubre de 1528 a primeros de marzo de 1529.

460.- AGP, IDG, Secretaría, leg. 592, exp. 16, [ff. 39v.-40r.]. El f. 40r. en el original consta como 38r.

461.- Danvila, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, t. v, p. 501, en *Memorial Histórico Español*, t. xxxix, Madrid, 1899.

2.<sup>a</sup> Tras la marcha (a fines del invierno de 1529) del Emperador, acompañado de los caballeros de su corte, a Bolonia, para su coronación en febrero de 1530, ¿se volvieron a ver Garcilaso y la portuguesa?

Muy posiblemente, no. Porque Isabel Freire, ya casada, se habría instalado de manera definitiva en las casas de los Fonseca en Toro.

3.<sup>o</sup> ¿Estuvo alguna vez Garcilaso en Toro?

Hasta el momento no hay constancia alguna.

4.<sup>a</sup> Conforme al contenido de la *Égloga I*, ¿se halló presente Garcilaso-Nemoroso en el muy posible parto que, según el Brocense, le costó la vida a la dama-Elisa y la vio morir ante sus ojos?

Pues lo vemos muy difícil, porque, a los partos solo asistían las parteras, las mujeres de la familia y entendemos que el marido. Pero si Garcilaso era, como mucho, amigo de los Fonseca-Freire, ¿cómo se explicaría su presencia en un parto de Isabel? ¿qué hacía el toledano al lado de una parturienta? Y, además, como ahora nos consta que la Freire tuvo a sus hijos en Toro, ¿estaba en esa ciudad Garcilaso en el momento de uno de los partos de la dama?

Si Elisa fuera Isabel Freire, razón tendría Fernando de Herrera en que el varón que comprensiblemente estuviera presente en su parto había de ser su propio marido, don Antonio de Fonseca. Luego acertaba el comentarista sevillano y Nemoroso representaría a don Antonio.

5.<sup>a</sup> ¿Asistió Garcilaso al entierro de doña Isabel en el monasterio toresano de San Ildefonso? ¿Regresó un tiempo después a llorar sobre su tumba, según entendemos en el soneto XXV?

A la primera pregunta, nuestra respuesta es que creemos que no, y puesto que pensamos que doña Isabel debió de morir hacia 1537, poco tiempo antes del ingreso, en diciembre de este último año, de su hija pequeña en Sancti Spiritus, difícilmente el poeta (muerto en 1536) pudo asistir a su entierro. Y a la segunda pregunta, aparte del motivo que acabamos de aducir, y suponiendo que la dama hubiera muerto en 1533, respondemos que, dado que, hacia mediados de septiembre de 1534<sup>462</sup>, Garcilaso estuvo en Palencia, donde se hallaba la Corte, para dar cuenta al Emperador de los estragos producidos por la armada turca, quizá pudo acercarse a Toro, pero no hay testimonio alguno que lo pruebe.

### El Brocense y el nombre de Isabel Freire

Como en otros lugares ya ha quedado explicado<sup>463</sup>, Francisco Sánchez (1523-1600), profesor de la Universidad salmantina conocido como *el Brocense*, en sus comentarios de 1574 a las poesías de Garcilaso, escribió:

Nemoroso [es] Boscán, porque nemus es el bosque.

462.- Vaquero Serrano, María del Carmen, *Garcilaso, poeta del amor, caballero de la guerra*, Madrid, Espasa Fórum, 2002, p. 269.

463.- Vaquero Serrano (2002), p. 322. Y RAH, *Diccionario Biográfico Español*, t. XI, p. 725, s. v. Carrillo, Guiomar.

Y creyéndolo así, debió de investigar de qué dama portuguesa, que hubiera muerto al tener un hijo —eso sí, en tiempos de Garcilaso, porque, si no, este no hubiese podido ensalzarla ya difunta en sus poesías—, había estado enamorado el poeta Boscán. Y alguien, tal vez uno de los muchos Fonseca que vivían en Salamanca, le dio el nombre de Isabel Freire, en quien se habían dado las tres circunstancias: ser portuguesa, morir en un parto —dos condiciones muy comunes en la clase cortesana de la época— y haber fallecido en época de Garcilaso. No creemos que el informante —aunque tampoco se le puede descartar— fuera el dominico fray Domingo de Guzmán, hijo del poeta toledano, vinculado a Salamanca, en cuyo convento de San Esteban había profesado en 1546, pero que, entre 1572 y 1575, ejercía como catedrático en la Facultad de Teología de Santiago de Compostela<sup>464</sup>. Fray Domingo, tercer hijo legítimo de Garcilaso y Elena de Zúñiga, nacido en 1528 o 1529, y famoso por su oposición, en 1579, a la cátedra de Biblia salmantina contra fray Luis de León, tenía seis o siete años cuando murió su padre y no le creemos muy enterado de los amores de Boscán. Aunque habiendo leído los poemas de su progenitor y entendiendo también él que tras Nemoroso se hallaba oculto el poeta barcelonés, tan amigo de su padre, tal vez fuera él mismo quien hubiera solicitado información sobre quién había sido Elisa. Caben muchas otras posibilidades, entre ellas la de que el Brocense, que vivió en su juventud en Portugal hasta 1545, fuera en este país donde preguntase después de haber leído allí la primera edición de los poemas de Boscán y Garcilaso. Pero todas estas son conjeturas que, hoy por hoy, solucionan poco.

### Dos diferentes historias de amor: Galatea y Elisa

En la opinión más aceptada entre los investigadores de la poesía de Garcilaso, las pastoras Galatea y Elisa esconden tras su bucólico disfraz a la misma dama: Isabel Freire; y las historias de amor que lamentan Salicio y Nemoroso tienen como protagonista femenina única a la portuguesa en dos momentos distintos del proceso amatorio: el de Galatea, estando la joven viva y habiendo dejado a Garcilaso para casarse con Antonio de Fonseca, y el de Elisa, habiendo muerto la dama, una vez casada, en un parto. Nosotros no compartimos ese parecer porque pensamos que son dos episodios muy diferentes protagonizados por mujeres de personalidades contrapuestas. Intentaremos explicar las razones de nuestra discrepancia.

Por un lado, y cronológicamente primero, está el amor por Galatea, la amada infiel, calificada por el poeta como «falsa perjura» (porque le había dado *fe*, es decir, promesa de fidelidad, y la había quebrantado), y mujer «de condición terrible» y «corazón malvado». En este caso, el enamoramiento de Salicio por Galatea viene desde antiguo y nunca se le ha ido de la mente:

¿D' un alma te desdeñas ser señora  
donde siempre moraste, no pudiendo  
della salir un hora?

464.— *Miscelánea Beltrán de Heredia*, Biblioteca de Teólogos Españoles, dirigida por los Dominicos de las Provincias de España, vol. 28 – B 8, Salamanca, 1973, t. v. pp. 208-211.

Ella, en el momento en que Salicio lanza sus quejas, está viva —aunque ausente del lugar ameno junto al Tajo donde se halla el pastor— y soltera. Y a él, que había sido su «estrecho amigo» (esto es, con quien había tenido «amistad», del tipo de la hiedra asida al muro o la parra entretejida con el olmo) y no «feo», lo ha dejado por otro, de no mala figura (aunque Salicio no se la cambiaría) pero muy discordante de la joven, relación para la que no se utiliza la palabra *matrimonio* u otra parecida, sino las relacionadas con *juntar*:

¿...  
o qué discordia no será *juntada*?  
Y *juntamente* [...]  
Y de hacer *juntar* lo diferente [...]  
La cordera paciente  
con el lobo hambriento  
hará su *ajuntamiento*.

Además este nuevo amor de la dama no le ha sido impuesto, sino que ella lo ha escogido libremente, porque le ha parecido bien o le ha apetecido. Y, como de la joven, no se especifica que fuese de alguna nación extranjera y en la égloga se habla de Toledo y del Tajo, entendemos que Galatea pudiera ser toledana, o al menos, española.

Por último, queremos insistir en que en este episodio amoroso intervienen, como hemos visto, no dos personajes, sino tres: Salicio, Galatea y el nuevo amigo de esta, a quien el traicionado pastor se refiere como «esse que de mí s' está reyendo».

La segunda historia, por cronología también posterior, tiene como protagonista femenina a Elisa, mujer muy contraria a la anterior, una «ninfa bella» y «delicada», una «dulce prenda», a la que su enamorado pastor Nemoroso le aplica el adjetivo de «divina». No hay duda alguna de que era portuguesa, entendemos que casada y, desde luego, murió en un parto. La noticia lamentable de su muerte parte del monte cavernoso que es Toledo, para dirigirse al mar de Lusitania, de donde ella había venido. En este segundo caso de amor, solo hay dos protagonistas: Elisa y Nemoroso.

A la vista de nuestra interpretación, tendríamos que hacer una pequeña crítica al estudio de Martínez López, cuyo título —recordémoslo— era «El rival de Garcilaso: «esse que de mi s' está reyendo» (Egl.I.180)» y en cuyas páginas se considera tal rival a don Antonio de Fonseca, que es a quien estudia. Si nosotros estamos en lo cierto, en efecto hay un rival que se ríe, pero no de Nemoroso, ni pertenece a la segunda historia (la de la portuguesa Elisa-¿Isabel Freire?), sino a la primera (la de Galatea) y de quien se está riendo es de Salicio, al que le ha quitado la novia. Por tanto, Martínez López ha mezclado los dos casos de amor y ha puesto como rival de Nemoroso a don Antonio de Fonseca, marido de la Freire, cuando al que tenía que haber buscado era al rival de Salicio, esto es, al que le robó a Galatea. El estudio de Martínez López, para responder en su contenido al título, debía haberse centrado, no en Fonseca (marido de Isabel Freire-¿Elisa?), sino en el caballero que en la primera historia le birló la dama al pastor Salicio. El investigador no se tenía que haber centrado en el viudo de la portuguesa, sino en el «nuevo amigo» de la ¿toledana? y muy viva Galatea.

¿Y no habrá incurrido en el mismo error de confundir las dos historias quien puso a la copla «Canción aviéndose casado su dama», publicada por el Brocense, el epígrafe «DE GARCILASSO, A. / doña ysabel freyra porque / se casó con vn hombre / fuera de su con/

dición», que hoy leemos en el manuscrito Gayangos? Entendemos que la primera parte («A doña ysabel freyra porque se casó») se refiere a la segunda historia, la de Elisa-¿Isabel Freire?, porque, en efecto, Elisa se casó. Pero el caballero discordante, el diferente («con vn hombre fuera de su condición») puede que fuese aquel con el que Galatea traicionó a Salicio, es decir, el «nuevo amigo» de la pastora de la historia primera. Es posible, por tanto, que Elisa no se casara con ningún hombre fuera de su condición, sino que, en realidad, se tratase de Galatea, que abandonó a Salicio por un hombre muy diferente a ella.

### ¿Quiénes fueron Galatea y Elisa?

Como tenemos publicado y probado documentalmente, el amor de juventud de Garcilaso fue la joven Guiomar Carrillo, natural de Toledo y madre de Lorenzo Laso o Suárez de Figueroa<sup>465</sup>, hijo primogénito del poeta. En este enamoramiento, doña Guiomar declaró que, con Garcilaso, ella

hubo amistad y cópula carnal mucho tiempo<sup>466</sup>.

Pero luego la dama, según también hemos demostrado, traicionó al lírico y, siguiendo soltera, tuvo otras dos hijas: la primera, no sabemos si engendrada también con Garcilaso, pero la segunda fue hija muy probable de Fernán Álvarez de Toledo Ponce de León, caballero toledano pretendiente al condado de Arcos y miembro de la poderosa familia judeoconversa de los Álvarez de Toledo Zapata<sup>467</sup>. ¿Olvidó Garcilaso este primer amor surgido en su querida Toledo? ¿Perdonó la infidelidad a Guiomar? Dado que la dama murió en 1546, cuando Garcilaso escribió la *Égloga* I aún vivía y sabemos que se retiraba muchas veces al lugar de Novés, pueblo toledano vinculado a su familia paterna, los Ribadeneira<sup>468</sup>, mariscales de Castilla y señores de Caudilla. ¿Se conforman estos datos con los de Galatea? Si damos por buena nuestra hipótesis de que tras Galatea se esconde Guiomar, entonces el rival de Salicio («esse de mí s' está reyendo») podría ser Fernán Álvarez de Toledo, vivo también y soltero en época de Garcilaso y padre casi seguro de la tercera hija de la soltera Guiomar.

Pasando ya a la segunda historia, y como también hemos publicado, si consideramos que Nemoroso es Garcilaso y nos preguntamos de qué portuguesa bella y delicada, casada y muerta de parto en vida del lírico, al parecer sin dejar descendencia, se pudo enamorar no Boscán, sino el poeta toledano, una dama portuguesa que habitase en Toledo, muriera

465.- Para la biografía de este hijo de Garcilaso, véase Vaquero Serrano, M.<sup>a</sup> del Carmen, y López de la Fuente, Juan José, «El desdichado [poeta] Don Lorenzo Laso. Vida del primogénito de Garcilaso de la Vega», en la revista electrónica *Lemir*, n.º 15 (2011): 59-134.

466.- Vaquero Serrano, M.<sup>a</sup> del Carmen, «Doña Guiomar Carrillo, la desconocida amante de Garcilaso», en la revista electrónica *Lemir*, n.º 4, 2000.

467.- López de la Fuente, Juan José, y Vaquero Serrano, M.<sup>a</sup> del Carmen, «¿Garcilaso traicionado? María de Jesús, hija de Guiomar Carrillo», en la revista electrónica *Lemir* n.º 14, (2010): 57-68. Y M.<sup>a</sup> del Carmen Vaquero Serrano, «Garcilaso traicionado. Vida de Guiomar Carrillo: sus hijos Lorenzo Laso, María de Jesús y de Guzmán y María Ponce de León», *ibídem*, 121-203.

468.- Para esta familia véase Vaquero Serrano, M.<sup>a</sup> del Carmen, *Los Ribadeneira. La familia de D.<sup>a</sup> Guiomar Carrillo*. Con la colaboración de Juan José López de la Fuente, Madrid, 2010.

en esta ciudad y la noticia de cuya muerte hubiese de llegar al mar de Lusitania, nuestra respuesta es: doña Beatriz de Sá<sup>469</sup>, la segunda esposa de Pedro Laso y cuñada de Garcilaso. Nacida en las Azores y cantada por numerosos poetas lusitanos, el historiador azoriano Gaspar Frutuoso llegó a escribir de ella que era:

a mais fermosa molher que se achou em Portugal  
[la más hermosa mujer que se halló en Portugal]

Casada con el mayor de los Laso en 1526, hay que deducir que se instalara un tiempo después en las casas principales de esta familia en Toledo, donde por aquellos años también vivían Garcilaso y su esposa. Hoy sabemos que Beatriz (o la Sá, como la llamarían haciendo referencia a su apellido familiar) para el 11 de marzo de 1530 ya había fallecido<sup>470</sup> y que la causa normal de la muerte de la joven casada debió de ser un parto. Hemos probado también documentalmente que fue enterrada en la parroquia de Santiago, de Cuerva<sup>471</sup>, localidad toledana señorío de su esposo.

¿Se pudo enamorar platónicamente Garcilaso de esta bellísima mujer? ¿Pudo evocarla en sus poemas con el nombre de Elisa, jugando con la sílaba «sa» de su apellido como ya lo habían hecho los vates lusitanos? ¿La pudo oír gritar durante el parto e incluso verla morir en Toledo, junto al Tajo? ¿Hubo tiempo, tras su muerte, para que el poeta volviera en alguna ocasión a llorar sobre su sepultura y fuese entonces cuando escribiera el soneto XXV? Las respuestas son evidentes.

Isabel Freire, en cambio, nacida en el interior de Portugal y no en el mar de Lusitania, no vivió de casada, como creemos haber probado, en Toledo, donde su esposo, en vida de ella, no fue nunca regidor. Sí, lo fue de Toro, aunque dadas las abreviaturas de T<sup>to</sup> (por Toro) y T<sup>do</sup> (por Toledo) es explicable la confusión de los investigadores. Y lo que es fundamental y ha dado título a este nuestro trabajo: Isabel Freire, si bien pudo morir de parto (que sería el cuarto o quinto), debió de fallecer en las casas principales de su marido en la ciudad de Toro, cerca del Duero<sup>472</sup>.

469.- Vaquero Serrano, M.<sup>a</sup> del Carmen, «Doña Beatriz de Sá, la Elisa posible de Garcilaso. Su genealogía», en *Lemir*, n.7 (2003).

470.- Vaquero Serrano, M.<sup>a</sup> del Carmen, «La fecha de muerte de Beatriz de Sá, la más que posible Elisa de Garcilaso», en *Lemir*, n.15 (2011), pp. 235-244.

471.- Vaquero Serrano, M.<sup>a</sup> del Carmen, y Ríos de Balmaseda, Antonia, *Don Pedro Laso de la Vega, el Comunero, señor de Cuerva. Su testamento, el de sus padres y el de su tercera esposa*, Toledo, 2001, p. 108.

472.- Una prueba final de que a los miembros de las familias Fonseca y Ulloa siempre se los vinculaba con el río Duero sería el soneto de Lope «A la muerte de don Juan de Ulloa, conde de Villalonso», cuyo primer terceto dice: «Agora, ¿quién habrá que el llanto enfrene / al Duero y a mis ojos, que a su vega / y a mí de dueño eternamente priva?» (*Rimas humanas y otros versos*. Edición y estudio de Antonio Carreño, Barcelona, Crítica, 1998, p. 312).

## Fuentes documentales y bibliográficas

## Manuscritos

Nota: Solo incluimos en este apartado los manuscritos que hemos consultado y no aquellos otros que hemos citado a lo largo del trabajo únicamente como referencias.

## 1. No digitalizados

## Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque (ACDA)

## Condado de Villanueva de Cañedo

Nota: Los legajos y números entre paréntesis de los documentos de este condado corresponden a las firmas antiguas.

ACDA, 334, n.º 4, (leg 1, n.º 4): 1527-1624. *Papeles sobre el hábito de la orden de Santiago, concedida a diferentes miembros de la familia Fonseca, condes de Villanueva de Cañedo.*

- 1527, diciembre, 10. BURGOS. *Merced del hábito de Santiago, hecha por Carlos I a Antonio de Fonseca, hijo de Gutierre de Fonseca. Consta en el reverso con fecha 11 de diciembre de 1527, haber presentado dicha merced el beneficiario ante los comendadores de la orden en Burgos y habérsele impuesto el hábito.*

ACDA, 334, n.º 17 (leg. 1, n.º 17): 1532, agosto, 8. MEDINA DEL CAMPO. *Facultad real concedida a Antonio de Fonseca, hijo de Gutierre de Fonseca, para que pudiese vender o censuar hasta 2000 ducados de los bienes de su mayorazgo, para ir a Alemania a servir a S.M. (Documento deteriorado, sustituido por su fotocopia).*

ACDA, 334, n.º 18, (leg 1, n.º 18): 1539, junio, 7. TOLEDO, *Facultad a favor de Antonio de Fonseca para que pudiese obligar los bienes libres que tenía a la seguridad de la dote de Teresa de Ulloa, su esposa y, en caso de no alcanzar éstos hacer lo mismo con los de su mayorazgo.*

ACDA, 334, n.º 19, (leg 1, n.º 19): 1546, julio, 9. MADRID. *Real facultad de Carlos I a favor de Antonio de Fonseca y su hijo Alonso para que pudiese obligar sus bienes libres a la seguridad de los 12.000 ducados de la dote y arras de Juana Enríquez, con quien había de casar Alonso, y si no alcanzaban que pudiese hipotecar los del mayorazgo. Original.*

ACDA, 334, n.º 80 (leg. 4, n.º 12): 1545, septiembre, 14. TORO. *Testamento otorgado por Catalina de Ulloa, mujer que fue de Gutierre de Fonseca, deja las alcabalas de Villanueva a Antonio de Fonseca, su hijo. Acompaña una copia.*

ACDA, 335, n.º 1 (leg. 4, n.º 14): 1595, septiembre, 19. TORO. *Varias copias del testamento de Diego de Fonseca, hijo de Antonio de Fonseca y Teresa de Ulloa, su segunda mujer, por el cual funda la memoria de Toro.*

ACDA, 335, n.º 29 (leg. 5, n.º 10)

- [Envío 5, n.º 2]: 1537, diciembre, 14. SEGOVIA. *Escritura de licencia otorgada por fray Bernaldo Manrique, provincial de la orden de Santo Domingo de Predicadores, a favor de la priora y monjas del monasterio de Sancti Spiritus de Toro, para que puedan otorgar escritura de renuncia a favor de Antonio de Fonseca de las legítimas paterna y materna de Guiomar de Fonseca, su hija, que iba a ser recibida como monja profesada de velo negro en dicho monasterio.*

- [Envío 5, n.º 3]. TORO, 8, febrero, 1538. *Escritura de renuncia de las legítimas paterna y materna de Guiomar de Fonseca, otorgada por las monjas del monasterio de Sancti Spiritus de Toro, a favor de Antonio de Fonseca, padre de dicha señora.*
- [Envío 5, n.º 4], 1545, junio, 29. TORO. *Carta de obligación otorgada por Juan Díez a favor de Antonio de Fonseca, por la cual se hace fiador de los 100.000 maravedís que tenía que pagar al monasterio de Santi Spiritus de Toro.*
- [Envío 5, n.º 5], 1546, enero, 17. TORO. *Carta de pago otorgada por Francisca Vázquez, priora del monasterio de Santi Spiritus de Toro, de 100.000 maravedís a favor de Antonio de Fonseca.*
- [Envío 5, n.º 6], 1549, mayo, 24. TORO. *Escritura de renuncia de sus legítimas paterna y materna otorgada por Catalina de Fonseca a favor de Antonio de Fonseca, su padre, a cambio de 10.000 ducados de dotes para su matrimonio con Pedro Enríquez.*

ACDA, 335, n.º 30, *Escritura otorgada por D. Francisco Enríquez de Almanza, Sr. de Alcañices, en 21 de diciembre de 1529, ante Diego de Cozío, escribano.*

ACDA, 335, n.º 32 (leg. 5, n.º 13):

- [Envío 3, n.º 24] 1547, agosto, 5. TORO. *Copia simple de la escritura de dote otorgada por Antonio de Fonseca y su hijo Alonso, por la cual se obligan a dar a Pedro Enríquez de Sotomayor 10.000 ducados en dinero, como dote de Catalina de Fonseca, hija y hermana de ambos.*
- [Envío 3, n.º 25] 1548, febrero, 7. TORO. *Copia simple en la que consta que Juana Enríquez se ha de casar con Alonso de Fonseca y su hermano Pedro le prometió pagar la dote.*

ACDA, 335, n.º 33 (leg. 5, n.º 14):

- 1557, agosto, 13. TOLEDO. *Escritura de capitulaciones hecha entre Antonio de Fonseca para casar por tercera vez con Blanca Enríquez, hija de Juan de Silva y Ribera, marqués de Montemayor y de María de Vega, hija de Hernando de Vega, conde de Grajal.*
- 1557, agosto, 13. TOLEDO. *Carta de dote y arras.*
- 1557, agosto, 13. TOLEDO. *Obligación que hizo el ilustre señor don Antonio de Fonseca sobre los maravedís de renta que se obligo comprar para sus hijos.*
- 1557, agosto, 13. TOLEDO. *Escritura de fundación de mayorazgo, instituido en virtud de real facultad, a favor de los hijos de ese matrimonio.*
- 1557, agosto, 13. TOLEDO. *Obligación que hizo la ilustre señora don Blanca Enríquez sobre la dote que se obligó a llevar a poder del ilustre señor don Antonio de Fonseca.*

ACDA, 335, n.º 34 (leg. 5, n.º 15): 1565, enero, 14. TORO. *Escritura de tasación, ajuste y convenio de la dote de Blanca de Silva Enríquez, tercera mujer de Antonio de Fonseca, otorgada entre ésta y Alonso de Fonseca, hijo de dicho señor.*

#### Varios

ACDA, leg. 496, 2. [Es un catálogo antiguo de los fondos del Archivo de los Condes de Villanueva de Cañedo]

ACDA, leg. 499, n.º 8, *Memoriales impresos sobre el hábito de Calatrava de Diego Castejón, del linaje de los Aux.*

#### Archivo Diocesano de Zamora (ADZa)<sup>473</sup>

ADZa, sign. 227- , *Libro 1 de bautizados de la parroquia del Santo Sepulcro de Toro, años 1534-1652.*

ADZa, sign. 227-1.1, *Libro de bautizados de la parroquia de San Julián de los Caballeros, años 1535-1607.*

473.- Los legajos que hemos revisado en este archivo y que a continuación relacionamos, salvo el 227,2,1 de *Bautizados de la parroquia de Santa María*, no han aportado ningún dato para nuestro estudio.

- ADZa, sign. 227-2,1, *Bautizados de la parroquia de Santa María la Mayor. Libro de bautizados en la iglesia colegial de esta ciudad de Toro desde el 30 de septiembre de 1533 a 11 de septiembre de 1599.*
- ADZa, sign. 227-2, 34, *Becerro de la iglesia Colegial de Toro*, y 35.
- ADZa, sign. 227-2, 117, *Fundaciones*,...
- ADZa, sign. 227-2, 118, *Fundaciones*,...
- ADZa, sign. 227-2, 124, *Misceláneo*.
- ADZa, sign. 227-2, 164, *Comunes. Anexiones*.
- ADZa, sign. 227-2, 165, *Comunes. Fundaciones*.
- ADZa, sign. 227-7, 25 y 26, *Fábrica, propiedades, etc., años 1488-1830*.
- ADZa, sign. 227-9, I.1, *Libro de bautizados de la parroquia de San Lorenzo el Real de Toro, desde 1542 hasta 1629*.
- ADZa, sign. 227-9, I.2, *Libro de bautizados y confirmados [...] y difuntos de la parroquia de San Lorenzo el Real de Toro, años 1649-1697*.

### Archivo General de Palacio (Madrid) (AGP)

- AGP, IDG (Infante Don Gabriel), Secretaria, leg. 592, expediente 16, *Pruebas de la nobleza, limpieza y legitimidad de don Diego Osorio, natural de dicha villa [Villacís] para caballero de la orden de San Juan, hechas en el citado año [1597] y aprobadas en el siguiente de 1598*.
- AGP, Personal, caja 7718, exp. 8, *Información de legitimidad, y limpieza y calidad de sangre, vida y costumbres del P. Fray Antonio Enríquez de Guzmán que pretende ser predicador de S.M. Hechas por D. Jerónimo de Palomino Arredondo, capellán de honor de S.M. (Fecha: enero de 1631)*.

### Archivo General de Simancas (Valladolid) (AGS)

- AGS, CCA, 218-8 (docs. 1 y 2). *Destierro de don Antonio de Fonseca en 1534*.
- AGS, CME, 339, 2, *Juro a favor de Juan de Deza*.
- AGS, EMR, M. y P., 61-40, *Merced del emperador a doña Isabel Freile, dama de la emperatriz*.

### Archivo Histórico Nacional (Madrid) (AHN)

#### Clero

- AHN, Clero-Secular\_Regular, Convento de San Ildefonso (Toro). Dominicos, leg. 8284<sup>474</sup>.
- AHN, Clero-Secular\_Regular, Convento de San Ildefonso (Toro). Dominicos, leg. 8285<sup>475</sup>.
- AHN, Clero-Secular\_Regular, Convento de Sancti Spiritus de Toro (Zamora). Dominicas. 1332 / 1796, car. 3570,13/3571 (años 1332-1572)<sup>476</sup>.
- AHN, Clero-Secular\_Regular, Dominicas de Sancti Spiritus (Toro), legs. 8263-8270.
- AHN, Clero-Secular\_Regular, Dominicas de Sancti Spiritus (Toro), L[ibro] 18313, *Libro becerro* (año 1626).
- AHN, Clero-Secular\_Regular, Dominicas de Sancti Spiritus (Toro), L[ibro] 18314, *Libro de becerro*<sup>477</sup>.

474.- No contiene nada referido a los Fonseca.

475.- Solo tiene que nos interese una escritura de Alonso de Fonseca y Ayala, conde de Villanueva de Cañedo, con el convento de San Ildefonso.

476.- Es el positivo núm. 3133. Lo hemos revisado y nos hemos hallado nada relativo a la familia que estudiamos.

477.- Hemos revisado este libro y en él no hemos encontrado nada que concierna a nuestro estudio. Lo incluimos solo para hacer constar dicha revisión. No obstante, destacaremos que en los ff. 1177r.-1183r. existe una lista de los escribanos de Toro hasta 1775.

AHN, Clero-Secular\_Regular, Dominicas de Sancti Spiritus (Toro), L[ibro] 18315, *Libro de misas para el convento de Sancti Spiritus* (año 1796)<sup>478</sup>.

AHN, Clero-Secular\_Regular, Dominicas de Sancti Spiritus (Toro), L[ibro] 18320, *Apeos hecho [sic] en el año 1580 de las heredades [...] en los lugares de Villanera, Tagarabuena, Villar de don Diego...*<sup>479</sup>.

#### Órdenes Militares

AHN, OM, Alcántara, exp. 1218, Porras y Enríquez Thasis y Fonseca, Cristóbal de, año 1600. Microfilm positivo 885.

AHN, OM, San Juan de Jerusalén, exp. 23202, *Ulloa Fonseca Sarmiento de las Cuevas, Alonso de* (año 1536).

#### Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHPT)

Protocolo 1489, de Juan Sánchez de Canales (año 1554)

Protocolo 1498, de Juan Sánchez de Canales (año 1557)

Protocolo 1499, de Juan Sánchez de Canales (año 1558)

#### Archivo Histórico Provincial de Zamora (AHPZa)

Protocolo 3010, de Juan de Toro (años 1534; 1536 y 1538)

Protocolo 3025, de Juan de Merodio (años 1531-1532)

Protocolo 3026, de Juan de Merodio (años 1533-1535)

Protocolo 3027, de Juan de Merodio (años 1536-1537)

Protocolo 3073, de Francisco de Andújar (año 1533)

Protocolo 3141, de Lorenzo García (septiembre-diciembre de 1542)

Protocolo 3142, de Lorenzo García (año 1543)

Protocolo 3143, de Lorenzo García (año 1546)

#### Archivo Municipal de Toledo (AMT)

AMT, *Copia del libro de la razón de los Sres. Corregidores, Dignidades y Regidores que ha habido en los Ayuntamientos de la Imperial Ciudad de Toledo desde el día 17 de enero del año de 1477.*

AMT, Fondo Histórico, caja n.º 2425, *Nombramiento de oficios (1540-1606).*

#### Archivo del Real Monasterio de Sancti Spiritus de Toro (ARMSS)<sup>480</sup>

- *Libro becerro de 1692.*

- *Libro becerro para este Real Convento de Santi Spiritus de Toro. Compuesto por el P.F. Vicente Velázquez, hijo del convento de S. Pablo de Valladolid, hízose siendo priora la M.R.M Sor María Pinto y superiora Sor Teresa Bracho. Año de 1775.*

- *Copia de la carta-cuenta de la visita que hizo en este convento de S. Ildefonso de Toro N.M.R.P. el M. Fr. Antonio de Salcedo, prior provincial de esta provincia de España, en 22 de octubre de 1802 cuyo original está en el libro anterior de las misas.*

478.- No hemos hallado en él nada referente a nuestro estudio.

479.- Tampoco hemos encontrado nada en este libro, aunque sí lo hemos revisado.

480.- Hemos trabajado en este archivo durante días y revisado prácticamente todos sus fondos y podemos afirmar que en él apenas quedan documentos del siglo XVI, aunque sí hay bastantes del XVII.

**Real Academia de la Historia (RAH)**

RAH, M-40, ff.247v.-248r. Copia autógrafa de Salazar. N.º 51462 del Inventario.

*Cédula del emperador Carlos v por la que concede facultad a Pedro Enríquez de Sotomayor, señor de Quintana del Marco, para hipotecar su mayorazgo al pago de la dote y arras de doña Catalina de Fonseca, su mujer, y a la dote de su hermana doña Juana Enríquez, mujer de Alonso de Fonseca, señor de Villanueva.*

— ff. 248r. y v. N.º 51463 del Inventario.

*Extracto de la escritura de capitulaciones otorgada por doña Isabel de Fonseca, como tutora de sus nietos Pedro Enríquez, señor de Quintana del Marco, y de doña Juan Enríquez, de una parte; y Antonio de Fonseca, señor de Villanueva, vecino de Toro, para el matrimonio de Pedro y doña Juana con doña Catalina y con Alonso de Fonseca, respectivamente, hijos de dicho Antonio.*

**2. Digitalizados****Archivo General de Simancas (Valladolid) (AGS)****Cámara de Castilla**

AGS, CCA, DIV, 38, 12, *Cédula de D<sup>a</sup> Juana que concede hacer mayorazgo a D. Gutierre de Fonseca, vecino de Toro.* (Fecha: 1516-09).

**Patronato Real**

AGS, PTR, leg.49, doc.101, *Pleito homenaje de Rodrigo de Ulloa a Fernando de Silva de Meneses, Embajador de Portugal, ofreciéndose como rehén para seguridad de las capitulaciones con Portugal* (Fecha: 1480-05-28).

**Registro General del Sello**

AGS, RGS, leg.149205, 71, *Legitimación de don Gutierre de Fonseca, hijo de don Alonso de Fonseca, obispo de Cuenca, habido durante su pontificado en Ávila, en doña Teresa de las Cuevas, soltera.* (Fecha: 1492-05-20).

AGS, RGS, leg.149303, 1, *Facultad a Alfonso de Fonseca, obispo de Cuenca, y a sus sobrinos para repartir los bienes que dejó por vía de mayorazgo Pedro de Ulloa, padre de dicho obispo.* (Fecha: 1493-03-03).

AGS, RGS, leg.149401, 32, *Merced de un regimiento de Toro a Juan de Ulloa, hijo de Rodrigo de Ulloa, contador mayor y del Consejo, que en él la renunció.* (Fecha: 1494-01-26).

AGS, RGS, leg.149404, 1, *Confirmación, a petición de doña Aldonza de Castilla, mujer que fue del contador mayor Rodrigo de Ulloa, de una escritura de testamento y mayorazgo, otorgada por su marido a favor de sus hijos Juan y Fernando de Ulloa.* (Fecha: 1494-04-23).

AGS, RGS, leg.149905, 117, *Legitimación de Isabel Fonseca, hija de Alfonso de Fonseca, obispo de Osma y Teresa de las Cuevas.* (Fecha: 1499-05-22).

**Archivo Histórico Nacional (Madrid) (AHN)**

AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 3117, Fonseca de Diecristan, Alonso de, año 1613.

AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 3118 bis, Fonseca y Enríquez, Antonio, año 1591.

AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 3122, Fonseca y de Ulloa, Alonso de, año 1542.

**Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV)**

- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 302, 50, *Ejecutoria del pleito litigado por Ana Garzón, con Gutierre de Fonseca, vecinos de Toro (Zamora), sobre la posesión de los bienes y herencia de Alonso Garzón.* (Fecha: 1515-07-14).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 322, 29, *Ejecutoria del pleito litigado por Alonso de Ulloa, prior de Aracena, con Juan de Ulloa y consortes, vecinos de Toro (Zamora), sobre posesión de los bienes y herencia de Rodrigo de Ulloa y Aldonza de Castilla.* (Fecha: 1517-10).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 335, 21, *Ejecutoria del pleito litigado por Juana de Bustamante con Álvaro [sic, por Alonso] de Ulloa, prior de Aracena, sobre pago de deudas.* (Fecha: 1519-02-10).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 335, 28, *Ejecutoria del pleito litigado por Gutierre de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), con Juan y María de Zúñiga, y Diego del Castillo, vecinos de Valladolid, sobre la posesión de una casa mesón situada en la calle Teresa Gil de Valladolid y otros bienes.* (Fecha: 1519-02-09).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 402, 36, *Ejecutoria del pleito litigado por Gutierre de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Ana Abarca, viuda de Francisco Maldonado, vecina de Salamanca, sobre la posesión de las rentas de la villa de El Maderal y de otros heredamientos.* (Fecha: 1527-10-04).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 413, 77, *Ejecutoria del pleito litigado por Gutierre de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con el comendador Francisco de Gricio y consortes, vecinos de Salamanca, sobre pago de daños causados durante la guerra de las Comunidades.* (Fecha: 1529-02-17).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 503, 21, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora).* (Fecha final: 1538-05-17).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 520, 59, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora)* (Fecha: 1539-06-28).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 533, 33, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora).* (Fecha: 1540-06-09).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 542, 12, *Ejecutoria del pleito litigado por Catalina de Ulloa, vecina de Toro (Zamora).* (Fecha: 1541-02-03).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 562,1, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora).* (Fecha: 1542-09-07).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 570, 48, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca.* (Fecha: 1543-04-26).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 615, 44, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora).* (Fecha: 1545-10-16).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 632, 11, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora).* (Fecha: 1546-09-23).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 689, 39, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora).* (Fecha: 1549-09-04).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 760, 11, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro.* (Fecha 1552-05-24).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 950, 10, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), Pedro de Jaén y Sebastián de Mur, mercaderes de Medina de Rioseco (Valladolid), con Constantino del Castillo, deán de la catedral de Cuenca, comendador de la Mota y de Santa María de Castellanos, de la Orden Teutónica, y Gabriel Juárez, vecino de Toledo, sobre ejecución de la carta ejecutoria de un pleito anterior sobre devolución de tierras en el término de Villafeliz (León).* (Fecha: 1559-07-05).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 964, 11, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, regidor y vecino de Toro (Zamora), con el concejo de Villabarba [sic] (Valladolid), sobre pago de cierta cantidad de dinero por no haber llevado el trigo hasta la ciudad de Toro.* (Fecha: 1559-12-10).

- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 968, 39, *Ejecutoria del pleito litigado por Ginés Bezón, músico, con Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), sobre deuda.* (Fecha: 1560-01-23).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 980, 7, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Diego Lainez, platero, vecino de Toledo y estante en la Corte, sobre devolución de ciertas puntas de cristal, botones de perlas y oro, una esmeralda, un diamante y otras piedras preciosas dadas en cuenta para labrar unas joyas.* (Fecha: 1560-07-15).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 986, 2, *Ejecutoria del pleito litigado por Alonso Salamanqués con Antonio de Fonseca, regidor, vecinos de Alaejos (Valladolid ) [solo el primero], y Andresa de Zamora, viuda de Juan de Buisán, y consortes, sobre concurso de acreedores.* (Fecha: 1560-07-10).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1018, 2, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Pedro Catalán e Isabel Becerra, viuda, de la misma vecindad, sobre obligación de pago de 11 cargas y 8 fanegas y media de trigo que recibió Antonio Gómez, difunto, marido de la segunda.* (Fecha: 1562-03-16).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1020, 36, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Pedro y Pablo Espindola, sobre ejecución de bienes para el pago de deudas por impago de censos.* (Fecha: 1562-05-12).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1031, 48, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Alonso Salamanqués, vecino de Alaejos (Valladolid), sobre pago de deuda de ciertos censos.* (Fecha: 1562-10-30).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1050, 12, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Zamora, vecino de Segovia, con Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), sobre ejecución de bienes por impago de un censo.* (Fecha 1563-10-22).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1064, 38, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), con Antonio Rodríguez, vecino de Torrecilla de la Orden (Valladolid), sobre deuda de salario por el tiempo que fue mayordomo del primero en Guarrate (Zamora).* (Fecha: 1564-08-05).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1095, 43, *Ejecutoria del pleito litigado por Bartolomé Díez y su mujer Beatriz Rodríguez, vecinos de Villalbarba (Valladolid), con Alejo Rodríguez, y sus hermanos, hijos y herederos de García Rodríguez, vecinos de Casasola de Arión (Valladolid), sobre redimir un censo impuesto en favor de Antonio de Fonseca, del que eran fiadores los segundos.* (Fecha: 1566-04-20).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1124, 44, *Ejecutoria del pleito litigado por Antonio de Zamora Cambio, vecino y regidor de Segovia, con Antonio de Fonseca, vecino y regidor de Toro (Zamora), sobre ejecución de una carta ejecutoria anterior sobre restitución una viña que le había sido tomada y ejecutada al primero.* (Fecha: 1567-08-09).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja, 1400, 3, *Ejecutoria del pleito litigado por Leonis de Herrera, arrendador de las alcabalas, vecino de Toro (Zamora), con Juana Enríquez, como curadora de Antonio de Fonseca, su hijo, vecina de Toro (Zamora), sobre pago de la alcabala por la venta de ropa vieja.* (Fecha: 1579-11-29).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja, 1477, 15, *Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Silva y Ribera, marqués de Montemayor, con Antonio de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), y Juana Enríquez, su madre, sobre deuda de 7.000 ducados del impago de un censo.* (Fecha: 1582-12-30).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1544, 1. *Ejecutoria del pleito litigado por Alonso de Fonseca Enríquez, estante en Valladolid, con Antonio de Fonseca, su hermano, conde de Villanueva, sobre sus alimentos.* (Fecha: 1585-12-09).
- ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 1683, 52, *Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Silva y Rivadeneyra, marqués de Montemayor, con Antonio de Fonseca, conde de Villanueva, María de Fonseca, viui-*

da del licenciado Castejón del Consejo de Órdenes, Diego de Fonseca, vecino de Toro (Zamora), y Juana Enriquez, sobre ejecución de carta ejecutoria anterior, sobre ejecución en los bienes muebles y raíces del dicho Antonio de Fonseca por 7.500 ducados del principal y réditos del censo que tomó su padre Antonio de Fonseca el Viejo, para otorgar cierto aumento de dote y arras a su esposa Blanca de Silva. (Fecha: 1590-12-31).

ARChV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, caja 2407, 41, Ejecutoria del pleito litigado por el convento de Santa Clara, orden de San Francisco, de la ciudad de Toro (Zamora) y Teresa, Juana y Guiomar Enriquez, monjas en él, con Leonor de Ocampo, viuda de Pedro Enriquez de Guzmán, vecina de la ciudad de Valladolid, y Cristóbal de Porras Enriquez, conde de Castronuevo, sobre ejecución de bienes en virtud de unas escrituras de obligación por las cuales se comprometía el pago de una pensión anual y dote por cada una de las monjas profesas. (Fecha: 1624-12-17).

## Bibliografía

### 1. No digitalizada

- ALDEA VAQUERO, Quintín *et al.*, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, CSIC, t. I, 1972.
- ANDRÉS, Gregorio de, «Relación del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei. (II). Texto (Continuación)», en *Cuadernos para Investigación de la Literatura Hispánica*, Madrid, Fundación Universitaria Española, Seminario «Menéndez Pelayo», núm. 19, 1994, pp. 207-249.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, OP, *Miscelánea Beltrán de Heredia*, Biblioteca de Teólogos Españoles, dirigida por los Dominicos de las Provincias de España, vol. 28 – B 8, Salamanca, t. v, 1973
- CAMOENS, Luis de, *Rimas varias de Luis de Camoens, etc. comentadas por Manuel de Faria y Sousa*, Lisboa, Imprenta Craesbeeckiana, t. v, 1689.
- CASAS Y RUIZ DEL ÁRBOL, F. *Motivos de Toro*, Toro, Librería Siris, , 2.<sup>a</sup> ed. ampliada, 1991.
- DANVILA, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, t. v, en *Memorial Histórico Español*, t. XXXIX, Madrid, 1899.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Carlos v, el César y el hombre*, Madrid, Espasa Calpe, 1999.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Batallas y quinquagenas*, Madrid, Real Academia de la Historia, 4 tomos, 1983-2002.
- FLORANES Y ENCINAS, Rafael, *Memorias para la historia de la ciudad y tierra de Toro*. Edición a cargo de Luis Vasallo Toranzo, Ed. Semuret, Valladolid, 1994.
- HERRERA, Fernando de, *vid. infra* VEGA, Garcilaso de.
- HOYOS, P. Manuel M.<sup>a</sup> de los, *Registro documental. Material inédito dominicano español*, tomo II, Valladolid, Ed. Sever-Cuesta, 1962.
- JAVIERRE MUR, Áurea L., *Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan de Jerusalén*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1948.
- KENISTON, Hayward, *Garcilaso de la Vega. A Critical Study of His Life and Works*, New York, Hispanic Society of America, 1922.
- , *Garcilaso de la Vega, Works. A Critical Text with a Bibliography*, New York, Hispanic Society of America, 1925.
- LÓPEZ, Juan, OP, *Tercera parte de la Historia de Santo Domingo y de su Orden*, Valladolid, 1613.

- MARTÍNEZ LÓPEZ, Enrique, «El rival de Garcilaso: «esse que de mi s'está reyendo» (Egl.I.180)», *Boletín de la Real Academia Española*, 61 (1981), pp. 191-281.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.), *La corte de Carlos v. Tercera parte, Los servidores de las casas reales*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, vols. IV y V, 2000.
- MIRANDA, Francisco de Sá, *Poesías de Francisco de Sá de Miranda*. Edición de Carolina Michaelis de Vasconcelos, Halle, Max Niemeyer, 1885.
- MENDOZA Y BOVADILLA, Francisco de, *El tizón de la nobleza española*, Barcelona, La Selecta, 1880 (Ed. facsímil, Valencia, Librerías «París-Valencia», 2005).
- PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 6.ª ed. en español, 1998.
- SÁ DE MIRANDA, Francisco de. Véase MIRANDA, Francisco de Sá.
- SÁNCHEZ (el Brocense), Francisco, *vid. infra* VEGA, Garcilaso de.
- SANDOVAL, Fray Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos v.* Edición y estudio preliminar de D. Carlos Seco Serrano, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, Ediciones Atlas, t. II, 1955.
- VAQUERO SERRANO, María del Carmen, *Garcilaso, poeta del amor, caballero de la guerra*, Madrid, Espasa Fórum, 2002.
- , *Los Ribadeneira. La familia de D.ª Guiomar Carrillo*. Con la colaboración de Juan José López de la Fuente, Madrid, 2010.
- , y RÍOS DE BALMASEDA, Antonia, *Don Pedro Lasso de la Vega, el Comunero, señor de Cuerva. Su testamento, el de sus padres y el de su tercera esposa*, Toledo, 2001.
- VEGA, Garcilaso de, *Obras del excelente poeta Garci Lasso de la Vega, con anotaciones y enmiendas del licenciado Francisco Sánchez*, Salamanca, Pedro Lasso, 1574.
- , *Obras de Garci Lasso de la Vega, con anotaciones de Fernando de Herrera*, Sevilla, Alonso de la Barrera, 1580. (Edic. facsímil, Universidades de Córdoba, Huelva y Sevilla y Grupo P.A.S.O., Estudio bibliográfico por Juan Montero, Sevilla, 1998).
- VILLACORTA BAÑOS-GARCÍA, Antonio, *La Jesuita. Juana de Austria*, Barcelona, Editorial Ariel, 2005.
- ZAPATA, Luis, *Miscelánea*, en *Memorial Histórico Español*, t. XI, Madrid, 1859.
- , *Miscelánea o Varia Historia*, Editores Extremeños, Llerena, 1999.
- ZUÑIGA, Francesillo de, *Crónica burlesca del emperador Carlos v.* Edición, introducción y notas de Diane Pamp de Avalle-Arce, Barcelona, Editorial Crítica, 1981.

## 2. Digitalizada

- BRAVO CARO, Juan Jesús, «Fray Antonio Enríquez de Porres, obispo y virrey por la gracia de Felipe IV», en *Baetica*, 30, Universidad de Málaga, Facultad de Filosofía y Letras, 2008, pp. 285-310.
- CAMOENS, Luis de, *Rimas varias de Luis de Camoens, etc. comentadas por Manuel de Faria y Sousa*. Lisboa, Imprenta Craesbeeckiana, 1689, t. V. (Digitalizado por la BNE).
- CÉSPEDES ARECHAGA, Valentín de, «Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan, que se conservan en el archivo del Infante Don Gabriel. Siglos XVI y XVII», *Hidalguía. La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, Madrid, núm. 261, año 1997.
- LÓPEZ DE HARO, Alonso, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Segunda parte, Madrid, 1622.

- LÓPEZ DE LA FUENTE, Juan José y VAQUERO SERRANO, M.<sup>a</sup> del Carmen, «¿Garcilaso traicionado? María de Jesús, hija de Guiomar Carrillo», en la revista electrónica *Lemir* n.º 14, (2010): 57-68.
- MORROS, Bienvenido, «La muerte de Isabel Freyre y el amor napolitano de Garcilaso. Para una cronología de sus églogas y de otros poemas», *Criticón*, 105, 2009, pp. 5-35.
- PÉREZ VIDAL, Mercedes, «Sancti Spiritus de Toro: Arquitectura y patronazgo femenino», *LIÑO 14. Revista Anual de Historia del Arte*, 2008, pp. 9-21.
- RODRÍGUEZ PUERTAS, José Antonio, «Vº Centenario de las Leyes de Toro. Las cortes de Toro de 1505», en *Revista Proculito*, n.º 2.. Edición digital. Año 2006.
- VAQUERO SERRANO, M.<sup>a</sup> del Carmen, «Doña Guiomar Carrillo, la desconocida amante de Garcilaso», en la revista electrónica *Lemir*, n.º 4, 2000.
- , «Doña Beatriz de Sá, la Elisa posible de Garcilaso. Su genealogía». Revista electrónica *Lemir*, n.º 7, 2003.
- , «Garcilaso traicionado. Vida de Guiomar Carrillo: sus hijos Lorenzo Laso, María de Jesús y de Guzmán y María Ponce de León», en la revista electrónica *Lemir* n.º 14, (2010): 121-203.
- , «La fecha de muerte de Beatriz de Sá, la más que posible Elisa de Garcilaso», en *Lemir*, n.º 15 (2011), pp. 235-244.
- , y LÓPEZ DE LA FUENTE, Juan José «El desdichado [poeta] Don Lorenzo Laso. Vida del primogénito de Garcilaso de la Vega», en *Lemir*, n.º 15 (2011): 59-134.

## Apéndice fotográfico



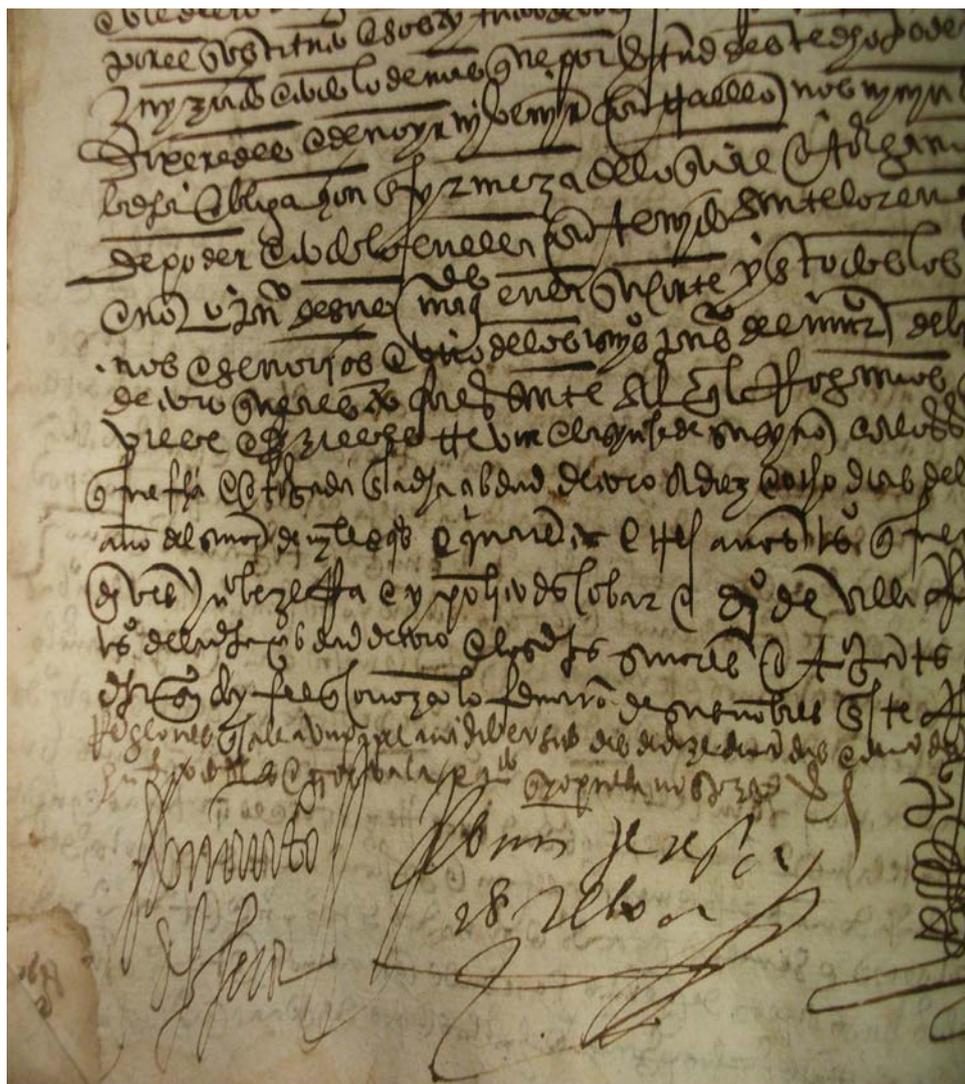


Ilustración 2. FIRMAS DE ANTONIO DE FONSECA Y TERESA DE ULLOA  
(AHPZa, prot. 3142, f. 171v.)

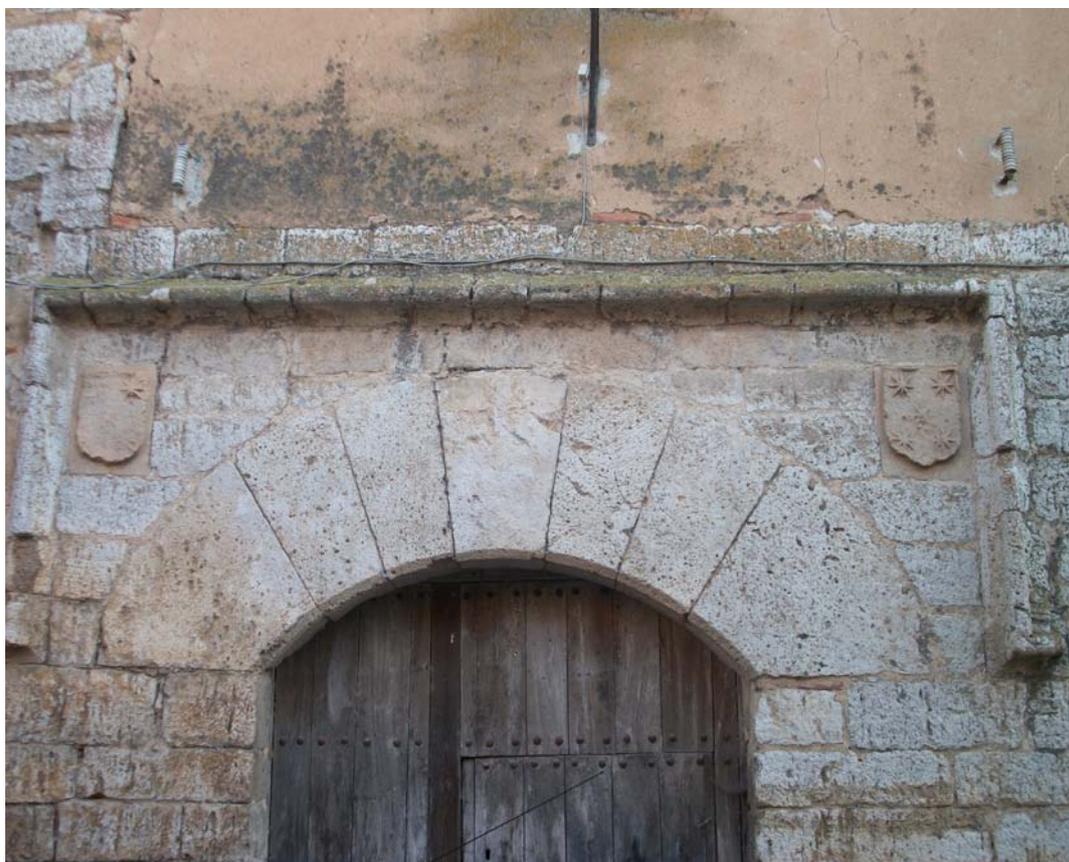
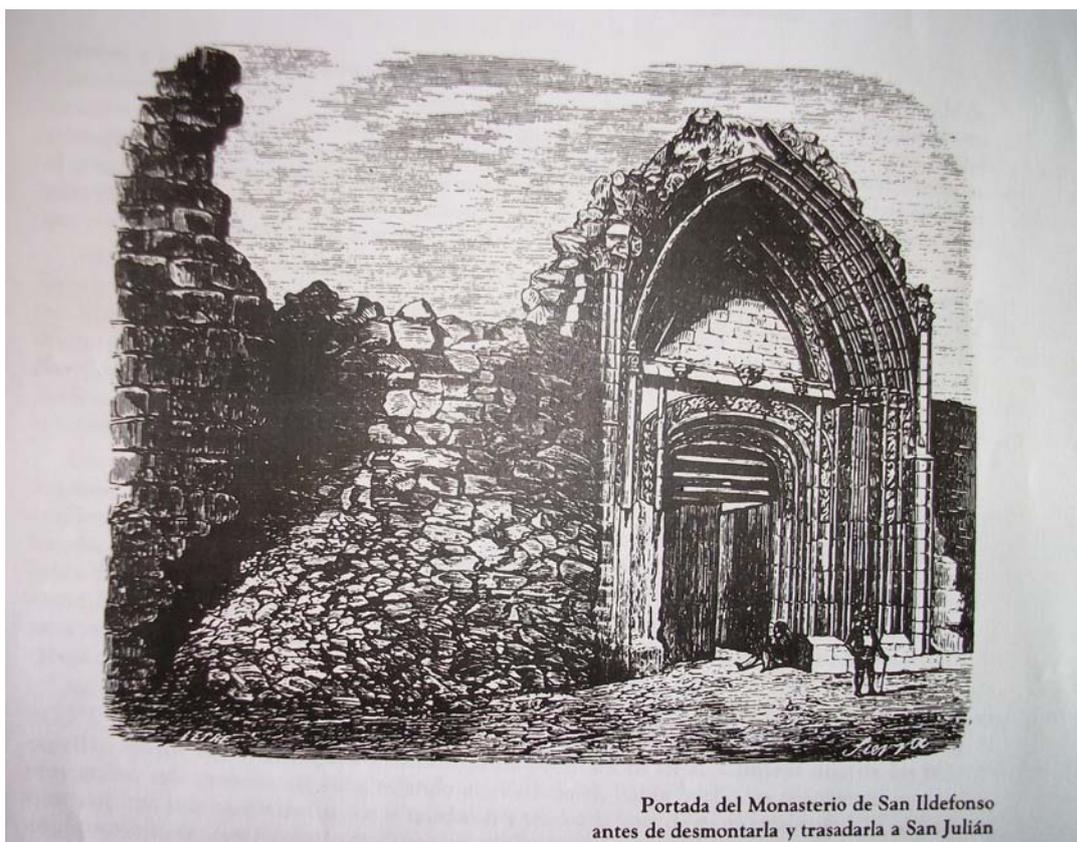


Ilustración 3. PORTADA LATERAL DEL PALACIO DE LOS CONDES DE VILLANUEVA (TORO)



Ilustración 4. EL DUERO A SU PASO POR TORO



Portada del Monasterio de San Ildefonso  
antes de desmontarla y trasadarla a San Julián

Ilustración 5. PORTADA DEL MONASTERIO DE S.ILDEFONSO ANTES DE SU TRASLADO  
R. Floranes, *Memorias para la historia [...] de Toro*. Ed. de L. Vasallo Toranzo. p. 75.

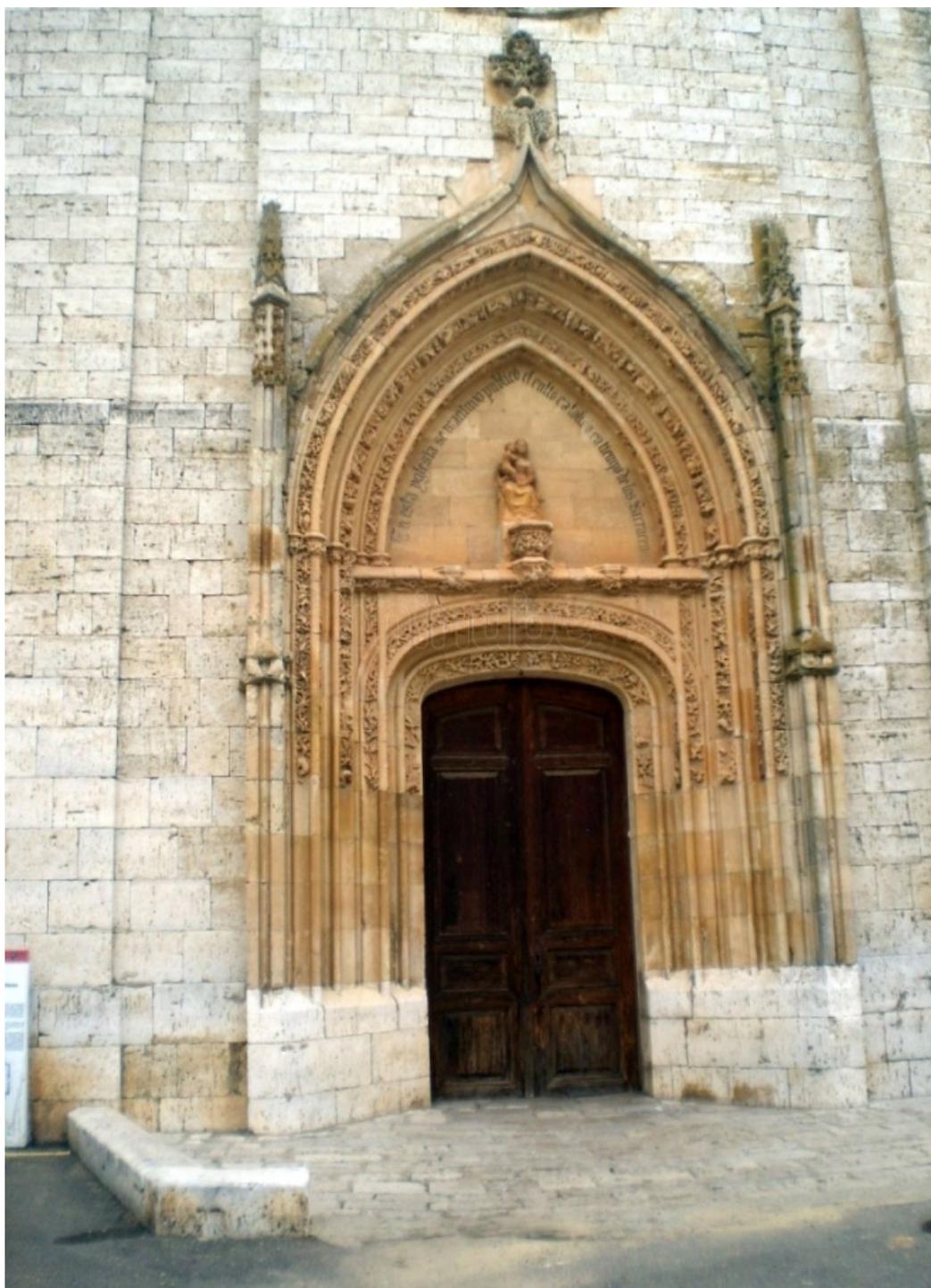


Ilustración 6. PORTADA DE S.ILDEFONSO, EN S. JULIÁN (TORO)



Ilustración 7. RESTOS DEL MONASTERIO DE S. ILDEFONSO, EN TORO